

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Poseed la Tierra, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Monte de Sión, Ministerios Unidos, Ministerios Ebenezer, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Centro Familiar de Adoración en México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano La Casa de Mi Padre, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Dios es Amor Comunidad Cristiana, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada Iglesia de Cristo Ministerios Morada de Justicia, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 53/11 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE ENERGIA

Lista de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como los factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo

Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para uso habitacional

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución preliminar de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Seysa Medical, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Fe, con una superficie aproximada de 50-27-52.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Parota, con una superficie aproximada de 126-36-00.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Golondrinas, con una superficie aproximada de 12-49-42.51 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 13-46-95.98 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Zapote, con una superficie aproximada de 12-23-23.28 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Jabinales, con una superficie aproximada de 13-72-43.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Mamey, con una superficie aproximada de 12-23-45.99 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, con una superficie aproximada de 24-55-44.21 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Jerusalén, con una superficie aproximada de 11-89-76.17 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nanche, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 7 Diamantes, Anexo al Ejido Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 16-05-12.343 hectáreas, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 55-79-38.02 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán Tablas, Gro.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 16/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada el primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de dichos asuntos, y se delega a los Tribunales Colegiados de Circuito competencia para conocer de aquellos en los que subsista dicho problema de constitucionalidad, relacionado con el diverso 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que designa al C. Jaime Juárez Jasso como Presidente de Consejo Local en el Estado de México y que en todo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de Junta Local durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría Técnico-Científica de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las Elecciones Federales del 1 de julio de 2012 ..

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de la persona moral denominada El Pueblo de Chihuahua, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/020/2011

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Poseed la Tierra, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GERARDO ESTEBAN SOTELO MUÑOZ Y OTROS DE "CENTRO CRISTIANO POSEED LA TIERRA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO CRISTIANO POSEED LA TIERRA" para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Tabasco número 228 B entre Reforma y Guadalupe Victoria, Colonia San Benito, Hermosillo Sonora, código postal 83190.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Tabasco número 228 B entre Reforma y Guadalupe Victoria, Colonia San Benito, Hermosillo Sonora, código postal 83190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de "NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO" para beneficio de las familias en el mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Gerardo Esteban Sotelo Muñoz, Rosa María Ontiveros Cortés, Allam Enrique Jaime Carrillo, Ranulfo Domínguez León y Gerardo Asiel Sotelo Ontiveros.

VI.- Relación de asociados: Gerardo Esteban Sotelo Muñoz, Rosa María Ontiveros Cortés, Allam Enrique Jaime Carrillo, Ranulfo Domínguez León, Gerardo Asiel Sotelo Ontiveros, Raúl Luna, Columba Yanet González Rodríguez y Martha Imelda Apodaca Reyna.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Gerardo Esteban Sotelo Muñoz, Presidente; Rosa María Ontiveros Cortes, Secretaria; Allam Enrique Jaime Carrillo, Tesorero; Ranulfo Domínguez León, Primer Vocal; y Gerardo Asiel Sotelo Ontiveros, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Gerardo Esteban Sotelo Muñoz y Rosa María Ontiveros Cortés.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Monte de Sión, Ministerios Unidos, Ministerios Ebenezer, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE HUMBERTO SANTIAGO SUAREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MONTE DE SION, MINISTERIOS UNIDOS, MINISTERIOS EBENEZER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MONTE DE SION, MINISTERIOS UNIDOS, MINISTERIOS EBENEZER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nuevo León número 21, Fraccionamiento La Ventana, Barrio San Ramón, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29264.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, denominado Templo Visión Ministerial Cristiana Misionera; ubicado en: Calle Nuevo León número 21, Fraccionamiento La Ventana, Barrio San Ramón, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29264.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia cristiana descrita en la palabra de Dios. La celebración de cultos religiosos evangélicos con carácter público, dentro de nuestros templos y en acopio de la ley, efectuándolos también fuera de ellos en forma extraordinaria”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Humberto Santiago Suárez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Humberto Santiago Suárez, Carlos Alejandro Hernández Trejo y Manuel de Jesús Barrientos Acuña.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge Humberto Santiago Suárez, Presidente; Carlos Alejandro Hernández Trejo, Secretario; y Manuel de Jesús Barrientos Acuña, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Jorge Humberto Santiago Suárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Centro Familiar de Adoración en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. TIBURCIO FERNANDEZ VAZQUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ADORACION EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ADORACION EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 1a. Poniente sin número, entre 6a. y 7a. Sur, Barrio San Antonio, Ocozocuatla de Espinoza, Chiapas, código postal 29140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, denominado Templo Visión Ministerial Cristiana Misionera; ubicado en: Calle 1a. Poniente sin número, entre 6a. y 7a. Sur, Barrio San Antonio, Ocozocuatla de Espinoza, Chiapas, código postal 29140.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia cristiana descrita en la palabra de Dios. La celebración de cultos religiosos evangélicos con carácter público, dentro de nuestros templos y en acopio de la ley, efectuándolos también fuera de ellos en forma extraordinaria”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Tiburcio Fernández Vázquez.

VI.- Relación de asociados: Tiburcio Fernández Vázquez, Amílcar Solís González y Rubí Macías Chiu.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Tiburcio Fernández Vázquez, Presidente; Amílcar Solís González, Secretario; y Rubí Macías Chiu, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Tiburcio Fernández Vázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano La Casa de Mi Padre, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ISAAC JUAN CUEVAS ECHAIDE Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO CRISTIANO LA CASA DE MI PADRE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO CRISTIANO LA CASA DE MI PADRE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Jorge A. Rivas número 4, Colonia Cacama, Delegación Iztapalapa, México D.F., código postal 09080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato verbal por tiempo indefinido para cumplir con su objeto, ubicado en: Jorge A. Rivas, Numero 4, Colonia Cacama, Delegación Iztapalapa, México DF, código postal 09080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Isaac Juan Cuevas Echaide.

VI.- Relación de asociados: Isaac Juan Cuevas Echaide, Rosalía Tavares González, Viviana Torres Contreras, María de los Angeles Cuevas Rivas, Ernesto Márquez Carbajal, María Elena Madrid Santos y María Fernanda Susana Cuevas Tavares.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Isaac Juan Cuevas Echaide, Presidente; Rosalía Tavares González, Secretaria; y Viviana Torres Contreras, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Isaac Juan Cuevas Echaide y Rosalía Tavares González.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Dios es Amor Comunidad Cristiana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RAUL BARAJAS AREVALO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA DIOS ES AMOR COMUNIDAD CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIOS ES AMOR COMUNIDAD CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Heberto Castillo, Manzana 13, Lote 14, esquina Laguna de Catemaco, Colonia La Laguna, Municipio de Ecatepec, Estado de México, código postal 55070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Heberto Castillo, Manzana 13, Lote 14, esquina Laguna de Catemaco, Colonia La Laguna, Municipio de Ecatepec, Estado de México, código postal 55070

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raúl Barajas Arévalo.

VI.- Relación de asociados: Raúl Barajas Arévalo, Lidia González Sánchez, Melquiades Gutiérrez Badillo, Sandra Lidia Barajas González, Susana Barajas González, Felipe Santiago Mendoza y Vicente Jesús Salinas Quintana.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Raúl Barajas Arévalo, Presidente; Lidia González Sánchez, Secretaria; y Melquiades Gutiérrez Badillo, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Raúl Barajas Arévalo y Melquiades Gutiérrez Badillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada Iglesia de Cristo Ministerios Morada de Justicia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., QUE PRESENTARON LOS CC. MARCELINO MARTINEZ OLIVARES Y HECTOR MARTINEZ FIGUEROA, DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS MORADA DE JUSTICIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A. R., número de registro SGAR/3511/2010, denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS MORADA DE JUSTICIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Tlali, Manzana 5, Lote 16, Colonia Atlamahac, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., código postal 01530.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Tlali, Manzana 5, Lote 16, Colonia Atlamahac, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., código postal 01530.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso."

IV.- Representante: Marcelino Martínez Olivares.

V.- Relación de asociados: Marcelino Martínez Olivares, Elizabeth Chagala Hernández y Patricio Martínez Olivares.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Marcelino Martínez Olivares, Presidente; Elizabeth Chagala Hernández, Secretaria; y Patricio Martínez Olivares, Tesorero.

VIII.- Ministros de culto: Marcelino Martínez Olivares, Elizabeth Chagala Hernández y Luis Eduardo García González.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 53/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 53/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 53/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el **21 de noviembre de 2011.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 14 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%
20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%

24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%
16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011	12-ago-2011	3.43%	3.73%	2.99%	3.51%
15-ago-2011	19-ago-2011	3.27%	3.59%	2.89%	3.41%
22-ago-2011	26-ago-2011	3.17%	3.49%	2.78%	3.31%
29-ago-2011	2-sep-2011	2.71%	3.02%	2.23%	2.79%
5-sep-2011	9-sep-2011	2.62%	2.91%	2.13%	2.69%
12-sep-2011	16-sep-2011	2.77%	3.03%	2.34%	2.79%
19-sep-2011	23-sep-2011	2.75%	3.01%	2.23%	2.79%
26-sep-2011	30-sep-2011	2.86%	3.14%	2.44%	2.89%
3-oct-2011	7-oct-2011	3.10%	3.39%	2.65%	3.19%
10-oct-2011	21-oct-2011	3.18%	3.46%	2.76%	3.29%
24-oct-2011	28-oct-2011	3.12%	3.40%	2.65%	3.19%
31-oct-2011	11-nov-2011	3.01%	3.28%	2.55%	3.09%
14-nov-2011	18-nov-2011	2.90%	3.18%	2.44%	2.99%
21-nov-2011		2.85%	3.14%	2.34%	2.89%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDA POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARQ. LUIS ALBERTO GONZALEZ FLORES Y POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Quintana Roo, y en base a "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- VI. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es parte integrante de la Federación.
- II. Que el C. Secretario de Gobierno está facultado legalmente para intervenir en el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 19 fracción I, 30 fracciones II, VII y XVI; y 31 fracciones VIII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- III. Que el C. Secretario de Hacienda participa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19 fracción III, 30 fracciones II, VII y XVI; y 33 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- IV. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- V. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. GEL 741008GY9.

- VI. Que señalan como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la Calle 22 de Enero número 1, Palacio de Gobierno, entre las avenidas Benito Juárez y Héroes, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 2, 19 y 30 fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Quintana Roo, "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse el Registro Público de la Propiedad, el catastro y los catastros rurales y municipales para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en "EL MODELO" y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE "EL INEGI". Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su conformidad para que "EL INEGI" elabore "EL DIAGNOSTICO" que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.
- 2.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente. En aquellos municipios en donde se celebre el convenio respectivo con el Estado.
- 3.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
- 4.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
- 5.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO "EL PEC". "EL INEGI" o a quien SEDESOL designe con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaborará "EL PEC", el cual será presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA". Una vez aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de "EL PEC".

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, deberá aportar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de “EL PEC” y se obligará a aportar, con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 80% (ochenta por ciento) de los recursos necesarios para la ejecución de “EL PEC”, para lo cual establecerá convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

“LA SEDESOL” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con “BANOBRAS”, para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNOSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de “EL DIAGNOSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera esta última, la información siguiente:

- 1.- Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
- 2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
- 3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
- 4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.
- 5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
- 6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
- 7.- Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
- 8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).
- 9.- Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
- 10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
- 11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y a “EL INEGI” observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

- 1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.
- 2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
- 3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.
- 4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en el Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.
- 5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores y, cálculos del impuesto predial.
- 6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y
- 7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

- 1.- Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
- 2.- Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica; y
- 3.- Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.
- 4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC". Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNOSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quien manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos "EL DIAGNOSTICO" y el "PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al funcionario designado de la Secretaría de Hacienda, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y objeto, y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por "LA SEDESOL", y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Luis Alberto González Flores.- Rúbrica.-** El Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante.- Rúbrica.**

ANEXO 1

RESPONSABLE DE "LA SEDESOL":

LIC. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO

Director General Adjunto de Evaluación, Análisis e Investigación.

RESPONSABLE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. CARLOS ALEJANDRO LIMA CARVAJAL

Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ASISTIDA POR EL ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ALFONSO FRANCISCO ANAYA OLALDE, CONTRALOR GENERAL Y LIC. JOSE ANTONIO PORTALES PEREZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- 2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";
- 3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;
- 4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas;
- 5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados el 25 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- 6.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2011", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
- 7.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "LA SEDESOL" quien fungirá como Presidente del mismo; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM"; y

- 8.- Que mediante oficio número SP/027/2011, de fecha 6 de abril de 2011 el Dr. Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, reiteró el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de continuar con los trabajos dentro del Marco de "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- I.3. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43824, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de San Luis Potosí, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en su Décima sesión de trabajo del día 11 de julio de 2011, "EL COMITE DE EVALUACION", aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante el ACUERDO NUMERO ST10-11/CEPMRPPC/3PEM, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará la "LA SEDESOL", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 16, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2. Que concurren a la celebración del presente Acuerdo a través del Gobernador Constitucional, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 72 y 80, fracciones XI y XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- II.3. Que el Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 25, 31 fracción I y 32 fracciones XXXIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- II.4. Que el Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 25, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- II.5. Que el Contralor General está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 25, 31 fracción XVI, 43 y 44, fracciones I, II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- II.6. Que el Director General del Registro Público de la Propiedad cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio según lo contemplado en los artículos 10, 11 y 13 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí

- II.7.** Que el ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;
- II.8.** Que conoce y se obliga a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS"; y
- II.9.** Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número GES-850101-L4A.
- II.10.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en el número 11, de la calle Jardín Hidalgo, Zona Centro, código postal 78200, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

- III.1.** Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 2, 3, 72, 80, fracciones XI y XVII, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 2, 13, 25, 31, fracciones I, II y XVI, 32, fracciones XXXIII y XXXIX, 33, 43 y 44, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 10, 11 y 13 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación 24 de febrero del 2011; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para llevar a cabo la modernización del Registro Público del Estado de San Luis Potosí, en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$30'120,025.00 (treinta millones ciento veinte mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15'060,012.50 (quince millones sesenta mil doce pesos 50/100 M.N.) en dos ministraciones y de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones:

La mencionada cantidad será entregada a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2 ministraciones; siendo la primera de ellas por la cantidad de \$7'530,006.25 (siete millones quinientos treinta mil seis pesos 25/100 M.N.), la cual será entregada en el mes de julio del presente año y la segunda ministración por la cantidad de \$7'530,006.25 (siete millones quinientos treinta mil seis pesos 25/100 M.N.), que será entregada en el transcurso del mes de agosto del presente año.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), cuenta número 0693469889, CLABE número 0727700006934698894, sucursal 840, a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$15'060,012.50 (quince millones sesenta mil doce pesos 50/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al C. Jorge Antonio Colorado Lango, Director General Adjunto de Evaluación, Análisis e Investigación.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Lic. José Antonio Portales Pérez, Director General del Registro Público de la Propiedad.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION" e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente

Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS", en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".
- VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal";

- VIII.** La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- IX.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- X.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- XI.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- XII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XIII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XIV.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XV.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XVI.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XVII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVIII.** Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales; y
- XIX.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV.** Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control o Contraloría del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sarah Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- El Director General del Registro Público de la Propiedad, **José Antonio Portales Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
- HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).
- IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
- PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.

SECRETARIA DE ENERGIA

LISTA de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como los factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO LOS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 11 fracciones I y IV y 12 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 23 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 34 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que uno de los ejes centrales de política pública del Gobierno Federal es la economía competitiva y generadora de empleos, como se establece en el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que en el objetivo 15 del Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece el asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores; asimismo, en la estrategia 15.13 se contempla promover el uso eficiente de la energía para que el país se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.

Que es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada el 28 de noviembre de 2008, establece en su Artículo 11, que es una facultad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía propiciar el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo; así como implementar el Subsistema Nacional para el Aprovechamiento de la Energía y asegurar su disponibilidad y actualización.

Que el Artículo 20 de la misma Ley, establece que para la integración y actualización del Subsistema, los usuarios con un patrón de alto consumo de energía deberán proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior respecto a la producción, exportación, importación y consumo de energía, por tipo de energético, la eficiencia energética en el consumo, las medidas implementadas de conservación de energía, y los resultados de esas medidas de conservación de energía implementadas.

Que el Artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, señala los criterios para determinar que un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, y que para su determinación se requiere de una lista de combustibles así como de sus factores para establecer las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo que se aplicarán en el año siguiente, que otorgue certidumbre en los niveles de consumo de los usuarios de energía en el país.

Que en México el aprovechamiento sustentable de la energía requiere de la caracterización de la demanda al mayor detalle posible, por lo que la identificación de los usuarios con un patrón de alto consumo es una pieza fundamental para lograr dicha caracterización.

De conformidad con los preceptos y considerandos antes invocados, se expide y se ordena la publicación de la siguiente: Lista de Combustibles que se considerarán para identificar a los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo, así como los factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo que se aplicarán en el año siguiente, a efecto de que los usuarios con un patrón de alto consumo puedan identificar los niveles de consumo del año inmediato anterior.

**LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS
CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO LOS FACTORES PARA DETERMINAR
LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO**

CONTENIDO

1. Lista de Combustibles.
 2. Factores de conversión en términos de Barriles Equivalentes de Petróleo.
 3. Glosario.
 4. Referencias.
- 1. Lista de Combustibles.**

Combustible	Unidades de Medida	Poder calorífico
Asfaltos	(MJ/bl)	6,691
Azufre	(MJ/t)	9,177
Bagazo de caña	(MJ/t)	7,055
Carbón siderúrgico de importación	(MJ/t)	29,559
Carbón siderúrgico nacional	(MJ/t)	19,987
Carbón térmico de importación	(MJ/t)	25,284
Carbón térmico nacional	(MJ/t)	19,405
Combustóleo	(MJ/bl)	6,538
Condensados	(MJ/bl)	4,944
Coque de carbón	(MJ/t)	26,521
Coque de petróleo	(MJ/t)	32,617
Diesel	(MJ/bl)	5,692
Equivalente de electricidad en términos secundarios	(MJ/MWh)	3,600
Equivalente primario de energía eléctrica	(MJ/MWh)	10,381
Etano	(MJ/bl)	2,850
Gas licuado	(MJ/bl)	4,248
Gas natural asociado ¹	(kJ/m ³)	39,942
Gas natural no asociado ²	(kJ/m ³)	40,314
Gas seco ³	(kJ/m ³)	33,913
Gas seco de exportación	(kJ/m ³)	35,812
Gas seco de importación	(kJ/m ³)	34,614
Gasolinas naturales	(MJ/bl)	4,781
Gasolinas y naftas	(MJ/bl)	5,182
Leña	(MJ/t)	14,486
Lubricantes	(MJ/bl)	5,970
Materia prima para negro de humo	(MJ/bl)	6,349
Metil-terbutil-éter (MTBE)	(MJ/bl)	4,473
Petróleo crudo (promedio de la producción)	(MJ/bl)	6,381
Petróleo crudo istmo	(MJ/bl)	5,826
Petróleo crudo maya	(MJ/bl)	6,040
Petróleo crudo olmeca	(MJ/bl)	5,727
Querosenos	(MJ/bl)	5,477
Biogás ⁴	(kcal/m ³)	4,500
Residuos sólidos**	*	
Residuos líquidos**	*	
Llantas ⁵	(kcal/kg)	6,000
Licor negro ⁷	(kcal/kg)	3,600
Gas de coque ⁶	(kcal/kg)	31,400
Gas de alto horno ⁷	(kcal/lt)	800/m ³

1 El gas natural asociado se mide a la salida de las baterías de separación, estandarizado a 20 °C y a 100 kPa.

2 El gas natural no asociado es medido en condiciones estándares, el poder calorífico a boca de pozo es de 38,073 kJ/m³.

3 Corresponde a volúmenes medidos a 20 °C y a 100 kPa de presión; el poder calorífico del gas residual facturado es de 35,420 kJ/m³.

4 Poder calorífico promedio extraído de "Estimación del Recurso y Prospectiva Energética de la Basura en México", SENER. http://www.sener.gob.mx/webSener/res/168/A1_Basura.pdf. Depende del contenido de metano, bióxido de carbono, nitrógeno, hidrógeno y otros.

5 Estimación promedio la industria cementera según permisos de SEMARNAT.

6 Poder calorífico inferior

7 Poder Calorífico Inferior

* El poder calorífico de estos y otros combustibles podrá ser calculado por los usuarios si cuentan con la información y/o pruebas que demuestren la calidad del combustible o mezcla de ellos que utilicen en sus procesos.

** Se anexa una tabla con los poderes caloríficos de residuos sólidos y líquidos más comunes en la industria

Esta lista de combustibles deberá apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de uso y utilización de residuos y combustibles emitidas por la SEMARNAT.

Tabla 1.1. Poderes Caloríficos de Residuos Industriales Sólidos Propuestos

Tipo de Residuos	Presentación	Poder calorífico kcal/kg
Productos de madera	Paneles, fibras, partículas y pedacería	4,500-4,600
Cartón	Ordinario, empaques, envases	3,400-3,500
Papeles	Ordinario, kraft, papel	3,900-4, 100
Textiles	Algodón	4,000
	Lana y seda	4,600-4,900
	Fieltro e linóleo	5,000-6,100
Caucho	Hule viejo	3,200
	Llantas	6,000-7,000
Plásticos	PVC	4,500-5,300
	Neopreno	6,000
	ABS	8,300
	Poliestireno	10,000
Madera		1,200-3,700
Bagazo		2,000-4,800
Legumbres verdes		800
Caña de maíz		3,500
Paja de arroz		2,900-4,000

Tabla 1.2. Poderes Caloríficos de Residuos Industriales Líquidos Propuestos

Tipo de Residuos	Presentación	Poder calorífico kcal/kg
Solventes	Acetona	6,900
	Benceno	9,000
Otros	Licor negro	2,400
	Pintura y barniz	4,500
	Asfaltos	9,500
Lodos orgánicos		2,100-3,600

2. Factores de conversión en términos de Barriles Equivalentes de Petróleo.

Equivalentes a BEP's	
Unidad	Equivalente BEP
CFG	0.000184703
MJ	0.000175074
TCE	5.131
cubm	0.006522729
btu	1.84703E-07
tep	7.33
bep	1
kWh	0.000630267
kWa	5.521134996
kcal	0.000000733
TJ	175.0740422
Gcal	0.733
Mtep	7330000
Mbtu	0.184703115
GWh	630.266552
GWa	5521134.996
PJ	175074.0422

Equivalentes		
Unidad	Equivalente BEP	
1 BEP	5414.09387	CFG
1 BEP	5711.86903	MJ
1 BEP	0.19489378	TCE
1 BEP	153.310066	cubm
1 BEP	5414093.87	btu
1 BEP	0.13642565	tep
1 BEP	1586.63029	kWh
1 BEP	0.18112218	kWa
1 BEP	1364256.48	kcal
1 BEP	0.00571187	TJ
1 BEP	1.36425648	Gcal
1 BEP	1.36426E-07	Mtep
1 BEP	5.41409387	Mbtu
1 BEP	0.00158663	GWh
1 BEP	1.81122E-07	GWa
1 BEP	5.71187E-06	PJ

3. Glosario.

BEP	Barril equivalente de petróleo.
bl	Barril
btu	Unidad térmica británica (por sus siglas en inglés)
CFG	Gas comprimido de combustible (por sus siglas en inglés)
GWa	Giga Watt año
Gcal	Giga calorías
GWh	Giga Watt hora
kcal	Kilocaloría
kWa	Kilo Watt año
kJ	Kilo Joule
kWh	Kilo Watt hora
l	Litros
m ³	Metro cúbico
Mbtu	Mega unidades térmicas británicas (por sus siglas en inglés)
MJ	Mega Joule
Mtep	Mega toneladas equivalentes de petróleo
MWh	Mega Watt hora
PJ	Peta Joule
t	Toneladas métricas
TCE	Tonelada equivalente de carbón
tep	Tonelada equivalente de petróleo
TJ	Tera Joule

4. Referencias.

- Balance Nacional de Energía 2009.
- “Criterios Ecológicos para la Valorización Económica de los Residuos Generados por Actividades Industriales”, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología (INE) 1994.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente lista de combustibles sustituye y deja sin efectos a la publicada el pasado 30 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente lista de combustibles entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para la aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para uso habitacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIONES, ENVOLVENTE DE EDIFICIOS PARA USO HABITACIONAL.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 17 y 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, 12 y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 2 fracción II incisos e) y f), 3 fracciones I, IV, IV-A, XV-A, XVII, XVIII, 38 fracciones V, VI y VII, 68 al 71, 84 al 87, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 74 al 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, 34 fracciones I, V, XIX, XX, XXII, XXIII y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener su aprobación como Unidad de Verificación, con el objeto de que verifiquen el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para uso habitacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2011.

Para ello, los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Las personas físicas y morales deben estar acreditadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para uso habitacional, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, aprobar a las unidades de verificación acreditadas para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria.

Para obtener dicha aprobación, los solicitantes pueden optar por las siguientes opciones:

- a) Llenar el formato en línea, que se encuentra disponible en la página de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía en Internet en la siguiente dirección electrónica: http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/CONA_formatos_aprobacion_u_v, y seguir las indicaciones que en la página se mencionan.
- b) Entregar en Oficialía de Partes, debidamente requisitado, el formato de solicitud de aprobación de personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, publicado por la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008, en el domicilio ubicado en Río Lerma 302, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite CONAE-00-001, en su modalidad "B Solicitud de aprobación de unidades de verificación", del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de proceder con lo conducente. El trámite es gratuito.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA REVISION DE OFICIO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO ORIGINARIAS DE RUMANIA, RUSIA Y UCRANIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 Y 7208.52.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo Rev. 20/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 21 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

B. Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior, se impusieron las siguientes cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono con espesor de hasta 4.5 pulgadas, ancho de hasta 120 pulgadas y peso unitario de hasta 6,250 kilogramos:

- a. de 67.6 por ciento para las originarias de Rumania;
- b. de 60.1 por ciento para las originarias de Ucrania; y
- c. de 36.8 por ciento para las originarias de Rusia.

3. Se excluyó del pago de dichas cuotas a la placa de acero en hoja al carbono con las características señaladas en el punto 374 de la Resolución Final.

C. Resolución de inicio de examen y revisión

4. El 21 de septiembre de 2010 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró el inicio de la revisión de oficio y del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se fijó como periodo de revisión del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

D. Convocatoria y notificaciones

5. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría también notificó el inicio del procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y a los gobiernos de Rumania, Rusia y Ucrania.

E. Producto investigado

1. Características esenciales

a. Descripción general

7. La placa de acero en hoja al carbono es acero en forma rectangular suministrado en condiciones de rolado con o sin orilla de molino, con espesor de hasta 4.5 pulgadas, ancho de hasta 120 pulgadas y peso unitario de hasta 6,250 kilogramos. Las especificaciones que describen a esta mercancía son el espesor, ancho y largo. Por su naturaleza, la placa es un producto que no está libre de óxido superficial. Es usada en aplicaciones estructurales o aplicaciones donde la calidad superficial no es importante, como la industria manufacturera y de la construcción. Se fabrica con aceros al carbón o comerciales que constituyen la mayor parte de la producción siderúrgica del mundo. Comercialmente se le conoce como placa o plancha de acero cortada en hoja, y en inglés como plate, medium plate, heavy plate, hot rolled carbon steel plate o cut-to-length steel plate.

b. Clasificación arancelaria

8. La mercancía objeto de revisión se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la TIGIE, y su clasificación es la siguiente:

Clasificación arancelaria

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 72	Fundición, hierro y acero.
Partida: 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
Subpartida de primer nivel	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:
Subpartida de segundo nivel: 7208.51	-- De espesor superior a 10 mm.
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
Subpartida de segundo nivel: 7208.52	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.

Nota: La mercancía objeto de revisión se clasifica en las fracciones arancelarias que están sombreadas.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

9. La unidad de medida establecida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

10. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las importaciones de la mercancía objeto de investigación están sujetas a un arancel ad valorem del 5 por ciento.

b. Proceso productivo

11. La producción de la placa de acero en hoja al carbono se lleva a cabo mediante las etapas de extracción y beneficio de las materias primas, producción del acero líquido y laminación. La extracción y beneficio del mineral, así como la laminación, son similares en el mundo y varían únicamente en el grado de automatización.

12. El proceso para obtener placa de acero en hoja se realiza de la siguiente manera: en el proceso de fundición y aceración de la materia prima se introduce chatarra o fierro esponja a un horno eléctrico o un Alto Horno- Horno Básico al Oxígeno (AH-HBO o BOF por sus siglas en inglés de Basic Oxygen Furnace) para obtener el arrabio o hierro fundido.

13. El arrabio se introduce al horno de aceración HBO (olla llamada convertidor) en donde, mediante la adición de oxígeno, se reduce el contenido de carbono. Se agregan ferroaleaciones para obtener el acero con las características físicas y químicas requeridas. El acero líquido se lleva a la máquina de colada continua para obtener planchones, que se conducen a molinos en los que, por medio de castillos y rodillos, se laminan hasta obtener placa o plancha laminada en caliente con los espesores y anchos requeridos.

c. Normas

14. La placa de acero en hoja al carbono se fabrica conforme a las normas ASME (American Society of Mechanical Engineers), SAE (Society of Automotive Engineers), GOST (Gosudarstvenny Standart), DIN (Deutsches Institut für Normung) y la ASTM-Designation A 36 / A 36M (la American Section of the International Association for Testing Materials), que se aplica a los perfiles, placas, y barras de acero al carbono de calidad estructural para usar en construcción remachada, atornillada o soldada, en puentes y edificios, y para propósitos estructurales generales. No hay normas técnicas obligatorias para los productos de acero que se comercian en el mercado nacional, pero son una referencia que utiliza el cliente para establecer las características físicas y químicas del producto que solicita.

d. Usos del producto

15. La placa de acero en hoja al carbono, importada y nacional, son insumos que se utilizan para fabricar bienes intermedios y de capital, por ejemplo, tanques a presión, calderas, discos de arado, cuchillas, piezas de maquinaria y tubería, entre muchos otros.

e. Características físicas y técnicas

16. La placa de acero en hoja al carbono tiene las siguientes características: se fabrican a partir de aceros al carbón o comerciales, constituidos básicamente por mineral de hierro, carbón y ferroaleaciones. Generalmente tiene las siguientes dimensiones: de 0.187 a 4.5 pulgadas de espesor y hasta 120 y 480 pulgadas de ancho y largo, respectivamente.

F. Cobertura de producto

17. En la Resolución Final la Secretaría excluyó las siguientes mercancías de la aplicación de cuotas compensatorias, por considerar que no había productos similares de fabricación nacional:

- A. Placa en hoja con anchos mayores a 120 pulgadas, cuyo uso final no permita la utilización de placas menores y las especificaciones del producto final no permitan formados en sentido transversal al sentido de laminación.
- B. Placa en hoja con espesores mayores a 4.5 pulgadas, cuando las especificaciones del producto final únicamente permitan que se utilice placa en hoja con esas características.
- C. Placa en hoja con peso unitario mayor a 6,250 kilogramos, cuyo uso final no permita la utilización de placa en hoja con pesos menores.
- D. Placas que especifiquen tratamiento térmico en línea de producción (normalizado y/o templada y revenida), en largos mayores a 270 pulgadas, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.
- E. Placas en hoja con la especificación A 516-60, con las siguientes características adicionales: normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

18. La Secretaría así lo determinó por referencia a la resolución final de las investigaciones antidumping y antisubvención sobre las importaciones de placa de acero en hoja de Brasil, Canadá y Estados Unidos, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1995.

A. En la Resolución Final la Secretaría estableció:

21. En la resolución preliminar de la presente investigación, como resultado del análisis de los argumentos y medios probatorios aportados por la solicitante y las partes comparecientes, así como de aquella que se allegó la propia autoridad investigadora, descrito en los puntos 5 al 10 de dicha resolución, la Secretaría consideró pertinente excluir provisionalmente de la cobertura del producto investigado, las mercancías para las cuales no existen productos idénticos o similares de fabricación nacional, con independencia de que se hubiesen importado en el periodo analizado; de acuerdo con la información disponible, dichas mercancías corresponden a las listadas en el punto 22 de la propia resolución preliminar, y que se transcriben a continuación:

A. Placa en hoja con anchos mayores a 120 pulgadas, cuyo uso final no permita la utilización de placas menores y las especificaciones del producto final no permitan formados en sentido transversal al sentido de laminación.

B. Placa en hoja con espesores mayores a 4.5 pulgadas, cuando las especificaciones del producto final únicamente permitan que se utilice placa en hoja con esas características.

C. Placa en hoja con peso unitario mayor a 6,250 kilogramos, cuyo uso final no permita la utilización de placa en hoja con pesos menores.

D. Placas que especifiquen tratamiento térmico en línea de producción (normalizado y/o templada y revenida), en largos mayores a 270 pulgadas, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

E. Placas en hoja con la especificación A 516-60, con las siguientes características adicionales: normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

22. Es pertinente destacar la importancia que representa el uso final que se le dé a las mercancías, debido a que de ello dependerá que existan o no mercancías similares de fabricación nacional, de acuerdo con la resolución final del 29 de diciembre de 1995, señalada en el punto 20 de esta Resolución. Por ejemplo, en relación con la placa en hoja con ancho mayor a 120 pulgadas en los puntos 243 a 245 de dicha resolución se especifica lo siguiente:

243. La Secretaría consideró que es necesario especificar que la placa en hoja con anchos mayores a 120" no es similar, siempre y cuando su uso final requiera estas dimensiones y no permita el uso de placas en sentido transversal. La autoridad investigadora consideró que es necesario esta precisión en la definición de la no similitud pues mediante el corte, una placa de anchos superiores a los de fabricación nacional puede convertirse en placas de anchos menores que sí se fabricaron nacionalmente durante el periodo investigado. Los exportadores estadounidenses afirmaron, sin aportar pruebas al respecto, que la transformación del producto mediante procesos de corte no se puede realizar, pues manifestaron que la operación de corte podría introducir modificaciones a las propiedades químicas y físicas del producto e introducir costos adicionales para el consumidor. Mencionaron que la precisión ya mencionada en la definición de no similitud, no era necesaria y solicitaron que se eliminara.

244. La Secretaría consideró que la operación de corte, de uso extendido en el mercado nacional, por su naturaleza no puede modificar las propiedades de espesor, largo, planeza, composición química y demás propiedades que establecen las normas de que tuvo conocimiento la autoridad investigadora. Al revisar las ventas por clientes de la empresa solicitante, así como los pedimentos de importación, la autoridad investigadora encontró participación en el mercado de empresas llamadas "Centros de Distribución" los cuales cuentan con un equipo denominado "slitter" que, mediante cortes, permite ajustar las dimensiones del producto a las necesidades del consumidor.

245. De acuerdo con lo anterior, una placa que por su ancho no sea similar a las de fabricación nacional puede convertirse, al ser cortada longitudinalmente, en una placa de dimensiones similares a las fabricadas por el productor nacional. En consecuencia, la Secretaría concluyó que para el pleno establecimiento de la no similitud de producto, es necesaria la especificación de que el uso final de éste no admite un sustituto. (Énfasis propio).

23. En este sentido, las importaciones de estas mercancías no estuvieron sujetas al pago de las cuotas compensatorias provisionales, siempre y cuando correspondan tanto a las características como a los usos establecidos para las mismas, y los importadores hayan acreditado fehacientemente los supuestos previstos en el punto 265 de la resolución preliminar publicada en el DOF del 12 de mayo de 2004.

24. En la etapa final de la investigación la exportadora rumana Ispat Sidex, solicitó la exclusión definitiva de la cobertura de producto investigado de las placas de acero en hoja listadas anteriormente, mientras que Altos Hornos de México reiteró su oposición. Con el fin de contar con mayores elementos de juicio al respecto, la Secretaría requirió a estas empresas y a la exportadora rusa Severstal JSC, para que aportaran argumentos y medios de prueba de que cuentan con equipos e instalaciones necesarios para fabricar dichas placas de acero y, en su caso, los volúmenes producidos, o bien indicaran si la línea de producción de placa de acero en hoja al carbono que tienen actualmente requeriría ajustes sustanciales, tanto técnicos como de costos, para fabricarlas. Tanto Altos Hornos de México como Ispat Sidex dieron respuesta a este requerimiento.

25. Por su parte, Altos Hornos de México reconoció que no cuenta con los equipos e instalaciones necesarios para fabricar las placas de acero en hoja al carbono excluidas preliminarmente y explicó que para producirlas requeriría realizar modificaciones sustanciales en su línea de producción actual, aunque desconoce el monto de las inversiones necesarias para efectuarlas. A pesar de este reconocimiento, el productor nacional consideró que no procede la exclusión de estos productos, en virtud de que las siderúrgicas de Rumanía, Ucrania y la Federación de Rusia, tampoco cuentan con los equipos e instalaciones necesarios para fabricarlas, como lo evidencia el hecho de que en el periodo analizado no efectuaron exportaciones de placas con estas características.

26. En contraste con lo manifestado por Altos Hornos de México, la exportadora rumana Ispat Sidex afirmó que cuenta con los equipos e instalaciones necesarios para fabricar placas de acero en hoja al carbono con características y dimensiones excluidas preliminarmente de la cobertura de producto investigado; de hecho, en el periodo comprendido de 2000 a 2002 las produjo y comercializó. Para apoyar esta aseveración proporcionó listados de ventas tanto a su mercado interno como al de exportación, copia de contrato de venta a una empresa de la Confederación Suiza, una muestra representativa de facturas de ventas, un certificado de calidad, dos hojas de especificaciones de producto y dos diagramas de producción de placa de acero en hoja correspondientes a sus plantas de producción de esta mercancía.

27. Con base en catálogos de productos de fabricantes de los países investigados, Severstal JSC, Ilych Iron & Steel Works, e Ispat Sidex, pedimentos de importación con sus respectivas facturas, así como la documentación señalada en el punto anterior, la Secretaría apreció que los productos preliminarmente excluidos de la cobertura de la investigación suelen ofrecerse en Rumanía, la Federación de Rusia y Ucrania. En consecuencia, la autoridad investigadora confirmó que las placas de acero en hoja al carbono con dimensiones y características listadas en el punto 22 de la resolución preliminar, así como 21 de esta Resolución, no se encuentran dentro de la cobertura de la investigación, siempre y cuando para el cumplimiento tanto de las características como de los usos establecidos para las mismas, los importadores cumplan con los mecanismos y requisitos que para tal efecto establezca esta autoridad investigadora según se señala más adelante.

...

Similitud del producto

269. A partir de los resultados establecidos en los puntos 5 al 27 de esta Resolución, la Secretaría determinó que, salvo los productos señalados en el punto 21, en casos estrictamente justificados por el importador a partir del uso final que se le dé a las mercancías, la placa de acero en hoja al carbono que ingresa por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01, originarias de la Federación de Rusia, Rumanía y Ucrania y la de fabricación nacional son similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping, debido a que tienen las mismas especificaciones técnicas, físicas y químicas, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

...

374. Las importaciones de las placas de acero en hoja al carbono, clasificadas en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o por las que posteriormente se clasifiquen o que ingresen por otra fracción arancelaria, originarias, con las características y usos que se señalan en los incisos siguientes, no estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias definitivas señaladas en el punto anterior, siempre que se justifique que el uso final de estas mercancías, requiere la utilización de los productos, sin modificación o alteración alguna, en términos del punto 375 de esta Resolución.

A. Placa de acero en hoja al carbono con anchos mayores a 120 pulgadas, cuyo uso final no permita la utilización de placas menores y las especificaciones del producto final no permitan formados en sentido transversal al sentido de laminación.

B. Placa de acero en hoja al carbono con espesores mayores a 4.5 pulgadas, cuando las especificaciones del producto final únicamente permitan que se utilice placa en hoja con esas características.

C. Placa de acero en hoja al carbono con peso unitario mayor a 6,250 kilogramos, cuyo uso final no permita la utilización de placa en hoja con pesos menores.

D. Placas que especifiquen tratamiento térmico en línea de producción (normalizado y/o templada y revenida), en largos mayores a 270 pulgadas, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

E. Placas de acero en hoja al carbono con la especificación A 516-60, con las siguientes características adicionales: normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

375. Los importadores de las mercancías que consideren que no deben pagar la cuota compensatoria definitiva, en virtud de que los productos que importan cumplen con las características y dimensiones, así como los usos establecidos en el punto anterior, deberán cumplir los siguientes mecanismos y supuestos:

A. Anotar con precisión y claridad en el pedimento de importación las características y especificaciones de la placa de acero en hoja al carbono, las cuales deberán corresponder con alguna de las señaladas en el punto anterior.

B. En cuanto a los usos de la placa de acero en hoja al carbono, en el momento de efectuar el despacho aduanero deberán anexar a dicho pedimento un certificado de uso final que deberá contener: a) la firma autógrafa del importador; b) la descripción amplia que acredite, bajo protesta de decir verdad, que las características del producto importado corresponde a alguna de las indicadas en el punto anterior; c) la manifestación del uso final al que se destinará el producto importado, y d) explicación amplia de por qué la placa importada con esas características permite ser utilizada para los fines indicados.

C. Los importadores deberán presentar ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en un plazo no mayor a los tres meses vencidos, a partir de la fecha del desaduanamiento o desaforo de la mercancía, un informe en el que se acredite el destino o uso que se le hubiere dado a la placa de acero en hoja al carbono importada; igualmente deberá anexar una copia del pedimento de importación y del certificado de uso final respectivo.

D. Para acreditar el destino o uso final de la mercancía, al momento de cumplir con lo establecido en el inciso anterior se deberán adjuntar los siguientes medios probatorios: a) en el caso de que el importador no sea el usuario o destinatario final, orden de compra de este último o, en su caso, copia de la factura de venta de la mercancía importada que contengan las características y especificaciones de la placa de acero en hoja al carbono solicitada; b) una descripción amplia y detallada de las características físicas y técnicas del producto final fabricado con la placa importada, así como la documentación que lo sustente. Adicionalmente, el importador, sus mandatarios o consignatarios podrán aportar cualquier otro medio que acredite que la mercancía importada reúne las características y los usos señalados en el punto anterior de esta Resolución.

- B.** En la resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones que son objeto de este procedimiento, publicada en el DOF el 12 de mayo de 2004, la Secretaría determinó:

Cobertura de Producto

21. En esta etapa de la investigación, la exportadora Ispat Sidex, S.A., en lo sucesivo Ispat, indicó que la cobertura del producto investigado debe excluir placa de acero de dimensiones y características que no fabrica la solicitante: placa de acero en hoja al carbono normalizada (tratamiento térmico del acero bajo la norma A-516), placa con peso superior a 5,500 Kg. en espesor superior a 70 milímetros y placa con ancho superior a 120 pulgadas en espesores fuera del rango de $\frac{3}{4}$ a $1 \frac{1}{4}$ de pulgada. Al respecto, la Secretaría solicitó información adicional a Altos Hornos de México, a diversas importadoras y a la propia exportadora Ispat. Las respuestas se indican a continuación.

22. Ispat reiteró que se debían excluir los productos que no son fabricados por la solicitante, mismos que se indican en la resolución final de la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de placa en hoja publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1995, originaria de la República Federativa del Brasil, Canadá y los Estados Unidos de América. Al respecto, en dicha resolución final la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial resolvió excluir de la cobertura de producto investigado los siguientes productos:

A. Placa en hoja con anchos mayores a 120 pulgadas cuyo uso final no permita la utilización de placas menores y las especificaciones del producto final no permitan formados en sentido transversal al sentido de laminación.

B. Placa en hoja con espesores mayores a 4.5 pulgadas, cuando las especificaciones del producto final únicamente permitan que se utilice placa en hoja con esas características.

C. Placa en hoja con peso unitario mayor a 6,250 Kgs. cuyo uso final no permita la utilización de placa en hoja con pesos menores.

D. Placas que especifiquen tratamiento térmico en línea de producción (normalizado y/o templada y revenida), en largos mayores a 270 pulgadas, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

E. Placas en hoja con la especificación A 516-60, con las siguientes características adicionales: normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento.

23. Asimismo, en dicha resolución se estableció que los importadores de placa en hoja con las características indicadas, y por tanto, no sujetas al pago de cuotas compensatorias, se obligaron a precisar en el pedimento de importación las características y especificaciones del producto que correspondiera a la importación señalada en alguno de los incisos A, B, C, D y E; adicionalmente, en cuanto a los usos de los tipos de placa en hoja indicados, debían anexar un certificado de uso final en formato libre, en el que se consigne la firma autógrafa del importador y se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, las características de la placa en hoja que se importa; y en el que se consignará el uso o destino final que se le dará a la mercancía importada y la declaración de que la placa en hoja importada con esas características no permite ser utilizada para fines distintos a los indicados.

24. Además, el importador debía informar a la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial al mes de calendario vencido, contado a partir del desaduanamiento o aforo de la mercancía, el destino o uso efectivamente le hubiese dado a la placa en hoja importada. Este informe podía ser verificado en cualquier momento por la Secretaría mencionada.

25. Por otra parte, una empresa importadora coincidió con los señalamientos de Ispat en el sentido de que la placa normalizada, descrita en los puntos siguientes, no la produce la industria nacional. Otra importadora se limitó a señalar que las importaciones que realizó se debieron a la falta de disponibilidad de placa en hoja en el mercado nacional, aunque no proporcionó los medios de prueba correspondientes. Adicionalmente, una tercera importadora que se dedica a maquilar placa en hoja, señaló que desconoce si existe algún tipo de placa que no se fabrique en el mercado nacional; finalmente, otra importadora señaló que no cuenta con elementos de prueba respecto a las características físicas y químicas de placa de acero importada que no es producida en el país.

26. Al respecto, Altos Hornos de México consideró improcedente lo argumentado por Ispat sobre la placa en hoja normalizada (tratamiento térmico), toda vez que ello induce a una segmentación injustificada del producto objeto de esta investigación. En apoyo a su afirmación, la solicitante precisó que el normalizado es uno de tres tratamientos térmicos de la placa en hoja, pero que no modifica su composición química, el cual no es requerido en la mayoría de los casos; otros dos procesos térmicos son el templado y el revenido; todos ellos proporcionan a la placa de acero en hoja ciertas propiedades mecánicas de acuerdo a las aplicaciones a que son destinadas.

27. La solicitante explicó que el normalizado es un proceso de calentamiento de la placa entre 800o y 915oC para luego dejarla enfriar, con el fin de que las propiedades mecánicas de la placa sean iguales en toda su extensión; esta placa normalizada se emplea para la fabricación de recipientes a presión. Por su parte, el templado consiste en el calentamiento de la placa ligeramente por arriba de la temperatura crítica superior (entre 800o y 915oC), la cual se enfría rápidamente en agua o aceite con el fin de aumentar la resistencia del acero; en cuanto al revenido, este es un tratamiento mediante el cual el acero templado se calienta hasta 400oC, manteniendo esa temperatura por espacio de ½ hora por pulgada de espesor de la pieza, para después dejarla enfriar con el fin de dejar al acero con la dureza o resistencia deseada.

28. Altos Hornos de México indicó que tiene la capacidad de entregar placa de acero en hoja normalizada si el cliente lo requiere, proceso térmico que puede realizar a través de terceros. De hecho, indicó que la placa con acero A-516-70, con espesores mayores de 1.5 pulgadas, debe ser normalizada; para ello, proporciona el producto investigado en condiciones adecuadas para este proceso térmico. Al respecto, a partir de documentación y facturas de venta aportadas por Altos Hornos de México, la Secretaría encontró elementos que apoyan la capacidad de este productor nacional para entregar placa normalizada, aunque a través de un tercero, a requerimiento de los clientes.

29. Asimismo, Altos Hornos de México agregó que ninguna exportadora de los países investigados ha demostrado que exporte placa de acero con tratamiento térmico ni que cuenten con equipos para proporcionar dicho proceso; en todo caso, la exclusión de ciertos productos de la cobertura de producto investigado, tal como se ha llevado a cabo en otras investigaciones relacionadas, ha sido a solicitud de productores nacionales y de acuerdo con ciertas características y especificaciones de la placa en hoja.

30. Por otra parte, Altos Hornos de México manifestó que fabrica placa con peso superior a 5,500 Kg., en anchos y espesores de hasta 120 y 4.5 pulgadas, respectivamente. En apoyo a su afirmación proporcionó facturas de venta, en las cuales la Secretaría observó que, en efecto, comercializó placa con pesos superiores a 5,500 y hasta 6,250 kilogramos, pero con espesor igual o menor a 2.5 pulgadas. Asimismo, en el catálogo de productos que fabrica la solicitante, se indica que para placas con espesor mayor a 2.5 pulgadas se requiere consultar con la gerencia de producción.

31. En relación con lo argumentado por Ispat y Altos Hornos de México sobre la cobertura de producto investigado, la Secretaría determinó de forma preliminar que el total de importaciones de placa de acero en hoja que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 es producto similar al de fabricación nacional; de hecho, ninguna de las partes comparecientes proporcionó una estimación de mercancías que pudieran no ser similares a las nacionales, tal como se indica más adelante.

32. No obstante, a la luz de los argumentos presentados por Ispat, la solicitante y lo contenido en la resolución final de la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de placa en hoja, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1995, originaria de la República Federativa del Brasil, Canadá y los Estados Unidos de América, la Secretaría consideró que podría existir placa en hoja que por sus dimensiones y características pudiera no ser similar a la nacional, aun cuando no se hubiera importado en el periodo analizado.

33. Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría consideró razonable excluir de manera preliminar de la cobertura de producto investigado los productos con las dimensiones y las características indicadas en el punto 22 de esta Resolución, siempre y cuando cumpla tanto con las características como los usos ahí indicados, lo cual es consistente con lo solicitado por Ispat sobre exclusión de productos y lo argumentado por Altos Hornos de México sobre la placa en hoja que fabrica directamente. No obstante, en la siguiente etapa de este procedimiento, la solicitante y las partes que comparezcan podrán aportar mayores elementos al respecto que permitan confirmar o, en su caso, modificar esta determinación preliminar.

C. En la resolución del 29 de diciembre de 1995 antes aludida, la Secretaría resolvió:

Similitud del producto

239. En la resolución de inicio de investigación se incluyeron todos los productos que ingresan por las cuatro fracciones investigadas en virtud de que, de acuerdo con la solicitante, los productos importados son similares a los de fabricación nacional, ambos se fabrican a partir de lingote y planchón o colada continua, bajo diferentes medidas y especificaciones físicas y químicas y bajo las mismas normas internacionales.

240. Los exportadores de la República Federativa del Brasil, Canadá y de los Estados Unidos de América solicitaron a la Secretaría excluir aquellos productos que no son similares en características y composición a los de fabricación nacional. Asimismo, la solicitante argumentó y presentó pruebas de sus posibilidades de fabricación y las necesidades del mercado.

241. Los argumentos relativos a similitud del producto aportados por las partes interesadas durante la investigación se refieren a las siguientes características: ancho, largo, espesor, peso, calidad según normas y/o según requerimientos específicos. En los siguientes puntos se describe pormenorizadamente los elementos aportados por las partes interesadas, las pruebas en que se apoyan y la evaluación de la autoridad investigadora.

Anchos

242. Los exportadores mencionaron que el productor nacional no podía fabricar placa en hoja en anchos mayores a 120" ni en anchos menores a 60". Al respecto, la solicitante argumentó que si bien no producía placa mayor a 120", el mercado no la requiere en general y que, en todo caso, se puede tomar el material en sentido transversal y obtener anchos hasta de 360". En cuanto a la limitación inferior de 60", argumentó que se puede producir placa hasta con un ancho de 56" y para anchos menores simplemente se puede recurrir al corte. Una vez evaluadas estas consideraciones, la Secretaría llegó a las siguientes conclusiones:

A. No existió producto nacional similar a la placa en hoja con anchos mayores a 120" pues la industria nacional no fabrica este producto. Este hecho fue reconocido por Altos Hornos de México S.A. de C.V., en respuesta a requerimientos de la autoridad y se constató de las limitaciones en anchos que señalan sus propios catálogos. En relación con el argumento de que se podrían obtener anchos hasta de 360" tomando el material en sentido transversal, la Secretaría consideró que la placa obtenida por este procedimiento no necesariamente satisface los requerimientos de un consumidor cuyo producto final no permita la utilización de la placa en sentido transversal al sentido de la laminación. Según consta en las facturas de diversos consumidores de la industria de bienes de capital ellos requieren anchos mayores a 120" sin tomarlo en sentido transversal. En particular la Secretaría tomó en cuenta el listado de una empresa que fabrica recipientes de alta presión que requieren ese ancho, dicha empresa pertenece al sector de tubería y tanquería.

B. Sí existe producto nacional similar a la placa en hoja en anchos menores a 60". El productor nacional fabricó anchos hasta de 56" directamente de su molino; mediante cortes se obtienen anchos menores y no hay evidencia que muestre que dicha operación de corte altere las características físicas y químicas del producto.

243. La Secretaría consideró que es necesario especificar que la placa en hoja con anchos mayores a 120" no es similar, siempre y cuando su uso final requiera estas dimensiones y no permita el uso de placas en sentido transversal. La autoridad investigadora consideró que es necesario esta precisión en la definición de la no similitud pues mediante el corte, una placa de anchos superiores a los de fabricación nacional puede convertirse en placas de anchos menores que sí se fabricaron nacionalmente durante el período investigado. Los exportadores estadounidenses afirmaron, sin aportar pruebas al respecto, que la transformación del producto mediante procesos de corte no se puede realizar, pues manifestaron que la operación de corte podría introducir modificaciones a las propiedades químicas y físicas del producto e introducir costos adicionales para el consumidor. Mencionaron que la precisión ya mencionada en la definición de no similitud, no era necesaria y solicitaron que se eliminara.

244. La Secretaría consideró que la operación de corte, de uso extendido en el mercado nacional, por su naturaleza no puede modificar las propiedades de espesor, largo, planeza, composición química y demás propiedades que establecen las normas de que tuvo conocimiento la autoridad investigadora. Al revisar las ventas por clientes de la empresa solicitante, así como los pedimentos de importación, la autoridad investigadora encontró participación en el mercado de empresas llamadas "Centros de Distribución" los cuales cuentan con un equipo denominado "slitter" que, mediante cortes, permite ajustar las dimensiones del producto a las necesidades del consumidor.

245. De acuerdo con lo anterior, una placa que por su ancho no sea similar a las de fabricación nacional puede convertirse, al ser cortada longitudinalmente, en una placa de dimensiones similares a las fabricadas por el productor nacional. En consecuencia, la Secretaría concluyó que para el pleno establecimiento de la no similitud de producto, es necesaria la especificación de que el uso final de éste no admite un sustituto.

Espesores

246. Los exportadores de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos de América alegaron que los productores nacionales no tienen capacidad de producir espesores mayores a 2" y menores a 3/16". La solicitante argumentó que puede producir espesores hasta 6"; agregó que el espesor mínimo de la placa es 3/16" pues los espesores menores sí se fabrican pero el producto se denomina lámina en caliente. A partir de estos presupuestos, la Secretaría llegó a las siguientes conclusiones:

A. Efectivamente la solicitante fabricó espesores hasta de 5" y por las características del equipo puede producir espesores hasta de 6". Esta limitación está señalada en los catálogos de venta de la empresa. No obstante, para anchos mayores a 4.5", de acuerdo con información proveniente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Capital, el producto nacional no cumple con las pruebas de tensión, punto de cedencia y elongación requeridas por el sector de bienes de capital que es el que demanda este tipo de espesores. De acuerdo con esta información, la solicitante reconoció que no fabricaba productos mayores al espesor mencionado en las especificaciones requeridas por el sector de bienes de capital. En consecuencia, la Secretaría determinó considerar como no similar a los productos con un espesor mayor a 4.5".

B. En cuanto al producto con espesor menor a 3/16", éste no es placa en hoja y, por lo tanto, no es objeto de esta investigación.

Largos

247. Los exportadores mencionaron que la solicitante no puede producir largos mayores a 480", ni menores a 120". La solicitante argumentó que podía producir largos hasta de 960", pero que no se trata de una longitud comercial pues la placa con tales dimensiones no se encuentra en condiciones de ser transportada con los medios usuales. Añadió que sí puede ofrecer largos menores a 120". A partir de estos elementos la Secretaría llegó a las siguientes conclusiones:

A. El largo de la placa depende del resto de las dimensiones; un largo mayor a 480" dependería de las dimensiones de ancho y espesor. En términos generales, al desplazarse el planchón en el proceso que da origen a la placa, debido al mecanismo de laminación en el molino, a menores espesores se alcanzarán largos mayores, por lo que sí existe la capacidad del productor nacional de fabricar placas con largos mayores a 480". De acuerdo con la ventas del productor nacional, dadas las limitaciones de transporte en el mercado nacional, el mayor largo que se demandó fue de 550" y la placa con estas dimensiones sí puede ser producida por la solicitante.

B. A partir de la información de Altos Hornos de México S.A. de C.V. se determinó que el largo mínimo que se obtiene directamente de la laminación es de 120", sin embargo, mediante un corte transversal a partir de una longitud dada, se puede obtener un producto nacional similar con el largo que mencionaron los exportadores.

248. En consecuencia, la Secretaría decidió no fijar límites inferiores ni superiores en largo, para el establecimiento de similitud del producto.

Peso unitario

249. En el curso del presente procedimiento, las partes interesadas no presentaron información relativa a las posibles limitaciones de la producción nacional en cuanto a peso unitario. No obstante, la Secretaría decidió preliminarmente excluir como no similar las placas en hojas cuyo peso excediera de 6,250 kilogramos; esta decisión se sustentó en información del sector de bienes de capital y de la propia solicitante. Ninguna de las partes interesadas presentó réplicas u objeciones a esta exclusión, por lo que la Secretaría determinó confirmarla en esta Resolución final.

Especificaciones por norma

250. Los exportadores de la República Federativa del Brasil, Canadá y Estados Unidos de América, así como el importador Francisco Baustista, S.A. de C.V., mencionaron que existían placas de hoja importadas cuyas características, establecidas según normas de aceptación general o según requerimientos específicos de clientes, no podían ser cumplidas por el productor nacional. La solicitante argumentó y presentó pruebas de sus posibilidades de fabricación y de las necesidades del mercado. La Secretaría tuvo

conocimiento del hecho de que las normas son especificaciones de grados de tolerancia en las diferentes dimensiones, de composición de azufre, carbón y manganeso y de otros elementos y propiedades tanto químicas como físicas del producto. Dichas normas generalmente tienen un carácter internacional o bien son especificaciones de los clientes, denominadas de acuerdo con distintas nomenclaturas que pueden guardar equivalencias entre sí. A partir de estos elementos la Secretaría requirió tablas de equivalencia a la solicitante, verificó los listados de ventas por producto, facturas, catálogos, exigencias según normas y llegó a las siguientes conclusiones:

A. Sí existe producción nacional de placa en hoja según las siguientes especificaciones de calidad que fueron objeto de controversia: "ASTM A-570", "API 5 libras grado B", "API J-55", "AISI 1030/1049" y "AISI 1050/1085". La norma "ASTM A-605" mencionada por los exportadores está descontinuada y las normas "ASTM A-606, A-607" y "A-611" sí se producen pero no se refieren al producto investigado.

B. En relación a la placa en hoja templada y revenida y algunas de las que se utilizan para fabricar recipientes de presión, que son productos que requieren un tratamiento térmico para su producción, mismo que se denomina normalizado y/o templado y revenido; la solicitante no cuenta con los sistemas necesarios para estos procesos, por lo que los productos que especifiquen este tratamiento no se consideraron similares al producto nacional.

C. Tampoco es similar al producto nacional la placa en hoja con la especificación "A516-60" normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento. La evidencia de que no existe producción nacional de este tipo de producto, que consta en el expediente del caso, se basa en un pedido que realizó la empresa Interpros S.A. de C.V. al productor nacional fuera del periodo investigado; no obstante, la autoridad investigadora verificó que en el periodo investigado Altos Hornos de México S.A. de C.V. no tenía el equipo de desgasificación que se requiere para la fabricación de este tipo de placa en hoja. No obstante que Altos Hornos de México S.A. de C.V. argumentó que podría ofrecer un producto sustituto no presentó evidencias que permitieran establecer la existencia de un tratamiento que sustituyera al de desgasificación al vacío cuando éste se exige por norma. En consecuencia, la Secretaría determinó considerar este producto específico como no similar al producto de fabricación nacional, para los efectos de la presente investigación.

251. Algunos importadores y exportadores señalaron que el producto nacional y el importado no podían ser considerados similares puesto que en la industria nacional no toda la producción se realiza mediante el método llamado de colada continua. Argumentaron que debido a lo anterior, el producto nacional no alcanza especificaciones de dimensiones, tolerancia y calidad que requieren ciertos usos específicos.

252. Al respecto, la autoridad investigadora, al revisar las normas y denominaciones de uso en el mercado nacional, no encontró ninguna que exigiera la fabricación de la placa mediante un determinado proceso productivo. Por el contrario, las normas de las cuales se tuvo conocimiento, especifican determinadas exigencias de dimensiones, tolerancia y calidad y señalan que éstas deberán cumplirse independientemente del proceso productivo que utilice el fabricante.

253. En consecuencia, la Secretaría excluyó solamente aquellos productos que debido a sus exigencias por norma o por requerimientos específicos no podían ser fabricados por la solicitante. Por el contrario, aquellos productos cuyas normas y requerimientos sí podían ser cumplidos, no fueron excluidos, independientemente de si el productor nacional usó el proceso de colada continua o algún otro.

Productos no similares a los de fabricación nacional

254. De conformidad con lo mencionado en los puntos anteriores, la Secretaría resolvió excluir los siguientes productos que ingresan por las cuatro fracciones arancelarias investigadas, dado que no existió producción nacional de productos similares durante el periodo investigado.

A. Placa en hoja con anchos mayores a 120 pulgadas cuyo uso final no permita la utilización de placas menores y las especificaciones del producto final no permitan formados en sentido transversal al sentido de laminación.

B. Placa en hoja con espesores mayores a 4.5 pulgadas, cuando las especificaciones del producto final únicamente permitan que se utilice placa en hoja con esas características.

C. Placa en hoja con peso unitario mayor a 6,250 Kgs. cuyo uso final no permita la utilización de placa en hoja con pesos menores.

D. Placas que especifiquen tratamiento térmico en línea de producción (normalizado y/o templada y revenida), en largos mayores a 270 pulgadas, cuyo uso final únicamente admita estas especificaciones.

E. Placas en hoja con la especificación A 516-60, con las siguientes características adicionales: normalizada y con acabado de desgasificación al vacío, con carbono máximo de 0.2 por ciento, azufre máximo de 0.005 por ciento y con carbón equivalente máximo de 0.40 por ciento.

G. Partes interesadas comparecientes

19. Derivado de la convocatoria y notificaciones señaladas en los puntos 5 y 6 de la presente Resolución comparecieron:

1. Productora nacional

Altos Hornos de México S.A.B. de C.V. (AHMSA)

Avenida Campos Elíseos 29, piso 4

Chapultepec Polanco

México, Distrito Federal

2. Gobierno

Delegación de la Unión Europea en México

Paseo de la Reforma 1675

Lomas de Chapultepec

México, Distrito Federal

H. Argumentos y medios de prueba

1. AHMSA

20. El 20 de octubre de 2010 AHMSA presentó su respuesta al formulario oficial. Argumentó:

A. AHMSA considera que a la fecha prevalecen las condiciones económicas y de mercado en los países investigados que dieron origen a la imposición de las cuotas compensatorias actuales, particularmente, la existencia de una sobrecapacidad instalada de producción, junto con un consumo interno significativamente inferior a los niveles observados de producción total, lo que se traduce en una alta dependencia del mercado externo y en la persistencia de prácticas de discriminación de precios. En tal virtud, se han generado o mantenido cuotas compensatorias o, en su defecto, se han aplicado mecanismos de control cuantitativo (cupos) en sus principales mercados externos como Estados Unidos y la Unión Europea.

B. En los últimos años, las exportaciones de la mercancía en examen al mercado mexicano originarias de Rumania, Rusia y Ucrania descendieron drásticamente en virtud de las cuotas compensatorias vigentes lo que muestra que sólo mediante la práctica de dumping estas importaciones son capaces de competir en el mercado mexicano.

a. País sustituto

C. En la investigación antidumping, Estados Unidos fue considerado el país sustituto adecuado para Rusia y Ucrania y sigue manteniendo similitudes respecto de los países investigados. AHMSA considera que, en las circunstancias económicas actuales, Brasil es un país sustituto que se apega más a la situación vigente de Rusia y Ucrania en cuanto a factores económicos y de producción de la mercancía en examen. En el caso de Rumania, desde la investigación original, Brasil fue considerado como país sustituto para la estimación del valor normal de este país.

D. La industria siderúrgica brasileña cuenta con los insumos y el equipamiento para la fabricación de la mercancía en revisión originaria de los países investigados. El empleo de las mismas materias primas, de equipos y procesos productivos asegura la similitud entre la mercancía en revisión y la elaborada en Brasil. Brasil es un importante productor de placa de acero en hoja a nivel mundial.

- E.** Los criterios para seleccionar a Brasil como país sustituto de los países investigados son:
- a.** Nivel de desarrollo económico similar.
 - b.** Para la producción del acero líquido, Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil dependen principalmente del proceso AH-HBO, y en menor medida de otros procesos.
 - c.** Los cuatro países tienen disponibilidad del mineral de hierro y carbón que son los insumos principales para la producción de la mercancía objeto de revisión.
 - d.** Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil presentan una estrecha similitud en los aspectos de escalas de producción de placa en hoja, lo que confirma la idoneidad de Brasil como país sustituto de estos países.
 - e.** Las empresas que componen la industria siderúrgica brasileña son empresas propiedad del sector privado, como es el caso de Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais, S.A. ("Usiminas"), única empresa fabricante de la mercancía en revisión.
 - f.** Los mercados de acero de Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil presentan niveles de consumo per cápita cercanos entre sí, en un rango que los diferencia notablemente de los niveles que tienen las economías más avanzadas en materia económica y siderúrgica como lo son Corea del Sur, Japón, Canadá, la Unión Europea, Estados Unidos e incluso China.
- b. Precio de exportación**
- F.** AHMSA presentó precios a nivel costo, seguro y flete (CIF por las siglas en inglés de Cost Insurance and Freight) en puertos mexicanos por lo que los ajustó para llevarlos a un nivel libre a bordo (FOB por las siglas en inglés de Free On Board) planta.
- G.** Con base en la fuente de información de la consultora Global Trade Tracker, durante el periodo de examen comprendido de julio de 2009 a junio de 2010, Rumania efectuó exportaciones de la mercancía en examen al resto del mundo, a través de las subpartidas del Sistema Armonizado 7208.51 y 7208.52 por un total de 741 mil 176 toneladas con valor de 430 millones 700 mil 802 dólares de los Estados Unidos ("dólares") lo que se tradujo en un precio promedio ponderado de exportación de 581 dólares por tonelada. Rusia efectuó exportaciones al resto del mundo por un total de 1 millón 113 mil 947 toneladas con valor de 527 millones 371 mil 77 dólares lo que se tradujo en un precio promedio ponderado de exportación de 473 dólares por tonelada. Ucrania efectuó exportaciones al resto del mundo por un total de 2 millones 379 mil 664 toneladas con valor de 1,254 millones 843 mil 269 dólares lo que resulta en un precio promedio ponderado de exportación de 527 dólares por tonelada.
- H.** A la fecha los gobiernos de Rumania, Rusia y Ucrania detentan la propiedad de su sistema de ferrocarriles, principal medio de transporte de carga de los insumos y productos siderúrgicos. Una característica en las economías centralmente planificadas es que el Estado es propietario de empresas de bienes y servicios clave en la economía.
- I.** La condición de que el transporte de carga ferroviario en los países investigados sea operado por empresas estatales genera una alta probabilidad de que las tarifas de transporte de carga se encuentren distorsionadas en virtud de la intervención de los respectivos gobiernos que detentan la propiedad de estas empresas, por lo que AHMSA los descartó, proponiendo que el costo de transportación sea estimado con base en el costo de transportación del país con economía de mercado y desarrollo económico cercano al de los países investigados, como es el caso de Brasil.
- J.** AHMSA considera que la utilización de los costos de transportación terrestre de la mercancía en revisión existentes en Brasil arroja una estimación bastante cercana de lo que serían los costos de flete terrestre en Rumania, Rusia y Ucrania, en ausencia de condiciones propias de economías centralmente planificadas.
- K.** Los precios de exportación ajustados de la mercancía investigada originaria de Rumania fueron de \$691.6 dólares por tonelada para el caso de las reducidas exportaciones a México; y de \$565.6 dólares por tonelada al considerar el total de las exportaciones al resto del mundo, lo que muestra la distorsión generada por el bajo volumen. De Rusia fueron de \$763 dólares por tonelada para el caso de las reducidas exportaciones a México; y de \$436 dólares por tonelada al considerar el total de las exportaciones al resto del mundo. De Rumania fueron de \$691.6 dólares por tonelada para el caso de las reducidas exportaciones a México; y de \$565.6 dólares por tonelada al considerar el total de las exportaciones al resto del mundo.

c. Valor normal

- L. El valor normal que se utilizó para la estimación del margen de dumping en el que incurren los productores y exportadores de los países investigados es el correspondiente al precio doméstico de la mercancía en examen en el mercado interno de Brasil.
- M. Los precios en el mercado doméstico que se utilizaron como valor normal no requirieron de ajustes, dado que son FOB planta.
- N. Los precios en el mercado interno de Brasil corresponden a ventas representativas y determinadas en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que las industrias de estos países destinan más del 15 por ciento de sus ventas totales a sus respectivos mercados domésticos.

d. Margen de discriminación de precios

- O. Durante el periodo que se examina los países investigados exportaron en su conjunto a México 187 toneladas de la mercancía en examen. Este volumen no genera un precio que pueda ser representativo del mercado de exportación de los países en examen. Dichas exportaciones fueron insignificantes y representan solamente el 0.1 por ciento de las importaciones totales de dicha mercancía durante este periodo, en virtud de las cuotas compensatorias vigentes que han evitado que estos países empleen su real y potencial capacidad exportadora para llegar al mercado nacional con precios de dumping. Dada esta escasa representatividad, AHMSA solicita que la valoración del dumping se efectúe considerando el precio promedio ponderado de las exportaciones de Rumania, Rusia y Ucrania al resto del mundo durante el periodo de examen (sic).
- P. El precio de exportación se estimó considerando el valor y volumen de las exportaciones de la mercancía en examen realizadas por los países investigados a México durante el periodo de revisión (julio de 2009 a junio de 2010), de acuerdo a los registros del Sistema de Información Comercial de México (SICM). El precio resultante fue de \$773, \$866 y \$1,179 dólares por tonelada para Rumania, Rusia y Ucrania, respectivamente. Este precio se ajustó para llevarlo a nivel de fábrica ("ex-works").
- Q. Para la estimación del valor normal se consideró el promedio del precio doméstico de la mercancía en examen en Brasil existente durante periodo de examen, que fue de \$1,288 dólares por tonelada, de acuerdo a información proporcionada por la empresa consultora Setepla Tecnometal Engenharia Ltda. ("Setepla") de Brasil. Este precio es FOB planta no requiriendo ajustes adicionales.
- R. Al comparar el precio doméstico de la placa de acero en hoja en Brasil respecto al precio de exportación ajustado a México de la mercancía en examen originaria de los países investigados, se pudo comprobar que continúan exportando la mercancía investigada en condiciones significativas de discriminación de precios, con un margen estimado de 86.2, 68.8 y 18.0 por ciento para Rumania, Rusia y Ucrania, respectivamente.
- S. Al comparar el precio doméstico de la placa en hoja en Brasil, respecto al promedio ponderado del precio de exportación al resto del mundo de la mercancía en examen originaria de los países investigados se confirmó que exportan al resto del mundo en condiciones de discriminación de precios, incluso en márgenes superiores a sus operaciones de exportación a México, que no son representativos, mismos que podrían replicarse en nuestro país en caso de eliminarse la actual cuota compensatoria.

e. Daño

- T. De eliminarse las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja originaria y proveniente de Rusia, Rumania y Ucrania, se daría lugar a la repetición de la práctica desleal de discriminación de precios que originó esta medida, con el consecuente daño a la industria nacional, esto se sustenta en lo siguiente:
 - a. Persisten condiciones como las que dieron origen a la práctica del dumping tanto en el mercado internacional, como en los mercados domésticos de los países exportadores de la placa en hoja objeto del presente examen y revisión.
 - b. La capacidad instalada de producción de esta mercancía, al ser comparada con su consumo aparente, les confieren a los países exportadores bajo revisión una importante capacidad disponible para la exportación.
 - c. El comportamiento histórico del comercio de los países investigados, particularmente sus precios de exportación, indican la persistencia de la práctica de dumping.

- U.** Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, ocurrieron eventos fuera del control de la siderurgia nacional que impidieron a la industria mexicana productora de placa en hoja resarcirse completamente del daño ocasionado por las importaciones en condiciones de discriminación de precios originarias de Rumania, Rusia y Ucrania. Estos elementos hacen más vulnerable a la industria nacional en un escenario de eliminación de cuotas:
- a.** Fuertes incrementos en los precios de los principales insumos y materias primas impactaron los costos de producción de la industria nacional.
 - b.** Competencia de importaciones subvaloradas en el mercado nacional.
 - c.** Crisis financiera y económica mundial.
- 21. Presentó:**
- A.** Precio promedio de exportación de Rumania, Rusia y Ucrania a México y al resto del mundo de julio de 2009 a junio de 2010 en dólares por tonelada.
 - B.** Costo de transportación terrestre de productos siderúrgicos realizada por AHMSA en base a información de la empresa brasileña Estrada de Ferro Vitória e Minas.
 - C.** Cinco mapas con las estimaciones de distancias de plantas siderúrgicas de Rumania, Rusia y Ucrania a sus principales puertos de embarque, cuyas fuentes de información son el Atlas de Encarta y las páginas de Internet <http://www.mersultrenurilorcfr.ro> y <http://www.lemko.org>.
 - D.** Costo simulado para transporte por ferrocarril de productos de acero desde las plantas siderúrgicas de Rumania, Rusia y Ucrania a sus principales puertos de embarque especificados por empresa, en reales por tonelada, cuya fuente de información es la página de Internet <http://www.anti.gov.br>.
 - E.** Flete marítimo de Europa a Estados Unidos de enero de 2009 a septiembre de 2010, en dólares por tonelada, cuya fuente de información es World Steel Dynamics.
 - F.** Metodología utilizada para el cálculo de flete marítimo de Europa a Estados Unidos, por parte de World Steel Dynamics.
 - G.** Valor normal de la mercancía objeto de examen en el mercado interno de Brasil en dólares por tonelada de julio de 2009 a junio de 2010.
 - H.** Estimación del margen de discriminación de precios en las exportaciones realizadas de Rumania, Rusia y Ucrania a México y al resto del mundo.
 - I.** Indicadores del mercado nacional de 2005 a junio de 2010, cuyas fuentes de información son el anexo 5 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - J.** Proyecciones de los indicadores del mercado nacional para 2011 y 2012 en escenarios con y sin cuotas compensatorias.
 - K.** Metodología utilizada para las proyecciones de los indicadores del mercado nacional, realizada por AHMSA.
 - L.** Indicadores económicos y financieros de AHMSA de 2005 a junio de 2010, realizada por la propia empresa.
 - M.** Estados financieros de AHMSA para 2008 y 2009, con dictamen de auditores independientes del 23 de febrero de 2010.
 - N.** Listado de los principales clientes de AHMSA de la mercancía objeto de examen, realizado por la propia empresa.
 - O.** Indicadores de la industria de los países exportadores en millones de toneladas métricas de 2005 a 2009, cuyas fuentes son CRU International LTD, World Steel Dynamics y la United Nations Commodity Trade (UN-COMTRADE).
 - P.** Carta suscrita por el Gerente Jurídico de la Cámara Nacional del Hierro y del Acero (CANACERO), en la que se hace constar que AHMSA es el único productor de placa de acero en hoja en México.
 - Q.** Copia certificada de la escritura pública 230, pasada ante la fe del notario público número 6 en el Estado de Coahuila, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de AHMSA celebrada en la ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:00 horas del 12 de diciembre de 2006 en la que se actualizaron los estatutos de la empresa.
 - R.** Estadísticas de importación de placa en hoja de 2006 a junio de 2010 en dólares por tonelada, cuya fuente de información es la SHCP.

- S.** Importaciones de placa en hoja subvaloradas respecto al precio del mercado interno de diversos países.
- T.** Exportaciones de placa en hoja realizadas por Rumania, Rusia y Ucrania de 2005 a 2009, cuya fuente de información es UN-COMTRADE.
- U.** Exportaciones de placa en hoja realizadas por Rumania, Rusia y Ucrania de enero de 2008 a junio de 2010, cuya fuente de información es Global Trade Tracker.
- V.** Impresión de la resolución 81/2002 emitida por el Ministerio de Economía del Gobierno de Argentina, mediante la cual se determinó aplicar un derecho antidumping de 40.48 por ciento para las importaciones de productos planos de hierro o acero laminados en caliente originarias de Rumania, la cual se obtuvo de la página de Internet <http://www.cnce.gov.ar>.
- W.** Impresión de la resolución 525/2008 emitida por el Ministerio de Economía del Gobierno de Argentina, mediante la cual se determinó mantener vigentes por cinco años más los derechos antidumping establecidos mediante la resolución 81/2002, la cual se obtuvo de la página de Internet <http://www.cnce.gov.ar>.
- X.** Impresión de la resolución 412/2006 emitida por el Ministerio de Economía del Gobierno de Argentina, mediante la cual se determinó aplicar un derecho antidumping para las importaciones de productos laminados planos de hierro o acero sin alear de 122.50 por ciento para las originarias de Rusia y de 138.03 por ciento para las originarias de Ucrania, la cual se obtuvo de la página de Internet <http://www.cnce.gov.ar>.
- Y.** Pronósticos de consumo nacional aparente de 2010 a 2019 para productos siderúrgicos de CANACERO.
- Z.** Tabla que contiene los embarques de placa por mercados consumidores de 2003 a 2008, realizada por la CANACERO.
- AA.** Reporte titulado "Perspectivas de la Economía Mundial" de octubre de 2010 que trata sobre la economía mundial, realizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- BB.** Nota de prensa titulada "¿Tienen las crisis económicas efectos duraderos en el comercio?" que trata sobre el impacto de las crisis económicas en las importaciones y exportaciones de los países.
- CC.** Producto interno bruto (PIB) per cápita por país y en dólares, de 2005 a 2009, cuya fuente es el Banco Mundial.
- DD.** PIB sectorial, por país y por sector económico de 2005 a 2009, cuya fuente de información es el Banco Mundial.
- EE.** Precio mensual del mineral de hierro de octubre de 2005 a septiembre de 2010 en centavos de dólar por tonelada métrica, cuya fuente de información es el FMI.
- FF.** Extracto del anuario estadístico siderúrgico de 2010 realizado por la World Steel Association (WSA).
- GG.** Proyección a corto plazo para el consumo aparente de acero de 2009 a 2011, por regiones y por tipo de economía, realizado por la WSA.
- HH.** Indicadores mundiales de placa de acero en hoja en millones de toneladas métricas, por país y por regiones, cuya fuente es CRU International Ltd.
- II.** Datos de la producción y el consumo mundial de placa en hoja, por regiones y por país de cada región, de 1995 a 2011, cuya fuente es CRU International Ltd.
- JJ.** Capacidad de producción mundial de placa en hoja, por regiones y por país de cada región, durante 2009, cuya fuente de información es CRU International Ltd.
- KK.** Tabla que contiene los indicadores de los principales países productores y consumidores de placa en hoja en millones de toneladas, de 2005 a 2012, cuya fuente es CRU International Ltd.
- LL.** Tabla que contiene la producción mundial de carbón por países en millones de toneladas, de 1999 a 2009, extraída del "Resumen estadístico de la Energía Mundial" de junio de 2010, realizado por British Petroleum.
- MM.** Impresión de la página de Internet http://en.wikipedia.org/wiki/C%C4%83ile_Ferate_Rom%C3%A2ne, con un artículo sobre los ferrocarriles de Rumania.
- NN.** Impresión de la página de Internet http://eng.rzd.ru/isvp/public/rzdeng?STRUCTURE_ID=4, con un artículo que trata sobre los ferrocarriles de Rusia.

- OO.** Impresión de la página de Internet <http://en.wikipedia.org/wiki/Ukrzaliznytsia>, con un artículo que trata sobre los ferrocarriles de Ucrania.
- PP.** Resumen de los indicadores del mercado brasileño de placa en hoja de enero de 2009 a junio de 2010, elaborado por AHMSA en base a información proporcionado por Setepla.
- QQ.** Estudio del Mercado Brasileño de Placas de septiembre de 2010, realizado por la empresa consultora brasileña Setepla.
- RR.** Impresiones de la página de Internet <http://www.setepla.com.br> con el perfil de la empresa consultora brasileña Setepla.
- SS.** Extracto del estudio titulado “Resultados de la privatización de ferrocarriles en América Latina” de septiembre de 2005 realizado por Richard Sharp.
- TT.** Impresión de la página de Internet http://es.wikilingue.com/pt/Red_Ferroviaria_Federal, sobre el transporte ferroviario en Brasil.
- UU.** Artículo titulado “SBB reporte especial: Dificultad para subir los precios en el mercado de Brasil” que trata sobre el precio de los productos de acero planos en el mercado de Brasil, realizado por el Steel Business Briefing.
- VV.** Tablas con los costos de producción de placa en hoja de la empresa brasileña Usiminas, cuya fuente es World Steel Dynamics.
- WW.** Documento titulado “Tarifas de electricidad” que trata sobre el precio de la electricidad para el sector industrial, realizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- XX.** Extracto del documento titulado “Cuarto Informe de Labores 2009-2010” que trata sobre las labores realizadas por la CFE durante este periodo.
- YY.** Documento titulado “Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas” realizado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) con base en una consulta presentada por México del 26 de agosto de 2009.
- ZZ.** Tabla que contiene el Producto Interno Bruto Trimestral en México por sector económico durante 2008 y 2009, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- AAA.** Artículo periodístico titulado “La economía se está desacelerando”, del 29 de julio de 2010 que trata sobre la economía en México, publicado en el diario El Financiero en línea.
- BBB.** Artículo periodístico titulado “AHMSA busca reactivar proyecto Fenix”, que trata sobre el proyecto para modernizar las instalaciones de la empresa AHMSA, publicado en CNNExpasion.com.

2. Delegación de la Unión Europea en México

22. El 25 y 29 de octubre de 2010 la Delegada de la Unión Europea en México compareció para manifestar lo siguiente:

- A.** El artículo 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (“Acuerdo Antidumping”) de la OMC establece que “[...] todo derecho antidumping definitivo será suprimido a más tardar, en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición [...] salvo que las autoridades, en un examen iniciado antes de esa fecha, [...] que la supresión del derecho daría lugar a la continuación o a la repetición del daño y del dumping”. A pesar de que el artículo 11.2 del mismo ordenamiento prevé la posibilidad de establecer medidas de revisión, el corazón del artículo 11.3 es la terminación automática de los derechos antidumping que han estado en vigor por un periodo de cinco años.
- B.** Los derechos antidumping normalmente expiran a los cinco años de su imposición. Sin embargo, en este caso, la Autoridad Investigadora decidió iniciar un procedimiento de revisión de oficio. En efecto el artículo 11.2 establece que “[...] cuando ello esté justificado, las autoridades examinarán la necesidad de mantener el derecho por propia iniciativa o [...] a petición de cualquier parte interesada que presente informaciones positivas probatorias de la necesidad del examen.
- C.** La Comisión señaló que típicamente los procedimientos de revisión son solicitados por las partes interesadas sobre la base de una solicitud sustancial y debidamente justificada. Únicamente, cuando ello está justificado, las autoridades inician una revisión de oficio. Debido a que la resolución de inicio no hace referencia al tema de la revisión de oficio, la Comisión solicitó una explicación sobre las bases para iniciar este tipo de procedimiento y describir las razones que lo justifican.

I. Réplicas

23. El 17 de octubre de 2010, dentro del plazo para presentar réplicas entre las partes, AHMSA manifestó:

- A.** No obstante las notificaciones hechas y la oportunidad que tuvieron las partes interesadas para manifestar lo que a su causa conviniera, así como la difusión del inicio del procedimiento mediante su publicación en el DOF, ninguna de las partes interesadas compareció en tiempo para presentar la información, los argumentos y las pruebas en defensa de sus intereses, como consta en el expediente administrativo.
- B.** La no comparecencia de ninguna de las partes interesadas en el presente procedimiento da lugar a la pérdida del derecho de participar en las etapas subsecuentes de dicho procedimiento, habida cuenta que tal derecho se encuentra en el supuesto de la preclusión. En consecuencia se debe declarar que el derecho procedimental de las partes interesadas de referencia ha precluido.
- C.** La Comisión Económica Europea (sic), compareció derivado del inicio del procedimiento en cuestión, sin embargo, no aportó información, argumentos ni pruebas relacionados con los hechos esenciales o sustantivos para el examen y la revisión objeto del presente procedimiento, por lo que AHMSA no puede presentar réplica alguna de lo manifestado.
- D.** Ante la preclusión del derecho de las partes interesadas, la autoridad no deberá admitir ninguna información, argumentos ni pruebas en el curso del procedimiento y resolver con base en la mejor información disponible.
- E.** AHMSA considera que de admitirse cualquier información, argumentos o pruebas de las partes interesadas, se traduciría en una ventaja procesal ilegítima e indebida, en perjuicio del debido proceso y del principio de igualdad entre las partes.
- F.** En el caso concreto se notificó a las partes interesadas de que se tuvo conocimiento, se les remitió la resolución de inicio del procedimiento y se les apercibió de las consecuencias de no presentar la información, los argumentos y las pruebas requeridas en los formularios oficiales de investigación. Las partes interesadas debieron tener conocimiento de las consecuencias jurídicas de no ejercer su derecho de defensa. En consecuencia, la información, los argumentos y las pruebas aportados por AHMSA deben constituir la mejor información disponible, en virtud de que ésta es la única que forma parte del expediente administrativo del presente procedimiento.

J. Requerimientos de información

24. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), la Secretaría requirió a AHMSA información. En respuesta, el 21 de diciembre de 2010 AHMSA presentó lo siguiente:

- A.** Estados Financieros de 2005, 2006 y 2007 y Estados de Flujo efectivo al primer semestre de 2009 y 2010 de AHMSA.
- B.** Tipo de cambio peso-dólar utilizado por AHMSA en la información del anexo 5 "Indicadores económicos y financieros de la empresa".
- C.** Importaciones de placa en hoja subvaloradas de 2005 a 2009. Indicadores económicos y financieros de AHMSA.
- D.** Información sobre términos de comercio utilizados por Global Trade Tracker en sus informes de comercio exterior.
- E.** Impresiones de las páginas de Internet; <http://www.capital.ro>, <http://www.themoscowtimes.com>, sobre la industria ferroviaria en Rumania y Rusia. Artículo de Internet sobre la industria ferroviaria en Ucrania.
- F.** Impresión de un correo electrónico con información del World Steel Dynamics sobre los fletes marítimos de Europa a Estados Unidos.
- G.** Descripción de los procesos de producción y equipos para la producción de placa en hoja en siderúrgicas de Rumania Rusia, Ucrania, Brasil y México, para las empresas AHMSA, Arcelor Mittal, JSC Severstal ("Severstal"), JSC Magnitogorsk Iron & Steel Works ("Magnitogorsk"), JSC Ilyich Iron & Steel Works ("Ilyich"), JSC Alchevsk Iron & Steel Works ("Alchevsk") y Usiminas.
- H.** Datos de la exportación mundial de placa de acero en hoja por países de 2009 con datos del UN-COMTRADE.
- I.** Constancia de envío de la respuesta al formulario de AHMSA a la Delegación de la Unión Europea en México y a la Embajada de Rusia en México.
- J.** El 18 de febrero de 2011 en respuesta a un requerimiento de la Secretaría, AHMSA presentó la versión original del Estudio del Mercado Brasileño de Placas de septiembre de 2010, realizado por la empresa consultora brasileña Setepla.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

25. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 5 fracción VII, 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE; 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE); y 11.2 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

26. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Acuerdo Antidumping, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

27. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

28. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 82 y 89 F de la LCE, y 6.1 del Acuerdo Antidumping. La autoridad las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis de discriminación de precios

29. La Secretaría recibió de AHMSA la respuesta al formulario oficial y al requerimiento de información adicional que la Secretaría le hizo. No recibió respuesta de productores o exportadores extranjeros ni de importadores que estuviesen interesados en la presente investigación. La Delegación de la Unión Europea en México únicamente presentó un escrito donde expresa su opinión sobre el inicio de los procedimientos de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania.

30. Del estudio de los hechos y pruebas que las comparecientes presentaron en esta etapa de la investigación, la Secretaría, de conformidad con el artículo 6.8 y el párrafo 1 del Anexo II, del Acuerdo Antidumping, obtuvo los resultados que se describen a continuación:

1. Precio de exportación

31. AHMSA manifestó que las importaciones de placa de acero al carbón clasificadas en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01, originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, en el periodo de investigación fueron poco significativas ya que representaron el 0.012, 0.013 y el 0.094 por ciento del volumen total las importaciones, respectivamente. No obstante, presentó los cálculos del precio de exportación con base en las estadísticas de importación registradas por el SICM para cada uno de los países investigados.

32. La Secretaría verificó la información presentada por AHMSA con las estadísticas oficiales de importación del SICM y constató la información que proporcionó la Solicitante.

33. AHMSA también presentó una propuesta del precio de exportación estimado con base en el precio promedio ponderado del total de las exportaciones al resto del mundo, durante el periodo de investigación, de las subpartidas arancelarias 7208.51; placa en hoja de espesor superior a 10 mm, y 7208.52 placa en hoja de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm, de Rumania, Rusia y Ucrania.

34. Como fuente de información presentaron una base de datos con las exportaciones totales mensuales de Rusia, Rumania y Ucrania que proporciona la empresa consultora Global Trade Tracker. Además de una carta de Global Trade Tracker en donde se explica que los datos de las exportaciones están registradas en términos FOB puerto de embarque.

35. AHMSA, de acuerdo a la fuente de información mencionada, presentó el precio promedio ponderado de exportación, FOB puerto de embarque, durante el periodo de julio de 2009 a junio de 2010, en dólares por tonelada métrica de Rumania, Rusia y Ucrania, respectivamente.

36. La Secretaría, en esta etapa de la investigación, aceptó la propuesta de AHMSA de calcular el precio de exportación con base en las exportaciones de Rumania, Rusia y Ucrania al resto del mundo, de conformidad con el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping el volumen de las importaciones a México son poco significativas ya que representaron menos del 3 por ciento de las importaciones totales por lo que el precio de exportación se considera poco fiable, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping.

a. Ajustes

37. AHMSA argumentó que el transporte de carga ferroviario en los países investigados, operado por empresas estatales, genera una alta probabilidad de que las tarifas de transporte de carga se encuentren distorsionadas en virtud de la intervención de los respectivos gobiernos que detentan la propiedad de estas empresas; por lo que, propone que el costo de transportación sea estimado con base en el costo de transportación del país con economía de mercado como es el caso de Brasil, país sustituto propuesto para el cálculo del valor normal.

38. Debido a que las exportaciones de Rumania, Rusia y Ucrania al resto del mundo, obtenidas de Global Trade Tracker están registradas en términos FOB puerto de embarque, propuso ajustar el precio de exportación por flete terrestre de las plantas ubicadas en cada uno de los países investigados al puerto de embarque.

39. AHMSA considera que la utilización de los costos de transportación terrestre de la mercancía investigada en Brasil, es una estimación cercana de lo que serían los costos de flete terrestre en Rumania, Rusia y Ucrania, en ausencia de condiciones propias de economías centralmente planificadas. La metodología propuesta fue la siguiente:

i. Rumania

40. Se estimó la distancia de la planta de Arcelor Mittal ubicada en Galati, Rumania, hasta el puerto de embarque en la ciudad de Constanza. De acuerdo a información obtenida del sitio de Internet de la empresa rumana "Informatica Feroviara" la distancia de Galati al puerto de Constanza es de 256 kilómetros.

41. Para estimar el costo de transportación por ferrocarril para la mercancía investigada en Rumania, AHMSA utilizó el simulador tarifario de la empresa brasileña "Estrada de Ferro Vitória a Minas", aplicando la distancia de 256 kilómetros considerando la tarifa vigente dentro del periodo de revisión, proporcionada por la Consultora brasileña Setepla, en el estudio de mercado. Como resultado se obtuvo el costo del transporte en dólares de una tonelada de la mercancía investigada.

ii. Rusia

42. Se estimó la distancia de la planta de Magnitogorsk, ubicada en la ciudad del mismo nombre, a 1,995 kilómetros del puerto de embarque en San Petesburgo. Aplicando esta distancia al simulador tarifario de la empresa brasileña "Estrada de Ferro Vitória a Minas", considerando la tarifa vigente dentro del periodo de revisión, proporcionada por la consultora brasileña Setepla, en el estudio de mercado, se obtuvo el costo de transportación por ferrocarril en dólares de una tonelada de la mercancía investigada.

43. En el caso de la planta de Severstal situada en la Ciudad de Cherepovets a 665 kilómetros del puerto de embarque en San Petesburgo. Aplicando esta distancia al simulador tarifario de la empresa brasileña "Estrada de Ferro Vitória a Minas", se obtuvo el costo de transportación por ferrocarril en dólares de una tonelada de la mercancía investigada para Severstal.

44. De acuerdo a lo anterior, AHMSA calculó el costo del flete para Rusia, mediante el costo promedio de los costos por transportación terrestre calculados para ambas empresas desde las plantas rusas analizadas hasta sus respectivos puertos de embarque.

iii. Ucrania

45. Las dos principales plantas ucranianas, Azovstal e Ilyich, productoras de la mercancía investigada están situadas en la Ciudad de Mariupol, a 550 kilómetros de Odessa, principal puerto de embarque. Aplicando esta distancia al simulador tarifario de la empresa brasileña "Estrada de Ferro Vitória a Minas", se obtuvo el costo de transportación por ferrocarril en dólares de una tonelada de la mercancía investigada, para ambas empresas.

46. De acuerdo con los artículos 2.4, 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría rechaza el cálculo de este ajuste realizado por AHMSA, porque la condición de economía centralmente planificada queda debidamente tratada con el uso de un país sustituto para el cálculo del valor normal. Sin embargo, los ajustes al precio de exportación deben ser los que correspondan al país de origen de la mercancía investigada, porque son los que efectivamente se incurrieron y los que habría que hacer para llevar la mercancía investigada al mismo nivel ex-works para propósitos de la comparación del precio de exportación con el precio de valor normal.

b. Determinación

47. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 36 y 54 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación, la Secretaría calculó el precio de exportación conforme al precio promedio ponderado de las exportaciones de placa de acero de Rumania, Rusia y Ucrania al resto del mundo, para el periodo de investigación.

2. Valor normal

a. País sustituto

48. En la investigación primigenia, el país sustituto fue Brasil para el caso de Rumania y Estados Unidos para Rusia y Ucrania. Para la presente investigación, AHMSA propuso a Brasil como país sustituto para los tres países investigados ya que actualmente es un país con mayor afinidad que Estados Unidos y califica como el país más apropiado para el cálculo del valor normal. Cabe señalar que tanto Rumania, Rusia y Ucrania como Brasil poseen importantes industrias productoras de placa de acero.

49. De acuerdo a los elementos que presenta AHMSA para considerar a Brasil como país sustituto, se encuentran los siguientes:

i. Similitud del proceso de producción

50. Para la producción del acero líquido, Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil dependen principalmente del proceso AH-HBO y en menor medida de otros procesos. Presenta cifras de la producción de acero por procesos publicadas en el Anuario Estadístico Siderúrgico, 2010, de la WSA.

Proceso de Producción de Acero (2009)

	HBO	Horno Eléctrico	Otros	Total
Brasil	76.1 por ciento	23.9 por ciento		100 por ciento
Rumania	64.8 por ciento	35.2 por ciento		100 por ciento
Rusia	63.4 por ciento	26.9 por ciento	9.8 por ciento	100 por ciento
Ucrania	69.3 por ciento	4.5 por ciento	26.3 por ciento	100 por ciento

Fuente: WSA, Anuario Estadístico Siderúrgico 2010

51. De acuerdo con la información de la WSA, tanto en Brasil como en Rumania, Rusia y Ucrania, la producción de acero es primordialmente vía AH-HBO: en Rumania el 64.8 por ciento de la producción total de acero crudo se fabrica mediante este proceso, en Rusia el 63.4 por ciento y en Ucrania el 69.3 por ciento. En Brasil la industria siderúrgica produce el acero por esta vía, en un 76.1 por ciento.

52. Lo anterior, refleja la similitud tecnológica en los procesos productivos para la elaboración del acero, entre los países mencionados. Cabe señalar que en la fabricación de productos de acero, se distinguen tres procesos: la extracción y beneficio de las materias primas; la elaboración del acero líquido y la laminación mediante la cual se da forma al producto.

53. AHMSA menciona que los primeros dos procesos son muy similares en el mundo. La diferencia se da en la tecnología que se utiliza en el proceso de fundición y aceración, la cual puede ser a través de la ruta Alto Horno-BOF, o por Horno Eléctrico que funde chatarra y/o hierro esponja producido en un reactor.

54. El proceso de aceración por la vía Alto Horno-BOF es utilizado mayoritariamente en la siderurgia de los países investigados, así como en Brasil. Como soporte documental presentan el diagrama de flujo del proceso siderúrgico en AHMSA, así como descripciones de equipos para la fabricación del producto investigado en las principales plantas siderúrgicas de los países investigados y Brasil basadas en la información de las páginas de Internet.

55. AHMSA menciona que el proceso de producción utilizado por ella misma es similar al utilizado en la mayoría de las empresas en el mundo. Presentó diagrama de flujo y descripción del proceso de producción de AHMSA; para Rumania presentó copia de la página de Internet www.arcelormittal.com en la que se mencionan las instalaciones que conforman las plantas de Arcelor Mittal Galati en dicho país; en el caso de Rusia, descripción de las plantas de producción de acero de la empresa Severstal, diagrama de flujo de producción, así como, los porcentajes de producción y utilización por unidad. Como fuente presenta la página de Internet www.severstal.com de Ucrania proporciona diagramas del proceso de producción de acero y placa de acero en hoja de las empresas ucranianas, Ilyich y Alchevsk. Como fuente presenta las páginas de Internet www.amk.lg.ua y www.ilyich.com.ua. Además, en el caso de Brasil, presenta los procesos de producción, diagramas de flujo e información de producción y productividad de las plantas de acero y placa de acero de la empresa brasileña Usiminas, obtenida de la página de Internet www.usiminas.com.

ii. Volumen de producción o porcentaje de exportación con respecto a la producción mundial

56. AHMSA, en su respuesta al requerimiento de información adicional, manifestó que no fue posible obtener información específica de los volúmenes de producción de placa de acero en los países investigados ya que la información de la publicación CRU International-Steel Plate Quarterly sólo contiene la producción de placa en hoja a nivel de áreas geográficas. A fin de obtener los volúmenes de producción, presenta una estimación de acuerdo a la participación porcentual de cada uno de los países en la capacidad de producción total, como se muestra en el cuadro siguiente:

Producción Estimada de Placa en Hoja en 2009
(Millones de toneladas métricas)

Zona Geográfica o Económica	País	Capacidad		Producción		Exportaciones*		
		Capacidad	Participación en Área	Por Área	Estimada por País	Volumen	Participación en Producción Mundial	Participación en Exportación Mundial
		A	B	C	D	E	F	G
Europa Oriental	Hungría	0.200	0.039		0.110	0.455	0.4 por ciento	2.5 por ciento
	Macedonia	0.430	0.083		0.236			
	Polonia	1.240	0.240		0.679			
	Rumania	2.700	0.522		1.479			
	Turquía	0.600	0.116		0.329			
	Suma	5.170	1.000	2.832	2.832			
CEI	Rusia	6.030	0.467		3.048	0.764	0.7 por ciento	4.1 por ciento
	Ucrania	6.870	0.533		3.473			
	Suma	12.900	1.000	6.521	6.521			
	Brasil	1.870		1.135		0.443	0.4 por ciento	
Mundial		162.450		09.096		18.442		

Fuente: CRU International Ltd.

*Exportaciones subpartidas 7208.51 y 7208.52; UN-COMTRADE.

57. Rumania, posee más del 50 por ciento de la capacidad de producción en Europa Oriental y en 2009 la producción de placa de acero de la región fue de 2 millones 832 mil toneladas, por lo que la producción estimada fue de 1 millón 479 mil toneladas. En ese año, Rumania exportó 455 mil toneladas lo que significó el 30.7 por ciento de su producción, el 0.4 por ciento de la producción mundial y el 2.5 por ciento de las exportaciones mundiales de placa de acero en hoja.

58. Rusia posee una capacidad de producción de placa equivalente al 46.7 por ciento de la capacidad existente en la Comunidad de Estados Independientes (CEI). En el 2009 la producción de placa de acero de la región fue de 6 millones 521 mil toneladas por lo que la producción estimada de Rusia fue de 3 millones 47 mil toneladas. En ese mismo año exportó 764 mil toneladas, 25 por ciento de su producción. El volumen exportado significó el 0.7 por ciento de la producción mundial y el 4.1 por ciento de las exportaciones mundiales de la placa de acero.

59. Ucrania es el productor con mayor capacidad de producción de la CEI teniendo el 53.3 por ciento de la capacidad existente en la región. La producción de la zona fue de 6 millones 521 toneladas en 2009 por lo que la producción estimada de Ucrania fue de 3 millones 473 mil toneladas. En ese año, exportó el 56 por ciento de su producción estimada y el volumen exportado fue del 1.8 por ciento de la producción mundial y del 10.5 por ciento de las exportaciones mundiales de placa de acero.

60. Brasil es el principal productor de acero de Sudamérica y en particular de placa de acero. En 2009 produjo 1 millón 135 mil toneladas de placa y exportó 443 mil toneladas que significaron el 39 por ciento de su producción, el 0.4 por ciento de la producción mundial de placa y el 2.4 por ciento de las exportaciones mundiales de la mercancía investigada.

iii. Disponibilidad de los principales insumos

61. AHMSA manifestó que tanto las empresas productoras y exportadoras de los países investigados, así como Usiminas, único productor brasileño de placa, son empresas integradas, es decir, que su proceso de producción para la fabricación de la mercancía objeto de análisis se inicia con la extracción de los principales insumos: mineral de hierro y carbón mineral, elementos que son procesados en los altos hornos y en los hornos de aceración al oxígeno, para la obtención del acero.

62. El ser empresas integradas permite a este tipo de empresas tener una estructura de costos similar, ya que les ha permitido hacer frente a la volatilidad en el mercado internacional del mineral de hierro o del carbón de los últimos años.

63. Presenta información de la producción de mineral de hierro y de carbón mineral obtenida de las publicaciones de la WSA y British Petroleum, de donde se aprecia que los países que se comparan son importantes productores de mineral de hierro y disponen de esta materia prima para sus procesos siderúrgicos de producción. Estos países también son productores de carbón.

Disponibilidad de los Principales Insumos (Millones de Toneladas)

	Producción de Mineral de Hierro - 2009	Producción de Carbón Mineral - 2009
Brasil	346.0 - (2008)	1.9
Rumania		5.7
Rusia	92.0	140.7
Ucrania	65.8	38.3

Fuente: WSA y British Petroleum

iv. Nivel de desarrollo económico de los países.

64. Los niveles del PIB per cápita de Brasil, Rumania y Rusia se ubican (con cifras del Banco Mundial para 2009) en un rango cercano: \$8,114 dólares por habitante en Brasil, \$8,676 dólares en Rusia y \$7,500 dólares por habitante en Rumania, niveles propios de economías en desarrollo. En contraste, en economías avanzadas como Estados Unidos, Canadá y Alemania el PIB per cápita es de \$46,436, \$39,599 y \$40,873 dólares, respectivamente. Estos significativos diferenciales en los PIB's son producto de los altos niveles de desarrollo alcanzados por estos últimos países.

PIB per cápita y Fuentes del PIB (2009)

	INB per cápita PPA	PIB Agricultura	PIB Industria	PIB Servicios
	Dólares	por ciento	por ciento	por ciento
Brasil	\$ 8,114	7.0	27.0	66.0
Rumania	\$ 7,500	7.0	26.0	67.0
Rusia	\$ 8,676	5.0	37.0	58.0
Ucrania	\$ 2,468	10.0	52.0	38.0

Fuente: Banco Mundial y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

65. La similitud entre Brasil, Rumania y Rusia se refleja no sólo porque los niveles de PIB per cápita de los tres países se encuentran dentro de un rango cercano, sino también por el hecho de que la estructura sectorial de sus economías también resulta similar.

66. De esta forma puede verse que la estructura productiva sectorial de Rumania y Rusia es semejante a la de Brasil, ya que la generación del PIB depende fuertemente del sector industrial, después del sector servicios. De igual forma, en los tres países, el peso relativo del sector agrícola es relativamente menor ya que no sobrepasa el 10.0 por ciento de su PIB.

67. Por otro lado, no sólo existe similitud por el nivel agregado de producto per cápita entre los países, sino por el ritmo de desarrollo económico. La similitud entre Rusia y Brasil, se refuerza por el hecho de que ambos países han sido clasificados dentro del bloque económico al que se denomina grupo de los "BRIC" (Brasil, Rusia, India y China), por sus características como economías emergentes.

68. Como se muestra en el siguiente cuadro, Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil están dentro del grupo de los 10 países de economías emergentes y en desarrollo que al mismo tiempo son de los principales exportadores de placa en hoja en el mundo:

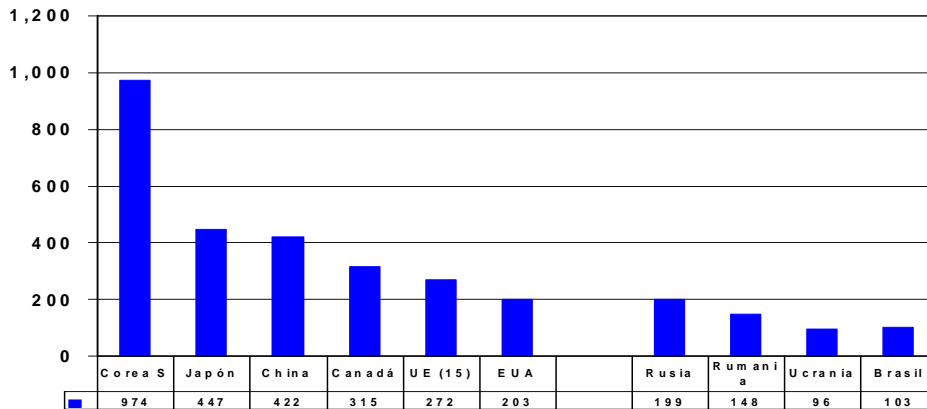
**Exportaciones de Placa en Hoja de Países en desarrollo y emergentes
(Dólares)**

Reportante	Total Exportado 2007-2009
Gran Total	79,371,502,966
China	16,423,521,505
Ucrania	6,736,100,472
Rep. de Corea	3,121,440,028
Rusia	2,647,549,419
Rumania	2,595,623,065
Indonesia	1,381,118,460
Brasil	1,167,546,146
Singapur	1,013,024,518
Tailandia	719,147,171

Fuente: UN-COMTRADE

69. Uno de los parámetros para medir el grado de desarrollo económico de un país es su consumo per cápita de acero. En este sentido, los mercados de acero de Rumania, Rusia, Ucrania y Brasil presentan niveles de consumo per cápita cercanos entre sí, en un rango que los diferencia de los niveles que tienen las economías de Corea del Sur, Japón, Canadá, Unión Europea, Estados Unidos y China.

Consumo per cápita de productos de acero 2008. Kilogramos por habitante



Fuente: WSA

70. Las comparaciones anteriores refuerzan la idoneidad de Brasil como país sustituto de Rumania, Rusia y Ucrania al presentar un nivel de consumo per cápita de productos de acero más cercano al de estos países en relación a los niveles de consumo en economías más avanzadas.

v. Que en el sector del producto investigado prevalezcan condiciones de economía de mercado

71. En este sector sólo existe una empresa fabricante del producto investigado, que es Usiminas. El estudio de mercado de Setepla menciona que en esta industria el gobierno no tiene injerencia en las decisiones de producción, inversión o abasto de materias primas, ni en la determinación de precios. Esta industria se encuentra sujeta a pago de impuestos federales o estatales, para lo cual AHMSA presenta, como soporte documental, el mencionado estudio de mercado.

vi. Si el país propuesto como sustituto está siendo investigado por otros países por prácticas desleales en relación con el producto investigado

72. AHMSA no presentó información con respecto a si Brasil está siendo investigado por otros países por prácticas desleales en relación con el producto investigado. La Secretaría consultó en los documentos en línea de la página de Internet de la OMC <http://www.wto.org> correspondiente a los informes semestrales de medidas antidumping y no encontró que actualmente exista investigación alguna en contra de las exportaciones, originarias de Brasil, de placa de acero en hoja.

73. De acuerdo a la información y argumentos proporcionados por AHMSA, la Secretaría, en esta etapa de la investigación, consideró a Brasil como país de economía de mercado sustituto de Rumania, Rusia y Ucrania para la determinación del valor normal.

b. Operaciones comerciales normales

74. Con relación a la representatividad de las ventas internas AHMSA indicó que de acuerdo a la información del estudio de mercado de Setepla los precios internos de placa de acero en hoja al carbono en Brasil, corresponden a ventas representativas, ya que la industria de placa de acero brasileña dedica más del 15 por ciento de sus ventas totales al mercado interno; específicamente, en el periodo de investigación el volumen de las ventas al mercado doméstico representó el 56 por ciento de las ventas totales durante 2009 y el 58 por ciento al primer semestre de 2010.

75. El precio promedio de la placa de acero en hoja en el mercado interno de Brasil utilizado como valor normal para efectos del cálculo del margen de dumping corresponde a un precio dado en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que se efectuaron habitualmente durante un periodo representativo, de julio de 2009 a junio de 2010, y por arriba de sus costos de producción.

76. Presenta como soporte documental el mencionado estudio de mercado de Setepla así como, copia de la publicación "Steel Business Briefing" donde se describe y demuestra que la formación de precios de los productos de aceros planos, incluida la placa en hoja, en el mercado brasileño, es producto de negociaciones entre vendedores y compradores independientes, quienes toman sus decisiones de compra-venta conforme a las señales de mercado.

77. Para demostrar que los precios internos en Brasil de la placa de acero en hoja están por arriba de los costos de producción, AHMSA presenta información de los costos de producción de la placa en hoja en Brasil, durante 2009 y el primer semestre de 2010, obtenida de la empresa consultora World Steel Dynamics. Además, señaló que Usiminas, la única empresa productora brasileña de placa de acero en hoja, fabricó y vendió este producto por encima de los costos de producción.

78. AHMSA manifestó que para los efectos de la representatividad de las ventas, de acuerdo al pie de página (2) del artículo 2 del Acuerdo Antidumping, las ventas internas de placa en el mercado doméstico brasileño, representaron el 31 por ciento del total de las exportaciones del producto similar al resto del mundo.

79. Para ello, utilizó el volumen de las ventas totales de placa en hoja en Brasil, de acuerdo con la información del estudio de mercado de Setepla y la suma de las exportaciones de placa en hoja de Rumania, Rusia y Ucrania al resto del mundo de acuerdo a las cifras reportadas por Global Trade Tracker, durante el periodo de investigación.

80. La Secretaría, con la información del estudio de mercado de Setepla y del Global Trade Tracker, proporcionada por AHMSA, calculó la representatividad de ventas mediante la división de las ventas internas de placa en hoja en Brasil, durante el periodo de investigación, entre el volumen de las exportaciones del mismo producto al resto del mundo, de cada uno de los países investigados, en el mismo periodo. De acuerdo a lo descrito, se obtuvo el 105.62, 70.27 y 32.90 por ciento para Rumania, Rusia y Ucrania, respectivamente.

81. De acuerdo con la información proporcionada por AHMSA y de conformidad con los artículos 2.2, 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 32 de la LCE, la Secretaría consideró, en esta etapa de la investigación, que los precios internos de la placa de acero en hoja en Brasil, durante el periodo de investigación, utilizados para el cálculo del valor normal, son representativos y están dados en el curso de operaciones comerciales normales.

3. Precios internos en el país sustituto

82. Para los precios internos en el país sustituto AHMSA consideró el promedio del precio doméstico del producto investigado en Brasil durante el periodo de investigación, en dólares por tonelada, de acuerdo al estudio de mercado proporcionado por la empresa consultora Setepla. El precio es FOB planta por lo que no requiere ajustes adicionales.

83. Como soporte documental presentan un estudio de mercado elaborado por la empresa consultora Setepla, la cual cuenta con experiencia de 40 años en los ramos de la industria, transporte, telecomunicaciones, energía, medio ambiente y urbanismo; en el ramo industrial se especializa en el sector siderúrgico. Presentaron copia del perfil de la empresa consultora obtenida de la página de Internet <http://www.setepla.com.br/abertura.html>.

84. La Secretaría aceptó la información presentada por AHMSA y calculó el valor normal para Rumania, Rusia y Ucrania, con base en los precios internos en el mercado de Brasil para el periodo de investigación proporcionados en el estudio de mercado. No se ajustó el valor normal, toda vez que los precios internos en Brasil corresponden a precios a nivel FOB planta, netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.

4. Margen de discriminación de precios

85. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 29 al 84 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 y 64 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal que determinó conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación y determinó márgenes de discriminación de precios de 121.61, 172 y 144.21 por ciento para las exportaciones de placa de acero en hoja al carbono, originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, respectivamente, que se clasifican en las subpartidas arancelarias 7208.51 y 7208.52 de la TIGIE.

86. Al no haber comparecido en este procedimiento los productores y exportadores de los países objeto de revisión, la Secretaría no contó con la información de precios específica, y en virtud de que ésta es la mejor información disponible en esta etapa de la investigación, en términos de los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría determina continuar con el procedimiento sin modificar las cuotas compensatorias vigentes, sin perjuicio de que AHMSA deberá presentar mayores elementos en apoyo de sus pretensiones en la siguiente etapa del procedimiento.

87. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción II, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE; y 11.2 del Acuerdo Antidumping, se emite la siguiente:

RESOLUCION

88. Continúa el procedimiento administrativo de revisión y se mantienen las cuotas compensatorias señaladas en el punto 2 de la presente Resolución impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono, originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la TIGIE.

89. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

90. Compete a la SHCP aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

91. Con fundamento en los artículos 65 de la LCE, 102 del RLCE y 7.2 del Acuerdo Antidumping, los interesados que importen la mercancía objeto de revisión, podrán garantizar el pago de las cuotas compensatorias que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

92. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar alguna de las cuotas compensatorias no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de Rumania, Rusia o Ucrania. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

93. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF para que las partes interesadas comparecientes presenten los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

94. La presentación de los argumentos y pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y 3 copias, más una para el acuse de recibo.

95. Cada parte interesada deberá remitir a las demás la información y documentos probatorios que tengan el carácter público de tal forma que los reciban el mismo día que la autoridad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE.

96. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

97. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

98. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.-
Rúbrica.

RESOLUCION preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA REVISION DE OFICIO DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, ORIGINARIAS DE UCRANIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 Y 7213.99.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo Rev. 18/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 18 de septiembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia.

B. Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior, se impuso una cuota compensatoria definitiva de 30.52 por ciento.

C. Resolución final del primer quinquenio

3. El 13 de junio de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria del primer quinquenio. Se determinó mantenerla vigente por cinco años más, contados a partir del 19 de septiembre de 2005.

D. Resolución de inicio de examen y revisión

4. El 7 de septiembre de 2010 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró el inicio de la revisión de oficio y del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se fijó como periodo de revisión del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

E. Convocatoria y notificaciones

5. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría también notificó el inicio del procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de Ucrania.

F. Producto investigado

7. El alambón de hierro o acero sin alear es un producto laminado en caliente de sección maciza redonda, elíptica o polígona, es utilizado en diferentes industrias como la de construcción, maquinaria y equipo, agropecuaria o en otros productos metálicos. El producto es conocido en los mercados internacionales como alambón de acero bajo carbono, alambón de acero de alto carbono, wire rod o steel wire rod, las últimas dos por su denominación en inglés.

1. Características esenciales

a. Descripción general

8. El alambón es un producto de sección circular u ovalada, laminado en caliente apto para transformarse en alambre mediante el proceso de trefilación o laminación en frío; suele estar enrollado en bobinas o rollos. El alambón puede ser; de bajo carbono con un rango aproximado en cuanto a contenido de carbono hasta de 0.26 por ciento; alambón de acero medio carbono alto carbono, con un rango de contenido de carbono entre 0.26 y hasta 0.40 por ciento; y alambón de acero alto carbono con un contenido de carbono igual o mayor a 0.40 por ciento.

b. Clasificación arancelaria

9. La mercancía objeto de revisión actualmente tiene la siguiente clasificación arancelaria, de acuerdo con la TIGIE:

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 72	Fundición, hierro y acero
Partida: 7213	Alambrón de hierro o acero sin alear
Subpartida de primer nivel	Los demás
Subpartida de segundo nivel: 7213.91	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso
Subpartida de segundo nivel: 7213.99	Los demás
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso
7213.99.99	Los demás

Nota: La mercancía objeto de revisión se clasifica en las fracciones arancelarias que están sombreadas.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

10. La unidad de medida establecida en la TIGIE es el kilogramo. Las operaciones comerciales se realizan en toneladas métricas.

11. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las importaciones de las mercancías que se clasifican en las fracciones antes referidas están sujetas a un arancel ad valorem del 5 por ciento.

2. Información adicional del producto

a. Proceso productivo

12. La mercancía objeto de revisión se inicia precalentando una palanquilla o billet (una masa de acero mayor que sirve indistintamente para la fabricación de alambrón y de varilla) por medio de un horno. Una vez que llega a cierta temperatura se hace pasar por un tren de laminación que consta de la zona de desbaste, el molino intermedio y el molino acabador, donde se le da la forma final con sus respectivas tolerancias dimensionales. Después de que se forma el rollo se deja enfriar ya sea por normalizado (al aire libre) o mediante enfriamiento controlado. Finalmente se amarra el material y se le identifica.

13. Los equipos y procesos que se utilizan para producir el alambrón son similares en México y en otros países. Se vacía acero líquido en lingotes, o mediante el proceso de colada continua se obtienen palanquillas. Unos y otras se laminan en caliente para obtener el alambrón.

b. Usos y funciones

14. El alambrón es fundamentalmente un insumo para fabricar diversos productos de acero, por ejemplo, malla soldada, castillos prefabricados, electrodos para soldar, cables mecánicos, resortes, tornillos, alambres y otros productos de alambre. El alambrón se utiliza principalmente en las industrias de la construcción (como refuerzo para amarres, rejillas u ornamentos), maquinaria y equipo, metal-mecánica, del transporte, extractiva, envases y embalajes, agropecuaria y automotriz.

G. Partes interesadas comparecientes

15. Derivado de la convocatoria y notificaciones señaladas en los puntos 5 y 6 de la presente Resolución, únicamente comparecieron las siguientes productoras nacionales:

Deacero, S.A. de C.V. ("Deacero")
Avenida Lázaro Cárdenas 2333
Col. Valle Oriente C.P. 66269
Garza García, Nuevo León

Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium")
Avenida Universidad Norte No. 992
Col. Cuauhtémoc, C.P. 66450
San Nicolás de los Garza, Nuevo León

H. Argumentos y medios de prueba

16. El 20 de octubre de 2010 Deacero y Ternium presentaron sus respuestas al formulario oficial. Argumentaron lo siguiente:

- A. Durante el periodo de revisión propuesto no se registraron importaciones de alambón de hierro o acero sin alear originarias de Ucrania.
- B. Ucrania es un país con economía centralmente planificada Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El valor normal de la mercancía será calculado con base en la información de mercancía idéntica o similar originaria de un país sustituto que cuente con economía de mercado.
- C. Brasil es el país idóneo para sustituir a Ucrania para efectos de la determinación del valor normal de la mercancía objeto de revisión, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Ambos países poseen un nivel de desarrollo económico similar.
 - b. Para la producción del acero líquido en Brasil y Ucrania, dependen principalmente del proceso de alto horno – Convertidor al Oxígeno (“BOF” por las siglas en inglés de Basic Oxygen Furnace) y en menor medida de otros procesos, lo que los hace similares en su proceso de producción.
 - c. Las productoras y exportadoras de Ucrania y Brasil tienen disponibilidad del mineral de hierro, que es el principal insumo para la fabricación del producto investigado.
 - d. Dentro del proceso de producción del alambón del hierro o acero sin alear se consume de manera intensiva el gas natural. Las productoras y exportadoras de Ucrania y Brasil son importantes productoras y consumidoras de este insumo.
 - e. La industria productora de alambón y alambres de Brasil y Ucrania, son exportadoras netas de estos productos.
 - f. En el sector productivo investigado en Brasil prevalecen condiciones de economía de mercado, ya que la participación e interferencia gubernamental desapareció a principios de los años noventa mediante acciones de privatización de la industria siderúrgica y eliminación de controles de precios.
 - g. Brasil no otorga subsidios específicos al sector productivo investigado, sólo a los sectores de tecnología de información, desarrollo tecnológico y a ciertas regiones del país. Por lo que se concluye que el sector productivo investigado no es incentivado por el gobierno.
 - h. Brasil no es investigado por países Miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones ni tiene medidas antidumping o compensatorias vigentes en relación al producto objeto de examen.
- D. Para el cálculo del valor normal la producción nacional presentó información de precios del mercado interno brasileño obtenida del estudio de mercado realizado por la empresa consultora Setepla Tecnometal Engenharia Ltda. (“Setepla”). Las referencias de precios aportados en el estudio se encuentran netas de descuentos, bonificaciones y reembolsos.
- E. Los precios en el mercado interno de Brasil corresponden a ventas representativas y determinadas en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que la industria de este país destina más del 15 por ciento de sus ventas totales a su mercado doméstico. Durante el periodo de examen de vigencia (sic), el volumen de las ventas en su mercado doméstico representaron el 90 por ciento de las ventas totales.
- F. El precio de exportación sin ajustar se calculó con base en la información obtenida de la empresa consultora International Steel Statistics Bureau (ISSB), para el periodo de julio de 2009 a junio de 2010.
- G. Deacero calculó un margen de discriminación de precios de 269 por ciento, mientras que Ternium de 263 por ciento.
- H. Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria ocurrieron eventos que impidieron a la industria nacional productora de alambón de hierro o acero sin alear, subsanar el daño ocasionado por las importaciones del producto objeto de examen en condiciones de discriminación de precios. Entre los eventos ocurridos destacan los siguientes:
 - a. La crisis financiera a nivel mundial en 2008 y 2009, la cual se reflejó en el pobre crecimiento del producto interno bruto (PIB) durante 2008 (1.8 por ciento) y en la severa recesión económica experimentada en la mayor parte del 2009.

- b. La industria nacional aún no se recupera de la elevación de costos ocurrida de 2005 a 2009. Durante la mayor parte de la vigencia de la cuota compensatoria aumentaron los precios de los principales insumos y materias primas de la industria siderúrgica. Este incremento obedece a la actividad de la economía china y el fortalecimiento de las economías avanzadas como Estados Unidos y Japón, que se experimentó previo a la crisis, los cuales incrementaron la demanda de estos insumos y contribuyeron a que se diera una pronunciada tendencia al alza.
 - c. El incremento de costos de insumos siderúrgicos para la fabricación del producto objeto de revisión (mineral de hierro y chatarra).
 - d. La industria nacional opera por debajo de su capacidad. De acuerdo con información proporcionada por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) correspondiente a la industria nacional productora de alambrión de hierro o acero sin alear, la producción consolidada de las empresas fabricantes del producto objeto de examen se encuentra en niveles de alrededor de 1.9 millones de toneladas, mientras que la capacidad instalada alcanza niveles de 2.5 millones de toneladas. Por lo que operan a niveles de un 25 por ciento debajo de su capacidad de producción.
 - e. Las inversiones realizadas aún no han sido amortizadas. Deacero realizó una fuerte inversión en 2006, la cual está lejos de ser amortizada en su totalidad, por lo que de eliminarse la cuota compensatoria, la empresa estaría en una situación complicada al dificultar la amortización de esta inversión.
- I. El mercado mexicano está conformado por las siguientes empresas productoras de alambrión de hierro o acero sin alear; Deacero con plantas en Coahuila y Guanajuato; Ternium con una planta ubicada en Puebla; Aceros DM, S.A. de C.V. con una planta en San Luis Potosí y Talleres y Aceros, S.A. de C.V. con una planta en Veracruz. La empresa vinculada con el exportador de Ucrania es Arcelor Mittal Las Truchas, S.A. de C.V. y cuenta con una planta en Michoacán.
- J. El arancel de nación más favorecida que se aplica al alambrión de hierro o acero sin alear experimenta una tendencia descendente desde años previos al periodo de vigencia de la cuota compensatoria. Al primer trimestre de 2004 se ubicó en 13 por ciento, reduciéndose a 9 por ciento en el segundo semestre de 2004. En septiembre de 2006 disminuyó a 7 por ciento y a partir de febrero de 2010 se redujo a 5 por ciento, porcentaje que se reducirá a 3 por ciento en enero de 2011, para finalmente llegar a 0 por ciento en enero de 2012.
- K. La economía de Ucrania enfrentará en los próximos meses los efectos de tres eventos que se han venido gestando a raíz de la crisis financiera global de 2008 y 2009 y cuyos efectos se empezarán a manifestar de manera más intensa a partir de los últimos meses de 2011. Estos eventos son:
- a. la desaceleración e incertidumbre en la economía de Estados Unidos;
 - b. los efectos derivados de la deuda soberana sobre la recuperación de Europa; y
 - c. la desaceleración de la economía de China.
17. Para sustentar lo anterior presentaron:
- A. Diagrama de flujo del proceso de producción de alambrión, elaborado por Ternium.
 - B. Precio de exportación de Ucrania en dólares de Estados Unidos ("dólares") por tonelada obtenido de la ISSB y la cotización de transportación realizada por la empresa transportista Fischer & Rechsteiner Company S.P.A. ("Fischer & Rechsteiner").
 - C. Costos de transportación terrestre del alambrión en Ucrania, cuya fuente es el estudio de mercado de Setepla con información de consumo aparente de 2005 a 2009 y de enero a septiembre de 2010, del 18 de octubre de 2010.
 - D. Precio en el mercado interno de Brasil en dólares por tonelada, obtenido del estudio de mercado realizado por Setepla.
 - E. Estimación del margen de discriminación de precios en dólares por tonelada, cuya fuente de información son la ISSB, la cotización de transportación realizada por Fischer & Rechsteiner, y el estudio de mercado realizado por Setepla.
 - F. Exportaciones de alambrión por meses de julio de 2009 a junio de 2010 por valor y volumen por subpartida cuya fuente es la base de datos de importación y exportación de alambrión de las subpartidas arancelarias 7213.91 y 7213.99 de la ISSB.
 - G. Indicadores de la industria nacional de 2006 a junio de 2010, que se refieren al consolidado de las empresas Deacero, Ternium, Aceros DM, S.A. de C.V. y Talleres y Aceros, S.A. de C.V.

- H. Indicadores de Deacero y de Ternium de 2006 a junio de 2010, realizada con los datos de las mismas empresas.
- I. Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía objeto de revisión de 2006 a junio de 2010, elaborado por Deacero.
- J. Indicadores de la industria de Ucrania, de 2006 a 2010, cuya fuente son la capacidad mundial de alambrión del reporte "CRU Steel Long Products".
- K. Información sobre la capacidad instalada de alambrión de Ucrania, en millones de toneladas, obtenida del reporte "CRU Steel Long Products" y el informe anual de la minera internacional Metinvest de 2009.
- L. Documento titulado "Proceso Productivo del Alambrión", en el que se explica la forma en que se produce alambrión, realizado por Deacero.
- M. Tabla con el PIB per cápita mundial, obtenido de "The World Factbook" del Central Intelligence Agency.
- N. Extracto de la publicación "Steel Statistical Yearbook 2009", publicada por la World Steel Association (WSA).
- O. Extracto del documento titulado "BP Statistical Review of World Energy", con información sobre la producción de gas natural en el mundo.
- P. Estadísticas de producción, importación, exportación y consumo aparente de alambrión de 1996 a 2008 extraído del reporte "Global Steel Mill Product Matriz 1996 to 2008" de mayo de 2010, cuya fuente de información es World Steel Dynamics.
- Q. Notificación de las subvenciones aplicadas por Brasil en 2005 y 2006, cuya fuente de información es la OMC.
- R. Extracto de un artículo titulado "Competitividad Industrial en Brasil", cuya fuente de información es la revista de la Comisión Económica para América Latina, número 82 de abril de 2004.
- S. Resumen de los procesos antidumping y anti-subsidiación contra exportaciones brasileñas de productos siderúrgicos.
- T. Copia simple del estudio de mercado "Brazilian Market for Steel wire-rod" del 18 de octubre de 2010, realizado por el consultor especializado Setepla.
- U. Perfil y credenciales de la empresa Setepla obtenido de su página de Internet <http://www.setepla.com.br>.
- V. Base de datos de importaciones y exportaciones de alambrión de Ucrania de 2006 a 2010, cuya fuente de información es la ISSB.
- W. Cotización de transportación de alambrión desde la ciudad de Kryviy Rih en Ucrania a Altamira, Tamaulipas en México, realizada por Fischer & Rechsteiner, del 25 de mayo de 2010.
- X. Tabla titulada "México: Escenario Básico Pronósticos Macroeconómicos 2010-2011", realizada por Consultores Económicos Especializados, S.A. de C.V. (CEE).
- Y. Tabla titulada "Producto Interno Bruto Sectorial 2010-2011", realizada por Grupo de Economistas y Asociados a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Z. Índice de precios de costos de insumos de alambrión, en dólares por tonelada, de enero de 2006 a junio de 2010.
- AA. Artículo titulado "Mineral de Hierro, prensa informa un alza preliminar convenida de 90 por ciento entre Vale y los Productores Japoneses" por J.P. Morgan sobre el aumento en el precio del mineral de hierro, extraído de la página de Internet www.morganmarkets.com.
- BB. Producción de alambrión por país de 2000 a 2008, cuya fuente es el reporte World Capacity and Production Report, elaborado por James F. King.
- CC. Documento titulado "Developments in steel scrap in 2009", realizado por la American Scrap Coalition.
- DD. Tabla titulada "México: Escenario Básico Pronósticos Macroeconómicos 2010-2011", con la perspectiva del sector de la construcción de 2007 a 2011, realizado por CEE.
- EE. Artículo titulado "Informe PIB: el crecimiento económico se desacelera con una tasa de 2.4 por ciento en el segundo trimestre", sobre el crecimiento económico en Estados Unidos, obtenido de la página de Internet <http://www.washingtonpost.com/>.

- FF.** Documento titulado "Informe sobre la estabilidad financiera mundial" de julio de 2010, realizado por el Fondo Monetario Internacional.
- GG.** Documento titulado "ArcelorMittal Enfrenta vientos opuestos europeos", cuya fuente es la página de Internet <http://www.ft.com/cms/>.
- HH.** Documento titulado "La demanda de acero se desacelerará en China dice la Asociación Mundial" por Masumi Suga y Yasumasa Song, cuya fuente es la página de Internet <http://www.bloomberg.com/>.
- II.** Publicación titulada "ArcelorMittal enfrenta vientos opuestos europeos por Peter Marsh en Tokio", del 5 de octubre de 2010, obtenida de la página de Internet del Financial Times, <http://www.ft.com/cms/s//>.
- JJ.** Documento titulado "Anshan ve la desaceleración de la demanda de acero china", cuya fuente es la página de Internet <http://www.ft.com/cms/>.
- KK.** Documento titulado "China's growth slowing to about 8%, WSJ Poll Finds", cuya fuente es la página de Internet <http://blogs.wsj.com/>.
- LL.** Indicadores del mercado nacional por valor y volumen de 2006 a 2009 y de enero a junio de 2009, 2010, de julio de 2008 a junio de 2009 y de julio de 2009 a junio de 2010 y proyecciones de 2010 a 2012, realizados por Deacero con datos obtenidos de Deacero, Ternium, Aceros DM, S.A. de C.V. y Talleres y Aceros, S.A. de C.V.
- MM.** Proyecciones en escenarios con y sin cuotas compensatorias de 2006 a 2010 y proyecciones de 2010 a 2012, realizadas por Deacero con datos de la CANACERO.
- NN.** Aviso de resolución final de las ventas a menos del valor justo de alambrión de acero de carbono y de cierto aleado proveniente de Ucrania, de la Administración Internacional de Comercio A-823-812. Publicado en el Federal Register el 30 de agosto de 2002. Vol. 67, No. 169.
- OO.** Estados financieros auditados de Deacero de 2005 a 2009 y estados financieros auditados de Ternium México antes Hylsa, S.A. de C.V. de 2006 a 2009.

I. Réplicas

18. El 29 de octubre y 1 de noviembre de 2010, dentro del plazo para presentar réplicas entre las partes, Ternium y Deacero ratificaron todos y cada uno de sus argumentos y las pruebas presentadas.

J. Requerimientos de información

19. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), la Secretaría requirió información a las productoras nacionales comparecientes.

20. El 1 de diciembre de 2010 Ternium manifestó:

- A.** Ternium documentó en su respuesta al formulario la base de datos de las operaciones de comercio exterior de Ucrania, referentes exclusivamente al alambrión de hierro o acero sin alear de las subpartidas sujetas a cuota compensatoria: 7213.91 y 7213.99, para el periodo comprendido entre enero de 2006 y junio de 2010. La base de datos incluyó información sobre el volumen y valor de las exportaciones de alambrión por país de destino. A partir de esta información se elaboró el resumen de las exportaciones de Ucrania para el periodo antes citado.
- B.** Las exportaciones de alambrión de Ucrania ascendieron durante este periodo a 1,841,351 toneladas métricas, con un valor de \$531,933,790 dólares, dando como resultado un precio promedio de exportación de 289 dólares por tonelada. El precio promedio de exportación es un valor no ajustado, toda vez que es libre a bordo (FOB, por las siglas en inglés de free on board).
- C.** Para corroborar que en el sector del producto investigado en Brasil prevalecen condiciones de economía de mercado, se establece lo siguiente:
- Las empresas brasileñas productoras de alambrión, Arcelor Mittal Acos Longos (Arcelor Mittal), Gerdau, S.A. (Gerdau) y Votorantim Siderurgia (Votorantim) son propiedad del sector privado.
 - Dentro del mercado brasileño, no sólo las propias empresas fabricantes de alambrión compiten entre sí, además, enfrentan la competencia de proveedores de alambrión provenientes del exterior. Durante los últimos años, las importaciones de alambrión han tenido una tendencia claramente creciente, al pasar de 53 mil toneladas en 2007 a 131 mil toneladas en 2009.
 - La industria siderúrgica de Brasil, y en particular el segmento de empresas productoras de aceros largos, no ha sido beneficiada por subvenciones, intervención gubernamental, ni tampoco ha sido afectada por mecanismos de control de cambios.

- D.** La única orden antidumping vigente contra productos de alambón de Brasil, es la que el gobierno de Estados Unidos mantiene desde octubre de 2002. Esta orden fue sometida por el gobierno de Estados Unidos al procedimiento quinquenal de examen de vigencia a partir de 2007 y culminó a principios del 2008, de la cual debe destacarse lo siguiente:
- a.** Las empresas brasileñas no han participado recientemente en revisiones administrativas anuales del caso, particularmente desde que Arcelor Mittal y Gerdau instalaron sus respectivas plantas productoras de alambón en Estados Unidos,
 - b.** El alcance de esta orden antidumping estadounidense es global y genérico, comprende tanto alambrones de acero al carbono, como alambrones de acero aleado. En contraste, la cobertura de producto de la revisión incluye sólo el alambón de acero al carbono,
 - c.** Durante el periodo comprendido entre julio de 2009 y junio de 2010, las empresas brasileñas no solicitaron al Departamento de Comercio, ni participaron en la revisión administrativa de este caso, y
 - d.** La reciente revisión de Estados Unidos no menciona a ninguna de las actuales productoras brasileñas de alambón.
- 21.** Para sustentar lo anterior presentó:
- A.** Exportaciones de alambón de acero al carbono de Ucrania al resto del mundo de 2006 a junio de 2010 con datos de la ISSB.
 - B.** Extracto del informe anual de 2009 de la empresa brasileña Gerdau.
 - C.** Impresión de la página de Internet <http://member.bnamericas.com/> en la que se describe el perfil de la empresa brasileña Arcelor Mittal.
 - D.** Impresiones de las páginas de Internet <http://www.votorantim.com.br> y http://en.wikipedia.org/wiki/Votorantim_Siderurgia, en la que se describe el perfil de la empresa brasileña Votorantim.
 - E.** Extracto del Anuario Estadístico de 2010 que describe las importaciones brasileñas de alambón durante este año, realizado por el Instituto Aço Brasil.
 - F.** Carta del 24 de noviembre de 2010 del Secretario General del Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero, (ILAFA) en la que se consigna que el Gobierno de Brasil no infiere de forma alguna en la determinación del precio de productos de aceros largos.
 - G.** Tipo de cambio de reales (moneda de curso legal en Brasil) a dólares, de 2009 a junio de 2010, extraída de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/ingl/PtaxRPesq.asp?idpai=QUOTATION>, de fecha 5 de noviembre de 2010, cuya fuente de información es el Banco Central de Brasil.
 - H.** Precio de los principales insumos y materias primas de alambón de Ternium de 2006 a 2009.
 - I.** Tabla que contiene los indicadores económicos del país exportador, de 2006 a 2010, cuyas fuentes de información son CRU Steel Long Products, el informe anual Metinvest 2009 y el World Capacity and Production Report.
 - J.** Extracto del Federal Register, volumen 23, número 5, del 8 de enero de 2008, en el que se menciona la revisión quinquenal de las órdenes de derecho antidumping del alambón de acero al carbón y ciertos alambrones de acero aleado.
- 22.** El 9 de diciembre de 2010, Deacero manifestó:
- A.** La metodología para determinar el precio de exportación fue la siguiente:
 - a.** Se segregaron las exportaciones de la mercancía objeto de examen, alambón de hierro o acero sin alear, correspondientes a las subpartidas arancelarias 7213.91 y 7213.99 para el periodo de julio de 2009 a junio de 2010.
 - b.** Una vez segregados estos datos se elaboró una tabla dinámica conteniendo los datos de país destino, volumen y valor para obtener el precio de exportación a cada país destino, dividiendo el valor entre el volumen.
 - c.** Se elaboró una tabla dinámica conteniendo los totales en volumen y valor para cada mes del periodo investigado y de revisión de julio de 2009 a junio de 2010. Con estos totales se obtuvo un precio promedio mensual ponderado, dividiendo el valor entre el volumen para cada uno de los meses correspondientes al periodo investigado y de revisión.

- d. Con las tablas dinámicas anteriores, se elaboró una tabla resumen conteniendo los datos de país destino, volumen, valor y precio para las exportaciones de Ucrania a los distintos países a nivel mundial para el periodo investigado y de revisión de julio 2009 a junio de 2010, así como una tabla con los datos de volumen, valor y precio mensual para el mismo periodo investigado y de revisión.
 - e. El resultado presentado en las tablas de resumen arroja un precio promedio ponderado de exportación del orden de \$289 dólares por tonelada para el periodo investigado y de revisión.
 - f. El precio de exportación de \$289 dólares por tonelada, al corresponder a una base FOB (libre a bordo puerto de embarque) fue ajustado por concepto de maniobra en puerto (\$15.2 dólares por tonelada), a fin de llevar el precio de exportación a un nivel ex-fábrica. El precio de exportación ya ajustado a nivel ex-works corresponde a uno del orden de \$251.30 dólares por tonelada.
- B.** En Brasil prevalecen las condiciones de economía de mercado de acuerdo a lo siguiente:
- a. El gobierno de Brasil no ha concedido subvenciones o ayudas al sector siderúrgico ni a la fabricación de aceros largos;
 - b. En Brasil no existen mecanismos de control de precios que estén afectando al sector siderúrgico, incluido el sector fabricante de productos largos; y
 - c. No existe intervención del gobierno de Brasil en la determinación de los precios de los productos del sector siderúrgico, ni en sus insumos. La determinación de estos precios se establece bajo condiciones de mercado, conforme a las normas de la OMC.
- C.** Durante el periodo de 2006 a 2010, los incrementos en los principales insumos y materias primas utilizados por Deacero han mantenido una tendencia creciente, especialmente en el caso de la chatarra, principal materia prima utilizada en la fabricación del producto objeto de examen.
- D.** Para el caso de gastos operativos, por error involuntario Deacero presentó cifras diferentes en los cuadros relativos a los procedimientos de revisión y al procedimiento de examen, siendo los correctos los presentados para el procedimiento de examen.
- E.** El proyecto de inversión es "Acería Ramos Arizpe" su objetivo es crear un moderno complejo industrial con soluciones tecnológicas y ambientalmente sustentables, consistente en una planta siderúrgica con capacidad anual de producción de 1.5 millones de toneladas de acero líquido, las cuales serán transformadas en productos de acero enfocados al mercado de la industria y de la construcción.
- 23.** Para sustentar lo anterior presentó:
- A.** Exportaciones de Ucrania al resto del mundo, cuya fuente es la ISSB.
 - B.** Tabla que contiene las exportaciones de las subpartidas 7213.91 y 7213.99 de Ucrania al mundo, de julio de 2009 a junio de 2010, por valor y volumen, cuya fuente es la ISSB.
 - C.** Tabla que contiene las exportaciones de alambrón de Ucrania, de julio de 2009 a junio de 2010, por valor y volumen.
 - D.** Informe anual de 2009 de la empresa Gerdau que contiene la estructura de la empresa.
 - E.** Impresión de la página de Internet http://member.bnamericas.com/content_print_factfile.jsp?documento=1054866&idioma=..., en la que se describe el perfil de la empresa brasileña Arcelor Mittal.
 - F.** Impresión de la página de Internet <http://www.votorantim.com.br>, en la que se describe el perfil de la empresa Votorantim.
 - G.** Impresión de la página de Internet http://en.wikipedia.org/wiki/Votorantim_Siderurgia, en la que se describe el perfil de la empresa Votorantim.
 - H.** Carta del 24 de noviembre de 2010, suscrita por Guillermo Moreno, Secretario General del ILAFA, en la que se consigna que el gobierno de Brasil no interfiere de forma alguna en la determinación del precio de productos de aceros largos.
 - I.** Tabla con las importaciones brasileñas de alambrón de 2004 a 2009 (FOB), realizado por el Instituto Aço Brasil, cuya fuente es el extracto del Anuario Estadístico de 2010.
 - J.** Tabla que contiene las importaciones brasileñas de alambrón por país de origen 2009 en términos FOB, realizado por el Instituto Aço Brasil, cuya fuente es el extracto del Anuario Estadístico de 2010.
 - K.** Tabla que contiene el tipo de cambio de reales a dólares, de 2009 a junio de 2010, extraída de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/ingl/PtaxRPesq.asp?idpai=QUOTATIONS>, de fecha 5 de noviembre de 2010, cuya fuente de información es el Banco Central de Brasil.

- L. Declaración del personal encargado de emitir información económica y financiera de Deacero, en la que consta que la información presentada en el Anexo 5 de la respuesta al formulario oficial, proviene de los registros y sistemas contables de dicha empresa.
 - M. Costos de materias primas e insumos de Deacero de 2006 a 2010, cuya fuente es el sistema contable de Deacero.
 - N. Precios de mercado de materias primas e insumos del sector siderúrgico de 2006 a 2010 en dólares sobre tonelada.
 - O. Cuadro de amortización de inversión efectuada en 2006 de 2007 a 2010.
 - P. Notas a los Estados Financieros de la empresa de 2007.
 - Q. Perfil General del Proyecto de Inversión "Acería Ramos Arizpe", elaborado por Deacero.
24. El 10 de febrero de 2011 Ternium y Deacero presentaron:
- A. Estudio de mercado de alambrón en Brasil elaborado por Setepla.
 - B. Diagrama de producción del hierro y acero con traducción cuya fuente es la JFE 21st Century Foundation obtenida de la página de Internet http://www.jfe-21st-cf.or.jp/chapter_2/2a_1_img.html.
 - C. Índice de precios de costos de insumos (chatarra, coque, arrabio y pellet de mineral de hierro), de enero de 2006 a junio de 2010, cuya fuente son Coke Market Report "Analysis of the Global Coke & Metallurgical Coal Markets" Issue 03/10 del 22 de marzo de 2010; páginas de Internet <http://www.amm.com/pricing/> y www.metalbulletin.com/my-price-book.html; y Benchmark pricing system being restored de Arcelor Mittal Follows Prededing Markdown Rates, del 23 de junio de 2009.
- K. Prórrogas**
25. Se otorgó una prórroga de 5 días a Ternium, y dos de 5 días a Deacero para presentar sus respuestas a diferentes requerimientos de información.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

26. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 5 fracción VII, 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE; 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE); y 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping").

B. Legislación aplicable

27. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Acuerdo Antidumping, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

28. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

29. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 82 y 89 F de la LCE y 6.1 del Acuerdo Antidumping. La autoridad las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis de discriminación de precios

30. La Secretaría recibió la respuesta de los productores nacionales Deacero y Ternium al formulario oficial y al requerimiento de información adicional que se les hizo. No recibió respuesta de productores o exportadores extranjeros ni de importadores que estuviesen interesados en la presente investigación.

31. Del estudio de los hechos y pruebas que las comparecientes presentaron en esta etapa de la investigación, de conformidad con el artículo 6.8 y el párrafo 1 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, la Secretaría obtuvo los resultados que se describen a continuación:

1. Precio de exportación

a. Cálculo del precio de exportación

32. Los productores nacionales manifestaron que no existieron importaciones de alambón de hierro o acero sin alear en el periodo de investigación. La Secretaría corroboró esta información con las estadísticas oficiales de importación del Sistema de Información Comercial de México.

33. Presentaron una propuesta del precio de exportación estimado con base en el precio promedio ponderado del total de las exportaciones de alambón de acero al carbono, subpartidas arancelarias 7213.91 y 7213.99, de Ucrania al resto del mundo, durante el periodo de investigación. Como fuente de información proporcionaron una base de datos de importaciones y exportaciones de alambón extraída de la ISSB. Asimismo, presentaron una carta del Gerente de Servicios de Comercio de la ISSB donde se ratifica que el término de venta de las exportaciones es FOB y además, proporcionaron las cifras mensuales de las exportaciones de alambón de Ucrania. La Secretaría aceptó la propuesta de los productores nacionales.

b. Ajustes al precio de exportación

i. Deacero

34. Como la información de la ISSB corresponde a nivel FOB, es necesario tener un precio de exportación ex-works, por lo que se realizaron ajustes por maniobras en puerto y flete terrestre de la planta al puerto.

35. Presentó una cotización de la empresa transportista Fischer & Rechsteiner, con el costo del transporte terrestre de la planta de la empresa exportadora al puerto de embarque, el cual asciende a \$22.50 dólares por tonelada y el costo por concepto de maniobras y manejo de mercancía en el puerto de embarque de \$15.20 dólares por tonelada.

ii. Ternium

36. La empresa propuso ajustar el precio de exportación por flete terrestre de la planta al puerto de embarque. Presentó un cálculo estimado del ajuste basándose en la información del estudio de mercado brasileño de alambón utilizado para el valor normal. La metodología propuesta fue la siguiente:

- a. Se partió de la información histórica correspondiente al mes de octubre de 2010, proporcionada por la consultora brasileña Setepla, tanto en lo referente al flete vía camión, como al flete vía ferrocarril;
- b. Para calcular los valores estimados históricos del periodo de investigación (julio de 2009 a junio de 2010), se utilizó el índice del costo de flete proporcionado por el estudio de mercado;
- c. Para cada uno de los medios de transporte, camión y ferrocarril, se calcularon los respectivos fletes terrestres, tomando en consideración la distancia entre la Planta Montlevade de Acelor Mittal y el Puerto Vitoria. De esta forma se calculó, para el periodo de investigación, fletes terrestres promedio de 13 y 22 reales por tonelada/kilómetro, vía ferrocarril y vía camión, respectivamente;
- d. La distancia entre planta y puerto brasileños, en este caso es de 450 kilómetros, distancia que se encuentra dentro del rango respecto del caso de Ucrania, en donde la distancia entre la planta ucraniana Arcelor Mittal Kryviy Rih y el puerto ucraniano Illichivsk es de 325 kilómetros;
- e. El cálculo del flete terrestre medio global se calculó como el promedio aritmético de los costos de transportación vía ferrocarril y vía camión: \$0.10 dólares por tonelada/kilómetro; y
- f. Dada la distancia entre planta y puerto en Ucrania y el costo por tonelada/kilómetro anterior, el costo del flete se calculó en \$33 dólares por tonelada (325 kilómetros por \$0.10 centavos de dólar toneladas/kilómetro).

c. Determinación

37. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 36 y 54 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación, la Secretaría:

- a. Para el caso de Deacero, corroboró la existencia de la empresa transportista internacional en la página de Internet www.ferfreight.com y aceptó la información de la cotización para ajustar el precio de exportación, FOB, por los conceptos de flete terrestre y manejo de mercancía; y
- b. Para el caso de Ternium rechaza el cálculo de este ajuste, porque la condición de economía centralmente planificada queda debidamente tratada con el uso de un país sustituto para el cálculo del valor normal. Sin embargo, los ajustes al precio de exportación deben ser los que correspondan al país de origen de la mercancía investigada, porque son los que efectivamente se incurrieron y los que habría que hacer para llevar la mercancía investigada al mismo nivel ex-works para propósitos de la comparación del precio de exportación con el precio de valor normal.

38. De acuerdo a lo anterior, la Secretaría calculó el precio de exportación conforme al precio promedio ponderado de las exportaciones de alambón de Ucrania al resto del mundo, para el periodo de investigación y lo ajustó por términos y condiciones de venta, en particular por los conceptos de flete terrestre y manejo de mercancía, conforme a la metodología propuesta por Deacero.

2. Valor Normal

a. Selección país sustituto

39. En la investigación antidumping y en el examen de vigencia de la cuota compensatoria, el país sustituto fue Alemania. Para la presente investigación, los productores nacionales propusieron a Brasil como sustituto ya que actualmente es un país con mayor afinidad que Alemania y califica como el país más apropiado para el cálculo del valor normal. Cabe señalar que tanto Ucrania como Brasil poseen importantes industrias productoras de alambón de hierro o acero sin alear.

40. Deacero y Ternium presentaron los siguientes elementos para considerar a Brasil como país sustituto:

i. Similitud del proceso de producción

41. Indican que el proceso de producción primeramente, para producción del acero líquido de Brasil, Alemania y Ucrania, dependen del alto horno – convertidor de oxígeno conocido como BOF y en menor medida de otros procesos. En los tres países más de la mitad de la producción de acero crudo se obtiene vía la ruta BOF, en Ucrania el 55 por ciento se fabrica mediante este proceso, mientras que la siderúrgica brasileña lo hace a través de este proceso en un 75 por ciento. Para respaldar su información presentan el documento “Steel Statistical Yearbook, 2009” de la WSA.

Proceso de Producción de Acero (2008)

	BOF	HORNO ELECTRICO	OTROS	TOTAL
Alemania	68.1 por ciento	31.9 por ciento	0.0 por ciento	100.0 por ciento
Brasil	74.8 por ciento	23.5 por ciento	1.6 por ciento	100.0 por ciento
Ucrania	54.5 por ciento	4.2 por ciento	41.3 por ciento	100.0 por ciento

Fuente: WSA.

ii. Volumen de producción o porcentaje de exportación con respecto a la producción mundial

42. Al respecto, presentaron cifras de producción de alambón de Alemania, Brasil y Ucrania, obtenidas de la información del World Steel Dynamics. Asimismo, proporcionan información de la producción mundial y por país, de alambón, y presentan como fuente documental el CRU International Limited.

Producción de Alambón (Miles de toneladas)

PAIS	PRODUCCION
Alemania	6,254
Brasil	3,064
Ucrania	2,520

Fuente: World Steel Dynamics. Global Steel Mill, Product Matrix 1996 to 2008, published 2010. (Ucrania) Steel Statistical Yearbook 2009 (Brasil y Alemania).

43. Además, proporcionaron información en la que se muestra que Alemania, Brasil y Ucrania son de los principales países exportadores de alambón.

Principales países exportadores de Alambón (Miles de toneladas)

PAIS	EXPORTACIONES
Alemania	467
Brasil	699
Ucrania	1,708

Fuente: World Steel Dynamics. Global Steel Mill, Product Matrix 1996 to 2008, published 2010. (Ucrania) Steel Statistical Yearbook 2009 (Brasil y Alemania)

iii. Disponibilidad de los principales insumos

44. Resaltan que tanto las empresas productoras y exportadoras de Ucrania, como las de Brasil son empresas integradas, lo que hace que el principal insumo de alambón sea el mineral de hierro y también el gas natural, contando con una alta disponibilidad de estos insumos.

Producción de los principales insumos

	PRODUCCION DE MINERAL DE HIERRO	PRODUCCION DE GAS
	(Miles de toneladas)	(Miles de Millones de m3)
Alemania	500	13.0
Brasil	346,000	13.9
Ucrania	71,721	18.7

Fuente: Steel Statistical Yearbook 2009.

BP Statistical Review of World Energy June 2009.

iv. Nivel de desarrollo económico de ambos países

45. Para considerar que los niveles de desarrollo económico en ambos países es comparable, se debe de considerar principalmente el PIB per cápita y las fuentes de crecimiento del producto investigado en diferentes sectores de la economía. Al respecto, el PIB per cápita de Ucrania, de Brasil y Alemania presenta diversas cantidades, siendo que Alemania registra un PIB muy superior al de los otros países; el diferencial entre Ucrania y Brasil es contrastante con el de Alemania. La diferencia en cuanto al grado de desarrollo de Alemania es notoria, siendo 13 veces mayor a la de Ucrania.

46. La similitud entre Brasil y Ucrania no se limita al PIB per cápita, también se manifiesta en la estructura sectorial de su actividad económica, ya que ambos dependen fuertemente de los sectores agrícola e industrial. Mientras que en Ucrania el 41 por ciento de su PIB se genera en los sectores en contraste, Alemania depende en menor escala de estos dos sectores. El peso del sector agrícola está dentro del rango 5 a 10 por ciento con respecto al PIB. La Secretaría corroboró las cifras del producto interno bruto publicadas por el Banco Mundial en la página de Internet - <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>.

PIB per cápita y Fuentes del PIB (2007)

	PIB per cápita	Agricultura	Industria	Servicios
	Dólares	por ciento	por ciento	por ciento
Alemania	\$40,468	0.9	30.1	69.0
Brasil	\$7,185	5.5	28.7	65.8
Ucrania	\$3,069	9.0	32.2	58.8

Fuente: Banco Mundial, CIA. - <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>.

v. Que en el sector del producto investigado prevalezcan condiciones de economía de mercado

47. Al respecto las productoras nacionales señalaron que en Brasil la participación e interferencia gubernamental ha desaparecido a partir de principios de los años noventa, mediante acciones de privatización de la industria siderúrgica y eliminación de controles de precios que hasta entonces estuvieron vigentes. Brasil no otorga subsidios específicos al sector productivo investigado. Su industria siderúrgica, y en particular el segmento de empresas productoras de aceros largos, incluido el alambón, no ha sido beneficiada por subvenciones, intervención gubernamental, ni tampoco ha sido afectado por mecanismos de control de cambios. En el sector siderúrgico se privatizaron seis empresas grandes y seis pequeñas por una suma de 5,700 millones de dólares, predominando el capital local en el proceso de privatización. Las empresas que componen la industria brasileña productora de alambón de hierro o acero sin alear, son propiedad del sector privado. Las empresas brasileñas productoras de alambón, Arcelor Mittal, Gerdau y Votorantim son propiedad del sector privado. En el mercado brasileño, no sólo las propias empresas fabricantes de productos de alambón compiten entre sí, además enfrentan la competencia de proveedores de alambón provenientes del exterior.

48. Como soporte documental presentaron el informe anual de 2009 del grupo de empresas brasileñas Gerdau; página del Business New Americas de la empresa brasileña Arcelor Mittal; página electrónica de Votorantim; carta del ILAFA, y Anuario Estadístico 2010 del Instituto Aço Brasil.

vi. Si el país propuesto como sustituto está siendo investigado por otros países por prácticas desleales en relación con el producto investigado

49. Deacero indicó que hasta donde tiene conocimiento Brasil no está siendo investigado por países Miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones ni tiene medidas antidumping o compensatorias vigentes en relación al producto investigado. Presentó un listado obtenido a través del Instituto Brasileiro de Siderurgia donde se detallan los productos siderúrgicos de origen Brasileño sujetos a cuotas compensatorias (investigaciones en materia de dumping y subvenciones) en el que no se encuentra el producto objeto de revisión como sujeto a dichos procedimientos y medidas.

50. Ternium indicó, en su respuesta al requerimiento de información, que la única orden antidumping vigente contra productos de alambción de Brasil de la que tiene conocimiento, es la que el gobierno de los Estados Unidos mantiene sobre las importaciones de alambción que data de octubre de 2002 (Caso No. A-351-832). Señaló que las empresas brasileñas no han participado recientemente en revisiones administrativas anuales del caso, particularmente desde que las compañías brasileñas Arcelor Mittal y Gerdau, instalaron sus respectivas plantas productoras de alambción en territorio de Estados Unidos. Que el alcance de esta orden antidumping es global y genérica, comprende alambciones de acero al carbono y de acero aleado. Que durante el periodo de julio de 2009 a junio 2010, las empresas brasileñas no solicitaron al Departamento de Comercio, ni participaron en la revisión administrativa de este caso y que la reciente revisión (Sunset) de Estados Unidos no menciona de manera explícita a ninguna de las actuales productoras brasileñas de alambción. Presentó copia del Federal Register del 8 de enero de 2008.

51. De acuerdo a la información y argumentos proporcionados por la producción nacional, la Secretaría, en esta etapa de la investigación, considera a Brasil como país de economía de mercado sustituto de Ucrania para la determinación del valor normal.

b. Operaciones comerciales normales

52. En lo que respecta a operaciones comerciales normales, los productores nacionales indicaron que de acuerdo a la información del estudio de mercado, los precios internos de alambción en Brasil, corresponden a ventas representativas, ya que la industria de alambción en ese país dedica más del 15 por ciento de sus ventas totales al mercado interno, específicamente en el periodo de investigación, el volumen de las ventas al mercado doméstico representó el 90 por ciento de las ventas totales.

53. Como soporte documental presentaron un estudio de mercado elaborado por la empresa consultora Setepla, la cual cuenta con experiencia de 40 años en los ramos de la industria, transporte, telecomunicaciones, energía, medio ambiente y urbanismo; en el ramo industrial se especializa en el sector siderúrgico. Presentaron copia del perfil de la empresa consultora obtenida de la página de Internet <http://www.setepla.com.br/abertura.html>.

c. Precios en el mercado interno de Brasil

54. En el estudio de mercado se proporcionan las referencias, los precios internos en el mercado brasileño netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos, a nivel ex-works, para el periodo investigado, por lo que no se realizó ajuste alguno al precio utilizado para el valor normal.

55. En respuesta al requerimiento de información, proporcionaron el tipo de cambio de reales a dólares que publica el Banco Central de Brasil, para el periodo de investigación, obtenido de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/ingl/PtaxRPesq.asp?idpai=QUOTATIONS> y que en el estudio de mercado se utilizó para la conversión de los precios internos a dólares.

56. La Secretaría aceptó la información presentada por la producción nacional y calculó el valor normal con base en los precios internos en el mercado de Brasil para el periodo de investigación proporcionados en el estudio de mercado. No se ajustó el valor normal, toda vez que los precios internos en Brasil corresponden a precios a nivel ex-works, netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.

3. Margen de discriminación de precios

57. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 30 al 56 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 y 64 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal que determinó conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación y calculó un margen de discriminación de precios de 269 por ciento para las exportaciones de alambón de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, que se clasifican en las subpartidas arancelarias 7213.91 y 7213.99 de la TIGIE.

58. Al no haber comparecido en este procedimiento los productores y exportadores extranjeros, la Secretaría no contó con la información de precios específica, y en virtud de que ésta es la mejor información disponible en esta etapa de la investigación, en términos de los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría determina continuar con el procedimiento sin modificar las cuotas compensatorias vigentes, sin perjuicio de que Deacero y Ternium presenten mayores elementos en apoyo de sus pretensiones en la siguiente etapa del procedimiento.

59. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción II, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE; y 11.2 del Acuerdo Antidumping, se emite la siguiente:

RESOLUCION

60. Continúa el presente procedimiento administrativo de revisión y se mantiene la cuota compensatoria señalada en el punto 2 de la presente Resolución impuesta a las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la TIGIE.

61. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

62. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

63. Con fundamento en los artículos 65 de la LCE, 102 del RLCE y 7.2 del Acuerdo Antidumping, los interesados que importen la mercancía objeto de revisión, podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

64. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de Ucrania. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

65. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF para que las partes interesadas comparecientes presenten los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

66. La presentación de los argumentos y pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y 3 copias, más una para el acuse de recibo.

67. Cada parte interesada deberá remitir a las demás la información y documentos probatorios que tengan el carácter público de tal forma que los reciban el mismo día que la autoridad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE.

68. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

69. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

70. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

RESOLUCION preliminar de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 A 20 TONELADAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8425.42.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en esta etapa procesal el expediente administrativo E.C. 17/10, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI o Autoridad Investigadora) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 23 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de China, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

B. Cuota compensatoria

2. En la Resolución Final la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de \$18 dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por pieza.

C. Cobertura de producto

3. El 3 de septiembre de 2009 se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, en la que se determinó que no están ni han estado sujetas al pago de la cuota compensatoria provisional ni definitiva las importaciones de los denominados "elementos tipo botella", que se describen en los puntos 13 y 14 de dicha resolución.

D. Resolución de inicio de los procedimientos de examen y revisión

4. El 3 de septiembre de 2010 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de revisión de la cuota compensatoria. Se fijó como periodo de examen y de revisión el comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 y como periodo de análisis de daño a la rama de la producción nacional el comprendido del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2010.

E. Convocatoria y notificaciones

5. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

6. La Secretaría también notificó el inicio del procedimiento a Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V. ("Urrea"), Industrias Tamer, S.A. de C.V. ("Tamer"), Truper Herramientas, S.A. de C.V. ("Truper") y al gobierno de China, que son las partes de las que tuvo conocimiento.

F. Producto investigado

1. Características esenciales

a. Descripción general del producto

7. La mercancía objeto de revisión son los gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga desde 1.5 hasta 20 toneladas. Estos productos son herramientas o aparatos manuales con forma semejante a una botella, que sirven para levantar cargas pesadas. Deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI.

b. Clasificación y régimen arancelario

8. El producto objeto de la presente revisión se clasifica de la siguiente manera, de acuerdo con la TIGIE:

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Partida 8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.
- Subpartida primer nivel	- Polipastos;
Subpartida segundo nivel 8425.42	- - Los demás gatos hidráulicos.
8425.42.02	Tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t.

9. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es la pieza, que también es la que se utiliza en las operaciones comerciales.

c. Usos y funciones

10. La función principal de los gatos hidráulicos tipo botella es levantar cargas pesadas. Se utilizan de manera primordial para levantar automóviles y facilitar reparaciones mecánicas o cambiar neumáticos. También se utilizan en la industria de la construcción como auxiliares en actividades de nivelación y cimentación, aunque con menor frecuencia.

2. Información adicional

a. Tratamiento arancelario

11. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las importaciones de la mercancía que ingresa por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE están sujetas a un arancel ad valorem del 15 por ciento.

b. Proceso productivo

12. Los principales insumos para fabricar los gatos hidráulicos tipo botella son barras, tubos y láminas de acero, aceite hidráulico, plástico y pintura a base de pigmentos de óxido e hidróxido. También se usan la energía eléctrica, agua, mano de obra y maquinaria especializada.

13. Las barras, tubos y las láminas de acero se maquinan en las dimensiones necesarias, dependiendo de la capacidad de carga requerida, a fin de obtener las partes principales: pistón, tubo camisa o botella, base del gato, tuerca y tubo cámara; así como para obtener otros componentes o accesorios: manija del gato, tirante de la manija, hexágono, válvula, pistón para hexágono, llave y tornillo de extensión. Las partes se ensamblan, se le pone el aceite hidráulico y se prueba el aparato de conformidad con lo que establece la NOM-114-SCFI-2006. La herramienta se lava, pinta, etiqueta y empaca.

G. Partes interesadas comparecientes

14. Comparecieron en tiempo y forma al procedimiento las siguientes:

1. Productoras nacionales:

Tamer
Paseo España No. 90, interior 201
Colonia Lomas Verdes, 3a. Sección
C.P. 53125 Naucalpan, Estado de México.

Truper
Calle D No. 31-A
Colonia Negra Modelo
C.P. 53330 Naucalpan, Estado de México.

2. Importadora:

Urrea
Av. Santa Margarita 4140,
Interior 26, cuarto piso
Colonia Novaterra
C.P. 45130 Zapopan, Jalisco.

H. Argumentos y medios de prueba**1. Productores nacionales****a. Tamer**

15. El 18 de octubre de 2010 Tamer presentó su respuesta al formulario oficial. Argumentó:

- A. No hay un cambio en las circunstancias por las que se impusieron cuotas compensatorias que justifique su eliminación; de eliminarse se repetiría el daño causado por las importaciones chinas.
- B. Actualmente el volumen de importaciones de gatos hidráulicos de China es bajo, se redujo significativamente al pasar de más de 100,000 piezas en 2003 a sólo 805 piezas en el periodo comprendido de julio de 2007 a junio de 2008.
- C. El 71 por ciento de los gatos hidráulicos importados durante el periodo investigado se introdujo al país con precios de entre \$7.82 y \$9.90 pesos por pieza, precios que no reflejan ni siquiera los costos de los insumos en ningún país del mundo, por lo que, desplazarían fácilmente a los de Tamer.
- D. La cuota compensatoria logró que el principal importador se convirtiera en productor. En 2003 Truper realizaba importaciones de entre 80,000 y 90,000 gatos hidráulicos por año. De eliminarse la cuota compensatoria, esa empresa podría dirigir su actividad a la importación de la mercancía investigada nuevamente.
- E. El precio de exportación a México se obtuvo eliminando las importaciones de orígenes distintos a China y excluyendo las importaciones que se realizaron bajo el régimen de importación temporal, que son un total de 102 gatos hidráulicos. Se obtuvo un precio promedio simple para cada una de las importaciones, a través de la división del valor comercial de la mercancía investigada entre el volumen importado, aunque se desconoce la capacidad del tipo de gato que fue importado por cada empresa, ya que algunas importaciones corresponden a partes y/o refacciones de maquinaria y/o gatos hidráulicos especializados y no a los que son objeto de la revisión.
- F. Estados Unidos es un buen país sustituto de China para determinar el valor normal. Brasil es una segunda opción válida.
 - a. Las exportaciones en valor fueron muy similares entre Estados Unidos y China en 2009.
 - b. Durante 2009 las importaciones de ambos países fueron superiores a un billón de dólares, mientras que Brasil sólo llega a los \$133,000 millones de dólares.
 - c. La inversión extranjera directa entre Estados Unidos y China es muy cercana si se comparan con la que tiene Brasil.
 - d. Estados Unidos tiene la economía que más se asemeja en el nivel de desarrollo económico a China.
 - e. El proceso de producción de los gatos hidráulicos es igual en todo el mundo.
 - f. Estados Unidos también es productor y exportador de gatos hidráulicos tipo botella y es el tercer productor de acero en el mundo; en 2008 tenía 116 plantas productoras, con una producción de 113 millones de toneladas, lo que significa que tiene gran disponibilidad de insumos para fabricarlos.
 - g. Según la United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN COMTRADE Database), Estados Unidos es el principal importador y exportador a nivel mundial de gatos hidráulicos.
 - h. En el sector productivo de gatos hidráulicos en Estados Unidos prevalecen condiciones de mercado, que lo hace un candidato ideal para ser país sustituto de China y no se tiene conocimiento de que esté siendo investigado por prácticas de dumping.
 - i. Por otra parte, el Banco Mundial que clasifica a los países conforme a su nivel de ingreso, ubica a Estados Unidos en el grupo de países con ingreso alto y, a China y a Brasil en el de ingreso medio.
 - j. Brasil tiene un desarrollo económico comparable al de China y un potencial similar de desarrollo.
 - k. Ambos son del conjunto denominado BRIC (Brasil, Rusia, India y China) que por su potencial económico pueden tomar un papel dominante dentro de algunas décadas porque comparten características tales como una gran población, un enorme territorio y una gran cantidad de recursos naturales.

- l. Ambos han presentado cifras de crecimiento elevadas tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de su participación en el comercio.
 - m. Brasil es la economía más grande de América del Sur y es capaz de alcanzar niveles de crecimiento similares a los de Asia.
 - n. Brasil ocupa el octavo lugar con la producción del 2 por ciento mundial de acero.
 - o. En la resolución preliminar de la investigación antidumping de tubería de acero sin costura, originaria de China, la Secretaría determinó que Brasil era un país sustituto apropiado para China porque ambos cuentan con disponibilidad de los insumos principales utilizados en la producción del producto investigado; tienen un nivel de desarrollo y costos de los factores de producción semejantes y Brasil tiene una economía de mercado que no parece enfrentar distorsiones comerciales.
 - p. Brasil tiene un PIB per cápita más similar al de China, sin embargo, los demás indicadores como exportaciones, importaciones e inversión extranjera directa distan mucho con los de China.
 - q. Brasil realiza exportaciones de gatos hidráulicos pero su volumen es muy bajo comparado con China y Estados Unidos, incluso su volumen de exportación se redujo prácticamente a la mitad de 2008 a 2009.
 - r. Tomando en cuenta lo anterior, Estados Unidos sigue siendo el país que más se parece a China en la fabricación de gatos hidráulicos, si ésta no tuviera una economía centralmente planificada.
- G.** La fuente que se utilizó para la obtención del valor normal en Estados Unidos es el listado de precios "Jobber Price Sheet", con vigencia de enero de 2009 a octubre de 2010, que les proporcionó un fabricante de gatos hidráulicos tipo botella en dicho país, que es el precio que se da a distribuidores en Estados Unidos. Los precios son ex fábrica en la planta de US JACK en Michigan, Estados Unidos, por lo que, no se hace ningún ajuste.
- H.** Para el caso de que Brasil sea considerado como mejor opción de país sustituto, se proporciona un listado de precios de la empresa fabricante de gatos hidráulicos Metal Tecnica Bovenau Ltd. ("Bovenau"), el cual contempla dos tipos de gatos hidráulicos, los fabricados por la empresa en Brasil con prefijo MT y los de otros orígenes con el prefijo CJ; los precios se consideran ex fábrica en la planta de Bovenau, Sao Paulo, por lo que, el único ajuste fue el 12 por ciento del Impuesto de Circulación Sobre Mercancías y Servicios (ICMS), incluido en el precio del listado.
- I.** Durante el último año China exportó 15,352,586 gatos hidráulicos tipo botella al mundo; es lógico que un bajo porcentaje de gatos que ese país destinara a México bastaría para inundarlo con esa mercancía. La razón por la que las exportaciones chinas se destinarían a México sería la demanda de precios bajos, porque en el mercado mexicano el factor precio es el elemento principal en la toma de decisiones de compra.
- J.** En 2003 México ocupó el lugar 12 en las exportaciones chinas. De eliminarse la cuota compensatoria México volvería a entrar en los primeros quince lugares.
- 16.** Presentó:
- A.** Listado de importaciones de la mercancía investigada con precios para el periodo comprendido de julio de 2009 a junio de 2010, cuya fuente es la base de datos de la Administración General de Aduanas (AGA) del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - B.** Lista de precios de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1 a 20 toneladas, de 2006 a 2011, de las marcas Tamer y Mikel's.
 - C.** Impresiones de la página de Internet de la empresa US JACK que es productora de gatos hidráulicos tipo botella en Estados Unidos.
 - D.** Copia del instrumento notarial 19,033 del 1 de febrero de 1966 que contiene el acta constitutiva de Tamer, que se otorgó ante el Notario Público 62 del Distrito Federal y del 58,781 del 26 de octubre de 1998, que se otorgó por el Notario Público 5 del Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de Tamer del 1 de septiembre de 1998.
 - E.** Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de su representante legal.

- F. Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-2006 que contiene las especificaciones de seguridad y métodos de prueba para gatos hidráulicos tipo botella.
- G. Informe de evaluación de Tamer, respecto al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-2006 de un gato hidráulico de origen chino y certificado de acreditación de Entidad Mexicana de Acreditación a Tamer como laboratorio de pruebas de gatos hidráulicos, vigente del 16 de mayo de 2007 al 16 de mayo de 2011.
- H. Comparativo de insumos de la mercancía investigada con la similar de producción nacional de Tamer.
- I. Proceso productivo de los gatos hidráulicos tipo botella, cuya fuente es Tamer.
- J. Certificados de cumplimiento por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, de la NOM-114-SCFI-2006 de los gatos hidráulicos tipo botella fabricados por Tamer.
- K. Listados de precios de gatos de la empresa US JACK de Estados Unidos y Bovenau de Brasil, para determinar el valor normal en esos países.
- L. Listado de precios de un fabricante de gatos hidráulicos tipo botella en China.

b. Truper

17. El 18 de octubre de 2010 presentó su respuesta al formulario oficial. Argumentó:
- A. Comparece como productor nacional de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas.
 - B. En la investigación de origen Truper compareció como el principal importador de la mercancía investigada. Derivado de la imposición de la cuota compensatoria, en 2006 instaló una línea de producción de gatos hidráulicos tipo botella, invirtiendo alrededor de \$1.5 millones de dólares, en la que laboran 17 personas.
 - C. Es procedente e indispensable la continuación y confirmación de la cuota compensatoria, ya que la importación de la mercancía objeto de los presentes procedimientos se efectuaría en condiciones de discriminación de precios, además de que causaría daño a la rama de producción nacional.
 - D. Con base en su conocimiento del mercado chino, sabe que existe una gran disponibilidad de capacidad instalada para exportar gatos hidráulicos.
 - E. La cuota compensatoria ha logrado que la producción nacional pueda competir en el mercado nacional con las importaciones chinas y de otros orígenes. El consumidor prefiere su producto por calidad, presentación y marca, y no por el precio, como sucedió en la investigación de origen.
 - F. Truper puede competir con las importaciones chinas siempre que haya cuota compensatoria que elimine el efecto del dumping, pues de otra forma, los precios a los que llegarían los gatos hidráulicos no representarían ni el costo de los insumos en nuestro país. Los precios a los que se ofertan los gatos chinos son entre \$3 y \$5 dólares.
 - G. De eliminarse la cuota compensatoria se generaría un aumento desmedido de las importaciones lo que generaría un daño en distintas variables de la producción nacional, tales como ventas, participación en el consumo nacional aparente, pérdida de empleos, que provocaría su desaparición a mediano plazo.
 - H. También existe amenaza de daño y retraso en la creación de una rama de la producción nacional, pues de eliminarse la cuota compensatoria, afectaría a Truper en sus proyectos de producción y ampliación de su planta productiva, viéndose impactada en el empleo, ya que, de existir importaciones con dumping, se vería obligada a cerrar la línea de producción de gatos hidráulicos e importarlos.
 - I. Truper se adhiere a los argumentos y pruebas de daño que presentó Tamer.
18. Presentó:
- A. Instrumento notarial 5,046 emitido por el Notario Público 247 del Distrito Federal que contiene la compulsión de sus estatutos sociales.
 - B. Instrumento notarial 10,665 emitido por el Notario Público 67 del Distrito Federal, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas que otorga Truper a favor de su representante legal.

- C. Copia de la credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral, del título profesional y de la cédula correspondiente al representante legal compareciente.
- D. Indicadores económicos y financieros de Truper con respecto a la mercancía similar a la investigada, de julio de 2006 a junio de 2010, y proyección de julio de 2010 a junio de 2011.
- E. Impresión de la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-2006.
- F. Impresión parcial de las páginas de Internet de las empresas Datong Profesional Tools <http://www.tadong.com.cn>, Haiyan Jinxing Machinery Co., Ltd. <http://www.jxjack.com>, Haiyan Emmet Tools Co., Ltd. <http://www.emmetjack.com>, Linyi AITE Hardware Tools Co., Ltd. y Linyi Mike Imp. & Exp. Co., Ltd. <http://www.yuanxingtools.cn>, Haining Bal-Mart Machinery Co., Ltd. <http://www.chinajacks.com>, y Jiangsu Tongrun Machinery & Electrical Group Co., Ltd. <http://www.tongrun.com>.
- G. Comparativo entre un gato tipo botella de origen chino y uno de Truper.
- H. Diagrama de componentes de un gato hidráulico tipo botella chino y uno de Truper.
- I. Descripción del proceso productivo de los gatos hidráulicos tipo botella de Truper.

2. Importadora

19. El 18 de octubre de 2010 compareció Urrea para manifestar que debe revocarse la cuota compensatoria pues considera que hubo un cambio en las circunstancias que dieron origen a su imposición, como es la reciente crisis económica y el tiempo que ha transcurrido desde la imposición de la cuota. Presentó una relación de importaciones de gatos hidráulicos tipo botella, de julio de 2006 a junio de 2010, de origen distinto a China. No presentó la respuesta al formulario oficial ni alguna otra información o prueba.

I. Réplicas

1. Tamer

20. El 28 de octubre de 2010 compareció Tamer para presentar ad cautelam su réplica a la información presentada por Urrea en el primer periodo de ofrecimiento de pruebas del presente procedimiento. Manifestó:

- A. Urrea carece de interés jurídico en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) para ser parte interesada se debe ser importador de la mercancía investigada, originaria de China, y no de otros orígenes como es el caso de Urrea que manifestó que importa mercancía originaria de Taiwán, por lo que no tiene ningún derecho tutelado que pueda verse afectado con el resultado del presente procedimiento.
- B. Urrea manifiesta que ha habido un cambio en las circunstancias que dieron origen a la cuota compensatoria, sin embargo, no menciona cuál fue el cambio y por qué se justifica la eliminación de la cuota compensatoria.
- C. Urrea manifiesta que el arancel aplicable a las importaciones de la mercancía investigada disminuyó, sin embargo, no se entiende en qué interfiere con el objeto del presente procedimiento.
- D. La mejor información disponible en el presente procedimiento es la que presentan las productoras nacionales, porque la única importadora que compareció no es parte interesada, además de que no presentó el sustento de su petición de eliminar la cuota compensatoria.

2. Urrea

21. El 28 de octubre de 2010 presentó un escrito de réplica a la información presentada por Tamer y Truper. Argumentó:

- A. No se debe aceptar el precio de exportación que aportó Tamer, pues no es seguro que sea únicamente de la mercancía investigada. No se consideró que por la misma fracción arancelaria se puede introducir mercancía dañada o incompleta, lo cual puede demeritar su valor comercial.
- B. Tamer ofrece como países sustitutos de China a Estados Unidos y a Brasil, no obstante que existen otras economías que son mejores sustitutos, como la de Taiwán.
- C. Tamer sustenta las referencias de los precios para el valor normal en un número limitado de empresas localizadas en los países propuestos como sustitutos, por lo que carecen de credibilidad, respecto a la situación real del mercado.

D. Es cierto lo afirmado por Truper en relación con que la calidad, presentación y marca distingue a los gatos nacionales de los importados de China y no el precio como en la investigación ordinaria, pues países como Estados Unidos, Japón, Alemania, Italia y otros, realizan importaciones de la mercancía investigada sin que cause daño a sus ramas de producción nacional.

J. Requerimientos de información a partes interesadas

22. El 22 de noviembre de 2010 la Secretaría requirió información a:

A. Truper con respecto a la rama de producción nacional, indicadores económicos y financieros y traducciones de información que acompañó a su respuesta al formulario oficial.

B. Tamer con respecto a importaciones, precio de exportación, valor normal, rama de producción nacional, capacidad instalada y de producción de China, mercado internacional, indicadores de la industria nacional, estados financieros y valor y volumen de sus ventas.

23. El 6 de diciembre de 2010 Truper respondió:

A. Por la imposibilidad de obtener información completa del porcentaje de la producción nacional que representa cada una de las empresas fabricantes de gatos, solicita que se consideren conjuntamente los datos de producción de Truper y Tamer, ya que son los únicos fabricantes de este tipo de mercancía, por lo que, representan el 100 por ciento de la producción nacional.

B. Se presentaron proyecciones sobre indicadores económicos y financieros de la mercancía similar para el periodo comprendido de julio de 2010 a junio de 2011 que se realizaron considerando la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria. Se estimó un crecimiento del 13 por ciento anual respecto al último periodo real que es el comprendido de julio de 2009 a junio de 2010.

C. Truper cuenta con estados financieros dictaminados para los ejercicios fiscales de 2007, 2008 y 2009, pero para periodos semestrales no existe un formato en el que se pueda presentar para efectos fiscales, por lo que, sólo presenta estados financieros preliminares básicos.

24. Presentó:

A. Traducciones al español de las páginas de Internet de las empresas Datong Professional Tools, <http://www.datadong.com.cn>; Haiyan Jinxing Machigery Co., Ltd., <http://www.jxjack.com>; Haiyan Emmet Tools Co., Ltd., <http://www.emmetjack.com>; Linyi AITE Hardware Tools Co. Ltd. y Linyi Mike Imp. & Exp. Co., Ltd., <http://www.yuanxingtools.cn>; Haining Bal-Mart Machinery Co., Ltd., <http://www.chinajacks.com>; Jiangsu Tongrun Machinery & Electrical Group Co., Ltd., <http://www.tongrun.com>.

B. Carta membretada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas (ANFHER) del 30 de noviembre de 2010, en la que su Gerente General manifiesta que Tamer y Truper fabrican gatos hidráulicos tipo botella.

C. Dictamen del contador público de los indicadores económicos y financieros de Truper.

D. Estados financieros dictaminados de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y estados financieros preliminares básicos como balance general, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de variaciones en el capital contable del primer semestre de 2009 y 2010 de Truper.

E. Copia de diversas facturas de Truper.

25. El 13 de diciembre de 2010 Tamer respondió:

A. Tamer es fabricante de gatos hidráulicos tipo botella desde hace más de 40 años y en el pasado realizó importaciones de este tipo de mercancías, por lo que tiene conocimiento de los costos de producción tanto en China como en México y de los precios mínimos y máximos a los que se ofertan en ese país.

B. Por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, se importan mercancías diversas a los gatos hidráulicos tipo botella, entre ellas, los gatos hidroneumáticos que tienen características, procesos de producción y funcionamiento distintos al de los gatos hidráulicos. Funcionan utilizando una fuente de generación de aire y cuestan entre 7 y 10 veces más que un gato hidráulico.

- C.** Para obtener el precio de exportación se tomó el universo de importaciones de origen chino a México durante el periodo comprendido entre julio de 2009 y junio de 2010 y se seleccionaron los precios promedio que no superaron los \$60 dólares por pieza, ya que de acuerdo con el mercado nacional un gato de hasta 20 toneladas no sobrepasa ese precio, para luego realizar un ajuste por flete marítimo que se descontó del precio calculado.
- D.** No hay cambio que haga suponer que Estados Unidos ya no sean la mejor opción de país sustituto de China para el cálculo del valor normal, ya que así fue determinado en la investigación de origen y actualmente prevalecen las mismas condiciones en la economía y mercado.
- E.** Brasil también podría ser un sustituto de China, en función de su grado de desarrollo económico, de nivel medio en cuanto al ingreso, que ambos forman parte del grupo "BRIC" y que no está siendo investigado por algún miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en relación con gatos hidráulicos tipo botella.
- F.** En general, en todo el mundo se utiliza el mismo proceso de fabricación de los gatos hidráulicos, las mismas máquinas y la misma forma de ensamblaje. El hierro y el acero constituyen el 95 por ciento de los insumos de los gatos hidráulicos, y tanto Brasil como China tienen amplia disponibilidad de los principales insumos.
- G.** China es el principal productor de acero y hierro a nivel mundial, Brasil y Estados Unidos también se encuentran entre los principales productores mundiales.
- H.** Tamer en el pasado importó ciertas herramientas de Brasil y supo que existían varios productores de gatos hidráulicos; por su tamaño, Bovenau Ltd., representa al menos el 50 por ciento de la producción nacional de gatos hidráulicos tipo botella en Brasil.
- I.** Los insumos de los gatos hidráulicos son commodities, es decir, insumos cuyos precios están definidos internacionalmente, por lo que los precios a los que se consumen estos materiales son prácticamente iguales en todo el mundo, pero China cuenta con políticas de fomento a la producción, además de que, al igual que Brasil, tiene disponibilidad de hierro y acero en su propio territorio.
- J.** Los precios relativos de China y Brasil son muy cercanos entre sí pues ambos países tienen niveles de desarrollo comparables, por lo que el valor normal determinado es una aproximación razonable a la que tendría en China la mercancía investigada, si tuviera una economía de mercado.
- K.** No se cuenta con información sobre la producción de gatos hidráulicos en China pero se sabe que es el principal exportador.
- L.** Entre 2000 y 2004 las importaciones chinas de gatos hidráulicos registraron aumentos de 70.8 por ciento en términos de valor y de 49.3 por ciento en términos de volumen, cifras que superaron los crecimientos de los totales importados por México (63.7 y 23.9 por ciento, respectivamente). A partir de 2005, año en que se impuso la cuota, las importaciones disminuyeron, hasta llegar en 2009, a una participación en términos de volumen del 3.2 por ciento.
- M.** Prácticamente la totalidad de las importaciones originarias de Taiwán y China, proceden de Estados Unidos.
- N.** México disminuyó los niveles totales de importación de gatos hidráulicos, pero la demanda continúa, por lo que, si se elimina la cuota, las importaciones desde China podrían regresar incluso a los niveles previos a la imposición de la medida.
- O.** De 2003 a 2009 la participación de China en las exportaciones mundiales de gatos aumentó de 64.5 a 86.2 por ciento y en 2009 las exportaciones chinas de gatos de todo tipo, superaron los 15 millones de unidades.
- P.** Al realizar una proyección de los gatos que México importaría de China si se eliminara la cuota, se estima que entre enero y octubre de 2010 se habrían importado al país 52,900 piezas y anualizando esta cifra se registrarían más de 63,000 unidades.
- Q.** Para estimar los indicadores de la industria nacional, Tamer se basó en el conocimiento que tiene del mercado tomando la información que le presentan sus puntos de venta, la que arrojaron las bases de datos sobre importaciones de gatos hidráulicos y el sistema Macola, que es un programa alimentado por todas las áreas de Tamer como producción, ventas, importaciones, exportaciones, entre otras.

26. Tamer presentó los siguientes documentos y pruebas:

- A.** Comparación de precios entre gatos hidráulicos e hidroneumáticos de la marca Craftsman, de la página de Internet <http://craftsman.com>.
- B.** Facturas de una empresa naviera por concepto de flete, de octubre y noviembre de 2009 y mayo y junio de 2010.
- C.** Clasificación de las economías de China y Brasil por el Banco Mundial, cuya fuente es la página de Internet www.worldbank.org.
- D.** Reporte semestral de México a la OMC sobre las investigaciones contra prácticas desleales del primer semestre de 2010.
- E.** Prueba del laboratorio de Tamer en la que compara un gato hidráulico tipo botella de origen chino y uno brasileño, del 28 de septiembre de 2010.
- F.** Principales países exportadores e importadores a nivel mundial de gatos hidráulicos de 2007 a 2009, de la UN COMTRADE Database.
- G.** Lista de los componentes de un gato hidráulico tipo botella y los porcentajes en los que incide cada insumo y proceso productivo de los gatos hidráulicos tipo botella en China y en México.
- H.** Lista de precios de gatos hidráulicos tipo botella de la empresa brasileña Bovenau.
- I.** Correo electrónico del 30 de noviembre de 2010, en el que un comercializador en Brasil informa a la empresa Mikel's que habló con una persona (sic) del Ministerio de Desarrollo y que le dijo que no cuenta con información de porcentajes de producción nacional de Brasil y fabricantes de gatos hidráulicos tipo botella, debido a que Brasil está dividido en 26 estados, y que además es información confidencial de las empresas.
- J.** Tipo de cambio real-dólar, de enero a diciembre de 2009, cuya fuente es la página de Internet del Banco Central de Brasil <http://www4.bcb.gov.br>.
- K.** Carta de la ANFHER del 30 de noviembre de 2010, en la que señala que Truper y Tamer fabrican gatos hidráulicos tipo botella.
- L.** Impresión de anuncios de gatos hidráulicos tipo botella e hidroneumáticos para venta, de la página de Internet Ebay.
- M.** Exportaciones de China por país de destino para el periodo comprendido entre 2007 y octubre de 2010, cuya fuente es la aduana de China.
- N.** Correo electrónico en el que la empresa Mikel's pide a un comercializador en Brasil que se le confirme que la lista de precios de la empresa brasileña Bovenau se le envió en febrero de 2010.
- O.** Base de datos que contiene las importaciones originarias de China que se realizaron a México, a través de la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE para el periodo comprendido de julio de 2009 a junio de 2010.
- P.** Estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008, 2008 y 2007, 2007 y 2006 y balance general al 30 de junio de 2010 y 2009.

K. Requerimientos de información a no partes

27. La Secretaría requirió información con objeto de identificar el tipo de mercancía que ingresó por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE y cerciorarse de la exactitud de la información presentada por las partes interesadas:

- A.** El 30 de noviembre de 2010 solicitó a agentes aduanales pedimentos de importación, respondieron 34 agentes aduanales.
- B.** El 6 de diciembre de 2010 solicitó al SAT los pedimentos de las importaciones que ingresaron a México durante el periodo de examen y de revisión. El SAT presentó 73 pedimentos.

L. Prórrogas

28. La Secretaría otorgó a Truper y a Tamer una prórroga de 5 días hábiles para presentar la respuesta al requerimiento de información a que se refiere el punto 22 de esta Resolución.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

29. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción VII, 57 fracción I, 67, 68, de la LCE; 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE); y 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

B. Legislación aplicable

30. Son aplicables a este procedimiento el Acuerdo Antidumping, la LCE y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

31. La Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes interesadas presentaron con carácter confidencial, ni la que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 149, 152 y 158 del RLCE. Las partes interesadas pueden solicitar el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Interés jurídico de Urrea

32. Tamer argumenta que Urrea carece de interés jurídico en el presente procedimiento, en virtud de que no importa gatos de China y, por lo mismo, no puede ser considerada parte interesada.

33. El argumento es incorrecto. Aun si Urrea no importó gatos hidráulicos de China en el periodo investigado, sí lo hizo de otros orígenes y es probable que la existencia de la cuota compensatoria pudiera ser la causa de que no los hubiera importado de China. Urrea demostró que importa y comercializa gatos hidráulicos tipo botella y ello es suficiente para considerar, congruente con el último párrafo del artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping, que tiene interés jurídico en participar en estos procedimientos. Esta determinación es independiente del hecho de que Urrea no respondió el formulario oficial ni presentó las pruebas para sustentar sus argumentos.

E. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

34. Tamer presentó el listado de las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella que le proporcionó la ANFHER, para el periodo julio de 2009 a junio de 2010. La ANFHER obtuvo ese listado de la AGA. Aclaró que no tuvo acceso a los pedimentos físicos para determinar la capacidad de carga de cada uno de los gatos que se importaron.

35. Los productores nacionales aplicaron la siguiente metodología para calcular el precio de exportación: a) utilizaron las importaciones definitivas; b) excluyeron los precios menores que \$4 y mayores que \$60 dólares, dependiendo de su capacidad de carga, porque según el conocimiento que afirman tener del mercado, los precios de los gatos que se investigan oscilan en ese rango; y c) calcularon un precio promedio en pesos. Para obtenerlo en dólares por pieza, aplicaron el tipo de cambio que se incluye en la base datos de la AGA.

36. La Secretaría no aceptó la metodología que propone la producción nacional en esta etapa de la investigación, por las siguientes razones: a) tal y como se indica en la Resolución Final, deben considerarse las importaciones totales (definitivas y temporales); b) son objeto del presente procedimiento las operaciones de gatos hidráulicos tipo botella por los que se pagó la cuota compensatoria; y c) no presentó pruebas para demostrar que el rango de los precios de importación oscila entre \$4 y \$60 dólares por pieza.

37. La Autoridad Investigadora consideró 83 operaciones de importación que se realizaron durante el periodo investigado por la fracción arancelaria 8425.42.02, que pagaron cuota compensatoria, y están amparadas con 78 pedimentos, de acuerdo con la información del GESCOM.

38. La Secretaría obtuvo el valor en dólares de las facturas anexas a los pedimentos. De acuerdo con los dichas facturas, este valor no incluye los incrementables (fletes, seguros, embalajes, entre otros), lo cual, es equivalente a obtener el valor a nivel ex fábrica, por lo que no procede realizar ajustes.

39. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por pieza para el periodo investigado, por capacidad de carga. La ponderación refiere la participación del volumen de cada capacidad de carga entre el volumen total importado.

2. Valor normal

a. País sustituto

40. En la investigación original la Autoridad Investigadora determinó a Estados Unidos como sustituto de China para efecto de determinar el valor normal. En el presente procedimiento la producción nacional manifestó que no ha habido un cambio en las circunstancias que dieron origen a la aplicación de la cuota compensatoria definitiva, por lo que Estados Unidos continúa siendo la mejor opción de país sustituto. No obstante, también propuso a Brasil.

41. Presentó información y pruebas para sustentar que cualquiera de los dos países puede ser sustituto de China:

- a. Indicadores macroeconómicos para 2008 y 2009. Presentó los datos a que se refiere el Cuadro 1, que obtuvo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OMC, el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Banco Mundial.

Cuadro 1
Indicadores de Estados Unidos, Brasil y China

	2008			2009		
	Estados Unidos	Brasil	China	Estados Unidos	Brasil	China
Población Millones de Habitantes	304.7	189.6	1,328.0	307.4	191.5	1,334.7
Producto Interno Bruto Crecimiento real anual %	0.0	5.1	9.6	-2.6	-0.2	9.1
PIB per cápita Dólares	43,413	7,184	8,827	41,905	7,101	9,581
Exportaciones Miles de millones de dólares	1,287.4	197.9	1,430.7	1,056.9	153.0	1,201.5
Importaciones Miles de millones de dólares	2,169.5	182.4	1,132.6	1,603.8	133.6	1,005.7
Saldo de la Balanza Comercial Miles de millones de dólares	-882.0	15.6	298.1	-546.9	19.4	195.8

Ingresos por Inversión Extranjera Directa Millones de dólares	324,560	45,058	108,312	129,883	25,949	95,000
Egresos por Inversión Extranjera Directa Millones de dólares	330,491	20,457	52,150	248,074	-10.084	48,000
Cuenta Corriente % del PIB	-4.70	-1.70	3.40	-2.70	-1.50	5.96
Inflación Variación anual %	3.83	5.67	5.90	-0.40	4.90	-0.70
Tasa de desempleo %	5.78	7.30	7.30	9.25	8.10	4.3

- b. Estados Unidos y Brasil son productores y exportadores de gatos hidráulicos. Presentó una impresión de la página de Internet de una empresa estadounidense que fabrica gatos hidráulicos tipo botella e información de una de las principales productoras en Brasil. Obtuvo las estadísticas de exportación para 2009 de la UN COMTRADE Database.
- c. Los principales insumos en la fabricación de los gatos hidráulicos son el hierro y el acero. Estados Unidos ocupa el tercer lugar a nivel mundial en la producción de acero y el séptimo en la de hierro. Brasil es el octavo en la producción de acero y el tercero en hierro. Proporcionó estadísticas por país de 2009 y enero-agosto de 2010 que obtuvo del World Steel Association y del US Geological Survey.

Cuadro 2

Producción mundial de acero Miles de toneladas métricas y participaciones %

País	2009	Participación %	2010 Ene-Ago.	Participación %
Total	1,219,715	100	934,518	100
China	567,842	46.6	426,551	45.6
Japón	87,534	7.2	72,699	7.8
Estados Unidos	58,142	4.8	54,523	5.8
Rusia	59,940	4.9	43,880	4.7
India	56,608	4.6	43,879	4.7
Corea del Sur	48,598	4.0	37,414	4.0
Alemania	32,671	2.7	29,656	3.2
Brasil	26,507	2.2	22,178	2.4
Ucrania	29,757	2.4	21,164	2.3
Turquía	25,304	2.1	18,420	2.0
Italia	19,737	1.6	16,863	1.8
Taiwán	15,747	1.3	12,574	1.3
México	14,172	1.2	11,035	1.2
España	14,300	1.2	11,016	1.2

- d. El proceso productivo es el mismo en Estados Unidos, Brasil y China. Presentó un cuadro comparativo entre la manufactura de un gato hidráulico chino y uno brasileño. El laboratorio de Tamer, que afirma está certificado para hacer análisis y dictámenes con validez oficial, realizó el estudio. Del documento se observa que los gatos hidráulicos chinos y los brasileños tienen las mismas piezas, características, funciones y fueron procesados de la misma forma.
- e. Indicó que en el sector productivo de los gatos hidráulicos en Estados Unidos prevalecen las condiciones de economía de mercado porque convergen productores nacionales, importadores y exportadores de la mercancía que se investiga.
- f. Con respecto al grado de desarrollo económico, demostró que existe una menor diferencia en el nivel de desarrollo entre China y Brasil que entre China y Estados Unidos. Presentó la clasificación de países conforme al nivel de ingresos que realiza el Banco Mundial. Estados Unidos se ubica dentro del grupo de países de ingreso alto y, China y Brasil en el de ingreso medio.
- g. Ni los gatos hidráulicos de Brasil ni los de Estados Unidos enfrentan medidas antidumping o antisubvención en otros países, y tampoco están siendo investigados por otros miembros de la OMC.
- h. Para Estados Unidos, la producción nacional presentó dos listas de precios con vigencia desde enero de 2009 hasta 2010 que le proporcionó un fabricante en ese país. Una se refiere a precios a distribuidores y la otra a precios de venta al consumidor final. En ambas los precios se encuentran a nivel ex fábrica.
- i. Para Brasil presentó una lista de precios de un fabricante brasileño a sus distribuidores. Los precios se reportan en reales por pieza e incluyen el ICMS y un porcentaje de descuento por pronto pago.

42. A partir del análisis integral de los criterios económicos que se describen en el punto anterior, la Secretaría determinó que Brasil es el país sustituto más apropiado de China para propósitos de este procedimiento, debido a que:

- a. Es productor y exportador de gatos hidráulicos tipo botella;
- b. El proceso productivo que se utiliza en la fabricación de gatos hidráulicos es el mismo en todo el mundo;
- c. Dispone en su mercado de los principales insumos que se utilizan en la fabricación de los gatos hidráulicos: el acero y el hierro;
- d. El desarrollo económico de Brasil es más similar al de China que el de Estados Unidos con China; y
- e. La Secretaría también constató en los reportes semestrales de la OMC, que los gatos hidráulicos tipo botella de Brasil no enfrentan medidas antidumping o antisubvención en otros países, ni están siendo investigados por algún miembro de esa organización.

43. En consecuencia, determinó el valor normal a partir de los precios internos en el mercado brasileño.

b. Valor normal: precios en el mercado interno de Brasil

44. Las productoras presentaron un listado de precios de gatos hidráulicos de un fabricante brasileño a sus distribuidores, entre los que se encuentran los de tipo botella. Los precios incluyen el ICMS y un descuento por pronto pago. Los precios se reportan en reales por pieza para los diferentes gatos, según su capacidad de carga.

45. No se reportan precios para todas las capacidades de carga que se exportaron de China a México, en consecuencia, la Secretaría calculó el valor normal para gatos hidráulicos con capacidades de 2, 8, 12, 15 y 20 toneladas.

46. De conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio promedio para los gatos hidráulicos en reales por pieza. Para convertirlos a dólares utilizó el tipo de cambio promedio diario que publica el Banco Central de Brasil para cada uno de los meses del periodo objeto de este procedimiento.

47. La Secretaría ajustó los precios internos en Brasil por concepto de ICMS y el porcentaje por pronto pago, con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 36 de la LCE y 54 del RLCE.

F. Determinación

48. La Secretaría aceptó calcular el valor normal a partir de los precios en el mercado de Brasil, con base en la información y pruebas que la producción nacional presentó, de conformidad con los artículos 31 y 33 de la LCE.

49. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 34 al 48 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal determinado conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación y encontró que las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga 1.5 a 20 toneladas que ingresan por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, se realizaron con un margen de discriminación de precios de \$19 dólares por pieza.

50. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE; y 11.2 del Acuerdo Antidumping, se emite la siguiente:

RESOLUCION

51. Continúan los procedimientos administrativos de examen y de revisión y se modifica la cuota compensatoria de \$18 dólares a \$19 dólares por pieza impuesta a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de China, independientemente del país de procedencia.

52. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

53. Con fundamento en los artículos 65 de la LCE y 102 del RLCE los interesados que importen la mercancía objeto de examen y revisión, podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

54. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

55. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del RLCE, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF para que las partes interesadas comparecientes presenten los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

56. La presentación de los argumentos y pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias, más una para el acuse de recibo.

57. Cada parte interesada deberá remitir a las demás la información y documentos probatorios que tengan el carácter público, de tal forma que los reciban el mismo día que la Autoridad Investigadora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 de su RLCE.

58. Comuníquese esta Resolución a la AGA del SAT para los efectos legales correspondientes.

59. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

60. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Seysa Medical, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-013/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL SEYSA MEDICAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las Entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en el artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo CUARTO del oficio de resolución número OICPM-AR-484-2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, dictado en el expediente 0010/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Seysa Medical, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año siete meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona física infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PARAISO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4772, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PARAISO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-41-06.71 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO CANDELARIA

AL SUR: "RANCHO EL PRINCIPIO" ADRIANA AZAMAR DE LA LUZ

AL ESTE: CAMINO REAL

AL OESTE: CAMPERIA USO COMUN EJIDO LAS DELICIAS Y CAMPERIA USO COMUN EJIDO PABLO GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Fe, con una superficie aproximada de 50-27-52.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA FE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4775, DE FECHA 8 DE

SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA FE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-27-52.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DEL PILAR MARTINEZ ACUÑA

AL SUR: HERMELINDA GARCIA RODRIGUEZ

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: TERESA MARTINEZ ACUÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Parota, con una superficie aproximada de 126-36-00.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PAROTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4778, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PAROTA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 126-36-00.71 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: M. BALTAZAR GOMEZ Y CARMEN N. PEREZ GONZALEZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS

AL ESTE: MARGARITO MORALES ASCENCIO

AL OESTE: A TENANCINGO CARRETERA A FCO. I. MADERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Golondrinas, con una superficie aproximada de 12-49-42.51 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS GOLONDRINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4781, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS GOLONDRINAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-49-42.51 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "RANCHO EL DELFIN" GERARDO ROSALES HERRERA

AL SUR: "LAS PALOMAS" FLOR DE MARIA GOMEZ RAMIREZ

AL ESTE: "RANCHO EL ZAPOTE" ABRAHAM GOMEZ GOMEZ

AL OESTE: "RANCHO LAS PALOMAS" LEONEL ROSALES HERRERA Y "RANCHO LA FORTUNA" LUGERIO ROSALES CASTELLANOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 13-46-95.98 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PORVENIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4784, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-46-95.98 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LAS PALOMAS" FLOR DE MARIA GOMEZ RAMIREZ

AL SUR: "LOS CASCABELES" MANUELA VAZQUEZ GOMEZ

AL ESTE: EJIDO LUNA

AL OESTE: "RANCHO EL MAMEY" CLEOTILDE GOMEZ CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Zapote, con una superficie aproximada de 12-23-23.28 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL ZAPOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4787, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL ZAPOTE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-23-23.28 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS
AL SUR: "LAS PALOMAS" FLOR DE MARIA GOMEZ RAMIREZ
AL ESTE: EJIDO LUNA
AL OESTE: "LAS GOLONDRINAS" JUANA HERNANDEZ JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Jabinales, con una superficie aproximada de 13-72-43.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO LOS JABINALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4913, DE FECHA 8 DE

SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS JABINALES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-72-43.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "RANCHO LA FORTUNA" LUGERIO ROSALES CASTELLANOS

AL SUR: "RANCHO EL ARROYO" FERNANDO ALBARO GOMEZ

AL ESTE: "RANCHO LOS ALVARO" MAGDALENA ALVARO GOMEZ

AL OESTE: "RANCHO SAN JOSE" FIDENCIO MORALES JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Mamey, con una superficie aproximada de 12-23-45.99 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL MAMEY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4916, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL MAMEY", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-23-45.99 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LAS PALOMAS" FLOR DE MARIA GOMEZ RAMIREZ

AL SUR: "RANCHO LOS ALVARO" MAGDALENA ALVARO GOMEZ

AL ESTE: "EL PORVENIR" ABELINO GOMEZ RAMIREZ

AL OESTE: "RANCHO LA FORTUNA" LUGERIO ROSALES CASTELLANOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, con una superficie aproximada de 24-55-44.21 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS PALOMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4921, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS PALOMAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-55-44.21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LAS GOLONDRINAS" JUANA HERNANDEZ JIMENEZ Y "RANCHO EL ZAPOTE" ABRAHAM GOMEZ GOMEZ

AL SUR: "RANCHO EL MAMEY" CLEOTILDE GOMEZ CRUZ Y "EL PORVENIR" ABELINO GOMEZ RAMIREZ

AL ESTE: EJIDO LUNA

AL OESTE: "RANCHO LA FORTUNA" LUGERIO ROSALES CASTELLANOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Jerusalén, con una superficie aproximada de 11-89-76.17 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO JERUSALEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158283, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4924, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO JERUSALEN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-89-76.17 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "RANCHO LOS ALVARO" MAGDALENA ALVARO GOMEZ

AL SUR: EJIDO NUEVA ESPERANZA

AL ESTE: "EL BARRANCO" ALFREDO VAZQUEZ GOMEZ

AL OESTE: "RANCHO EL ARROYO" FERNANDO ALBARO GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nanche, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NANCHE", UBICADO EN EL MUNICIPIO MINATITLAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 150003, de fecha 4 de enero de 2011, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, con número de folio 16726, comisionar perito deslindador, lo cual con oficio número 7519, de septiembre de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Nanche", con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Minatitlán, Veracruz, solicitado en enajenación, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: RIO SAN ANTONIO
- Al Sur: SEGUNDA AMPLIACION, EJIDO BUENA VISTA
- Al Este: VICTOR MATEO FRANCISCO
- Al Oeste: SEGUNDA AMPLIACION EJIDO BUENA VISTA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 3 de octubre de 2011.- El Perito Deslindador, **Sam Basilius Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 7 Diamantes, Anexo al Ejido Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 16-05-12.343 hectáreas, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS 7 DIAMANTES, ANEXO AL EJIDO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESUS CARRANZA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 154386 y con folio 17253, de fecha 12 de mayo de 2011, expediente sin número, autorizó a la Delegación

Estatal, comisionar perito deslindador, lo cual con oficio número 6815, de fecha 5 de septiembre de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los 7 Diamantes, Anexo al Ejido Josefa Ortiz de Domínguez", con una superficie aproximada de 16-05-12.343 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Ejido Josefa Ortiz de Domínguez
- Al Sur: Arroyo del Tigre
- Al Este: Propiedad del señor Fortino Manuel González
- Al Oeste: Ejido Josefa Ortiz de Domínguez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Sam Basilius Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 55-79-38.02 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en Coahuila.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO No. REF.II-210-DGARPR 159322, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, CON FOLIO NUMERO 18041, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1162, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 55-79-38.02 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: MARIA LUISA RUIZ
- AL SUR: GENERO FCO. GUTIERREZ
- AL ESTE: LEANDRO FARIAS
- AL OESTE: GENARO GUTIERREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL , ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951 COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 11 de octubre de 2011.- El Comisionado, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.-
Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

REGLAMENTO de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente instrumento tiene como objeto reglamentar la conducción y funcionamiento de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para el mejor desempeño de las funciones de opinión y asesoría, con relación a las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que le compete desarrollar al Consejo, en materia de prevención y eliminación de la discriminación, según lo disponen los artículos 31 y 34 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 33 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ARTICULO 2. La Asamblea Consultiva es un órgano colegiado de opinión, asesoría y promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que diseñe o desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación, en el marco de la Ley.

ARTICULO 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. La Ley: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. La Asamblea: La Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- III. El Consejo: El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IV. La Presidencia del Consejo: La persona titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- V. La Presidencia de la Asamblea: La persona designada titular de la Presidencia de la Asamblea Consultiva;

VI. Estatuto: Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

VII. Reglamento: Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

VIII. Grupos de trabajo: Los grupos de trabajo que integren la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

IX. Asambleísta. La persona integrante de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

X. Persona Invitada. La persona invitada a las sesiones de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

XI. Suplente: La persona integrante de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que sustituya temporalmente ante la Junta de Gobierno a otra u otro Asambleísta;

XII. Sesiones de trabajo: Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea Consultiva.

ARTICULO 4. La coordinación entre la Asamblea y el Consejo, para el mejor desempeño de sus objetivos, se realizará a través de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, o por medio de la persona designada por la Presidencia del Consejo.

ARTICULO 5. La Asamblea estará integrada por un número no menor de diez ni mayor de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica, que por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación.

La Asamblea no deberá estar integrada por más del 50% de personas del mismo sexo.

Las personas integrantes de la Asamblea serán propuestas por los sectores y comunidad señalados en el primer párrafo del presente artículo y nombradas por la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

DE LAS Y LOS ASAMBLEISTAS Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 6. Para ser Asambleísta se requiere:

I. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos ciudadanos;

II. Residir en la República Mexicana y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;

III. Acreditar que posee conocimiento, experiencia, sensibilidad y/o cuenta con reconocida trayectoria en materia de prevención y eliminación de la discriminación o la defensa de los derechos humanos.

ARTICULO 7. Las personas integrantes de la Asamblea tendrán un cargo honorífico, sin emolumento o compensación alguna por su participación.

ARTICULO 8. Las personas integrantes de la Asamblea durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificadas por un periodo igual.

ARTICULO 9. Las personas integrantes de la Asamblea se considerarán automáticamente separadas de su encargo cuando:

I. Presenten renuncia irrevocable a su encargo;

II. Dejen de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 de este reglamento;

III. Cuando acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones de la Asamblea Consultiva, sin previa justificación.

Para los efectos de este artículo, la Presidencia del Consejo, previo acuerdo de la Asamblea, dará aviso a la Junta de Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO 10. Para la sustitución de alguna persona integrante de la Asamblea, se estará a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley y 29 del Estatuto.

Las personas integrantes de la Asamblea podrán tomar licencia hasta por un año, si la Asamblea en su conjunto está de acuerdo.

ARTICULO 11. Al ser nombradas o nombrados Asambleístas, adquieren el compromiso de participar en todas las sesiones de trabajo de la Asamblea así como en los Grupos de Trabajo que se integren sobre temas específicos.

ARTICULO 12. La Asamblea podrá emitir acuerdos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones de opinión y asesoría, con relación a las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que le compete desarrollar al Consejo, en cumplimiento de su objeto y en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

ARTICULO 13. La Asamblea tendrá las facultades y atribuciones señaladas en el artículo 34 de la Ley y 33 del Estatuto.

ARTICULO 14. Cada persona integrante de la Asamblea tendrá las facultades siguientes:

I. Participar en la designación de las cinco personas representantes de la Asamblea Consultiva como integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo, y de sus suplentes;

II. Aprobar el orden del día;

III. Proponer la inclusión de algún punto en el orden del día;

IV. Asistir a las sesiones de la Asamblea;

V. Participar libremente en las discusiones relacionadas con los asuntos y temas que se traten en las sesiones;

VI. Emitir su voto en los acuerdos propuestos de manera personal en los asuntos que lo requieran durante las sesiones, y en ocasiones a solicitud de la o el Presidente del Consejo o de la Asamblea o bien, cuando una cuarta parte de las y los integrantes de la Asamblea lo consideren necesario, implementar la validez del voto virtual, o voto por medios electrónicos;

VII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día;

VIII. Presentar propuestas, estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones de los programas presupuestados para el Instituto;

IX. Formular mociones de orden;

X. Firmar todos los acuerdos y resoluciones que apruebe la Asamblea;

XI. Solicitar aclaraciones a la Presidencia del Consejo, a la persona titular de la Secretaría Técnica o a quienes hagan uso de la palabra;

XII. Abordar en las sesiones cualquier tema que sea de interés para la Asamblea o el Consejo;

XIII. Conformar, en su caso, los Grupos de trabajo para profundizar sobre temas específicos, relativos al objeto del Consejo;

XIV. Proponer la remoción de la Presidencia de la Asamblea, o de los representantes y suplentes de la Asamblea Consultiva ante la junta de Gobierno,

XV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por la Asamblea, y

XVI. Las demás que les confiera la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones que resultaren aplicables

ARTICULO 15. Las personas integrantes de la Asamblea designarán a una persona de entre sus integrantes, a fin de que presida las sesiones por el periodo de un año.

Finado ese plazo, o en el caso de que dentro de ese plazo la persona designada no pueda cumplir tal función, la Asamblea ratificará o en su caso, designará a otra persona para ese cargo.

ARTICULO 16. La persona titular de la Presidencia de la Asamblea tendrá las atribuciones siguientes:

I. Declarar el inicio y el término de la sesión;

II. Someter a consideración de la Asamblea el proyecto de orden del día, para su aprobación o modificación;

III. Disponer los recesos que considere necesarios durante el desarrollo de una sesión;

IV. Tomar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones;

V. Conceder el uso de la palabra a las personas integrantes de la Asamblea que deseen hacer uso de ella;

VI. Conceder el uso de la palabra a las personas invitadas o al personal del Consejo convocado por la Presidencia del Consejo, a efecto de que aporten sus conocimientos y opinión, respecto de algún tema que se esté discutiendo, o aclaren alguna duda que surja en el curso de la sesión.

VII. Someter a la consideración de las personas integrantes de la Asamblea, si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos;

VIII. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Técnica someta a votación de la Asamblea, los proyectos de acuerdo y resolución;

IX. Vigilar la aplicación de este Reglamento;

X. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;

XI. Firmar junto con las demás personas integrantes de la Asamblea y la persona titular de la Presidencia del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones aprobados por la misma, y

XII. Las demás que le confieran la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones que resultaren aplicables.

ARTICULO 17. La persona titular de la Secretaría Técnica será la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo, o quien designe la Presidencia del Consejo.

ARTICULO 18. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el proyecto de orden del día de cada sesión y apoyar a la Presidencia de la Asamblea en sus funciones;

II. Enviar a las personas integrantes de la Asamblea los documentos y anexos de los asuntos incluidos en el proyecto de orden del día, junto con la convocatoria;

III. Pasar lista de asistencia a las personas integrantes de la Asamblea y llevar su registro;

IV. Declarar la existencia de quórum legal;

V. Solicitar dispensa de la lectura de los documentos que formen parte del orden del día;

VI. Elaborar el proyecto de acta de la sesión, someterla a la aprobación de la Asamblea y, en su caso, incorporar las observaciones planteadas a la misma;

VII. Dar cuenta de los escritos presentados a la Asamblea;

VIII. Computar los votos y dar a conocer su resultado;

IX. Informar acerca del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea en cada sesión ordinaria, o cuando lo solicite alguna de las personas integrantes;

X. Firmar junto con las demás personas integrantes de la Asamblea, todos los acuerdos y resoluciones aprobados por la misma;

XI. Llevar el registro, y archivo de las actas, y el seguimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por la Asamblea;

XII. Suplir a la Presidencia del Consejo, cuando por alguna causa se ausente de su cargo; y

XIII. Las demás que le confieren la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES

ARTICULO 19. Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando las convoque la persona titular de la Presidencia del Consejo por sí mismo, o a petición de la mitad más uno de las personas integrantes de la Asamblea.

ARTICULO 20. Las sesiones de la Asamblea se llevarán a cabo en el domicilio del Consejo. Sólo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de la persona titular de la Presidencia de la Asamblea no garanticen el buen desarrollo y la libre participación de sus integrantes, podrá disponer sesionar en cualquier otro lugar.

ARTICULO 21. A las sesiones de la Asamblea asistirán la persona titular de la Presidencia del Consejo, las personas titulares de la Presidencia de la Asamblea y de la Secretaría Técnica, las personas integrantes de la Asamblea, las personas invitadas, y el personal del Consejo, designado por la persona titular del mismo.

La Presidencia del Consejo podrá ser suplida, cuando sea necesario, por la persona titular de la Secretaría Técnica, o por quien nombre en su representación.

ARTICULO 22. La persona titular de la Presidencia del Consejo, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto, está facultado para convocar a sesión de trabajo a las personas integrantes de la Asamblea.

ARTICULO 23. La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, su carácter ordinario o extraordinario y un proyecto de orden del día para su desahogo. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

Las convocatorias se realizarán por escrito, correo electrónico, fax u otro mecanismo que la tecnología permita y dirigidas personalmente a cada integrante de la Asamblea, por lo menos con cinco días naturales de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias, y de por lo menos con dos días naturales de anticipación para las extraordinarias. La notificación de las convocatorias así como el envío de la documentación anexa, podrá efectuarse por mensajería, fax o correo electrónico.

ARTICULO 24. Para que la Asamblea pueda sesionar, es necesario que se declare la existencia de quórum.

El día y hora fijados para la sesión, se verificará la existencia del quórum, el cual se conformará con la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que no se encuentren presentes la mitad más uno, podrá verificarse nuevamente el número de integrantes presentes treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, iniciando la sesión con las y los Asambleístas presentes, quienes compondrán el quórum necesario, mismo que no podrá ser menor de un tercio de las personas integrantes de la Asamblea, asentando tal situación en el acta respectiva.

ARTICULO 25. En caso de ausencia temporal a la sesión de la persona titular de la Presidencia de la Asamblea, la Asamblea designará por esa única vez a una persona que la integra para que funja de suplente.

ARTICULO 26. En caso de ausencia a la sesión de la persona titular de la Secretaría Técnica, la Asamblea designará en esa sesión, a uno o una de sus integrantes para que realice sus funciones.

ARTICULO 27. En razón de la imposibilidad eventual de algún integrante de la Asamblea Consultiva para asistir a las sesiones, previa justificación, podrá adoptarse un acuerdo interno que justifique dicha inasistencia.

CAPITULO IV

TOMA DE DECISIONES

ARTICULO 28. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia de la Asamblea cederá la palabra ordenadamente a las personas integrantes de la Asamblea e invitadas que quieran hacer uso de ésta.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Presidencia de la Asamblea preguntará a las personas integrantes e invitadas de la Asamblea si está suficientemente discutido el asunto. Una vez hecho lo anterior, la Asamblea se dará por enterada o se pasará a la votación, y en su caso, se tomará el acuerdo o resolución correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación o se dará por enterada la Asamblea, según sea el caso.

ARTICULO 29. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia de la Asamblea tendrá voto de calidad.

Preferentemente se buscará el consenso en los acuerdos que se tomen.

ARTICULO 30. Todos los acuerdos y resoluciones surtirán sus efectos una vez aprobados por la mayoría de las personas integrantes de la Asamblea.

CAPITULO V

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 31. De cada sesión se asentará el acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones de las personas oradoras, resultados de las votaciones, así como los acuerdos y resoluciones aprobados.

El proyecto de acta tendrá el carácter de anexo a que se refiere el artículo 23 de este Reglamento y será sometido para su aprobación en la sesión siguiente.

ARTICULO 32. La persona titular de la Secretaría Técnica, se encargará de levantar el acta correspondiente de cada sesión. Previo a la aprobación del acta correspondiente, la remitirá a las personas integrantes de la Asamblea, quienes tienen derecho a revisar y corregir sus propias intervenciones en el Acta y formular observaciones.

El acta aprobada deberá incluir las modificaciones que las personas integrantes de la Asamblea hayan acordado, en su caso.

CAPITULO VI

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 33. Para el desempeño de sus tareas, la Asamblea podrá disponer la conformación de Grupos de trabajo para atender temas específicos.

Pueden tener carácter permanente o temporal, según decida la Asamblea al establecerlos para dar seguimiento a sus trabajos.

Los Grupos de trabajo estarán integrados por el número de Asambleístas que designe la propia Asamblea.

ARTICULO 34. Los Grupos de trabajo podrán funcionar de forma presencial o virtual.

CAPITULO VII

DE LAS PERSONAS INVITADAS

ARTICULO 35. La Asamblea puede invitar, tanto a sus sesiones como a los Grupos de trabajo, a personas del Consejo o externas cuya aportación se valore útil o necesaria para sus trabajos, en el entendido de que la intervención de dichas personas será sin emolumento alguno.

En esos casos, la Presidencia del Consejo hará las invitaciones que correspondan, a nombre de la Asamblea, anexando un breve resumen sobre el objeto del Consejo y el orden del día correspondiente.

ARTICULO 36. El Consejo a través de su titular podrá sugerir a la Asamblea las personas que por su trayectoria en la sociedad civil, en la academia o por su responsabilidad en la Administración Pública pudieran ser invitadas a las sesiones de la Asamblea.

CAPITULO VIII

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

ARTICULO 37. Este Reglamento podrá ser modificado a propuesta de cualquiera de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva.

ARTICULO 38. La modificación de este Reglamento deberá realizarse en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea Consultiva y presentarse para aprobación en la Junta de Gobierno.

ARTICULO 39. Para aprobar propuestas de modificación a este Reglamento se requiere de la presencia de la mitad más una de las personas integrantes de la Asamblea.

ARTICULO 40. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento se resolverá por acuerdo de la mitad más una de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se deroga el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Consultiva aprobado en la primera sesión ordinaria de la Asamblea Consultiva el día 23 de marzo de 2006.

TERCERO.- La persona titular de la Presidencia de la Asamblea ya designada al momento de la aprobación de este Reglamento durará en su encargo el periodo que le falte y será sustituida de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 15 de este ordenamiento.

CUARTO.- Las personas integrantes de la Asamblea ya designadas al momento de la aprobación de este Reglamento durarán en su encargo el periodo que les falte y serán sustituidas de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 10 de este ordenamiento.

Aprobado por las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en la tercera sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2011, en el Salón de usos Múltiples del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en calle Dante No. 14, colonia Anzures, en la Ciudad de México.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.- El Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y de su Junta de Gobierno, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.- Rúbrica.

(R.- 336606)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán Tablas, Gro.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL C. ISMAEL DIAZ SOLIS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TLAOAPA, GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS, GUERRERO, REPRESENTADO POR ADRIAN MORAN RAMIREZ Y RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, EN SUS CARACTERES DE SINDICO PROCURADOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su carácter de Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 85568 (Ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho), de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Cuatro, lote dieciséis, colonia Burócratas, C.P. 39090, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que Adrián Moran Ramírez, en su carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Proyecto de Decreto expedido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, el día 17 de septiembre de 2009, documento que en copia se agrega al presente como Anexo I.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Principal s/n, colonia Centro, de la ciudad de Zapotitlán Tablas, Guerrero, C.P. 41400.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", que a continuación se detalla:

- Solicitud de la Ejecutora en la que manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización presupuestal para la concurrencia de recursos para la ejecución de los proyectos propuestos.
- Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para los mismos conceptos de inversión que solicita a la CDI.
- Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de adherirse al Esquema de Capitalización de Ahorros (ECA).
- Expediente técnico del proyecto productivo (impreso y magnético).
- Acta de integración de los grupos de trabajo.
- Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).
- Copias de las Credenciales de Elector, CURP y Comprobante de Domicilio.
- Programa de Acompañamiento (Programa de capacitación y asistencia técnica).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por la Tesorería Municipal de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Acuerdo de Coordinación.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,662,285.70 (tres millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,592,000.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,070,285.70 (un millón setenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Adrián Moran Ramírez, en su carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo II el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a que los que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos de acuerdo con las Inversiones autorizadas en cada proyecto.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento Autorizado, así como la Asistencia técnica de cada proyecto aprobado, con el objetivo de obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos, presentando a esta Delegación Estatal de Guerrero, las evidencias de los resultados obtenidos, así como fotografías del evento y la lista de Asistencia de los beneficiarios que reciban la capacitación.

- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica, dichos formatos serán proporcionados por "LA COMISION" y el relleno lo realizará "LA EJECUTORA".
- e) Presentar las documentaciones comprobatorias, debidamente selladas y firmadas por el Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, firmando al reverso los beneficiarios de cada Grupo de trabajo beneficiado.
- f) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Guerrero de "LA COMISION", o al Centro Coordinador con sede en Tlacoapa, Guerrero, de los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" a través de la Delegación Estatal o Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en coordinación con el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación lo siguiente:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en Guerrero, **Gonzalo R. Solis Cervantes**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Tlacoapa, Guerrero, **Ismael Díaz Solis**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Guerrero, **Adrián Moran Ramírez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero, **Rafael Pérez Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 336756)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 16/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada el primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de dichos asuntos, y se delega a los Tribunales Colegiados de Circuito competencia para conocer de aquellos en los que subsista dicho problema de constitucionalidad, relacionado con el diverso 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 16/2011, DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO LA SUSPENSION DEL ENVIO DIRECTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 947 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE PUBLICACION OFICIAL EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE DICHOS ASUNTOS, Y SE DELEGA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO COMPETENCIA PARA CONOCER DE AQUELLOS EN LOS QUE SUBSISTA DICHO PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD, RELACIONADO CON EL DIVERSO 13/2010, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo señalado en los Considerandos Primero a Noveno del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el Tribunal Pleno cuenta con atribuciones para delegar su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito con el fin de que éstos resuelvan los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de leyes respecto de las cuales exista jurisprudencia de este Alto Tribunal;

SEGUNDO. Por Acuerdo General Plenario 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez, se determinó:

“PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado en el mismo medio de publicación oficial el cuatro de enero de mil novecientos ochenta, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

SEGUNDO. En los amparos en revisión a que se refiere el punto anterior, los Tribunales Colegiados de Circuito deberán continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, sin que corran los plazos de la caducidad, hasta en tanto la Segunda Sala de este Alto Tribunal establezca los criterios respectivos, y les sean comunicados.”;

TERCERO. Derivado de lo sostenido por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver en sesión celebrada el treinta de marzo de dos mil once el amparo en revisión 521/2001, se aprobaron las tesis aisladas 2a.XLIX/2011, 2a. L/2011, 2a. LI/2011 y 2a. LII/2011, en las que se abordan diversos temas relacionados con la constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el cuatro de enero de mil novecientos ochenta, criterios que de manera conjunta con los jurisprudenciales visibles en las tesis 2a./J. 1/2002, 2a./J. 61/2004, 2a./J. 163/2006 y 2a./J. 183/2007, permiten resolver los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del referido precepto, por lo que debe estimarse que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 13/2010, y

CUARTO. Aun cuando los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del referido artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo no encuadren en los supuestos de competencia delegada en términos del Acuerdo General Plenario 5/2001, y tomando en cuenta que ya existe un criterio establecido por unanimidad de votos a cargo de la Segunda Sala, se estima conveniente que este Pleno ejerza la facultad que le confiere el artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para delegar a los Tribunales Colegiados de Circuito el conocimiento de amparos en revisión en los que

subsista el referido problema de constitucionalidad, máxime que dichos Tribunales Colegiados al ejercer la competencia que les ha sido delegada, deben aplicar los criterios fijados por este Alto Tribunal conforme al principio establecido en el Punto Vigésimo Primero del citado Acuerdo General Plenario 5/2001, el cual dispone: *“VIGESIMO PRIMERO. Al resolver las Salas de este Alto Tribunal en ejercicio de competencia delegada en términos de lo dispuesto en el presente Acuerdo General, cuando existan uno o más precedentes exactamente aplicables emitidos por el Pleno, con independencia de la votación obtenida en ellos, deberán aplicar el criterio sustentado por éste, sin menoscabo de que los temas restantes puedan resolverlos con plenitud de jurisdicción.”*.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez, del dictado de la sentencia en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugna el artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el cuatro de enero de mil novecientos ochenta.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el punto anterior pendientes de resolución y los que en el futuro se presenten deberán ser resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito, aplicando los criterios sustentados por este Alto Tribunal en las tesis señaladas en el Considerando Tercero que antecede; sin menoscabo de lo previsto en el Punto Décimo Octavo del referido Acuerdo General Plenario 5/2001.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 16/2011, DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO LA SUSPENSION DEL ENVIO DIRECTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 947 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE PUBLICACION OFICIAL EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE DICHOS ASUNTOS, Y SE DELEGA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO COMPETENCIA PARA CONOCER DE AQUELLOS EN LOS QUE SUBSISTA DICHO PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD, RELACIONADO CON EL DIVERSO 13/2010, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ., fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 16/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.7033 M.N. (trece pesos con siete mil treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7950 y 4.8075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que designa al C. Jaime Juárez Jasso como Presidente de Consejo Local en el Estado de México y que en todo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de Junta Local durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG340/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE DESIGNA AL C. JAIME JUAREZ JASSO COMO PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL EN EL ESTADO DE MEXICO Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRA COMO VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. El Consejo General en sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2011 aprobó el Acuerdo por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Junta Locales, con base en los dictámenes que puso a consideración para tal efecto la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en dicho Acuerdo se nombró al C. Jaime Juárez Jasso como Presidente del Consejo Local en el estado de Guanajuato.
- II. La Junta General Ejecutiva del Instituto con fecha 14 de octubre del año en curso, aprobó la reasignación del C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, para ocupar el mismo cargo en la Junta Local en el estado de México, a partir del 1 de noviembre del año en curso.
- III. En virtud de lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaborar el dictamen del C. Jaime Juárez Jasso, para poder ser designado como Presidente de Consejo Local en el estado de México.
- IV. En sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de fecha 20 de octubre del 2011, recibió el dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en el que se funda y motiva la procedencia de la propuesta para que el C. Jaime Juárez Jasso ocupe el cargo de Presidente de Consejo Local en el estado de México.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.
7. Que de conformidad con el artículo 114, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.
8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
10. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.
11. Que de acuerdo con el artículo 138, numeral 1, del Código Electoral, los consejos locales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, numeral 1, inciso e) del propio Código, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.
12. Que el artículo 140, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los consejos locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos locales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente del Consejo Local.
13. Que el artículo 8, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral.
14. Que conforme al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del proceso electoral federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

15. Que con base en los dos anteriores considerandos, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, respectivamente, para el proceso electoral federal 2011-2012, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes, con base en los dictámenes que al efecto presente la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en los que se funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Locales.
16. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y en acatamiento al punto primero del Acuerdo CG145/2011 del Consejo General, elaboró los dictámenes de 32 miembros del Servicio Profesional Electoral, que hasta ese momento, ocuparon las plazas de Vocal Ejecutivo Local. En dichos dictámenes se fundó y motivó la procedencia de cada una de las propuestas de candidatos para actuar como presidentes de los Consejos Locales, los cuales fueron puestos a consideración del Consejo General.
17. Que en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre del año 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Junta Locales, con base en los dictámenes individuales que para tal efecto elaboró y sometió a la consideración de este Consejo General, la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
18. Que dentro del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se aprobó la designación entre otros, del C. Jaime Juárez Jasso como Presidente del Consejo Local en el estado de Guanajuato y que en todo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de esa Junta Local.
19. Que con motivo del cambio de adscripción del C. Jaime Juárez Jasso, como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, al mismo cargo de la Junta Local en el estado de México, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaboró el dictamen del citado miembro del Servicio Profesional Electoral que actualmente ocupa la plaza de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, mediante el cual se funda y motiva la procedencia para actuar como Presidente del Consejo Local en ese estado.
20. Que en virtud de que el artículo 140 numeral 1 del Código Electoral, establece que los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria, es oportuno y conveniente proceder a la designación de Presidente de Consejo Local en el estado de México, una vez que se han cubierto los extremos legales estatutarios correspondientes a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108 numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numeral 1; 116, numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, incisos b), e) y z); 138, numeral 1; 140, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracción I y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como del Acuerdo del Consejo General identificado con el número CG145/2011 y del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba el dictamen individual que ha presentado la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en anexo forma parte integral del presente Acuerdo, y se designa como presidente de Consejo Local del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el estado de México, al C. Jaime Juárez Jasso, que en todo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en ese estado.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notifique al funcionario mencionado en el punto anterior, a efecto de que a partir del 1 de noviembre del 2011, asuma las funciones inherentes a dicha designación.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Ciudad de México, 27 de octubre de 2011.

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, para poder ser designado como presidente de Consejo Local del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto), designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del proceso electoral federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).
5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.
6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión, la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Local y que son:
 - a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento, cartilla militar y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.

- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía*; de la que se desprende la clave de elector JRJSJM66123015H600.
- c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación*; según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
- d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación*; según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
- e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal*; según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.
- f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo*; según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.
- g) *Contar con título profesional*, con relación a este requisito el artículo décimo transitorio del Estatuto precisa que el requisito del título profesional previsto para el ingreso de cargos del cuerpo directivo no será exigido a quienes en el momento de la entrada en vigor del Estatuto ocupen el cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital, cargo que con base en el artículo 204, numeral 7, inciso b), del Código forma parte del Cuerpo de la Función Directiva. Por tal razón su escolaridad se acredita con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:
- Copia del *certificado de estudios* expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 17 de febrero de 1995, en la que se constata que Jaime Juárez Jasso acreditó íntegramente los estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.
- h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones*, según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

- Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
90.69	98.56	97.23	98.80	93.79	94.26	85.77	8.480	8.873	9.205	9.167	8.986

2005	2006	2007	2008	2009
9.440	9.055	9.208	8.884	8.790

- Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

Especial 1997	Especial 1999-2000	Especial 2002-2003	Especial 2005-2006	Especial 2008-2009
100.00	8.463	9.149	9.090	8.872

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

Programa por materias

Fase Básica		Fase Profesional	
Materia	Calificación aprobatoria	Materia	Calificación aprobatoria
Derecho Constitucional	9.60	COFIPE 2	9.80
Expresión Escrita	8.40	Desarrollo Electoral Mexicano	9.60
COFIPE1	9.80	Partidos Políticos	8.20
Estadística	10.00		

Programa por áreas modulares

Fase Especializada	
Area Modular	Calificación aprobatoria
Etico Institucional	9.55
Jurídico Político	9.80
Administrativo Gerencial	8.54
Técnico Instrumental	10.00

- Titularidad:

El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.

- Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010, o en su caso, del Concurso de Incorporación;* tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 22 de agosto de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el C. Jaime Juárez Jasso obtuvo la calificación de 9.682.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 10, fracción V; 23, 62; 114, 115 y décimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Local, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre.**- Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Marco Antonio Baños Martínez.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG341/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA DESIGNAR A LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA COMO GANADORES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO 2010-2011, PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR VACANTES EN CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA.

Antecedentes

- I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo identificado con el número CG372/2010 de fecha 27 de octubre de 2010, emitió el Acuerdo por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- II. Mediante Acuerdo JGE118/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la emisión de la primera convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
- III. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo identificado con el número CG103/2011 de fecha 13 de abril de 2011, designó como Vocales Ejecutivos a quienes resultaron ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público para ocupar plazas en ese cargo.
- IV. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG320/2011, autorizó la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, ello debido a que durante el desarrollo de las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 y después de la designación de los ganadores de esta, se generaron diversas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.
7. Que de conformidad con el artículo 113, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.
8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
10. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
11. Que el artículo 203, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el servicio profesional electoral.
12. Que el artículo 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos; que el cuerpo de la función directiva proveerá al personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público, según lo señalen las normas estatutarias. El cuerpo de la función directiva proveerá de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por este Código para las Juntas Ejecutivas en los siguientes términos: en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los cargos de las Vocalías Ejecutivas y Vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto.
13. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto, deberá establecer las normas necesarias para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.
14. Que el artículo 8, fracciones I y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral y aprobar los Lineamientos del Concurso.

15. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.
16. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
17. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobada por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros procesos, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
18. Que el artículo 17, fracciones I y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto Federal Electoral y al ejercicio de las atribuciones del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; así como proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
20. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.
21. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y organizará, entre otro Cuerpo, el de la Función Directiva.
22. Que de acuerdo con el artículo 30, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
23. Que el artículo 33, fracción II, incisos a) y f) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional desconcentrada el Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
24. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

25. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
26. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
27. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargos o puesto vacante.
28. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso.
29. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
30. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso.
31. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
32. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.
33. Que durante el desarrollo de las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 y después de la designación de los ganadores de ésta y de la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, se generaron vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, mismas que se señalan a continuación:

Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	07	Mexicali
2	Chiapas	01	Palenque
3	Distrito Federal	19	Ciudad de México (Iztapalapa)
4	Guerrero	01	Cd. Altamirano
5	Guerrero	05	Tlapa
6	Jalisco	01	Tequila
7	Oaxaca	05	Santo Domingo Tehuantepec

8	Querétaro	02	San Juan del Río
9	Tamaulipas	04	H. Matamoros
10	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
11	Veracruz	01	Pánuco
12	Yucatán	02	Progreso

34. Que el artículo 81, párrafo primero de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, dispone que una vez designados los aspirantes que ocuparán los cargos y/o puestos concursados en cada Convocatoria, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integrará y publicará en la página de Internet del Instituto una lista de reserva que incluirá a los aspirantes no ganadores que hayan pasado por la etapa de aplicación de entrevistas. La lista será integrada por cada cargo o puesto concursado y, se fusionará con las demás listas de aspirantes no ganadores, que en su caso, se generen de otras Convocatorias del mismo Concurso, para el mismo cargo o puesto, ordenándose de mayor a menor calificación.
35. Que el artículo citado en el numeral anterior en el párrafo segundo dispone que dicha lista podrá ser utilizada después de concluido el Concurso, hasta en tanto se convoque a uno nuevo o si transcurre un año después de haber sido elaborada, con los aspirantes que confirme por escrito su interés, y como medida excepcional podrá comenzar a utilizarse antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, para cubrir los cargos y puestos concursados en la primera convocatoria.
36. Que el propio Artículo 81, párrafo segundo inciso b), dispone que para los cargos distintos a Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, se designará al aspirante que tenga la mejor calificación final de la lista de reserva en estricto orden de prelación.
37. Que el 30 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página de Internet del Instituto las listas de reserva que incluían a los aspirantes no ganadores que pasaron por la etapa de aplicación de entrevistas y no obtuvieron plaza. Las listas se integraron de mayor a menor calificación por cada cargo o puesto concursado, con el nombre del aspirante.
38. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó a cada aspirante una adscripción específica, conforme a la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011; y el aspirante expresó por escrito su aceptación o declinación definitiva al cargo o puesto que se le propuso.
39. Que en sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2011, la DESPE informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las propuestas de adscripción para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, con el propósito de conocer su opinión al respecto. Al respecto se destaca, que los integrantes de dicho órgano colegiado no realizaron observación alguna.
40. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios aplicables, para proceder a la aprobación de la designación e incorporación como vocales ejecutivos, mediante la utilización de la lista de reserva como medida excepcional, de los aspirantes ganadores del concurso público para ocupar plazas en esos cargos, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 109; 110, numeral 1; 113, numeral 1; 116, numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, inciso b); 203, numeral 1; 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b); 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracciones I y VII; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 17, fracciones I y V; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30, párrafo primero; 33, fracción II, incisos a) y f); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 65; 68 y 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 y los Acuerdos CG372/2010, CG320/2011 y JGE118/2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designan como ganadores, mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, a las personas que se mencionan a continuación:

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Gonzalo Alejandro Pérez Luna	Baja California	07	Mexicali
2	J. Carmen Hernández Cabrera	Chiapas	01	Palenque
3	Blanca Estela Ponce González	Distrito Federal	19	Ciudad de México (Iztapalapa)
4	Fortino Rubén Pérez Vendrell	Guerrero	01	Cd. Altamirano
5	Oliver González Pérez	Guerrero	05	Tlapa
6	Alberto Morales Díaz	Jalisco	01	Tequila
7	Cesar Gil de Ita	Oaxaca	05	Santo Domingo Tehuantepec
8	Luis Roberto Lagunes Gómez	Querétaro	02	San Juan del Río
9	Rodrigo Germán Paredes Lozano	Tamaulipas	04	H. Matamoros
10	Carlos Gustavo Pérez Saavedra	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
11	Gregorio Aranda Acuña	Veracruz	01	Pánuco
12	José Armando Ceballos Alarcón	Yucatán	02	Progreso

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo, para que a partir del 1 de noviembre de 2011, asuman las funciones inherentes al cargo, con excepción de los ganadores señalados en el punto Tercero del Presente Acuerdo.

Tercero. Las designaciones de los CC. Blanca Estela Ponce González y Luis Roberto Lagunes Gómez, serán vigentes a partir del 16 de noviembre de 2011.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten procedentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante la votación el Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría Técnico-Científica de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las Elecciones Federales del 1 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG346/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACION DEL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE ESTE CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA EL ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE SE UTILIZARAN EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DE 2012.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1994, este Consejo General aprobó la creación del Consejo Técnico del Padrón Electoral, como instancia de colaboración y coadyuvancia ciudadana en los programas y actividades institucionales relacionadas con la integración del Padrón Electoral y los instrumentos electorales a utilizarse en ese Proceso Electoral. Ese Consejo Técnico del Padrón Electoral coordinó los trabajos relativos y la práctica de una auditoría externa al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Los resultados de esa auditoría permitieron a este órgano superior de dirección contar con elementos técnicos para que en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1994, declarara válidos y definitivos el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizaron durante la jornada electoral del 21 de agosto de 1994.

2. En sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1997, este Consejo General aprobó la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que produce la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y que se utilizaron en las elecciones federales de 1997. Los trabajos realizados por ese Comité permitieron al Consejo General allegarse de elementos objetivos para declarar, el 3 de junio de 1997, la validez y definitividad del Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores con fotografía para la elección del 6 de julio de 1997.
3. En sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2000, este Consejo General aprobó la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizaron en las elecciones federales del 2 de julio de 2000. Los trabajos realizados por ese Comité permitieron al Consejo General allegarse de elementos objetivos para declarar, el 31 de mayo de 2000, la validez y definitividad del Padrón Electoral federal y los Listados Nominales de Electores para la elección del 2 de julio de 2000.
4. En sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2002, este Consejo General acordó la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizaron en las elecciones federales del 6 de julio de 2003. Los estudios que llevó a cabo el Comité facilitaron al Consejo General allegarse de elementos objetivos a efecto de declarar, el 30 de mayo de 2003, la validez y definitividad del Padrón Electoral federal y las Listas Nominales de Electores para la elección del 6 de julio de 2003.
5. En sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2005, este Consejo General acordó la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizaron en las elecciones federales del 2 de julio de 2006. Los estudios que llevó a cabo el Comité facilitaron al Consejo General allegarse de elementos objetivos a efecto de declarar, el 25 de mayo de 2006, la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para la elección del 2 de julio de 2006.
6. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual prevé en el artículo 116, párrafo 2 que la Comisión del Registro Federal de Electores funcionará permanentemente.

7. En sesión celebrada el 10 de noviembre de 2008, este Consejo General, aprobó la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizaron en las elecciones federales del 5 de julio de 2009.

Los estudios que llevó a cabo el Comité facilitaron al Consejo General allegarse de elementos objetivos a efecto de declarar, el 29 de mayo de 2009, la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para la elección del 5 de julio de 2009.

8. En sesión celebrada el 25 de agosto de 2011, este Consejo General nombró al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores y a la Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, como integrante de la misma.
9. El 14 de octubre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores celebró sesión extraordinaria y acordó proponer a este Consejo General la creación de un Comité Técnico del Padrón Electoral quien fungirá como una instancia de asesoría técnica-científica en la realización de los estudios que se consideren realizar a los instrumentos electorales.

Considerando

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que según lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen sus actividades.
3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución federal, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.
5. Que conforme al artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
6. Que según el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código comicial federal, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.
7. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
8. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
9. Que el párrafo 2 del precepto legal antes citado, dispone que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

10. Que el propio artículo 171 del Código Electoral, en su párrafo 3, establece que los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Constitución y este Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.
11. Que en términos del párrafo 4 del mismo numeral, los miembros de este Consejo General tendrán acceso a la información que conforma el Padrón Electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores.
12. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese Código comicial federal.
13. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.
14. Que el artículo 173, párrafo 2, del citado Código estipula que en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
15. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del mismo Código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
16. Que conforme a lo señalado en artículo 178 del mismo Código, a partir del Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las credenciales para votar.
17. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 2 del Código de la materia, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Registro Federal de Electores funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
18. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del Código Electoral Federal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, este Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
19. Que dentro de las actividades de la Comisión del Registro Federal de Electores se encuentran las de dar seguimiento a las acciones que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para mantener actualizados el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, entre otros.
20. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en reunión celebrada el 14 de octubre del año en curso, propuso al Consejo General la creación de un Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica en la realización de los estudios que se consideran conveniente a los instrumentos electorales.
21. Que la Comisión del Registro Federal de Electores en la reunión señalada en el considerando anterior acordó proponer al Consejo General que el Comité Técnico del Padrón Electoral se integre con expertos en disciplinas científicas relevantes para el estudio y evaluación del Padrón Electoral y la Lista Nominal.
22. Que en este sentido, dicha Comisión realizó una revisión de los requisitos idóneos que deben cumplir los integrantes del Comité Técnico del Padrón Electoral, considerando que deben ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; que cuenten con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar; así como que no sean, ni hayan sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

23. Que en razón de lo señalado en los considerandos que preceden, este Consejo General estima conveniente instruir a la Comisión del Registro Federal de Electores con la finalidad de que le allegue de los elementos objetivos que le permitan declarar válidos y definitivos el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en la próxima elección federal del 1 de julio de 2012, en los términos del artículo 195, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, autorizando para tal efecto que los estudios que se realicen con tal propósito puedan ser efectuados por el propio Comité Técnico del Padrón Electoral o bien por alguna institución externa, siendo necesario en este último caso que la Comisión, con el auxilio del Comité Técnico, coordine y supervise los trabajos que se realicen.
24. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 36, fracción I; 41, Base V, párrafos segundo y noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 116, párrafos 2 y 8; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1 incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d) y f); 171; 172; 173, párrafo 2; 174; 178 y 195, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la creación de un Comité Técnico del Padrón Electoral como instancia de asesoría técnico-científica de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Segundo. El Comité Técnico del Padrón Electoral quedará instalado al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo; y tendrá como funciones las siguientes:

- a) Asesorar a la Comisión del Registro Federal de Electores en la realización de diversos estudios relativos al Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en las próximas elecciones federales del 1 de julio de 2012, mismos que serán hechos del conocimiento de los representantes de los partidos políticos, de tal manera que permitan a la propia Comisión allegar a este Consejo General de los elementos objetivos para pronunciarse sobre la validez y definitividad de los instrumentos electorales.

Los estudios de referencia podrán ser efectuados por el propio Comité Técnico del Padrón Electoral o bien por alguna institución externa. En este último caso, la Comisión, con el auxilio del Comité Técnico, coordinará y supervisará los trabajos que se realicen;

- b) Presentar a la Comisión del Registro Federal de Electores un programa de trabajo de las actividades que habrá de realizar;
- c) Realizar los trabajos que expresamente le solicite la Comisión del Registro Federal de Electores, por conducto de su Presidente;
- d) En su caso, mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los miembros del Consejo General, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;
- e) Informar periódicamente a la Comisión del Registro Federal de Electores de los resultados de sus deliberaciones y actividades, incluyendo siempre, si se da el caso, las posiciones distintas de todos sus miembros;
- f) Adoptar por consenso sus conclusiones y rendir el informe correspondiente al Consejo General, por conducto de la Comisión del Registro Federal de Electores;
- g) Las demás que le confiera el Consejo General o sus Comisiones.

Tercero. El Comité Técnico del Padrón Electoral, estará integrado por cinco miembros, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los 3 años anteriores a su designación.
- c) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar.
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Cuarto. En atención a lo expuesto en el punto anterior y a la propuesta formulada por la Comisión del Registro Federal de Electores, se designan integrantes del Comité Técnico del Padrón Electoral a los siguientes ciudadanos:

1. Dr. Arturo Ramírez Flores;
2. Dra. Celia Palacios Mora;
3. Dr. Román Álvarez Béjar;
4. Dra. Guillermina Eslava Gómez;
5. Dr. Manuel Mendoza Ramírez.

Quinto. En todos sus actos, el Comité Técnico del Padrón Electoral se apegará a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, sin interferir en las funciones de los órganos del Instituto.

Sexto. Los trabajos y estudios derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Federal Electoral, por lo que ningún integrante del Comité podrá divulgar por medio alguno la información que en dicho órgano se genere, aún cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

Séptimo. El Comité Técnico del Padrón Electoral contará con un Secretario Técnico quien será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. El Secretario Técnico será un enlace entre la Comisión y los miembros del Comité Técnico.

Octavo. El Comité Técnico del Padrón Electoral concluirá sus funciones el día 30 de junio de 2012, una vez que se hayan realizado todos los estudios que se apliquen al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Noveno. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcione al Comité, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Décimo. El Secretario Técnico del Comité informará trimestralmente a la Comisión del Registro Federal de Electores sobre las peticiones formuladas por los integrantes del propio Comité, así como de la atención y desahogo de dichas solicitudes.

Décimo Primero. Los integrantes del Comité Técnico sólo tendrán acceso a la información del padrón electoral para llevar a cabo los trabajos que se realicen con motivo del presente Acuerdo, y no podrán darla a conocer por ningún motivo, garantizando su confidencialidad en todo momento.

Décimo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Décimo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de la persona moral denominada El Pueblo de Chihuahua, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/020/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG345/2011.- Exp. SCG/QCG/020/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EL PUEBLO DE CHIHUAHUA", POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/020/2011.

Distrito Federal, 27 de octubre de dos mil once.

RESULTANDOS

I. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución CG107/2011, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado con la clave Q-UFRPP 34/09, misma que en su **Resolutivo TERCERO** estableció:

RESOLUCION

"(...)

TERCERO. Con copia certificada de las actuaciones de este expediente en la parte conducente, dese vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos precisados en el **considerando 4** de esta Resolución.

(...)"

A dicha vista se le anexó copia del oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto y dirigido al apoderado o representante legal de la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", así como copia de su cédula de notificación y anexos.

II. Mediante Acuerdo de fecha veintiséis de mayo del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo que en la parte que interesa señala:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO. Fórmese expediente con la Resolución de mérito, el cual quedó registrado con el número **SCG/QCG/020/2011**; **SEGUNDO.** Que tomando en consideración lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia emitida por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, intitulada **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE**, en el caso se considera que el supuesto normativo que presuntamente se violentó, no se encuentra dentro de los contemplados en el artículo 367 del Código Electoral Federal, numeral en el que se precisan las hipótesis de procedencia del especial sancionador, por lo cual los hechos que aquí se estudian deben ser conocidos atendiendo a las reglas previstas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario.-----

Lo anterior se estima así, atendiendo al hecho de que la presunta violación que se denuncia no encuadra dentro de las hipótesis normativas previstas en el artículo 367 del Código comicial federal para instaurar un procedimiento especial sancionador, toda vez que del análisis a dicho dispositivo legal se desprende que esa vía únicamente procede cuando se denuncian presuntas violaciones en radio y televisión respecto a la contratación y transmisión de promocionales fuera de las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, difusión de propaganda denigratoria o calumniosa en contra de los actores políticos y de propaganda gubernamental durante el tiempo de campaña, así como por la realización de actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada a favor de algún servidor público; supuestos que en el caso no se actualizan, ya que los hechos presuntamente violados se refieren a la negativa a dar contestación al requerimiento de información realizado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

*Políticos de este Instituto, trasgrediendo lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) en relación con el numeral 49, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; por lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el numeral 4, párrafos 1, inciso a) y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto las irregularidades denunciadas deben ser conocidas bajo las reglas del procedimiento sancionador ordinario; **TERCERO.** En virtud de lo antes expuesto se ordena iniciar procedimiento sancionador ordinario; por lo que **emplácese** a la persona moral “El Pueblo de Chihuahua”, a través de su representante legal, por la negativa a dar contestación al requerimiento de información realizado por la autoridad en mención, corriéndole traslado con copia de las constancias que obran en autos, para que dentro del término **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la legal notificación del presente proveído (sin contar sábados, domingos, ni días festivos en términos de ley), conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; **CUARTO.** Hecho lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda; y **QUINTO.** Notifíquese en términos de ley.-----*

(...)

Notificándose dicho Acuerdo el veintisiete siguiente, mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, se giró el oficio identificado con la clave SCG/1291/2011, al apoderado o representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, mediante el cual se le emplazo para que contestara lo que a su derecho le conviniera y aportara las pruebas que considere pertinentes, mismo que fue notificado en fecha tres de junio del presente año.

IV. Con fecha dos de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio identificado con la clave JLE/330/2011, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, mediante el cual remite el diverso DQ-134/2011, con el que se solicitó apoyo para la realización de la diligencia de notificación; así como el acuse del oficio identificado con la clave SCG/1291/2011 y cédula de notificación que fue dirigida al representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”.

V. Con fecha veintiuno de julio del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo que en la parte que interesa señala:

(...)

SE ACUERDA: 1) Agréguese al expediente el oficio así como sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Ténganse al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Chihuahua dando cumplimiento a las diligencias solicitadas por esta autoridad; **3)** Asimismo se tiene por precluido el derecho del representante legal del periódico “El Pueblo de Chihuahua”, para ofrecer pruebas en virtud de que no dio contestación a la denuncia, lo anterior encuentra su fundamento en lo establecido en el numeral 364, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no obstante al haber sido emplazada conforme a derecho, lo que se hace constar para todos los efectos legales conducentes; **3)** En virtud de que no existen diligencias pendientes por practicar, póngase a disposición del Representante Legal de la persona moral “El Pueblo de Chihuahua”, para que dentro del término de **cinco días hábiles** (sin considerar sábados, domingos y días festivos en términos de ley), contados a partir del siguiente al de la legal notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

(...)

VI. En cumplimiento al proveído anterior, se giró el oficio SCG/2059/2011, dirigido al representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, para que formulara los alegatos que a su derecho convinieran, el cual fue debidamente notificado el veintisiete de julio dos mil once.

VII. Con fecha veintiocho de julio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio identificado con la clave JLE/453/2011, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, mediante el cual remite el diverso DJ/1081/2011, con el que se solicitó apoyo para la realización de la diligencia de notificación; así como el acuse del oficio identificado con la clave SCG/2059/2011, citatorio y cédula de notificación que fue dirigida al representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”.

VIII. Mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, declaró cerrado el periodo de instrucción, atento a lo que dispone el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

IX. Con fundamento en el artículo 363, párrafo 3 en relación con el 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en la Tercera Sesión Ordinaria de 2011, de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Alfredo Figueroa Fernández, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356, párrafo 1, inciso a); 371, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 14, párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009”, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para conocer de las faltas previstas en el Código en cita y sancionar las conductas ilegales materia de los procedimientos sancionadores previstos al efecto.

SEGUNDO. Que por tratarse de una cuestión de orden público, de conformidad con lo establecido por los artículos 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable en el momento de acontecidos los hechos materia de la presente Resolución, previo al estudio de fondo de la queja planteada, deben estudiarse los autos a efecto de determinar si en la especie se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia previstas por la normatividad de la materia, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento de la queja que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS Y EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que una vez que no hicieron valer causales de improcedencia ni cuestiones de previo y especial pronunciamiento, y toda vez que esta autoridad no advierte la actualización de alguna, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados.

En ese sentido, es de precisar que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó la Resolución CG107/2011, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado con la clave Q-UFRPP 34/09 cuyo resolutivo Tercero, el cual es del tenor siguiente:

“(…)

RESOLUCION

TERCERO. Con copia certificada de las actuaciones de este expediente en la parte conducente, dese vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos precisados en el **considerando 4** de esta Resolución.

(…)”

Lo anterior es así, toda vez que:

- La persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, incumplió con su deber a dar contestación a la solicitud de información que le fue formulada por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10 y el cuál le fue notificado en fecha siete de septiembre del dos mil diez, contando con un término de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del mismo.
- Que hasta el momento del cierre de instrucción, no se tuvo registro de que la persona moral antes referida desahogara el requerimiento en comentario.

Cabe señalar que el representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, no dio contestación al emplazamiento, asimismo feneció su periodo de alegatos, es por ello que no se precisa ninguna excepción o defensa que haya hecho valer.

CUARTO. LITIS. Que evidenciados los hechos que fueron hechos del conocimiento por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, lo procedente es establecer la **litis** de la cuestión planteada, la cual consiste en dilucidar si la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua” infringió lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **al ser omisa en dar atención al requerimiento de información que le fue formulado por** la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

QUINTO. VALORACION DE PRUEBAS. Una vez establecido lo anterior, cabe referir que de la vista presentada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, anexó como prueba lo siguiente:

Copia del oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto y dirigido al apoderado o representante legal del periódico “El Pueblo de Chihuahua”, así como copia de su cédula de notificación y anexos.

Del contenido de las documentales precisadas con antelación, esta autoridad desprende lo siguiente:

- ❖ Que en fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, giró el oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, por el que se le hizo del conocimiento a la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, el requerimiento de información que le fue formulado.
- ❖ Que el siete de septiembre del dos mil diez, el personal habilitado para realizar la notificación dirigida al apoderado o representante legal de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, se presentó en su domicilio.
- ❖ Que el notificador fue atendido por el C. Héctor García Nieto, quien señaló desempeñar el cargo de representante legal, mismo quien se identificó con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.

A los anteriores documentos se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso a), y 45, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable en el momento del acontecimiento de los hechos materia de la presente Resolución, en virtud de tratarse de documentos públicos.

SEXTO. EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Que evidenciado lo anterior, debe precisarse que en autos se tienen constancias para precisar que la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, no dio contestación al requerimiento de información que le fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, el cual le fue solicitado a través del expediente identificado con la clave Q-UFRPP 34/09, mismo que fue resuelto en fecha veintisiete de abril del presente año, y en el que señaló entre otras cosas lo siguiente:

“(...)

TERCERO. *Con copia certificada de las actuaciones de este expediente en la parte conducente, dese vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos precisados en el **considerando 4** de esta Resolución.*

(...)”

Por lo anterior esta autoridad decidió iniciar dicho procedimiento por tener constancias de que dicha persona moral faltó a su deber de entregar información que le fuera requerida, por lo que su conducta se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

SEPTIMO. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESTUDIO DE FONDO RESPECTO A LA CONDUCTA QUE SE LE ATRIBUYE A “EL PUEBLO DE CHIHUAHUA”. Que la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, contravino lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que no dio contestación al requerimiento de información que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto le solicitó, el cual le fue formulado a través del un oficio emitido en el expediente identificado con la clave Q-UFRPP 34/09.

En primer lugar, es de mencionarse que los artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen principios fundamentales como: el sufragio universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del Proceso Electoral; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales debe prevalecer el principio de equidad, preceptos legales que en la parte conducente para el presente asunto disponen:

En este marco, el artículo 39 prevé:

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

El artículo 41 dispone en su parte medular:

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; [...]

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

[...]

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

[...]

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. *El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales...*

[...]

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia...

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

...”

Asimismo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 341, párrafo 1, inciso d) y 345, párrafo 1, inciso a), en relación con lo dispuesto en el artículo 361, párrafo 1 del mismo ordenamiento, establecen de manera esencial lo siguiente:

“Artículo 341

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

[...]

d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

...”

“Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:

a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto, entregarla en forma incompleta o con datos falsos, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de las operaciones mercantiles, los contratos que celebren, los donativos o aportaciones que realicen, o cualquier otro acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

...”

“Artículo 361

1. El procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.

...”

Como se observa, de los preceptos normativos anteriormente transcritos se desprende la obligación de cualquier persona física o moral, de dar atención a los requerimientos de información formulados por el Instituto Federal Electoral, por lo que en caso de presentarse una negativa por parte de éstos, constituye de manera evidente una infracción a la normativa electoral federal que dará lugar a un procedimiento administrativo sancionador ordinario, y de concretarse la falta, deberá imponerse la sanción correspondiente.

Estudio de fondo

Sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad determinar, si la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, incurrió en alguna violación a la normatividad federal electoral, particularmente por la presunta transgresión a lo previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en virtud de que presuntamente **fue omisa en dar atención al requerimiento de información que le fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

Es por ello que de las pruebas que obran en autos, se advierte que dentro del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y en el que se ordenó a la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, mediante oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10 y el cuál le fue notificado en fecha siete de septiembre del dos mil diez, teniendo como término tres días hábiles contados a partir de la legal notificación diera contestación a dicho requerimiento, mismo que fue de la siguiente manera: **“1. Informe si celebró algún contrato para la publicación de banner en su página de internet con fecha 28 de junio de 2009, alusivo al entonces candidato Guillermo Márquez Lizalde (MEMO MARQUEZ); 2. En caso de confirmar lo anterior, indique el o los nombres, así como dirección y teléfono de los contratantes de la publicación del banner, debiendo remitir original o copia certificada del o los contratos en cuestión, así como de las respectivas facturas, especificando el costo del servicio prestado; 3. Con respecto al pago o pagos realizados por los contratantes, se solicita: a) Indique si se efectuaron en efectivo, cheque (s) o mediante transferencias bancarias electrónicas; b) En caso de haberse efectuado con cheque, proporcione copia del título de crédito; así como el original del estado de cuenta bancario en el que se pueda observar el monto, la fecha del depósito, el número de cuenta, institución bancaria; así como, el titular de la cuenta bancaria en la que se efectuó el depósito; y c) Si el cobro se efectuó mediante transferencia bancaria electrónica, se solicita indique el número de cuenta, el nombre del titular e institución bancaria de la cuenta de origen; de la misma forma deberá proporcionar original del estado de cuenta bancario en el que se pueda observar: el monto y la fecha de depósito, el número de cuenta, institución bancaria; así como, el titular de la cuenta bancaria en la que se efectuó el depósito...”**

Por lo anterior, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, giró el oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, dirigido al apoderado legal o representante legal del periódico “El Pueblo de Chihuahua”, mismo que fue notificado en fecha siete de septiembre del dos mil diez, a las 16:31 hrs., por personal habilitado para llevar a cabo dicha notificación quien se presentó en el domicilio del hoy denunciado, en busca de la persona moral antes referida y encontrándose en dicho domicilio al C. Héctor García Nieto quien manifestó desempeñar el cargo de representante legal, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357, párrafos 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que de manera textual señalan:

“Artículo 357

1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.

[...]

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

a) Denominación del órgano que dictó la Resolución que se pretende notificar;

b) Datos del expediente en el cual se dictó;

c) Extracto de la Resolución que se notifica;

d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y

e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

(...)”

En consecuencia, se considera que el representante legal del periódico “El Pueblo de Chihuahua”, no proporcionó la información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado con la clave Q-UFRPP 34/09, toda vez que como se evidenció con antelación se encuentra acreditado que el requerimiento de mérito se realizó y notificó con las debidas formalidades; no obstante ello la persona moral referida hizo caso omiso.

En virtud de lo expuesto, esta autoridad esta en posibilidad de afirmar que la persona moral denominada **“El Pueblo de Chihuahua”, infringió la normativa electoral federal, ello al no dar contestación al requerimiento de información que le fue formulado, mediante oficio UF/DRN/6132/10**, mismo que le fue debidamente notificado en términos de ley.

No pasa desapercibido para esta autoridad, el hecho de que aún y cuando se le emplazo para que respondiera lo que a su derecho conviniera y aportará las pruebas que considerará pertinentes; no se tuvo respuesta alguna; asimismo feneció su término para realizar los alegatos que considerara pertinentes.

Por consiguiente, se debe precisar que el Código de la materia es muy claro, al decir que cualquier persona física o moral que no atienda un requerimiento de esta autoridad relativo a entregar información ya sea de operaciones mercantiles, contratos que celebren, donativos o aportaciones que se realicen, así como cualquier acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, constituirá una infracción a la normatividad electoral.

En ese orden de ideas, ha quedado plenamente acreditado que la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, omitió dar cumplimiento al requerimiento de información que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto le realizó mediante oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, por lo que infringió con ello lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por ende, se declara **fundado** el procedimiento ordinario sancionador de mérito.

OCTAVO. INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION A LA PERSONA MORAL “EL PUEBLO DE CHIHUAHUA”. Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión del ilícito y la responsabilidad de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, se procede a imponer la sanción correspondiente.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, en su artículo 355, párrafo 5, refiere que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas, las siguientes:

“Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.*

(...)”

Del artículo transcrito, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponda a la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”.

Asimismo es de precisar que ha quedado acreditado que dicha persona moral transgredió lo dispuesto en el artículo 345 párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala lo siguiente:

“(...

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código.

- a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto, entregarla en forma incompleta o con datos falsos, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de las operaciones mercantiles, los contratos que celebren, los donativos o aportaciones que realicen, o cualquier otro acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;*

(...)”

Por otra parte, el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable en el momento de acontecidos los hechos materia de la presente Resolución, establece los Lineamientos de individualización de las sanciones, mismo que a su letra se inserta:

“Artículo 61

- 1. Para la individualización de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes.*
 - a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él. Para ello, precisara la norma violada y su jerarquía constitucional, legal o reglamentaria; el valor protegido y bien jurídico tutelado; el efecto producido por la transgresión, y el peligro o riesgo causado por la infracción y la dimensión del daño.*

- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción. Para ello el Instituto valorará si la falta fue sistemática y si constituyó una unidad o multiplicidad de irregularidades.*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.*
- g) El grado de intencionalidad o negligencia.*
- h) Otras agravantes o atenuantes*
- i) Los precedentes resueltos por el Instituto con motivo de infracciones análogas.”*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de una persona moral, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, fue lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior es así, en virtud de que ha quedado acreditado que dicha persona moral, fue omisa en dar atención al requerimiento de información que le formuló la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del oficio UF/DRN/6132/10, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, cabe señalar que no obstante al haberse acreditado la violación al precepto normativo por parte de la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, pues como se ha mencionado con anterioridad la conducta irregular llevada a cabo por la denunciada se concreta a una omisión de proporcionar información, conducta que se llevo a cabo en un solo momento.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

El artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece una obligación dirigida a cualquier persona física o moral de cumplir con los requerimientos de información que les sean formulados por el Instituto Federal Electoral, dentro de los plazos y términos que les sean señalados.

En el presente caso, dicho bien jurídico se afectó en virtud de que la persona moral denominada “El Pueblo de Chihuahua”, omitió dar cumplimiento a un requerimiento de información que le fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del oficio UF/DRN/6132/10, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, a pesar de encontrarse obligada a dar respuesta a los mismos, ello según lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a la persona moral “El Pueblo de Chihuahua”, consiste en la infracción a lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de **omitir dar atención a un requerimiento de información** que le fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto a través del oficio identificado con la clave UF/DRN/6132/10, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez.

b) Tiempo. De conformidad con las constancias que obran en autos, se tiene acreditado que la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", debía proporcionar la información que le fue requerida mediante oficio UF/DRN/6132/10 de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, mismo que le fue notificado el día siete de septiembre del mismo año.

c) Lugar. Para este caso en específico, no resulta trascendente esta circunstancia, pues no tiene efecto alguno en la individualización de la sanción.

Intencionalidad.

Sobre el particular, debe señalarse que como ha quedado acreditada la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", fue debidamente notificada del requerimiento de información que esta autoridad le solicitó, asimismo conto con el plazo establecido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto Federal Electoral para dar contestación al requerimiento ordenado.

En ese sentido, puede decirse que la persona moral mencionada actuó con la intencionalidad de no dar cumplimiento al requerimiento de información que nos ocupó.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

Al respecto, cabe decir que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la denunciada omitió proporcionar información a la autoridad electoral, la cual le fue requerida por oficio, lo que de ninguna forma puede dar lugar a considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, pues se trató de un solo acto.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

Cabe señalar, que la conducta infractora desplegada por la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", se originó dentro del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado con la clave Q-UFRPP 34/09, siendo el caso, que no obstante de que le fue debidamente notificado el oficio UF/DRN/6132/10, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, a través del cual, se le requirió diversa información; sin embargo, dicha persona moral omitió dar atención al mismo.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad leve**, ya que la misma infringe los objetivos buscados por el legislador al ponderar el respeto a la normativa electoral.

En este punto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no ser grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisados, en otros, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en lo que respecta a la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal manera que sea necesario tener también en consideración tales elementos, para que la individualización de la sanción resulte adecuada.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido la persona moral responsable.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."

En ese sentido, esta autoridad advierte que no existe constancia en los archivos de que la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", haya sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual en el presente caso no se configura la reincidencia.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto y sin que ello implique que ésta sea de tal modo que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer, debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie, concesionarios o permisionarios de medios electrónicos) realice una falta similar.

En este sentido, es necesario aclarar que las sanciones que se pueden imponer a la persona moral, se encuentran previstas en el artículo 354, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

"Artículo 354.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

d) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:

I. Con amonestación pública;

II. Respecto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos: con multa de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo; y

III. Respecto de las personas morales por las conductas señaladas en la fracción anterior: con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo.

(...)"

En el caso en estudio, esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción I del catálogo sancionador (amonestación pública) cumpliría con las finalidades señaladas para inhibir la realización de conductas, como la desplegada por la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", ya que las previstas en las fracciones II y III serían para esta autoridad de carácter excesivo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la **gravedad leve** de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, como se ha explicitado previamente, la sanción que debe aplicarse a la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua" infractora en el caso concreto es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso d), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en **amonestación pública**, misma que sin ser demasiado gravosa para el patrimonio del infractor, sí sea significativa, a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con la conducta irregular acreditada, consistente en omitir dar atención a un requerimiento de información que le fue solicitado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", dentro de un procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Dada la naturaleza de la sanción administrativa impuesta, se considera que la misma de ninguna forma es gravosa para la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

NOVENO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 366, párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara **fundado** el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra de la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", en términos de lo dispuesto en el considerando **SEPTIMO** de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se impone a la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua", una sanción consistente en una **Amonestación Pública**, en términos de lo dispuesto en el considerando **OCTAVO** del presente fallo.

TERCERO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la persona moral denominada "El Pueblo de Chihuahua".

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución, en términos de ley.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al Acuerdo que establece las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen los requisitos para la participación.

Las convocatorias de participación estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2011

Descripción de la licitación	Trabajos relacionados con la regeneración de cavernas, construcción de la cimentación y estructura metálica y la supervisión de la obra, para la edificación de un Edificio en el Centro de Esparcimiento Ajusco, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, México, Distrito Federal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	22 de noviembre de 2011.
Visita a las Instalaciones	24 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en el inmueble ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 167, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, México, Distrito Federal.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas, en la Sala de Confrontas "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-22/2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de cerrajería, plomería, pintura y herramientas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	22 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas, en la sala de confrontas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-23/2011

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo para empleados de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	22 de noviembre de 2011

Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 9:30 horas, en la sala de confrontas "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas, en la sala de confrontas "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-24/2011

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un elevador para personas con capacidades diferentes en el Edificio ubicado en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	22 de noviembre de 2011
Visita a las instalaciones:	24 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas, en la sala de confrontas "C" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de confrontas "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.

Nota: La firma de los contratos y/o pedidos se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
 RUBRICA.

(R.- 337369)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las empresas del ramo que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describe a continuación:

No. de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/01/2012	Servicio de fotocopiado y de impresión digital	Servicio	1 de diciembre de 2011 9:30 horas	8 de diciembre de 2011 9:30 horas

La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2011 a las 9:30 horas.

No. de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/02/2012	Mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores instalados en los edificios A, B, C, D, E, F, G, H e I del Palacio Legislativo	Servicio	1 de diciembre de 2011 17:30 horas	8 de diciembre de 2011 17:30 horas

La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2011 a las 17:30 horas.

Condiciones generales:

Las adjudicaciones de cada una de las licitaciones públicas nacionales quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de las personas morales y personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2011.
- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2011, el comprobante del depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel ala sur de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrán el siguiente costo: licitación pública nacional número HCD/LXI/LPN/01/2011 será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y para la HCD/LXI/LPN/02/2011 será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Todos los actos que integran cada procedimiento licitatorio se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 337339)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-018-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo con insumos y refacciones menores y correctivo sin refacciones a los equipos contra incendio, motobombas eléctricas y combustión interna a gasolina y diesel con sus respectivos tableros de control y al sistema de hidrantes contra incendio conectado a dichas motobombas ubicados en las instalaciones del edificio "Tlatelolco" y "Triangular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 337223)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-019-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo con insumos y refacciones menores y mantenimiento correctivo sin refacciones a las instalaciones de alta y baja tensión y mantenimiento preventivo mayor con refacciones a las plantas de emergencia (equipos electrógenos), instalados en los edificios que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 337268)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-007000999-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Industria Militar esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 5395-5145 y 53875213, los días 22 al 25 de noviembre de 9:00 a 18:00 horas y 28 de noviembre de 9:00 a 18:00 horas del presente año, a través del módulo número 6.

No. de licitación	LA-007000999-N20-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de 15 (quince) ambulancias urbanas (ambulancia de urgencias básicas) y 6 (seis) ambulancias de terapia intensiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov./2011.
Junta de aclaraciones	28/Nov./2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/Dic./2011, 10:00 horas.
Fallo	28/Dic./2011, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 EL SUBDIR. GRAL. DE ADQUISICIONES
GRAL. BGDA. DEM. JOSE LUIS CASTAÑEDA JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 337255)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
 DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Municipio Libre número 377, piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-009-11 CompraNet LA-008000999-N00-2011

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad para equipos de cómputo personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-010-11 CompraNet LA-008000999-N00-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 337314)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, teléfono 01 667 7 58 81 00, extensión 62477, Culiacán, Sin., los días hábiles, del 22 de noviembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de las 8:00 a las 14:30 horas.

Licitación pública internacional número LO-009000994-T65-2011

Descripción de la licitación	Contrato plurianual de conservación de carreteras (CPCC), para la realización de los trabajos del paquete carretero "Sinaloa" en el Estado de Sinaloa, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 y 19 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1 y 2 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
 RUBRICA.

(R.- 337337)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional electrónica por convocatoria que se menciona a continuación:

Número LA-009000987-T18-2011 "Refacciones para el señalamiento marítimo", licitantes ganadores mediante fallo emitido el día 24 de octubre de 2011, Zweiss Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en calle Gabriel Mancera número 516, interior 301, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Partidas 1 y 2 por un importe total de \$2'127,208.00 (dos millones ciento veintisiete mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; Comarse, S.A. de C.V., con domicilio en calle Tokio número 808, colonia Portales, código postal 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un importe total de \$1'868,348.20 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
 RUBRICA.

(R.- 337336)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/40/2011	“Corrección de filtraciones del domo principal; así como corrección y sellado de fachadas del Alpolic, en el edificio del Instituto de la Judicatura Federal” ubicado en avenida Sidar y Rovirosa No. 236, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, en México, D.F.	Del 22 al 28/noviembre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
29/noviembre/2011 11:00 horas	29/noviembre/2011 Al término de la visita de obra	7/diciembre/2011 17:00 horas	7/diciembre/2011 al término de la apertura técnica	30/diciembre/2011	180 días naturales	\$2'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Sidar y Rovirosa número 236, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, sala de juntas, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 337271)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	7 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 337317)**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

SALAS REGIONALES HIDALGO MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-032000001-N58-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 18, piso 2, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 01 55 12 53 38 90 extensión 217 y fax 01 55 12 53 38 60 extensión 300, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza Integral a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de las salas Regionales Hidalgo México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00:00 horas.

Para consulta de 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2011.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.C. GABRIELA CABRERA RIOS

RUBRICA.

(R.- 337235)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-010-11 (006-11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-010-11, para el servicio de Transportación de Personal de la CTG Cancún-Nizuc y la C.T. Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 15 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 24 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de diciembre de 2011; emisión de fallo: 9 de diciembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de diciembre de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 337257)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADAS 2)
No. 18164091-009-11 (LPI-009/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, ubicada en avenida San Rafael-Santa Cecilia 211-B, Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164091-008-11 para la adquisición de herramienta de perforación, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de diciembre de 2011; emisión de fallo: 6 de diciembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, fue publicada en <http://www.compranet.gob.mx> el día 22 de noviembre de 2011; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta, de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA

RUBRICA.

(R.- 337243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164008-016-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18164008-016-11.
Objeto de la licitación	Proyecto de modernización Micos-Electroquímica con destino a C.H. Micos-Electroquímica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 337429)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 18164037-035-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas divisionales de CFE, ubicadas en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T162-2011.
Objetivo de la licitación	Unidad Central Maestra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 337433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DEL P.H. LA YESCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de válvulas de diferentes tipos y material hidráulico, tuberías de polietileno de alta densidad, así como piezas especiales para conexiones de la tubería. Para los modelos hidráulicos del laboratorio de hidráulica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-018TOQ055-N25-2011	28/11/2011 10:00 horas	2/12/2011 10:00 horas	2/12/2011 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad y unidad de medida
1	Se requiere válvula de mariposa de 12", para 150 lbs, con cuerpo de hierro fundido astm a 536° 65-45-12 o equiv. empaquetadura autolubricada y autoajustable, vástago o flecha de acero inoxidable astm a 276 tipo 316.	10 Pza
2	Se requiere válvula de mariposa de 10", para 125 lbs, con cuerpo de hierro fundido astm a 536° 65-45-12 o equiv. empaquetadura autolubricada y autoajustable, vástago o flecha de acero inoxidable astm a 276 tipo 316.	6 Pza
3	Se requiere válvula de pie de 12" (pichancha), con obturador cónico de tipo ascendente, con filtro o colador para separar partículas.	9 Pza
4	Se requiere válvula check de 10"(de retención) tipo disco oscilante con palanca de contrapeso.	7 Pza
5	Requiere tubería pead de 12", rd 32.5 (se requiere en tramos de 6 m).	30 Pza
6	tubo cu-63-ips.	3 Pza
7	Se requiere codo pead 3408 de 90° x 12" a tope fabricado en 1 pz.(inyectado o de molde), espesor mínimo rd-17.	17 Pza
8	Se requiere reducción pead de 12" x 10", segmentada, espesor mínimo a rd-17.	20 Pza
9	Se requiere tee pead de 12" x 12" a tope, segmentada, espesor mínimo rd-17.	18 Pza
10	Se requiere stubend de 12" pead 3408 con contrabrida de a.c., espesor mínimo rd-17.	127 Pza
11	Se requiere brida soldable de a.c. de 10", para 150 lbs.	3 Pza
12	Se requiere empaque de neopreno de 10" (p/agua potable de 1/8" esp.)	34 Pza
13	Se requiere empaque de neopreno de 12" (p/agua potable de 1/8" esp.)	139 Pza
14	Se requiere codo pead 3408 de 45° x 12" a tope fabricado en 1 pz. (inyectado o molde), espesor mínimo rd-17.	18 Pza
15	Se requiere stubend de 10" pead a tope, con contrabrida de a.c., espesor mínimo rd-17.	8 Pza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 22 de noviembre de 2011, o bien, en Río Ingenio número 10, fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mor., código postal 62270.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en las oficinas Administrativas del Laboratorio de en la calle Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mor., código postal 62270.
- Lugar de entrega: Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mor., código postal 62270.

TEPIC, NAY., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RESIDENTE GENERAL
ING. PROSPERO A. ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 337307)

Martes 22 de

PLANO OFICIAL

Comisión Federal de Electricidad

41

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
AVISOS DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "151 SE 1006 CENTRAL-SUR" (3a. FASE) CLAVE 0418TOQ0087 LICITACION No. LO-018TOQ054-T3-2011 FECHA DE FALLO: 28/06/11	VOLTRAK, S.A. DE C.V./SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. C. RODRIGO ZURITA No. 3602 NTE., COLONIA HIDALGO, C.P. 64290, MONTERREY, NUEVO LEON	VALOR DEL CONTRATO USD \$6'283,424.66
PROYECTO: "CAMPO SOLAR AL PROYECTO 171 CC AGUA PRIETA II" LICITACION No. LPI-SCPIF-001/10 FECHA DE FALLO: 8/06/11	ABENER ENERGIA, S.A/ABENGOA SOLAR, S.A./TEYMA, GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. AVENIDA DE LA BUHAIRA No. 2, 41018 SEVILLA, ESPAÑA	VALOR DEL CONTRATO USD \$46'160,431.15
PROYECTO: "176 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA CC AGUA PRIETA II" CLAVE 0518TOQ0048 LICITACION No. LO-018TOQ054-T1-2011 FECHA DE FALLO: 29/06/11	ABB MEXICO, S.A. DE C.V./ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V. PASEO DE LAS AMERICAS No. 31, LOMAS VERDES 3a. SECCION, C.P. 53125, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	VALOR DEL CONTRATO USD \$34'498.859.91
PROYECTO: "248 SLT 1401 SEs Y LTs DE LAS AREAS BAJA CALIFORNIA Y NOROESTE" (2a. FASE) CLAVE 0818TOQ0093 LICITACION No. LO-018TOQ054-T3-2010 FECHA DE FALLO 25/07/11	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V./ELECTRICAS DE MEDELLIN, S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V. CALLE PONIENTE 116, No. 590, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$23'167,995.90
PROYECTO: "228 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA CCC NORTE II" CLAVE 0618TOQ0052	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V. CALLE PONIENTE 116, No. 590, COL. INDUSTRIAL VALLEJO,	VALOR DEL CONTRATO USD \$15'492,017.56

LICITACION No. LO-018TOQ054-T2-2011 FECHA DE FALLO: 24/08/11	DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MEXICO, D.F.	
PROYECTO "202 SLT 1114 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL ORIENTAL" (1a. FASE) (3a. CONVOCATORIA) CLAVE 0518TOQ0058 LICITACION No. 18164093-010-10 FECHA DE FALLO. 8/08/11	AREVA T&D, S.A. DE C.V./SADEMEX INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. CALLE LAGO VICTORIA No. 74, PISO 9, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$81'960,008.32
PROYECTO "213 SE 1211 NORESTE- CENTRAL" (2a. FASE) CLAVE 0618TOQ0035 LICITACION No. LO-018TOQ054-T6-2011 FECHA DE FALLO: 3/10/11	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A./COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V./COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A./SIEMENS, S.A. DE C.V./SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./ELECTNOR, S.A./ELECTNOR MEXICO, S.A. DE C.V. CALLE JUAN RACINE No. 12, PISO 5-B, COLONIA LOS MORALES, C.P. 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$15'255,951.62
PROYECTO "245 SE 1320 DISTRIBUCION NOROESTE (3a. FASE)" CLAVE 0718TOQ0033 LICITACION No. LO-018TOQ054-T5-2011 FECHA DE FALLO: 28/09/11	GROSE INGENIEROS, S.A. DE C.V./ELECTRIFICACION APLICADA, S.A. DE C.V. CALLE AYOTLAN No. 1111, COLONIA COLEGIO DEL AIRE, C.P. 45215, ZAPOPAN, JALISCO	VALOR DE CONTRATO USD \$5'453,786.08
PROYECTO "200 SLT 1111 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL CENTRAL-OCCIDENTAL" (2a. FASE) CLAVE 0518TOQ0055 LICITACION No. LO-018TOQ054-T7-2011 FECHA DE FALLO: 29/09/11	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V./COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V./SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V./ELECTNOR, S.A./ELECTNOR MEXICO, S.A. DE C.V. CALLE MELCHOR OCAMPO No. 193, TORRE "C", PISO 14 LETRA D, COL. VERONICA ANZURES, C.P. 11300, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$19'992,109.72
PROYECTO "211 SLT 1203 TRANSMISION Y TRANSFORMACION ORIENTAL-SURESTE (2a. FASE)" CLAVE	PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V./VOLTRAK, S.A. DE C.V./SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS, S.A./IOESA 2000,	VALOR DEL CONTRATO USD \$8'921,703.42

<p>0618TOQ0033 LICITACION No. LO-018TOQ054-T4-2011 FECHA DE FALLO: 6/10/11</p>	<p>S.A. DE C.V. CALLE: CIRC. AGUSTIN YAÑEZ No. 1650, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO</p>	
<p>PROYECTO "188 SE 1116 TRANSFORMACION DEL NORESTE" (3a. FASE) CLAVE 0518TOQ0060 LICITACION No. LO-018TOQ054-T8-2011 FECHA DE FALLO: 13/10/11</p>	<p>ELECTRICAS DE MEDELLIN, S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V./ISOLUX DE MEXICO, S.A. DE C.V./ISOLUX INGENIERIA, S.A./GRUPO ISOLUX CORSAN, S.A./ABB MEXICO, S.A. DE C.V./ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V./ABENGOA, S.A./ABENGOA CHILE, S.A. CALLE PASEO DE LAS AMERICAS No. 31, LOMAS VERDES 3a. SECCION, C.P. 53125, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO USD \$44'300,892.00</p>
<p>LICITACION DE LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LOS ESTADOS DE TLAXCALA, PUEBLA Y MORELOS" (GASODUCTO MORELOS) LICITACION No. LPI-SCPIF-001/11 FECHA DE FALLO: 25/10/11</p>	<p>ELECNOR, S.A. RIO SENA No. 63, 1o. PISO, COLONIA CUAUHEMOC, C.P. 06500, MEXICO, D.F.</p>	<p>VALOR PRESENTE USD \$175'011,462.21</p>
<p>PROYECTO 194 SE 1124 BAJIO CENTRO" (3a. FASE) CLAVE 0518TOQ0029 LICITACION No. LO-018TOQ054-T10-2011 FECHA DE FALLO: 2/11/11</p>	<p>COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V./COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V./ELECNOR, S.A./ELECNOR MEXICO, S.A. DE C.V./SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V. CALLE MELCHOR OCAMPO No. 193, TORRE "C" PISO 14, LETRA D, COL. VERONICA ANZURES, C.P. 11300, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO USD \$6'894,940.34</p>

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 337294)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T552-2011 (LI-5552/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T552-2011 (LI-5552/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 15 de noviembre de 2011 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T552-2011 (LI-5552/11). Póliza denominada "Soporte Técnico Premier".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 337440)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**CONVOCATORIA 015****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, ubicado en el 2o. piso, del edificio "A", de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPN número LO-018T4I025-N66-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del Deportivo Ciudad del Carmen, Campeche segunda etapa.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	23/11/2011 a las 12:00 horas, avenida Edzna esquina calle Zacpool, Fraccionamiento Mundo Maya, en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones	24/11/2011 a las 10:30 horas, el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LUCIANA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 337409)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N120-2011
Descripción del objeto de la licitación	Póliza de seguro de equipo automotor que dé cobertura a los daños y a la responsabilidad civil.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	30/11/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 337266)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a las 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N121-2011
Descripción del objeto de la licitación	Póliza integral de vida, que de protección por fallecimiento al personal activo de planta, transitorio y jubilado de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y en su caso empresas filiales.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	1/12/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 337331)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 29565 y fax extensión, los días lunes a viernes en el horario comprendido de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las Unidades del Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el periodo 2012-2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDRES BRÜGMANN BALMASEDA
RUBRICA.

(R.- 337379)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina Avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensiones 5-10-52 y 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011.

Licitación: **LA-018T4L003-T33-2011**, empresa: Radial Llantas, S.A. de C.V., domicilio: carretera Villahermosa Cárdenas kilómetro 5.5 Ranchería Anacleto Canabal 4a. sección, código postal 86280, Villahermosa, Tabasco; contrato: 428211601, monto máximo grupo 1: \$5'000,000.00 M.N. monto mínimo grupo 1: \$2'000,000.00 M.N. y monto máximo grupo 2: \$10'000,000.00 M.N. monto mínimo grupo 2: \$4'000,000.00 M.N. fecha de fallo: 19 de agosto de 2011.

Licitación: **18575107-502-11**, empresa: Alimentos Loz Car, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Alimentos Procesados Loz Car, S.A., Servicios de Alimentos Loz Car, S.A. de C.V. y Servicios de Alimentos Marítimos, S.A. de C.V., domicilio: calle Tepic número 402, colonia Nuevo Repueblo, código postal 64700, Monterrey, Nuevo León; contrato: 428221909, monto máximo: \$245'849,602.00 M.N. monto mínimo: \$147'509,761.20 M.N.; fecha de fallo: 29 de agosto de 2011.

Licitación: **18575108-506-11**, empresa: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., domicilio: Calle 33 número 113, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche. Contrato: 428231826, monto: \$28'760,801.60 M.N.; fecha de fallo: 29 de agosto de 2011.

Licitación: **18575108-510-11**, empresa: Oceanografía, S.A. de C.V., domicilio: Avenida 4 Oriente, lote 2 manzana "D", código postal 24140, Puerto Isla del Carmen, Campeche. Contrato: 428231828, monto: \$187'135,477.48 M.N. más \$9'357,660.71 USD; fecha de fallo: 29 de agosto de 2011.

Licitación: **18575108-511-11**, empresa: Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V., domicilio: Avenida 2 Oriente número exterior 11, Puerto Pesquero, Ciudad del Carmen, Campeche. Contrato: 428231829, monto: \$152'795,392.00 M.N. más \$9'193,054.00 USD; fecha de fallo: 30 de agosto de 2011.

Licitación: **18575108-512-11**, empresa: Oceanografía, S.A. de C.V., domicilio: Avenida 2 Oriente, manzana D lote 2, código postal 24140, Puerto Isla del Carmen, Campeche. Contrato: 428231830, monto: \$226'563,876.98 M.N. más \$8'226,817.98 USD; fecha de fallo: 6 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575108-513-11**, empresa: Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V., domicilio: Avenida 4 Oriente número exterior 11, Puerto Pesquero, Ciudad del Carmen, Campeche. Contrato: 428231831, monto: \$143'891,026.00 M.N. más \$10'112,269.50 USD; fecha de fallo: 7 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575108-514-11**, empresa: Oceanografía, S.A. de C.V., domicilio: Avenida 4 Oriente, lote 2 manzana "D", código postal 24140, Puerto Isla del Carmen, Campeche. Contrato: 428231832, monto: \$186'715,829.87 M.N. más \$6'923,733.82 USD; fecha de fallo: 9 de septiembre de 2011.

Licitación: **LA-018T4L003-T43-2011**, empresa: Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste, S.A. de C.V., domicilio: Calle 66 número 471 A X 53 y 55, colonia Centro, teléfono 999 9285418, código postal 97000, Mérida, Yucatán; contrato: 428211005, monto: \$922,757.04 M.N.; empresa: Suministros y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., domicilio: Calle 23 número 72, colonia Benito Juárez, teléfono 938 11 10639, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428211004, monto: \$45,738.36 USD; empresa: Econfort, S.A. de C.V., domicilio: Calle 5 número 119, colonia Fraccionamiento Bonanza, código postal 86030, teléfono y fax 01 93 33 15 97 38, Villahermosa, Tabasco; contrato: 428211003, monto: \$245,452.00 USD; fecha de fallo: 20 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575107-546-11**, empresa: Representaciones y Distribuciones Evya, S.A. de C.V., domicilio: calle Justo Sierra número 54, colonia Camaroneros 1, código postal 24169, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428221919, monto: \$42'151,700.16 M.N.; fecha de fallo: 21 de septiembre de 2011.

Licitación: **LA-018T4L003-T41-2011**, empresa: TM&Company, S.A. de C.V. domicilio: calle Prolongación de Cunduacán número 101, colonia Sánchez Magallanes, teléfono: 01 993 351 19 39, código postal 86160, Centro Tabasco; contrato: 428221017, monto: \$860,528.40 USD; empresa: Doga Services, S. de R.L., domicilio: calle Vicente Guerrero número 5, entre las calles Alfonso de Andrade y Venustiano Carranza, colonia Manigua, código postal 24187, teléfono y fax 938 118 61 11, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428221018, monto: \$683,506.17 USD; empresa: TM&Company, S.A. de C.V., domicilio: calle Prolongación de Cunduacán número 101, colonia Sánchez Magallanes, teléfono: 01 993 351 19 39, código postal 86160, Centro Tabasco; contrato: 428221017, monto: \$112,105.20 USD; empresa: Econfort, S.A. de C.V., domicilio: Calle 5 número 119, colonia Fraccionamiento Bonanza, código postal 86030, teléfono y fax 01 93 33 15 97 38, Villahermosa, Tabasco; contrato: 428221019, monto: \$192,635.00 USD; fecha de fallo: 21 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575107-537-11**, empresa: Ferretería y Representaciones Internacionales, S.A. de C.V., domicilio: calle Cedros número 41-4, colonia San Andrés, código postal 02240, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal; contrato: 428211602, monto máximo: \$1'223,331.38 USD monto mínimo: \$489,332.55 USD; fecha de fallo: 23 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575107-538-11**, empresa: Global Makers Forge, S.A. de C.V. y Consignatario y Servicios Marítimos, S.A. de C.V., domicilio: calle Sur 1 número 1, colonia Puerto Pesquero, código postal 24129, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428221610, monto máximo: \$1'449,882.39 USD monto mínimo: \$579,952.96 USD; fecha de fallo: 23 de septiembre de 2011.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 337383)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-550-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.Pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Plan de Apoyo en la Implementación del Sistema de Confiabilidad Operacional en las instalaciones de la Región Norte de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte".
Primera junta de aclaraciones	14/12/2011 10:00 Hrs. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	26/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	23/01/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BP" de las bases y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 337264)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 054

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-566-11

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte aéreo de personal y/o carga de helicópteros en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México y en lugares de la República Mexicana.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	731 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 25 de noviembre de 2011. Hora: 8:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el Documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 337348)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
 Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-559-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), Y EL ARTICULO 1012 NUMERAL 3 DEL TLCAN, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE PERFORACION TERRESTRE, MALACATE CON CAPACIDAD MINIMA DE 2000 HP, SIN OPCION A COMPRA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE PERFORACION, TERMINACION O MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO	730 DIAS NATURALES.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	29/11/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LICITACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1er. ACTO)	9/01/2012, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LICITACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9: 00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, D.S.
LAE. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 337254)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-561-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de bombas de diversos procesos para las plataformas del AILT.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleo mexicanos y organismos subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de noviembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 225-20, 214-26, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 9 al 19 de diciembre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	21 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	12 de enero de 2012.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, c.p. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 337344)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
 TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE CD. MADERO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 006-11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 48, 50 fracción I, 55 y artículo cuarto transitorio fracción XIII del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de arrendamientos, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LN111007, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-007-2011

Descripción de la licitación	Servicio de reparación y mantenimiento a ollas dosificadoras de abrasivos y pulverizadores de pintura del Taller de Carenado y Pintura del Departamento Mantenimiento Naval.
Visita a las Instalaciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	2/12/2011, 10:30 horas.
Fallo	5/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de ejecución	Iniciará al día siguiente de la firma del contrato.

Número de procedimiento: P1LN111008, licitación No. TOMPMAD-LPN-SER-008-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos compresores de aire marca Atlas Copco modelos XAS 1606 y XASE 1600 del Departamento de Pintura de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero.
Visita a las Instalaciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	2/12/2011, 11:30 horas.
Fallo	5/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de ejecución	Iniciará a la firma de la orden de surtimiento hasta el 31 de diciembre de 2011.

Número de procedimiento: P1LN111009, licitación No. TOMPMAD-LPN-SER-009-2011

Descripción de la licitación	Servicio de aplicación, adiestramiento y certificación del proceso de soldadura semiautomática Flux Cored Arc Welding (FCAW) y Proceso de Arco Sumergido (SAW) en los procesos de cambio de acero a desarrollar en el Centro de Reparaciones Navales de la TOMP Cd. Madero.
Visita a las Instalaciones	25/11/2011, 17:00 horas.

Junta de aclaraciones	25/11/2011, 19:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 14:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	2/12/2011, 14:30 horas.
Fallo	5/12/2011, 15:00 horas.
Plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de ejecución:	Iniciará a la firma de la orden de surtimiento hasta el 31 de diciembre de 2011.

Bases de licitación:

Consulta y venta: Se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación, o bien el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra S/No., colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Costo en convocante: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Actos del procedimiento: junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra S/No., colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: Se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra S/No., colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: Se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra S/No., colonia La Barra, Puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de noviembre de 2011.

SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN
RUBRICA.

(R.- 337346)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS, PRESENCIAL CONVOCATORIA 20/2011 - LICITACION P1LI006008

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública Internacional de conformidad con Algunos Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los Demás, para la:

Prestación de los servicios consistentes en: Tratamiento químico integral (productos y servicios) de control de corrosión y control de ensuciamiento en la planta hidrodesintegradora de residuos pesados H-Oil (U-10) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Juan Daniel González Herrera, E.D. de la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.

Visita a Instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
No habrá visita	29/11/2011 10:00 horas	De ser necesaria se establecerá en la primera junta de aclaraciones	15/12/2011 10:00 horas	Del 16 al 26 de diciembre de 2011	Del 16 al 26 de diciembre de 2011	Del 27 diciembre de 2011 al 3 de enero de 2012 10:00 horas

Plazo de Ejecución de los Servicios: El indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Ejecución de los Servicios: El lugar de ejecución del servicio, se establece en el punto 1.4 de las bases de licitación. Pemex-Refinación recibirá el servicio, cuando éste se haya ejecutado y concluido de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas en el contrato y lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Solicitud de pedido	Posición	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
10300036	1	1,672,321.00	4,180,802.50	barriles
	2	306,892.80	767,232.10	barriles

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación de proposiciones y apertura propuesta, que se estableció en el cronograma de la licitación y las bases.

Costo: Las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos Generales:

Los actos de la licitación: Primera junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216 – 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América, o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 337328)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-058/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI661127.- Adquisición de válvulas tapón de cierre positivo doble sello de diferentes diámetros, para la planta reformadora BTX en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: partidas 1 a 4: 70 días y partidas 5 y 6 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el módulo de atención a proveedores de la superintendencia de suministros y servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI661127

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de enero de 2012 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 5 de enero de 2012	
Fallo	10 de enero de 2012, 13:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	13 al 16 de enero de 2012	

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 337258)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZAROCARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-059/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI662128.- Adquisición de equipos para análisis de sal en crudo, espectrofotómetro, baño de viscosidad para determinar productos derivados del petróleo, analizador automático de presión de vapor, campanas de extracción de humos y agitador con movimiento orbital, capacitación e instalación de los equipos, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,050.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI662128

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 13 de diciembre de 2011	
Fallo	19 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	22 al 27 de diciembre de 2011	

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano ó dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 337260)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-060/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:
 P1LN656129.-Adquisición de materiales para la construcción para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$900.00 M.N. (Incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN656129

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas.	3 y 4 de diciembre de 2011	
Fallo	6 de diciembre de 2011, 12:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	7 de diciembre de 2011	

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normativa Aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 337261)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CD. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 115-08-11****No. DE LA LICITACION: P1LN115009, P1LN115010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de:

Licitación número P1LN11509: "Adquisición de válvulas para integración de líneas de magna y diesel a fin de eficientar el proceso de flexibilidad operativa en el área de magna y diesel de la TOMPM" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Licitación número P1LN115010: "Adquisición de tubería de línea y accesorios para integración de líneas de magna y diesel a fin de eficientar el proceso de flexibilidad operativa en el área de magna y diesel de la TOMPM" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el Departamento almacén (Sección Receptoría) de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero, ubicada en carretera a la Barra sin número, Puerta número 12, colonia La Barra, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega:

P1LN115009: (15) (quince) días naturales.

P1LN115010: (15) (quince) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a la Barra, Puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., Puerta número 6. Ciudad Madero, Tamps., código postal 89540, con el teléfono y número de fax 01-833-230-11-48, conmutador 01-833-229-11-00, extensiones 29291 y 29292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de cada una de las bases: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: adquisición de válvulas para integración de líneas de magna y diesel a fin de eficientar el proceso de flexibilidad operativa en el área de magna y diesel de la TOMPM" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo. P1LN115009

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	2 de diciembre de 2011, a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Análisis y evaluación de las propuestas	2 de diciembre de 2011, a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	5 de diciembre de 2011, a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Cronograma de la licitación: "Adquisición de tubería de línea y accesorios para integración de líneas de magna y diesel a fin de eficientar el proceso de flexibilidad operativa en el área de magna y diesel de la TOMPM" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo. P1LN115010.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	2 de diciembre de 2011, a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de diciembre de 2011, a las 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	5 de diciembre de 2011, a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra S/N. Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Aspectos generales

El idioma será español, así como la moneda en que podrán presentarse las propuestas será la de pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE GENERAL
ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN

RUBRICA.

(R.- 337350)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su reglamento y artículos 2 fracción VI, 3, 14 al 37 y 55 primer párrafo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial y bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplen título o capítulo de compras del sector público, para la adjudicación de un contrato de servicios a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases	Presentación de documentación para precalificación de licitantes	Junta de aclaraciones
P1LIO41044	“Servicios de ingeniería y administración del proyecto en la etapa FEL III de la nueva refinería en Tula, Hidalgo”	420 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de diciembre de 2011	8 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas	1 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en el minisitio Transparencia en Suministros que se despliega en la opción Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 y 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: en la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación y de precalificación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en dólar de los Estados Unidos de América (USD).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE CONTRATOS
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
 RUBRICA.

(R.- 337340)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 025-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N193-2011

ASA-LPNS-043/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentación para empleados en las oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/11.
Junta de aclaraciones	22/11/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/11 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N194-2011

ASA-LPNS-044/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería en las oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/11.
Junta de aclaraciones	24/11/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/11 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N195-2011

ASA-LPNS-045/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de fotocopiado en las oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/11.
Junta de aclaraciones	25/11/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/11 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N196-2011

ASA-LPNS-046/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro y administración de personal temporal para las gasolineras de México y Tehuacán, Pue., para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/11.
Junta de aclaraciones	23/11/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/11 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N197-2011

ASA-LPNS-047/11

Descripción de la licitación	Contratación de una compañía aseguradora que preste servicios profesionales para cubrir gastos médicos mayores, accidentes personales y grupo de vida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/11.
Junta de aclaraciones	23/11/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/11 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. OSCAR BRAUER ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 337265)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados con carácter internacional abierto. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados con carácter internacional abierto número LA-009JOU001-T39-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 17 al 22 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y actualización de licenciamiento de uso de software para Capufe y Fondo Nacional de Infraestructura
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 337423)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 007 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N20-2011 y LO-009J0U010-N21-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5104, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N20-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Modificación del puente arroyo San Francisco, ubicado en el km 32+500 de la autopista México–Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	22 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N21-2011.
Carácter de la licitación:	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Modificación del puente Arroyo San Francisco, ubicado en el km 32+500 de la autopista México–Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	22 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA TECNICA
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
ING. MA. MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 337428)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CINVESTAV-TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J991-N001-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5.5 carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, código postal 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834-1070220, extensión 1000, correo electrónico: ana_irasema@cinvestav.mx, a partir del 22 de noviembre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:30 horas.
Fallo	7/12/2011, 13:00 horas.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ANA IRASEMA GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 337413)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011-L4J-999-I528-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 1587, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 22 de noviembre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 337358)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-N529-2011, LA-011L4J999-N530-2011, LA-011L4J999-N532-2011, LA-011L4J999-N533-2011, LA-011L4J999-N534-2011, LA-011L4J999-N535-2011 y LA-011L4J999-N536-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 1587, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 22 de noviembre del 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 17:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 17:30 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de hielo seco a diversas áreas del Cinvestav
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para el suministro de gases industriales y elementos líquidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de diesel bajo en azufre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para el suministro de gas LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento sobre bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 337361)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE CUICATLAN, OAX.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 00625014-009-11 para la adquisición de diversos bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Hidalgo sin número, (domicilio conocido) en San Juan Bautista Cuicatlán, Oax., código postal 68604, teléfonos 01 236 37 4 01 44 y 01 236 37 4 05 62, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de colchones individuales, literas, lockers, blancos y utensilios para el servicio de alimentación, para el equipamiento de cinco albergues escolares indígenas ubicados en diversas localidades del Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DEL CCDI DE CUICATLAN, OAX.
ING. FIDEL GARCIA ONTIVEROS
 RUBRICA.

(R.- 337297)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.11.165.CN.LN.621.11.1018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos preliminares, cimentación y estructura prefabricada para la construcción del estacionamiento en la zona Sur de Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.165.CN.LN.621.11.1018	Trabajos preliminares, cimentación y estructura prefabricada para la construcción de estacionamiento en la zona sur de Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 22 al 25 de noviembre de 2011, de 9:30 a 14:30 horas	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
24 de noviembre de 2011 a partir de las 12:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	24 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	25 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 15 de diciembre de 2011 al 4 de mayo de 2012	8 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 24 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 25 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP. Adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de los estados financieros de las empresas, se revisará dentro de las razones financieras la solvencia o capital de trabajo ((activo circulante/pasivo circulante) \geq 2 solvente)), liquidez de efectivo ((disponible caja + bancos)/pasivo circulante) \geq 1.2 solvente), lo anterior con interés fundado y motivado en salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con Particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 15 de diciembre de 2011 al 4 de mayo de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la

Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 337288)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012NBD001-N86-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, Unidad 501, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1395 y fax 50-04-38-62, a partir del día 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza a instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012NBD001-N85-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, Unidad 501, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1395 y fax 50-04-38-62, a partir del día 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para médicos residentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337392)

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES FARMACEUTICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 315-A-04196 se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG003-N1-2012 y LA-012NBG003-I2-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5228-9917, extensión 2422 y fax 5578-7532, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG003-N1-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 8:00 horas.

LA-012NBG003-I2-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de radiofármacos por unidosis.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 8:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 337326)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN005-N80-2011 y LA-019GYN005-N81-2011, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 18 al 29 de noviembre de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-N80-2011.
Objeto de la licitación	"Servicio para la asesoría financiera y actuarial que incluya la elaboración del informe financiero y actuarial del ISSSTE al 31 de diciembre de 2011 y 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2011.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	8 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N81-2011.
Objeto de la licitación	"Servicios profesionales para el control y administración de activos considerando el soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo de la base instalada de equipo de cómputo personal y periféricos propiedad del Instituto", para los Ejercicios fiscales 2011, 2012 y hasta el 30 de junio de 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de noviembre de 2011.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	9 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 337345)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 5
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter Internacional mixta número LA-019GYN059-T3-2011 para la adquisición de consumibles para unidades de tomografía (película base azul o clara, para impresoras en seco), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 16 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para unidades de tomografía (película base azul o clara para impresoras en seco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 337343)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 22 de noviembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-N13-2011, Sistema de Administración, Almacenamiento, Distribución y Procesamiento de Imágenes Médicas PACS/RIS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Visita a Instalaciones	26 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Fallo de licitación	8 de diciembre de 2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 337226)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 016

No. de licitación	LA-019GYR009-N99-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de diesel para maquinaria.
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada a suministrar anual. Mínimo 122,164 litros máximo 305,410 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N100-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario en su presentación de líquido y otros gases medicinales e industriales, y oxígeno domiciliario.
Volumen a adquirir	Cantidad a suministrar 3,053,228 metros cúbicos Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N101-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de bisturís.
Volumen a adquirir	5,650 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N102-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	Suministro anual de 301,306 litros aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N103-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transportación aérea.
Volumen a adquirir	730 viajes redondos anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 11:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 337205)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N217-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico para UMAA de Tejería, Ver., y mobiliario administrativo para la Subdelegación en San Andrés Tuxtla, Ver., para cubrir necesidades del Régimen Ordinario en el Ejercicio 2011	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima de piezas
	958	2,394
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N218-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, y adquisición de luminarias de alumbrado exterior, del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz, Norte en el Ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima lámparas	Cantidad máxima lámparas
	74	185
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N219-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo por incidencia a servidores de comunicación en unidades médico-administrativas del IMSS del Régimen Ordinario y UMAE Veracruz, en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades del 2011	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima equipos	Cantidad máxima equipos
	5	12
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N220-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de 1.- Oxígeno y Gases Medicinales en las Unidades Médico Hospitalarias. 2.- Oxígeno Medicinal Domiciliario para la Delegación Veracruz Norte, Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2012	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima M ³	Cantidad máxima M ³
	381,031.54	952,607.37
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N221-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos de órtesis y prótesis de ortopedia para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	2,200	5,500
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N222-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de instalaciones de Gas L.P. consistente en la sustitución de tanques estacionarios y reparación de tuberías y válvulas en las diferentes unidades médicas del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz, Norte en el Ejercicio 2011	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	141	352
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011	
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas números LA-019GYR014-N217-2011, LA-019GYR014-N218-2011, LA-019GYR014-N219-2011 y LA-019GYR014-N222-2011 la autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 7 de noviembre del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 337202)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 019

No. de licitación	LA-019GYR017-N132-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de pruebas de laboratorio para IMSS Oportunidades 2012.
Volumen a adquirir	Min. 29,440 estudios. Max. 47,655 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N133-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Lavado subrogado de Lavado de Ropa.
Volumen a adquirir	Min. 41,640 kg. Max. 83,280 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N134-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería (envío-recepción de correspondencia y paquetería).
Volumen a adquirir	2 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 14:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR017-N135-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y seguridad subrogada 2012.
Volumen a adquirir	Min. 63 elementos. Max 90 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 9:30 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 16:00 horas.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 337210)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LO-019GYR042-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en el HGZ/MF número 1, y en las oficinas delegacionales de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie HGZ/MF 1 y Of. Deleg. 17,088.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGZ/MF número 1, ubicadas en Centro Médico Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos", avenida Universidad y Justo Sierra sin número, colonia Pedro Sosa, código postal 87120 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

No. de licitación	LO-019GYR042-N6-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en el HGZ/MF número 3 de Ciudad Mante, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 1,714.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 13:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGZ/MF número 3, ubicadas en bulevar Luis Echeverría y Obregón número 300 Sur, colonia Centro, código postal 89800 de Ciudad Mante, Tamaulipas.

No. de licitación	LO-019GYR042-N7-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en el HGR número 6 de Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 23,406.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación del HGR número 6, ubicadas en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y avenida Zapotal sin número, código postal 89400 de Ciudad Madero, Tamaulipas.

No. de licitación	LO-019GYR042-N8-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en la Unidad de Medicina Familiar número 77 de Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Superficie 9,183.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de la Dirección de la UMF número 77, ubicadas en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y avenida Zapotal sin número, código postal 89400 de Ciudad Madero, Tamaulipas.

No. de licitación	LO-019GYR042-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en el HGSZ/MF número 7 de Pánuco, Veracruz.
Volumen a adquirir	Superficie 8,362.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 14:00 horas.

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de conservación del HGSZ/MF número 7, ubicadas en carretera Pánuco-Tuxpan kilómetro 2, colonia Revolución Mexicana, código postal 92000 de Pánuco, Veracruz.
- Para todas las licitaciones:
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-316-10-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 337195)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR032-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad.
Volumen a adquirir	73-elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 8 de noviembre de 2011.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA

(R.- 337175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de noviembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N22-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario y gases medicinales. Oxígeno domiciliario para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	4'741,990 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
 RUBRICA.

(R.- 337188)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de noviembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N23-2011
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes y acompañantes en autobús (viaje redondo tipo charter y mediante boletos) para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	2,512 viajes redondos tipo charter. 67,627 boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 337196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR032-N24-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno domiciliario. Oxígeno líquido y gases medicinales.
Volumen a adquirir	618,851 M ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 9 de noviembre de 2011.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 337174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 10 de noviembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N24-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado externo y disposición final de residuos no peligrosos (basura común) para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	423,587 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 337192)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N76-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del grupo de suministro 320 de Impresos para cubrir necesidades del ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	2'073,076 impresiones.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N80-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para diversos servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	19 servicios médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 337187)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N81-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para suministrar durante el ejercicio 2012 en la Guardería de Zacatecas y las diferentes unidades hospitalarias del Estado de Zacatecas números 1, 2, 8, 12, 51, 53 y 54 de Zacatecas, Fresnillo, Pinos, Concepción del Oro, Villanueva, Río Grande y Tlaltenango.
Volumen a adquirir	239,184 kilogramos, 40,716 litros y 192,624 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N82-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo básico a unidades automotrices.
Volumen a adquirir	Servicio para 108 unidades motrices.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 337197)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N130-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N130-2011
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a instrumental quirúrgico
Volumen a adquirir	Mínimo 60 máximo 90 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011; 10:00 horas
Visita a instalaciones	1 al 7 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011; 10:00 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 337198)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N131-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N131-2011
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a montacargas, tungar y patines hidráulicos
Volumen a adquirir	Mínimo 60 máximo 90 servicios a 13 montacargas, 8 tungar y 17 patines hidráulicos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011; 11:30 horas
Visita a instalaciones	1 al 7 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011; 11:30 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 337199)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N132-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N132-2011
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de análisis de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado, y servicio de análisis de emisión de gases a la atmosfera.
Volumen a adquirir	Mínimo 120 máximo 180 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011; 13:00 horas
Visita a instalaciones	1 al 7 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011; 13:00 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 337200)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N133-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N133-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos X y equipos de ultrasonido.
Volumen a adquirir	Mínimo 382, máximo 573 servicios a 111 equipos de Rayos X y 77 equipos de ultrasonido.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011; 14:30 horas.
Visita a instalaciones	1 al 7 de diciembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011; 14:30 horas.

- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 337177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N134-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N134-2011
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de jardines, barrido de áreas pétreas y reforestación.
Volumen a adquirir	Mínimo 4,023, máximo 9,934 servicio a 293,613.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 al 8 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 337178)

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N135-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N135-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Mínimo 174, máximo 264 servicios a 90 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 al 8 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011; 12:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 337180)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N136-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N136-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de esterilización.
Volumen a adquirir	Mínimo 394, máximo 591 servicios a 197 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011; 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2 al 8 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011; 14:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 337181)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR002-N136-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Atención médica subrogada, laboratorio, rayos X y dental.
Volumen a adquirir	39 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 337208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N137-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición

de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N137-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades dentales.
Volumen a adquirir	Mínimo 316, máximo 523 servicios a 190 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 al 11 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 337183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N138-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N138-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de ventilación.
Volumen a adquirir	Mínimo 60, máximo 90 servicios a 219 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2011; 12:00 horas.

Visita a instalaciones	5 al 11 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2011; 12:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 337184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N139-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N139-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de electrónica médica y anestesia.
Volumen a adquirir	Mínimo 60, máximo 90 servicios a 970 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2011; 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5 al 11 de diciembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2011; 14:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 337186)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N145-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de gas L.P. en unidades médicas y administrativas del IMSS en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	527,250 litros y 5,255 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N146-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	795 piezas, 540 paquetes, 15 juegos y 3 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N147-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo.
Volumen a adquirir	740 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N148-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro, transportación y descarga de diesel en unidades médicas y administrativas del IMSS en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	671,200 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 8 de noviembre de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 337194)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 10 de noviembre de 2011, convoca a los interesados participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N25-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado y duplicación de documentos para el Ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	20'250,000 copias y duplicaciones de documentos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 337189)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en el almacén delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N454-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de aplicación de pintura a mobiliario-equipo".
Volumen a adquirir	Mínimos 7,814 M2 aplicación de pintura a mobiliario-equipo. Máximos 19,533 M ² aplicación de pintura a mobiliario-equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Punto de reunión para las visitas a las instalaciones. Almacén delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600. Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 12:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 337204)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N455-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	"Para la contratación de los servicios médicos subrogados Atención médica-diagnóstico y laboratorio-hospitalización"
Volumen a adquirir	42 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 9:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicada en el Almacén Delegacional boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 337203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 28, fracción II inciso a), 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 46, 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR002-T167-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipos electromecánicos.
Volumen a adquirir	2 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre del 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2 diciembre de 2011 a las 9:00 y 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo en la Central de Servicios, sita en Belisario Domínguez y Sierra Morena código postal 44340, colonia Independencia, Guadalajara, Jal., a las 9:00 horas y en el Hospital General Regional número 46, sita en Lázaro Cárdenas número 2063, entre 8 de Julio y Loro, colonia Morelos, Sector Juárez, código postal 44910 Guadalajara, Jal., a las 14:00 horas.

La reducción de plazo es autorizada por el ingeniero Vladimir Chávez Fernández, Titular del Area Contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 3804/11 de fecha 7 de noviembre de 2011, debidamente justificado por el titular del área requirente.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 337207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR040-T70-2011

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21/10/2011

ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE INTRA-HOSPITALARIO PARA LA DISTRIBUCION AUTOMATIZADA DE INSUMOS TERAPEUTICOS EN UNIDADES MEDICAS DE 3ER. NIVEL.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIO S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2777, COL. EL PROGRESO 01080, MEXICO, D.F.	3	\$134,908,285.07

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES
 RUBRICA.

(R.- 337201)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST005-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, código postal 45590, teléfono (0133) 38384737, extensiones 2654 y 2656, fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LA-020VST005-N6-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los centros de acopio de Bajío de San José, Teocaltiche, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, San Miguel el Alto, San Julián, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán Valle de Guadalupe, Capilla de Guadalupe, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán y Capilla de Milpillas., a las diferentes plantas industriales de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011
Junta de aclaraciones	30/noviembre/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/diciembre/2011, 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION FINANZAS
RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON
RUBRICA.

(R.- 337364)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I204-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 16 de noviembre al 6 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I204-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 337159)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/11/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/12/2011, 10:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/12/2011, 10:00:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 APODERADA LEGAL
LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
 RUBRICA.

(R.- 337230)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N2-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA CIRUGIA OFTALMICA A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/11/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/11/2011, 10:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/12/2011, 10:00:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 APODERADA LEGAL
LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
 RUBRICA.

(R.- 337229)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HIU002-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de La Virgen número 2799, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 54806854 y fax 54806840, los días de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de radiología e imagen: estudios simples (placas), estudios contrastados, estudios invasivos, mastografía, tomografía computada y resonancia magnética, análisis clínicos de sangre y de orina, estudios oftalmológicos, oxigenoterapia domiciliaria, rehabilitación física, servicios de traslado locales y foráneos de pacientes en ambulancias convencionales y de terapia intensiva, servicios de enfermeras y cuidadoras a domicilio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 APODERADA LEGAL
LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
 RUBRICA.

(R.- 337228)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA S.A. DE C.V.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2R002-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110 Recinto Portuario, código postal 22800 Ensenada Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días 17 al 25 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO
 RUBRICA.

(R.- 337419)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2W001-N68-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, colonia sin número, código postal 81370, Ahome, Sinaloa, teléfonos 016688 620127, 8620494, 95 y 96 y fax 016688 620127, 8620494, 95 y 96, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza de oficinas para el año 2012.
Volumen de adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011 11:00 horas.

AHOME, SIN., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN

RUBRICA.

(R.- 337397)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 22 de noviembre de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170 extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de red pluvial para la zona norte y salidas de la ZAL del Puerto de Veracruz (tercera etapa)
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011.
Visita de obra	28/noviembre/2011 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/noviembre/2011 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/diciembre/2011 10:00 Hrs.

La reducción de plazos de esta licitación está autorizada por la Dirección General de la entidad, en base al artículo 34 de la LOP y SRM

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 337322)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales mixtas número 06820002-012-11, 06820002-013-11, 06820002-014-11 y 06820002-015-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522, 4634 y 4922, a partir del 18 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-012-11	Seguros de bienes patrimoniales
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 9:00 horas

Descripción de la licitación 06820002-013-11	Servicios de cómputo en tecnología Power7
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 12:00 horas

Descripción de la licitación 06820002-014-11	Servicios de renovación y ampliación de las licencias del software de seguridad para red de Sociedad Hipotecaria Federal
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 9:00 horas

Descripción de la licitación 06820002-015-11	Adquisición de la licencia del componente de calidad de datos como parte de la plataforma de inteligencia de negocios en Sociedad Hipotecaria Federal
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 337374)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

SECRETARIA GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891K999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03891K999-N6-2011

Descripción de la licitación	Licitación de Bienes Informáticos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2011
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA GENERAL

DRA. MARIA DE LA LUZ CARREGHA LAMADRID

RUBRICA.

(R.- 337441)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-028/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de estructura móvil automatizada para resguardo y administración de archivo.
Fecha de publicación en IFE	18 de noviembre de 2011.
Visita a las instalaciones	22 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en www.compranet.gob.mx a través del banner con el logo del IFE y en www.ife.org.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 337327)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-016/2011.
Carácter de la licitación	Internacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios administrados de cómputo.
Fecha de publicación en IFE	16 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección: <http://www.ife.org.mx>, o en, el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 337217)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-026/2011.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de 1348 escáner de huella decadactilar para la operación de los módulos de atención ciudadana.
Fecha de publicación en IFE	16 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección: <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 337222)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 027-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-027/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de adquisición de vestuario conforme a la nueva imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
Fecha de publicación en IFE	16 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 337219)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, puerta 2, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 108-23-00 extensiones 2311, 2315 y 2321 y fax 662 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, en las ciudades de Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Mexicali y Tijuana, B.C. y La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto ubicados en las ciudades de Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Mexicali y Tijuana, B.C. y La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE,
 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 337311)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas de carácter nacional que a continuación se detallan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número LA-040100985-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza integral de oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo a lo señalado en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100985-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral de inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo a lo señalado en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100985-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 337363)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**DIRECCION REGIONAL NORTE
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Selenio número 107 Oriente, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo., México, teléfono (618) 8-29-15-10, extensiones 6014 y 6070 y fax en la extensión 6037, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-040100997-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-040100997-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	30/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 337285)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N248-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1240 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 16 de noviembre de 2011.

No. de licitación	LA-011E00999-N248-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de vestuario y maquillaje para grupos artísticos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 337316)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991 extensión 67141 y fax 91389991 extensión 67175 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N53-2011, segunda convocatoria, para la contratación de los Servicios de “Verificar por medio de imágenes georeferenciadas, la aplicación de los recursos otorgados a la población beneficiaria de subsidios del Programa “Esta es tu casa” en las modalidades de mejoramiento y autoconstrucción de vivienda, asimismo, dar seguimiento bajo el mismo proceso al Programa de Reconstrucción contribuyendo a la entrega oportuna del recurso a la población afectada”.

Descripción de la licitación	Verificar por medio de imágenes georeferenciadas, la aplicación de los recursos otorgados a la población beneficiaria de subsidios del Programa “Esta es tu casa” en las modalidades de Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda, así mismo, dar seguimiento bajo el mismo proceso al Programa de Reconstrucción contribuyendo a la entrega oportuna del recurso a la población afectada, segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA
 RUBRICA.

(R.- 337329)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00038-N2-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Antón de Alaminos número 6 fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco, Gro., teléfono 01 744 469 2236, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-006E00038-N2-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y fumigación para inmuebles en uso del SAT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
 RUBRICA.

(R.- 337252)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-006E00033-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Paseo Sonora sin número esquina con Galeana, primer nivel del edificio Hermosillo, Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-259-70-65 y fax 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 22 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza integral en almacenes y patios del SAT que Resguardan Bienes de Comercio Exterior".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
C. ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
 RUBRICA.

(R.- 337250)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N19-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	23/11/2011 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 337236)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N20-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	23/11/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 337240)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número LA-011A00001-N21-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de emergencia de 200 KVA; al sistema hidroneumático de agua potable; a los equipos de reprografía; mantenimiento al sistema contra incendio; servicio de fumigación y servicio de mantenimiento al sistema y equipo de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS
 RUBRICA.

(R.- 337239)**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N22-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS
 RUBRICA.

(R.- 337241)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 45**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N161-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión, flujo mixto, de un paso.
Volumen a adquirir	2 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	5 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 337214)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 47**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N163-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba sumergible para manejo de aguas negras.
Volumen a adquirir	26 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2011, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	5 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 337212)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES IEDF-LPN-05/11 E IEDF-LPN-06/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los numerales 28 letra A, 29, 30 primer párrafo, 40 primer párrafo, 44, 45, fracción I, 48 y 49 de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas nacionales relativas a la adquisición de vales despensa para fin de año 2011 y la adquisición de 40 camionetas, autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto, en su décima primera sesión extraordinaria, iniciada el 3 y concluida el 11 de noviembre de 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
IEDF-LPN-05/11	\$1,000.00	28 de noviembre 10:00 horas	05 de diciembre 10:00 horas	7 de diciembre 10:00 horas	09 de diciembre 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
Unica	Adquisición de vales despensa para fin de año 2011 por un monto hasta de \$9,052,095.00	739	Fajilla

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
IEDF-LPN-06/11	\$1,000.00	28 de noviembre 13:00 horas	5 de diciembre 13:00 horas	7 de diciembre 13:00 horas	9 de diciembre 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
Unica	Adquisición de camionetas	40	Pieza

- Las bases de las presentes Licitaciones están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 25 de noviembre de 2011, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección licitaciones.
- Para participar en las licitaciones que se convocan será requisito cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- En todos los casos las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberá ser conforme a lo establecido en las bases y su anexo técnico.
- Condiciones de pago: para la licitación IEDF-LPN-05/11, el pago se realizará contra entrega de los bienes. Para la licitación IEDF-LPN-06/11, el pago se realizará después de la entrega de los bienes, 15 días hábiles, posteriores a la recepción de las facturas correspondientes.
- En las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337274)

Martes 22 de

PUBLICIDAD

100

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE JESUS MARIA**
LICITACION PUBLICA FEDERAL
007-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales anexas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Marco Antonio Sánchez Covarrubias, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Municipio Jesús María el día 15 de noviembre de 2011.

No. de licitación	901006994-015-11.
Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Santiago Apóstol entre las calles Jesús López y Valladolid, colonia Chichahuales II, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	2/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:01 horas.

No. de licitación	901006994-016-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico, calle 20 de Noviembre, colonia Ejidal, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	2/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:01 horas.

No. de licitación	901006994-017-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico, calle Vicente Guerrero, colonia Ejidal, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:30 horas.

Visita a instalaciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	2/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:01 horas.

No. de licitación	901006994-018-11.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Paseos de Aguascalientes, Fracc. Paseos de Aguascalientes, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:45 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	2/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 337275)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LPI-ISSSTECALI/04/2011

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22, de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del "suministro de material de consumo hospitalario, dental y laboratorio para unidades médicas de ISSSTECALI Remesa 2012", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$ 2,000.00 M.N.	2/diciembre/2011 15:00 horas	1/diciembre/2011 10:00 horas	8/diciembre/2011 10:00 horas	19/diciembre/2011 10:00 horas	28/diciembre/2011 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de conceptos	Mínimos	Máximos	Unidad
113	A00495	Catéter de succión No. 16 Sonda de succión de plástico tubular transparente, desechable, estéril, libre de pirógenos, atóxico, con válvula de control de aspiral y punta roma. Longitud de 55 mm calibre 16 fr	3733	6933	Empaque plástico/1 pieza
367	D02740	Gasa para dental gasa de 2 " x 2 " sponge	353	655	Paquete /200
385	L01301	Tubo color lila hemogard de 4 ml tubo de plástico al vacío para recolección de muestra con anticoagulante edtak2 con tapón de seguridad color lila producto para el drenado ajustado para uso en el altiplano mex	863	1603	Caja /100 piezas

- * Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales Departamento de Compras de ISSSTECALI, sita en bulevar Justo Sierra número 1221, Fraccionamiento Los Pinos, código postal 21030, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, durante el periodo del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2011.
- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Benito Juárez número 1298-B, Fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C., teléfono (686) 551-61-51, una vez realizado el pago el registro se realizará en el Departamento de Compras bulevar Justo Sierra número 1221, Fraccionamiento Los Pinos, código postal 21030, Mexicali, Baja California.

- * Se realizará junta de aclaraciones, la cual se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicada en bulevar Circuito Siglo XXI número 1928 módulo D Parque Industrial EXXXI, código postal 21254, en Mexicali, B.C.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 8 de diciembre de 2011 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 8 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 28 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de ISSSTECALI, ubicada en bulevar Circuito Siglo XXI número 1928 módulo D Parque Industrial EXXXI, código postal 21254, en Mexicali, B.C.
- * Los materiales de consumo hospitalario, dental, y laboratorio a ofertar deberán ser en empaque comercial, en el entendido de que no se aceptarán ofertas ni entregas de material de consumo hospitalario y dental en empaque de sector salud.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurse.
- * En la presente convocatoria se describen únicamente las 3 principales claves de material de consumo, dental y laboratorio, siendo un total de 338 claves a licitar.
- * La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- * La procedencia de los recursos son: propios.
- * El pago se realizará a los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * Lugar de entrega: almacén general de ISSSTECALI, ubicado en bulevar Circuito Siglo XXI número 1928 módulo D Parque Industrial EXXXI, código postal 21254, en Mexicali, B.C., de 8:30 a 15:00 horas. El plazo de entrega será de 15 días naturales, posteriores a la entrega de la requisición por parte del Departamento de Compras.
- * El contrato tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- * Los licitantes ganadores del contrato, otorgarán fianza a favor del ISSSTECALI, por el 10% o 15% según corresponda sin incluir IVA, del límite máximo de materiales de consumo hospitalario y dental requerido por el Instituto durante el ejercicio, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes contarán preferentemente con sucursal establecida en Baja California, México, motivado por la importancia de las entregas a tiempo y las correspondientes devoluciones.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, la disposiciones derecho público y los principios derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
C.P. HECTOR ZAVALA CORTES
RUBRICA.

(R.- 337160)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 29081001-01-11 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON Y JULIAN CARRILLO SIN NUMERO, TELEFONO 01-686-552-49-66, FAX 01-686-553-42-74, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN w.w.w.uabc.mx/csa.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESION Y MULTIMEDIA PARA LA COORDINACION DE INFORMACION ACADEMICA.
No. DE LICITACION	CSA-L-A-RF-12/2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE NOVIEMBRE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE NOVIEMBRE 2011 A LAS 11:00 horas.
VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	NO HAY.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE NOVIEMBRE 2011 A LAS 11:00 horas.

MEXICALI, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO
RUBRICA.

(R.- 337182)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBDIRECCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-903030988-N9-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-903030988-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Junta Estatal de Caminos, sito en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-122-00-69, en días hábiles de lunes a viernes del 15 al 18 de noviembre de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: 231,231.00 Kg de Asfalto AC-20.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	18/noviembre/2011, 11:00 horas, lugar indicado en convocatoria.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	25/noviembre/2011, 11:00 horas, lugar indicado en convocatoria.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 337321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N29-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos equipos informáticos, licencias y mobiliario en general.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 337295)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8, entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395, y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios para la realización de levantamiento de información catastral y realización de vuelo fotogramétrico y restitución digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 337296)

AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPO REDUCIDO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 PENULTIMO PARRAFO Y 45 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 31 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DIRECTAMENTE EN LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE HIDALGO NUMERO 119, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO EN HORARIO DE OFICINA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE EJECUCION DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
805031984-002-11	22/11/2011	28/11/2011 9:00 HORAS	28/11/2011 18:00 HORAS	5/12/2011 11:00 HORAS	7/12/2011 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 165 BAÑOS ECONOMICOS DE 2.77 M ² A REALIZARSE EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO B Y ANEXO 1.	DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	23 DIAS NATURALES DEL 9/12/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 9/12/2011	8/12/2011 14:00 HORAS

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, A EXCEPCION DE LA VISITA A LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

SAN BUENAVENTURA, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
C. DR. OSCAR LUIS LEOS POMPA
RUBRICA.

(R.- 337165)

AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 42 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PRESENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE HIDALGO NUMERO 119, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIOS DE OFICINA.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
805031984-001-11	22/11/2011	30/11/2011 12:00 HORAS	8/12/2011 12:00 HORAS	12/12/2011 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	ADQUISICION, DISTRIBUCION, INSTALACION Y SENSIBILIZACION DE 1,000 ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA INDUSTRIALIZADAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	14/12/2011 13:00 HORAS

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE CADA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet; EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL DOMICILIO UBICADO BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.

SAN BUENAVENTURA, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
DR. OSCAR LUIS LEOS POMPA
RUBRICA.

(R.- 337163)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744, extensión 744 y fax 3143310783, extensión 783, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N27-2011.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución de agua y tomas domiciliarias en San Buenaventura, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N28-2011.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución de agua y tomas domiciliarias en Santa Rita y ampliación de la red de atarjeas, descargas domiciliarias en Venustiano Carranza, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N29-2011.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector, ampliación de la red de atarjeas en Jalipa, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N30-2011.

Descripción de la licitación	Sistema de bombeo de agua potable y ampliación de la red de la calle Díaz Ordaz en Jalipa, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N31-2011.

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de sistema alterno de suministro de agua y rehabilitación de la obra de toma de agua de río, línea de conducción, ampliación de cajas de válvulas en Camotlán de Miraflores, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N32-2011.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable en el ejido de Veladero de Camotlán, ampliación de la red de distribución de agua potable y construcción de tanque de regulación y líneas de alimentación, distribución de agua potable en Puertecito de Lajas, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 16:30 horas.

MANZANILLO, COL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 337431)

MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-806001997-N13-2011 y LA-806001997-N14-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Alvarez número 61, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 313 32 2-03-11, extensión 105 y fax 313 32 2-03-11, extensión 105, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

LA-806001997-N13-2011

Descripción de la licitación	Adquisiciones de vehículos y equipamiento en materia de seguridad (fondo metropolitano).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 11:00:00 horas.

LA-806001997-N14-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para equipamiento del Municipio (Banobras).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 14:00:00 horas.

ARMERIA, COL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
C.P. PATRICIA GOMEZ SOLTERO
RUBRICA.

(R.- 337286)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número abajo indicada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LO-906016999-N12-2011	Centro de Desarrollo Educativo, Colima, Colima.- Construcción de edificio administrativo + obra exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 8:30 horas
Fecha límite para registrar su participación:	25/11/2011, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas

Licitación No. LO-906016999-N13-2011	Centro de Desarrollo Educativo, Tecomán, Colima.- Construcción de edificio administrativo + obra exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 8:30 horas
Fecha límite para registrar su participación:	25/11/2011, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas

Licitación No. LO-906016999-N14-2011	Centro de Desarrollo Educativo, Manzanillo, Colima.- Construcción de edificio administrativo + obra exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/11/2011, 8:30 horas
Fecha límite para registrar su participación:	25/11/2011, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 horas

COLIMA, COL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 337349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N9-2011 (JCAS-APAZU-A009-2011), cuya convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro de 328 ml de tubería de pvc 1.52 mts (60") y 564 ml de tubería de polietileno de alta densidad de 1.83 mts (72") de diámetro nominal, para la segunda etapa del Colector Sur-Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los recursos provienen del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2011.

No. de licitación	LA-908040998-N9-2011
	Suministro de 328 ml de tubería de pvc 1.52 mts (60") de diámetro nominal, con junta hermética, para alcantarillado sanitario espiga campana, que cumpla con la Norma de Calidad ASTM F-1803 perfil cerrado, con rigidez mínima PS-46. El pvc deberá cumplir con las celdas 12364 especificadas en la Norma de Calidad ASTM F-1784, la cantidad solicitada es en longitud efectiva.
	Suministro de 564 ml tubería de polietileno de alta densidad de 1.83 mts (72") de diámetro nominal, con junta hermética para alcantarillado sanitario espiga campana, que cumpla con la Norma de Calidad ASTM F-894, con rigidez RSC 100, con coeficiente de maning de 0.009, incluye empaques, la cantidad solicitada es en longitud efectiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Edgar Omar Ramírez Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 10 de noviembre de 2011.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 337276)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO LA-908052996-T40-2011 (SH/I/018/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION SEGUN CORRESPONDA DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TALLERES PARA LOS EMSAD'S EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T40-2011 (SH/I/018/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION SEGUN CORRESPONDA DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TALLERES PARA LOS EMSAD'S EN EL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AULA INTERACTIVA	LOTE	14
2	LABORATORIO DE IDIOMAS (28 ESTUDIANTES Y 1 PROFESOR)	LOTE	1
3	COMPUTADORA PERSONAL	PIEZA	52
4	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE INDUSTRIA DEL VESTIDO	LOTE	2
5	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE CARPINTERIA	LOTE	1
6	ESCRITORIO DE 1.52X0.80X0.75MTS CON GAVETAS EN AMBOS LADOS	PIEZA	4
7	ESCRITORIO DE 1.52X0.80X0.75MTS CON GAVETAS EN UN SOLO LADO	PIEZA	4

Y 6 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 15:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 337279)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la construcción de cuartos con baño, cuartos solos y baños en diversas colonias de la ciudad con el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Parque Norte número 506, colonia Centro, código postal 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono (639) 474 09 11, los días 22 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cuartos con baño, cuartos solos y baños en diversas colonias de la ciudad con el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:30 horas.

DELICIAS, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 337242)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-908005999-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99000 extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LA-908005999-T3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. MARCOS ARAUJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 337277)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Educación Ambiental Integral en el Parque Estatal Sierra de Guadalupe (Obra Nueva), Tlalnepantla, Ejido San Bartolo Tenayuca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 337377)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N42-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número de fax 2150267 extensión 1020, los días del 22 al 30 de noviembre y del 1 al 6 de diciembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de estructura de control y puente del canal de interconexión al lago de regulación Churubusco, cobertura regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/11/2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 11:30 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 337372)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para su consulta en Internet: www.ixtapaluca.gob.mx, o bien, directamente en el O.D.A.P.A.S. de Ixtapaluca Estado de México, a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la licitación por la modalidad de cotización a precios unitarios y tiempo determinado, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de invitación	Nombre y descripción de la obra	Periodo de venta de bases	Visita de obra	Junta aclaratoria	Fecha apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de ejecución inicio obra	Capital contable
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU- GIS/ 001/2011	Construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Col. 6 de Junio y ampliación 6 de Junio	22 al 24 de noviembre de 2011 10:00 a 15:00 horas	25 de noviembre de 2011 10:00 horas	25 de noviembre de 2011 13:00 horas	1 de diciembre de 2011 10:00 horas	5 de diciembre de 2011 10:00 horas	26 días 6/Dic./2011	\$18'000,000.00
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU- GIS/ 002/2011	Construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Rey Izcoatl	22 al 24 de noviembre de 2011 10:00 a 15:00 horas	25 de noviembre de 2011 10:00 horas	25 de noviembre de 2011 13:00 horas	1 de diciembre de 2011 11:30 horas	5 de diciembre de 2011 11:30 horas	26 días 6/Dic./2011	\$10'000,000.00

- Fuente de financiamiento: recursos del programa Gastos de Inversión Sectorial (GIS) correspondiente al Financiamiento Estatal y Recurso Federal proveniente del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), oficios de autorización de la S.H.C.P. número 20321-AGIS-0850/11 de fecha 23 de junio de 2011.
- Garantía de seriedad de la proposición: mediante fianza o cheque cruzado a favor del Municipio de Ixtapaluca por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el I.V.A.).
- Forma de pago: contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; el pago se realizará mediante estimaciones mensuales de trabajos ejecutados.
- Anticipos: no se otorgará anticipo; periodo de ejecución de 26 días; fecha estimada de inicio: 6 de diciembre de 2011 y terminación: 31 de diciembre de 2011.
- Requisitos para adquisición de las bases: presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación y obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sitas en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número 1, Ixtapaluca, Estado de México y a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) y página del H. Ayuntamiento para consulta, donde estarán a disposición para consulta las bases de licitación.
 - 1.- Personas morales: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, incluir poder notarial del representante interesado, originales para su cotejo y copias de todos los documentos.
 - 2.- Personas físicas: acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP, originales para su cotejo y copias.
 - 3.- Cédula de Registro Federal de Contribuyente: ambos casos, así como registro del IMSS e INFONAVIT, originales para cotejo y copias.

4.- El capital contable: deberá acreditarse con la última declaración anual (2010) o los últimos estados financieros anuales, auditados (2010) y último pago provisional del 2011, por C.P. Titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional;

5.- Currícula profesional de la empresa: Acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares (experiencia comprobable mínima de 5 años, en realizar obras similares a la publicada), con la presentación de los contratos debidamente formalizados y celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo las actas de entrega recepción, respectivas (experiencia comprobable). Asimismo de los técnicos que estarán encargados de los trabajos con las firmas respectivas en sus currícula y constancia que acreditan la experiencia en obras similares. Además deben estar certificados en la materia.

Relación de equipo propio disponible y su ubicación el cual será verificado por la dependencia, debiendo anexar copia de sus facturas y los originales, los cuales les serán devueltos o carta de compromiso del arrendador.

Declaración por escrito de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El cumplimiento de los requisitos es indispensable para autorizar la inscripción en la licitación.

6.- Comprobante de domicilio fiscal, original para cotejo y copia.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Al inicio de la obra se pondrán cuatro mantas y una barda pintada con las acciones y trabajos a ejecutar y, al término de la obra se colocará una placa alusiva al programa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

La adquisición de bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca. Costo: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo éste el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases: en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número 1, Ixtapaluca, Estado de México.

La Dirección General de Obras Públicas dará Asesoría Técnica y Supervisión en la licitación, bases de licitación, dictamen técnico y económico, fallo, contratación, supervisión de obra, y ejecución de la obra y el finiquito correspondiente.

- Ubicación para los actos de visita de obra, junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas: lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja, del Palacio Municipal, sito en Calle Municipio Libre número 1, colonia Centro Ixtapaluca, Estado de México.
- Disponibilidad de las bases: estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición; el pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, la Dirección General de Obras Públicas, emitirá un dictamen que será el soporte y fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral, que dentro de los licitantes su propuesta cumpla con las bases de licitación, normatividad aplicable y resulte idónea para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, disponibilidad inmediata del equipo de construcción, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE O.D.A.P.A.S.

JORGE ALBERTO IRETA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 337289)

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para su consulta en Internet: www.ixtapaluca.gob.mx, o bien directamente en el O.D.A.P.A.S. de Ixtapaluca, Estado de México, a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la licitación por la modalidad de cotización a precios unitarios y tiempo determinado, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de invitación	Nombre y descripción de la obra	Periodo de venta de bases	Visita de obra	Junta aclaratoria	Fecha apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de ejecución inicio obra	Capital contable
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU -GIS/ 003/2011	Construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Luis Córdova Reyes y ampliación Luis Córdova Reyes.	22 al 24 de noviembre de 2011 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2011 10:00 Hrs.	25 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	1 de diciembre de 2011 13:00 Hrs.	5 de diciembre de 2011. 13:00 Hrs.	26 días 6/Dic./2011	\$10'000,000.00
IXTA/DGOP/ LPN/APAZU -GIS/ 004/2011	Construcción de los sistemas de agua potable en las zonas altas, Melchor Ocampo.	22 al 24 de noviembre de 2011 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2011 10:00 Hrs.	25 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	1 de diciembre de 2011 15:00 Hrs.	5 de diciembre de 2011. 15:00 Hrs.	26 días 6/Dic./2011	\$18'000,000.00

- Fuente de Financiamiento: Recursos del programa Gastos de Inversión Sectorial (GIS) correspondiente al Financiamiento Estatal y Recurso Federal proveniente del programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Oficios de Autorización de la SHCP número 20321-AGIS-0850/11 de fecha 23 de junio de 2011.
- Garantía de seriedad de la Proposición: mediante Fianza o cheque cruzado a favor del Municipio de Ixtapaluca por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el IVA).
- Forma de pago: contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; el pago se realizará mediante estimaciones mensuales de trabajos ejecutados.
- Anticipos: no se otorgará anticipo; periodo de ejecución de 26 días; fecha estimada de inicio: 6 de diciembre de 2011 y terminación: 31 de diciembre de 2011.
- Requisitos para adquisición de las bases: presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación y obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en planta baja del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número1, Ixtapaluca, Estado de México y a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) y página del H. Ayuntamiento para consulta, donde estarán a disposición para consulta las bases de licitación.
 - 1.- Personas morales: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, incluir poder notarial del representante interesado, originales para su cotejo y copias de todos los documentos.
 - 2.- Personas físicas: acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP, originales para su cotejo y copias.
 - 3.- Cédula de Registro Federal de Contribuyente: ambos casos, así como registro del IMSS e INFONAVIT, originales para cotejo y copias.

- 4.- El capital contable: deberá acreditarse con la última declaración anual (2010) o los últimos Estados Financieros Anuales, auditados (2010) y último pago provisional del 2011, por C.P. Titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el Dictamen y Cédula Profesional;
- 5.- Currícula profesional de la Empresa: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares (Experiencia comprobable mínima de 5 años, en realizar obras similares a la publicada), con la presentación de los contratos debidamente formalizados y celebrados con los cuales se demuestre la capacidad y especialidad en obras similares, ejecutadas y en vigor, incluyendo las actas de Entrega Recepción, respectivas (experiencia comprobable). Asimismo de los técnicos que estarán encargados de los trabajos con las firmas respectivas en sus currícula y constancia que acreditan la experiencia en obras similares. Además deben estar certificados en la materia.

Relación de equipo propio disponible y su ubicación el cual será verificado por la dependencia, debiendo anexar copia de sus facturas y los originales, los cuales les serán devueltos o carta de compromiso del arrendador.

Declaración por escrito decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El cumplimiento de los requisitos es indispensable para autorizar la inscripción en la licitación.

6.- Comprobante de domicilio fiscal, Original para cotejo y copia.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Al inicio de la obra se pondrán cuatro mantas y una barda pintada con las acciones y trabajos a ejecutar y, al término de la obra se colocará una placa alusiva al programa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

La adquisición de bases será mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca. Costo: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases: en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en planta baja del Palacio Municipal, calle Municipio Libre número 1, Ixtapaluca, Estado de México.

La Dirección General de Obras Públicas dará Asesoría Técnica y Supervisión en la licitación, bases de licitación, Dictamen Técnico y Económico, Fallo, Contratación, Supervisión de obra, y Ejecución de la obra y el Finiquito correspondiente.

- Ubicación para los actos de visita de obra, junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas: lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Municipio Libre número 1, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México.
- Disponibilidad de las bases: estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición; el pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, la Dirección General de Obras públicas, emitirá un Dictamen que será el soporte y fundamento para el Fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral, que dentro de los licitantes su propuesta cumpla con las bases de licitación, normatividad aplicable y resulte idónea para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a Precio, Disponibilidad inmediata del equipo de construcción, Calidad, Financiamiento, Oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ninguna de las Condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE O. D. A. P. A. S.
JORGE ALBERTO IRETA ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 337290)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, CONSUMIBLES
DE COMPUTO Y MATERIAL DIVERSO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de papelería, consumibles de cómputo y material diverso, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en el kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-00 extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, consumibles de cómputo y material diverso.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011. 11:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 337291)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS
(FACUT)**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo especializado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en el kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Fallo	14 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 337292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el equipamiento de la Universidad Politécnica de Pénjamo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-012-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento de la Universidad Politécnica de Pénjamo.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	8/12/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 337237)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de vehículos, equipo de cómputo, licencias, mobiliario, equipo de sonido y otros equipos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-013-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de vehículos, equipo de cómputo, licencias, mobiliario, equipo de sonido y otros equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	7/12/2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción, en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 337234)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CONV-LPN-ED-11-003
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-ED-11-003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-ED-11-003, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en bulevar Solidaridad número 8350 esquina con calle Benito Juárez, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 extensiones 155 y 156.

Descripción de la licitación	Construcción de Polideportivo en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	1/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUGO ALMARAZ MORENO
 RUBRICA.

(R.- 337310)**H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**

LLAMADO A LICITACION
 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS
 DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III
 2512/OC-ME
 LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número:
 BID-CEAG-SAPAL-760-264-2011.
3. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para las obras descritas a continuación:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811020993-N10-2011	Construcción de la rectificación del alcantarillado y colector sanitario en la localidad de San Judas, del Municipio de León, Gto.	90 días naturales, Inicia: 26/12/2011 Termina: 24/03/2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
28/11/2011 9:00 horas oficinas de la convocante	29/11/2011 9:00 horas oficinas de la convocante	13/12/2011 9:00 horas Oficinas de la convocante	19/12/2011 13:00 horas oficinas de la convocante

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2, de los documentos de licitación de este procedimiento.

Nota importante: el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León no está en condiciones para recibir propuestas por CompraNet, por lo que no aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con el Ing. Alfonso Sotelo Aguiñaga con correo electrónico asotelo@sapal.gob.mx teléfono 4777887845, extensión 109, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, ubicadas en bulevar J.J. Torres Landa número 2620, Oriente, código postal 37480, a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3, del presente llamado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3, del presente llamado, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

LEON, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO
RUBRICA.

(R.- 337287)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública abierta número 42006001-037-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 22 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso.

Número de licitación pública federal nacional abierta	42006001-037-11
Descripción de la licitación	Cursos de capacitación y promoción de cultura turística
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011
Junta de aclaraciones	29/noviembre/2011, 21:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5/diciembre/2011, 15:30 Hrs.
Fallo	7/diciembre/2011, 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 337360)**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx> todos los días o bien en: Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1201 del 21 al 29 de noviembre de 2011 de 9:00 a 16:00 horas (el día 21 de noviembre de 2011, sólo se entregarán bases mediante CompraNet).

Convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I21-2011

Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo industrial
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de noviembre de 2011
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas

Convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I22-2011

Descripción de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	24 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de noviembre de 2011
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RECTOR
DR. LUIS TELLEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 337365)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N18-2011.

Descripción de la licitación	Paso a desnivel en el cruce de avenida Juan Palomar con vías fcc México-Guadalajara-Nogales kilómetro 1755+984, Municipio de Zapopan, Jalisco (componente A, pilas de contención, trabe de borde, traves y losa de puente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N19-2011.

Descripción de la licitación	Paso a desnivel en el cruce de avenida Juan Palomar con vías fcc México-Guadalajara-Nogales kilómetro 1755+984, Municipio de Zapopan, Jalisco (componente B, rampas lado hacia Avenida Vallarta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N20-2011.

Descripción de la licitación	Paso a desnivel en el cruce de avenida Juan Palomar con vías fcc México-Guadalajara-Nogales kilómetro 1755+984, Municipio de Zapopan, Jalisco (componente C, rampa lado hacia avenida Naciones Unidas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N21-2011.

Descripción de la licitación	Paso a desnivel en el cruce de avenida Juan Palomar con vías fcc México-Guadalajara-Nogales kilómetro 1755+984, Municipio de Zapopan, Jalisco (componente D, alumbrado).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 9:30 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 337437)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
COORDINACION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA LA-814039997-T1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-814039997-T1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Salvador Quevedo y Zubieta número 750, La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, 36170760 y 36186240, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LA-814039997-T1-2011.
Objeto de la licitación	La adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo médico.
Volumen a adquirir	Una unidad de imagen por resonancia magnética de 1.5 teslas y una unidad para tomografía computarizada para estudios avanzados de 64 cortes.
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011
Junta de aclaraciones	6/diciembre/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2011, 9:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS ALVAREZ TORRES
 RUBRICA.

(R.- 337439)

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA
DEL ESTADO DE MORELOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax 01 (777)-1020868, los días de lunes a viernes, comprendidos entre el 17 al 25 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-917042984-N2-2011 (46106001-002-11)

Descripción de la licitación	Adquisición de material didácticos para los Programas: Atención Educativa para Niños, Niñas y Jóvenes con Aptitudes Sobresalientes y Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Directores del IEBEM, ubicado en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos. La presente licitación será presencial.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM
MTRO. FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSO
 RUBRICA.

(R.- 337233)

**INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA
DEL ESTADO DE MORELOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax 01 (777)-1020868, los días de lunes a viernes, comprendidos entre el 17 al 25 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-917042984-N3-2011 (46106001-003-11)

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y vales despensa para el Programa Escuelas de Tiempo Completo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de directores del IEBEM, ubicado en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos. La presente licitación será presencial.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM
MTRO. FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 337232)

**INSTITUTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917058982-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Morelos Sur número 152, colonia Las Palmas, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono 314-25-28 y fax 312-72-77, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguridad, conservación, aseguramiento y fortalecimiento de la calidad de la información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 11:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 337416)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN, MICHOACAN

LICITACION PUBLICA MUNICIPAL

MAM-CAAM-LPM-001/2011

CONVOCATORIA

El Municipio de Apatzingán, Michoacán, por conducto del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. fracción III y artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 6o. y 8o. de su Reglamento y demás relativos de los cuerpos de leyes referidos convocan a las personas físicas y morales interesadas en participar con su oferta en la presente licitación pública municipal, de conformidad con lo siguiente:

Actos de licitación

Descripción de la licitación	Vehículos adaptados como auto-patrullas.
Volumen a adquirir	5 (cinco).
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Lugar de entrega de los bienes	Avenida Constitución de 1814 No. 1, Col. Centro, C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre 2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura técnica y económica	5 de diciembre 2011, 10:00 Hrs.
Fallo de adjudicación	9 de diciembre 2011, 17:00 Hrs.
Condiciones de pago	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes adquiridos.

Todos los actos de la licitación se realizarán de manera presencial en la sala de juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en avenida Constitución de 1814 número 1, colonia Centro, código postal 60600, en esta ciudad, teléfonos y fax (453) 53-4-79-25 y (453) 53-7-51-02.

Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago, en el domicilio señalado en el punto anterior los días 28 y 29 de noviembre de 2011, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

La entrega de bases podrá solicitarla en el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, de 9:00 a 15:00 horas, los días 1, 2 y 5 de diciembre de 2011, previa copia del recibo de pago de bases.

El costo de las bases es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); podrán pagarse en efectivo en moneda nacional, en la caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la avenida Constitución de 1814 número 1, colonia Centro, código postal 60600, en esta ciudad, de 9:00 a 14:30 horas.

ATENTAMENTE
APATZINGAN, MICH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GUIZAR VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 337156)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-N112-2011, LO-919043988-N113-2011, LO-919043988-N114-2011, LO-919043988-N115-2011 y LO-919043988-N116-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 1 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N112-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de estación de bombeo número 2, tanque superficial de concreto de 50 m ³ y suministro de planta de ósmosis inversa y red de agua potable de 4" Diám. en la Comunidad Presa de San Carlos 1a. etapa, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen a adquirir	50 M ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 12:00 horas. Oficinas de SADM Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo sin número, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 9:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N113-2011.
Descripción de la licitación	Reposición de 50 m de tubería de 24" ø de polietileno de alta densidad interior liso y exterior corrugado en diversos tramos del colector Arroyo El Obispo, en la margen izquierda del arroyo en el Municipio de Santa Catarina, N.L.
Volumen a adquirir	50 M.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 9:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N114-2011.
Descripción de la licitación	Reposición de 240 m de tubería de concreto reforzado con junta hermética de 30" ø, para el Colector Sanitario Sur en la margen derecha del Arroyo El Obispo entre calle 20 de Noviembre y calle Oro en la colonia Unidad San Pedro, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Volumen a adquirir	240 M.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N115-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema eléctrico y obra civil del cárcamo de bombeo de aguas negras, desazolve de tanques y reposición de 100 m de malla ciclónica perimetral, en el Municipio de Zuazua, N.L.
Volumen a adquirir	100 M.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 12:00 horas. Oficinas de SADM Zuazua, ubicadas en Escobedo número 428, Centro, Zuazua, N.L.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 12:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 15:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N116-2011.
Descripción de la licitación	Colector Pesquería 2a. etapa, 4.3 kilómetros de 24" de diámetro, en el Municipio de Pesquería, N.L.
Volumen a adquirir	4.3 kilómetro.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 12:00 horas. Oficinas de SADM Pesquería, ubicadas en Morelos 101 esquina con Zaragoza, Centro, Pesquería, N.L.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 16:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 337171)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-919043988-N117-2011, LO-919043988-N118-2011, LO-919043988-N119-2011, LO-919043988-N120-2011 y LO-919043988-N121-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33 extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 2 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N117-2011
Descripción de la licitación	Reubicación del colector sanitario El Huajuco de 48" Diám., ubicado en el lecho del Río La Silla, en diferentes tramos aguas arriba, de Av. Las Américas, en los Municipios de Monterrey y Guadalupe, N.L., tramo 1 (Cad. 0+000 a Cad. 0+220).
Volumen a adquirir	220.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Visita a instalaciones	1/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N118-2011
Descripción de la licitación	Reubicación del colector sanitario El Huajuco de 48" Diám., ubicado en el lecho del Río La Silla, en diferentes tramos aguas arriba, de Av. Las Américas, en los Municipios de Monterrey y Guadalupe, N.L., tramo 2 (Cad. 0+029.45 a Cad. 0+442.90).
Volumen a adquirir	413.45 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Visita a instalaciones	1/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 11:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 11:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N119-2011
Descripción de la licitación	Reubicación del colector sanitario El Huajuco de 48" Diám., ubicado en el lecho del Río La Silla, en diferentes tramos aguas arriba, de Av. Las Américas, en los Municipios de Monterrey y Guadalupe, N.L., tramo 3 (Cad. 2+534.35 a Cad. 2+799.35).

Volumen a adquirir	265.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Visita a instalaciones	1/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N120-2011
Descripción de la licitación	Reubicación del colector sanitario El Huajuco de 48" Diám., ubicado en el lecho del Río La Silla, en diferentes tramos aguas arriba, de Av. Las Américas, en los Municipios de Monterrey y Guadalupe, N.L., tramo 4 (Cad. 4+098.25 a Cad. 4+418.25).
Volumen a adquirir	320.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Visita a instalaciones	1/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 15:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 15:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N121-2011
Descripción de la licitación	Reubicación del colector sanitario El Huajuco de 60" Diám., ubicado en el lecho del Río La Silla, en diferentes tramos, desde Av. Las Américas hasta el Túnel San Miguel, en el Municipio de Guadalupe, N.L., tramo 1 (Cad.6+266 a Cad. 6+766).
Volumen a adquirir	500.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Visita a instalaciones	1/12/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 16:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 16:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 337169)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-919043988-N122-2011, LO-919043988-N123-2011, LO-919043988-N124-2011, LO-919043988-N125-2011, LO-919043988-N126-2011 y LO-919043988-N127-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33 extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 7 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N122-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diám., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 1 (Cad. 8+920 A Cad. 9+315.95).
Volumen a adquirir	395.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 10:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N123-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diam., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 3 (Cad. 7+453.80 A Cad. 8+502.80).
Volumen a adquirir	1,041.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 11:30 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N124-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diam., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 4 (Cad. 6+340 A Cad. 7+453.80).
Volumen a adquirir	1,114.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 12:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
---	--

No. de licitación	LO-919043988-N125-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diam., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 5 (Cad. 5+319.05 A Cad. 6+340).
Volumen a adquirir	1,021.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 15:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 15:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N126-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diam., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 6 (Cad. 4+320 A Cad. 5+319.05).
Volumen a adquirir	999.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 16:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N127-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del drenaje sanitario de 48" Diam., ubicado en el Río Santa Catarina, entre Puente Gonzalitos y Puente Corregidora, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L., Tramo 7 (Cad. 3+932.60 A Cad. 4+320).
Volumen a adquirir	388.00 m.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, 17:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 17:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 337176)

MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819004994-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Felicitos Rodríguez número 1000 Secc. Parque Industrial, código postal 67350 Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51 extensión 111, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2011 a las 8:00 horas

ALLENDE, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 337168)

MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEON
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA: 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Valdez Gallardo sin número, Palacio Municipal de Rayones, N.L., código postal 67650, Rayones, Nuevo León, teléfono 01826 268 94 28, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMR-LP-R20-01/11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 22 de noviembre al 25 de noviembre de 2011.
Descripción general de la obra:	Ampliación de red energía eléctrica en la Comunidad La Cebolla.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	22/11/2011.
Visita de obra:	25/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	25/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	1/12/2011, 10:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

RAYONES, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JAIME SALINAS VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 337238)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-819039982-N10-2011 y LA-819039982-N11-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono: (81) 81-30-62-68, Fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N10-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y accesorios para grupo táctico, insignias y equipo para policías de proximidad, en el Marco del programa SUBSEMUN 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 22/noviembre/2011 al 29/ noviembre /2011
Junta de aclaraciones	29/ noviembre/2011 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/Diciembre/2011 11:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N11-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de proximidad portátil policiaco, en el Marco del programa SUBSEMUN 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2011
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 22/noviembre/2011 al 29/ noviembre /2011
Junta de aclaraciones	29/noviembre/2011 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/diciembre/2011 15:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 337315)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-919044992-N13-2011, LA-919044992-N14-2011 y LA-919044992-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047, extensión 7147 y fax 81307048, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N13-2011

Descripción de la licitación	"Artículos promocionales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N14-2011

Descripción de la licitación	Medicamentos para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 11:30 horas.

Número de licitación LA-919044992-N15-2011

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 13:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ALBERTO JAVIER RHODES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 337312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N91-2011.

Descripción de la licitación	"Proyecto integral de la restauración del Museo de la no Intervención en el Fuerte de Loreto, ubicado en el Centro Cívico Cultural 5 de Mayo en la ciudad de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N92-2011.

Descripción de la licitación	"Proyecto integral de la imagen urbana del Parque del Fuerte de Guadalupe, ubicado en el Centro Cívico 5 de Mayo, en la ciudad de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N93-2011.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de la carretera Acuaco-Huehuetla, del kilómetro 28+000 al 42+300, en tramos aislados, ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas el día 17 de septiembre de 2010, en la localidades de Zacapoaxtla, Huhuetla, Tzumapan, Jonotla, Zoquiapan y Equimita, en el Municipio de Zacapoaxtla, ubicado en el Estado de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N94-2011.

Descripción de la licitación	"Construcción de alcantarillado sanitario y colector de aguas residuales sanitarias, en las localidades de San Miguel Xoxtla, San Antonio Mihuacán y Santa María Coronango, Municipio de San Miguel Xoxtla y Coronango (1a. etapa)".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N95-2011.

Descripción de la licitación	"Construcción, arranque, puesta en marcha y estabilización de planta de tratamiento de aguas residuales 2a. etapa en la Localidad de Zacatlán, Municipio de
-------------------------------------	---

	Zacatlán”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N96-2011.

Descripción de la licitación	“Reposición y relocalización de pozos de agua potable en la ciudad de Puebla”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N97-2011.

Descripción de la licitación	“Sustitución de red de agua potable y tomas domiciliarias en El Tamborcito en la Localidad de Puebla, Municipio de Puebla”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N98-2011.

Descripción de la licitación	“Sustitución de red de agua potable y tomas domiciliarias en el Alto-Lacocota en la Localidad de Puebla, Municipio de Puebla”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N99-2011.

Descripción de la licitación	“Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Xicotepec de Juárez y Remozamiento de Xochipila”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N100-2011.

Descripción de la licitación	“Construcción del Boulevard Benito Juárez del kilómetro 116+100.000 al 118+921 de la Localidad de Xicotepec”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N101-2011.

Descripción de la licitación	“Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la Localidad de Ayoxuxtla de Zapata, Municipio de Huehuetlán El Chico”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N102-2011.

Descripción de la licitación	“Rehabilitación, arranque, puesta en marcha y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Localidad de Huejotzingo, Municipio de Huejotzingo”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N103-2011.

Descripción de la licitación	“Ampliación del sistema de agua potable en la Localidad de Barrio El Plan Municipio de Amixtlán”.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

PUEBLA, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 337282)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004, 5056 y 5073 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N100-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Botes Papeleros para la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 337283)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla, kilómetro 8, de la localidad de Atacpan, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 012333175000, 012333175025 y 012333175006, de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-N1-2011

Descripción de la licitación (20110376)	Equipamiento especializado para la primera etapa de la Unidad Multifuncional de Talleres y Laboratorios del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, Clave 21EIT0009E, ubicado en la carretera Acuaco-Zacapoaxtla Kilómetro 8 de la Localidad de Atacpan, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.		
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 11:00 horas.		
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.		
Fallo	7/12/2011, 11:00 horas.		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	12/12/2011

ATENTAMENTE
 ZACAPOAXTLA, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ALBERTO SANCHEZ SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 337381)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
CONVOCATORIA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en calle Morelos número 404, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., teléfono 014833620784, a partir del 22 de noviembre de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 824037993-008-11

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Integral de Esparcimiento UDETA, en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROF. BALDEMAR ORTA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 337284)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51005002-036-11 y 51005002-037-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 22 al 25 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-036-11

Descripción de la licitación	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) del puente peatonal (paso inferior peatonal) en Prol. Tecnológico entre la calle Lienzo y la calle San Joaquín, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

Licitación 51005002-037-11

Descripción de la licitación	Proyecto Integral (Proyecto y Obra) del paso peatonal, UNAM campus Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	25/11/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
 RUBRICA.

(R.- 337158)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. ANG-02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ANG-01, referente a las licitación número ANG-DOP-005-2011; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, localizado en carretera Guamúchil-Angostura kilómetro 13.3, Angostura, de Sinaloa, de lunes a viernes, horario de 8:30 a 14:30 horas. Para solicitar mayor información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (697) 734 00 40, extensiones 131 o 132.

Licitación pública nacional número ANG-DOP-005-2011.

Descripción de la licitación	Construcción de Plazuela en la Reforma, Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Visita a instalaciones	30/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.

ANGOSTURA, SIN., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

BIOL. EDUARDO LOPEZ BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 337270)

MUNICIPIO DE HERMOSILLO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria que contiene la descripción de los bienes, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.hermosillo.gob.mx, o bien, bulevar Hidalgo y Comonfort, colonia Centenario, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 289-30-80.

Licitación pública número LA-826030993-N21-2011.

Descripción de la licitación	Uniformes para policías y accesorios.
Volumen a adquirir	El que se indica en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Miércoles 30 de noviembre 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 7 de diciembre 10:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. RICARDO ESQUEDA PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 337427)

H. AYUNTAMIENTO DE URES, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826066977-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Ures, Sonora, en calle Zaragoza número1, colonia Centro, teléfono (623) 2320050, de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas vialidades en el Municipio de Ures, Sonora.
Volumen de licitación	3,294.50 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011

ATENTAMENTE

URES, SON., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JESUS EDUARDO IBARRA NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 337244)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO**DEL ESTADO DE SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 09**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926067991-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. piso, ala Norte, Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación pública nacional número LO-926067991-N15-2011

Descripción de la licitación	"2a Etapa habilitación de frente de carretera de Santa Ana (Acceso Poniente), en el Municipio de Santa Ana, Sonora".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	18/11/2011, 10:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Santa Ana, Sonora.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 16:30 horas. En sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10.00 horas. En sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISION DE FOMENTO

AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

LIC. JAVIER ORTEGA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 337247)

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-827017987-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 21 sin número, colonia Centro, código postal 86901, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, México, teléfono 934 342 08 01, del día 16 de noviembre y hasta el día 1 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	LA-827017987-N2-2011
Objeto de la licitación	Adquisición de camiones recolectores de basura de 13, 15 y 20 yds ³
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/noviembre/2011
Junta de aclaraciones	25/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/diciembre/2011, 10:00 horas.
Fallo	2/diciembre/2011, 15:00 horas.

TENOSIQUE, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
RUBRICA.

(R.- 337375)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 927001975-N5-2011
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N5-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927001975-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Gregorio Méndez, esquina Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono (01 993) 3 38 30 00 extensión 4034 y fax sin número extensión, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:30 a 14:00 horas., mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.C.P. Carlos Alberto Payro Ruiz, Director General de Administración de la Secretaría del Gobierno.

Descripción de la licitación	Adquisición de Unidad Móvil, con Equipamiento Interior, que se Requiere para la Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 337319)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
 TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 019933100000 extensión 81474 y fax 019933100000 extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	29/11/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2011, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 337305)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
 TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo Tratado número LA-927006974-T15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 019933100000 extensión 81474 y fax 019933100000 extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes info.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	1/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2011, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 337308)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 019933100000 extensión 81474 y fax 019933100000 extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de productos químicos básicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 337306)**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-023-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 22 al 25 de noviembre de 2011; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos para equipamiento de cocinas de escuelas de tiempo completo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	6 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 337299)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-024-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 22 al 25 de noviembre de 2011; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico y apoyo educativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	7 de diciembre de 2011 a las 12:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 337300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-025-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 22 al 28 de noviembre de 2011; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	7 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 337302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-01

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 22 al 25 de noviembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 22 de noviembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N150-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de carpeta asfáltica del kilómetro 0+000 al 5+000, del camino: E.C. (Cepeda-Fuerte Anaya)-Hueytepec, en el Municipio de Tecolutla, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carpeta asfáltica 5 kilómetros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tecolutla, Ver., el día 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	25/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	15/12/2011 al 11/06/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 337386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-02

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 22 al 25 de noviembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 22 de noviembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N151-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del kilómetro 0+000 al 6+400, del camino: Loma Bonita-Tenochtitlán, en el Municipio de Texistepec, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carpeta asfáltica 6.4 kilómetros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Texistepec, Ver., el día 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	25/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	15/12/2011 al 11/06/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 337387)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-03

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 22 al 25 de noviembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 22 de noviembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N152-2011.

Objeto de la licitación	Reposición de la superficie de rodamiento, renivelación de los hombros, reconstrucción de la estructura del pavimento, del kilómetro 0+000 al 8+200, del camino: Tatahuicapan-Benigno Mendoza, en el Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carpeta asfáltica 8.2 kilómetros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tatahuicapan de Juárez, Ver., el día 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	25/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	15/12/2011 al 12/02/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 337389)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial número 60305001-014-11, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 20 Programa Hábitat autorizado mediante Of. Autorización SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/11 de fecha 16/02/2011, con Of. Aprobación: 151.760.457 APH:009 de fecha 20/10/2011 número de expediente: PH/31/1/ME/0858; y con recursos del Ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Calle 32 x 35 y 37 sin número altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 22 al 28 de noviembre; con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	60305001-014-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción de la licitación	311021ME028, vehículo recolector y compactador de basura.
Volumen a adquirir	2 (Dos).
Fecha de publicación	22 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizada por el ingeniero Gonzalo José Escalante Alcocer, Presidente Municipal de Valladolid, Yucatán, con fundamento en el artículo 32 de la LAASSP.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las oficinas Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en la calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.

VALLADOLID, YUC., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLADOLID, YUCATAN
ING. GONZALO JOSE ESCALANTE ALCOCER
 RUBRICA.

(R.- 337318)

Martes 22 de

DIARIO OFICIAL

Comunicación 177

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“YTURIEL ESPINOSA ESTRADA”

En los autos del juicio de amparo número 504/2011, promovido por Octavio Espinosa Calvo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de diecinueve de abril y dieciséis de agosto de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rocío del Carmen Rodríguez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 336126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CLAUDIO RUIZ CALDERON
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 600/2011, PROMOVIDO POR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ Y ROBERTO DE LOS SANTOS CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CLAUDIO RUIZ CALDERON, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 336128)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.

Diligenciaría
EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla, Ejecutivo Mercantil 294/2009 Rodrigo Alonso Jara Galeana contra Petra Francisca Valencia Porras, remate primera almoneda predio ubicado Santa Ursula Chiconquiac, General Felipe Angeles, Puebla, Registro Público partida 2279, fojas 128, tomo LX, libro primero, fecha veinticinco octubre 2001, postura veintitrés mil novecientos noventa y un pesos cero centavos, almoneda trece horas treinta noviembre, autos secretaria.

Tecamachalco, Pue., a 27 de octubre de 2011.

Diligenciarío Par del Juzgado

Lic. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 336292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1711/2010, promovido por Adrián Godínez Ibarra, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, consistentes en la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal; juicio de garantías en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Laura Patricia Chávez Fernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 28 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 335882)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Aurelia Hernández Correa.

En los autos del juicio de amparo 647/2011, promovido por GERARDA AURELIA HERNANDEZ CORREA, contra actos del Juez Primero Auxiliar de lo Civil en esta y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 336120)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE JESUS NOLASCO GARCIA Y MARICELA DIAZ LAZARENO, EXPEDIENTE 4184/2007, SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN:

Finca marcada con el no. 1260, calle Privada de Veracruz, Sector Hidalgo en Guadalajara, Jal. Con superficie de 115.05 metros Valor \$731,000.00

CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO INDICADO.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 336518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a Matilde Villa Villa, en los autos del juicio de amparo directo penal 301/2011, promovido por Teodomiro Avila Pérez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de nueve de noviembre de dos mil diez, emitida en el toca 543/2008, por el magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 336816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 155/2011-I, promovida por Raúl Solorza Segura y Bernardo Gómez Hernández, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 689/2008, derivado del proceso 104/2002, instruido a los antes citados, por el delito de Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados Alejandro González Juárez y Jesús Abiel Dávila González, quienes al haber fallecido se realiza por conducto de sus esposas San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz respectivamente y en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su

emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar a terceros perjudicados JOSE RANGEL GONZALEZ Y ELISEO RANGEL CORTES, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 505/2010-E, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JOSE PEREZ CORTES, contra actos del Juez Penal de Pénjamo, Guanajuato, y otras autoridades, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
José Antonio Negrete González
Rúbrica.

(R.- 336677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a Maribel Duarte Vargas, Rodrigo y Erasto de apellidos Pichardo Sánchez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organo de Fiscalización Superior antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicado en el juicio de amparo número III-576/2010, promovido por Raúl Ruiz Terán, Angel Herrera Abundis y Jacinto Jaramillo Alvarez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado del Ejido "Pozos", municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 336684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo directo D-482/2011, promovido por OSCAR JAIME PINEDA CALDERON, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 320/2011, en el que se confirmó la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 756/2009, relativo a un juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa, se ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante legal a dicho juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quienes al tenor de lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Amparo, deberán defender sus derechos en un término de diez días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio de amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 337007)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO**

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1053/08/9, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TEXTILES JERUSALEM, S.A. DE C.V. Y OTRO en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS se dictó un auto con fecha veintiocho de octubre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado GRUPO SEOANE SGURIDAD, S.A. DE C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 337021)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Oscar Noé Remigio Chávez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1126/2011-I, promovida por DAVID ARON TORRES BARRIENTOS, contra actos de la Sexta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 438/2010, derivado del proceso 430/2008, instruido al antes citado, por el delito de Impudicia y Lesiones, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados María del Carmen García Gómez, Oscar Noé

Remigio Chávez y Brayan Eliseo Posadas García y en virtud de desconocerse el domicilio actual del segundo de los mencionados, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
ANA LILIA CANO.

En el juicio de amparo 970/2011, promovido por ERIK BENJAMIN LOZANO MORENO, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil once, dictada en el expediente laboral 1192/2008, señalado como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintisiete de septiembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 337124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 181/2009, promovido por Productos de Consumo Z, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra María Concepción Lara Rosales y José Bladimiro Lara Gutiérrez, el siguiente bien inmueble: en la finca marcada con el número 916, de la calle Calcuta, Unidad Habitacional Cuahtemoc de esta ciudad, con precio de avalúo de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Guadalajara, Jal., a 8 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra
Rúbrica.

(R.- 337142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN
 REPRESENTACION DE LOS MENORES
 CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO
 VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 320/2011, PROMOVIDO POR VICENTE GONZALO VILLAFUERTE MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO EN MATERIA PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero perjudicado: José Antonio Martínez Martínez.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 434/2010, promovido por José de Jesús Castellanos Galván, en atención a que no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado, en proveído de veintinueve de abril de dos mil once, ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda.

A). Autoridades: ordenadora: Sexta Sala Civil Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Ejecutora: Juez Quinto Menor Civil de León, Guanajuato.

B). Acto reclamado: Sentencia de 17 de febrero de 2010 dictada en el toca 61/2011 en la que se confirmó la de primer grado emitida en el expediente 1422/2008-M.

C). Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: Es falsa la determinación de la responsable de que las firmas que obran en los documentos base de la acción tienen rasgos similares a la credencial de elector por él aportada y en consecuencia haber resuelto que se trata de la misma persona, pues la responsable no es perito en la materia, además de que la demanda se enderezó contra J. Jesús Castellano Galván en tanto que el aquí quejoso es José de Jesús Castellanos Galván. El demostró desde la contestación de demanda con la documental que anexó, que no suscribió los pagarés base de la acción. El actuario no se cercioró del domicilio en que se constituyó pues no corresponde al del demandado sino al del quejoso.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 20 de septiembre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
 Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
 Rúbrica.

(R.- 336114)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IRMA RODRIGUEZ ARELLANO
 TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.355/2011, PROMOVIDO POR DAVID SANCHEZ GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A IRMA RODRIGUEZ ARELLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTOS RECLAMADOS. 1. EL AUTO DE INCOACION DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, DONDE SE ORDENA LA BUSQUEDA Y APREHENSION DEL SUSCRITO COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 432/2009 ...”.

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
 Rúbrica.

(R.- 336107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 718/2011-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irla Elida Vargas del Angel, contra actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado José Sánchez López, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “El embargo ordenado y trabado sobre el bien inmueble consistente en el departamento “C”, sujeto al régimen de propiedad en condominio tipo “a”, ubicado en la calle Privada de Alondras, construido en el lote 17, de la manzana 5, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 31, de libro auxiliar, de la sección 1,2,3, de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ordenado dentro del exhorto número 96/2011, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, la inscripción del embargo trabajo en el referido inmueble”. Por ello se hace del conocimiento de José Sánchez López, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Rocío Bonilla Pérez
 Rúbrica.

(R.- 336184)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 867/2011-I

En los autos del Juicio de Amparo número 867/2011-I, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA "A-5" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS FINANCIEROS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en LA RESOLUCION DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/T1/775/09-08, EN LA CUAL SE DETERMINO PROCEDENTE EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, donde se señaló entre otros a HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda presentarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
 México, D.F., a 25 de octubre de 2011.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en
 Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Iván Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 336376)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

Se hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 504/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RAUL QUINTANILLA OCHOA, apoderado legal de NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de octubre de dos mil once, con fundamento en los artículos 1055, 1063, 1070 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en aplicación, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordeno emplazar al demandado CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la Puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por si, o mediante apoderado o gestor, que seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín que se publique en la tabla de avisos de este juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$10,394,422.72 (diez millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 72/100 M.N.) correspondiente a los conceptos y cantidades consignados en las 8 facturas expedidas por mi representada a favor de la demandada, prestación que resulta procedente de conformidad con lo señalado en la totalidad de los hechos narrados en el escrito.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón de la tasa legal del 0.2% diario (6% mensual) por incumplimiento del pago sobre el saldo venido y no pagado de cada una de las facturas precisadas en el capítulo de hechos, desde la fecha de su exhibición, y hasta aquella que efectivamente las pague, los que serán cuantificados y liquidados en el incidente respectivo y el la oportunidad procesal. Prestación que es procedente al tenor de las manifestaciones vertidas en los numerales del capítulo de hechos.

3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que el presente procedimiento origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 336392)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 1057/2004, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., CONTRA G.V.A. CONSTRUCTORA S.A., RESIDENCIAL SAN PEDRO S.A. Y FRANCISCO XAVIER GOMEZ VAZQUEZ ALDANA.

REMATESE 11:00 ONCE HORAS DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

DEPARTAMENTO NUMERO 301 MODULO B SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO SAN JUAN, UBICADO AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 222, FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, VALOR \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

DEPARTAMENTO NUMERO 202 PRIMER NIVEL, EDICIO DENOMINADO CONDOMINIO SAN PABLO, UBICADO AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 246, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN PEDRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, VALOR \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITese POSTORES, DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 3 de noviembre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 336715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.

REMATE AL PUBLICO

En el expediente número 0002/2008 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ARGOTTE SALCEDO en contra de DIANA LETICIA DIAZ DE LEON CORRAL y PATRICK MANION PINTO VARGAS señalo las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, en el local del Juzgado Quinto Civil de este Partido Judicial, sito en el Edificio del Poder Judicial, ubicado en Calle Dr. Humberto Torres Sanguines S/N entre Avenida Pioneros y Calzada Independencia en el Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad.

LOTE 15 DE LA MANZANA 116 DE LA COLONIA NUEVA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 550.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: EN 20.00 METROS CON AVENIDA MARIANO ARISTA; AL ESTE: EN 27.50 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 27.50 METROS CON LOTE 16.- El cual ha sido valuado en la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por los peritos en los avalúos rendidos.-

SE CONVOCAN POSTORES

DEBIENDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVES DIAS.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Carlos Zárate Espinoza

Rúbrica.

(R.- 336786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tercera perjudicado: Envases Certificados de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 930/2011-IX-A, promovido por Corporación Telch, S.A. de C.V., a través de su apoderado general Carlos Sergio Godoy Novoa, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalado como tercera perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 336889)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 31/2011, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTIN MANJARREZ LIZARRAGA, en contra de ROSA MARIA VELAZQUEZ NAJERA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 20 veinte de octubre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote número 158, manzana número 002, del Fraccionamiento Las Torres de esta Ciudad y Puerto de Mazatlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.17 metros, colinda con Av. de las Torres; AL SUR: 57.55 metros, colinda con Panteón Jardín; AL ORIENTE: 12.21 , colinda con resto de la propiedad particular; y AL PONIENTE: 10.14 metros, colinda con propiedad particular, con una superficie de terreno de 619.13 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44, tomo 556, sección I.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$222,886.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para formar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Río Elota y Río Códitos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 3 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ofelia Pardo Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 337004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido Judicial
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en SEXTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el LICENCIADO ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en procuración de Antonio Cendejas y Licenciada Sandra Cendejas Hernandez, contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$3,714,575.80 (Tres millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cinco pesos, 80/100 M.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% de la cantidad que sirvió de base para la anterior Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 4 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 337026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 150/2009-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por IGNACIO DORANTES VENTURA, a través de sus endosatarios en procuración Héctor Magdaleno Rodríguez Ensastiga y Roberto Lavalley Alamilla, obra el acuerdo que sustancialmente dice:

“...con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, se dejan sin efectos las once horas del ocho de noviembre de dos mil once, y en su lugar se fijan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Norte 6, número 12, Lote XII, Manzana Unica, Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 115, Sección Primera, Volumen Uno, Tomo 91, de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 17.00 metros, linda con Lote XI; al Sur 17.00 metros, linda con XII; al Oriente 07.00 metros linda con propiedad de Genaro Sánchez, superficie total: 119.00 metros cuadrados según escrituras.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo estimado en autos, esto es \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada...”

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Arling Joahkasta López Camacho

Rúbrica.

(R.- 337053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 723/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON LLACA Y COMPAÑIA, S.A. Y JORGE JERONIMO GALIPIENZO LOPEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto en audiencia de fecha que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate..."como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate del inmueble que fue materia de garantía en el convenio judicial celebrado por las partes y con apoyo en lo previsto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se realiza una rebaja del diez por ciento respecto del precio de avalúo, por tanto el precio base para el remate para la segunda almoneda es por la cantidad de \$4'686,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto deberán convocarse postores en los términos ordenados en proveído de dieciséis de agosto del año en curso..." -OTRO AUTO - México, Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil once. ..." para que tenga verificativo la audiencia de remate..." del inmueble embargado ubicado en Avenida del Trabajo, fracción 2 proveniente del inmueble marcado con el número 15 hoy 31, Colonia La Fama, C.P.14410, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..."como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles..." haciéndose del conocimiento de los posibles postores que para participar en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$520,700.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.)..."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 337172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 143/2009, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MERCADO GOMEZ FRENTE A ROCIO ANGELICA ROMERO HERNANDEZ Y ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

UNICO: casa habitación, ubicada en de calle Lago Zirahuén número 117 de la colonia Ventura Puente (Sector Nueva España) de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.30 metros, con calle Lago de Zirahuén, AL SUR: 08.00 metros, con Juan Fuentes, AL ORIENTE: 41.70 metros, con propiedad que fue de Leonardo Zamudio, (bardas de por medio), AL PONIENTE: 43.50 metros, con propiedad de Juan Fuentes, extensión superficial 347.19 metros cuadrados; a la que se le asigna un valor de \$996,222.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 partes del valor asignado, se convocarán postores a esta Audiencia y se ordena la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 1 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 337173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II, Mesa Amp. IV B, J.A. 1078/2011
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.
 C. LEONARDO ESTEVEZ.
 PRESENTE.

En el juicio de garantías número 1078/2011, formado con motivo de la demanda de garantías promovidas por Armando García Burgueño, contra actos de la Junta Especial número 32 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha cuatro de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Leonardo Estévez, por medio de edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos, apercibido que de no apersonarse al presente Juicio las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple del traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías. Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de noviembre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Ricardo Clemente Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 337209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez.
 (TERCERO PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 926/2011, promovido por José Luis Mendieta Arreguín, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, consistentes en: "El auto de término constitucional dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el proceso 234/2010...", así como su ejecución; los cuales estimó violatorios en su perjuicio de los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales. Por auto de catorce de octubre de dos mil once, a petición del quejoso, se ordenó emplazarlos por edictos, en los siguientes términos:

"...se ordena emplazar por edictos a los tercero perjudicados 14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte inconforme, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; quedando a disposición de los mencionados tercero perjudicados, en la actuaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, y que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, recoja en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, los referidos edictos que deberán publicarse de la siguiente manera:

PRIMERA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SEGUNDA PUBLICACION: ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y TERCERA PUBLICACION: VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, debiendo acreditar ante este órgano jurisdiccional, haber solicitado la publicación a más tardar el veinticinco de noviembre de dos mil once y dentro de los tres días siguientes a la última publicación, deberá acreditar con las constancias respectivas su publicación; apercibida que de no cumplir con cualquiera de los pasos antes establecidos, se decretará el sobreseimiento fuera de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de octubre de 2011.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 336240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 769/2011-III, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALFONSO PASTRANA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL CARDOSO NEGRETE, ALFONSO LOREDO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL ZEPEDA ESPINOSA Y MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODOS LOS AUTOS, DECRETOS, Y ACTUACIONES CON MOTIVO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 271/2008, PARTICULARMENTE EL EMBARGO REALIZADO RELATIVO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, CASA NUMERO CINCO, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ALFONSO LOREDO ALVAREZ.

México, D.F., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 336354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 994/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA TRINIDAD FLORES SILVA en contra de FRANCISCO ARANDA ORTIZ y EDNA ELISA TOVAR TOVAR se señalan las 12:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden a los C.C. FRANCISCO ARANDA ORTIZ y EDNA ELISA TOVAR TOVAR, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3 (tres) de la manzana número 939 (novecientos treinta y nueve), del Fraccionamiento Jardines de las Palmas, ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 15.00 (quince metros) a colindar con el lote número 2 (dos); AL SURESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 4 (cuatro); AL NORESTE mide 6.00 (seis metros) y da frente a la calle Mimosa; AL SUROESTE mide 6 (seis metros) y colinda con propiedad del señor José Luis Villarreal. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NOROESTE Derecho de paso; AL SURESTE Límite del Fraccionamiento; AL NORESTE Mimosa; AL SUROESTE propiedad del señor José Luis Villarreal. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyó la vivienda que se identifica con el número 404 (cuatrocientos cuatro), de la calle Mimosa del citado Fraccionamiento. Siendo los datos de registro los siguientes: Numero 2014, Volumen 91, Libro 81, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 17 de Abril del 2008. Servirá como postura legal la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 336373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN.
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1057/2009, promovido por el licenciado LUIS ROGELIO MONTOYA ZAVALA, endosatario en procuración de AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V, frente a MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en SEXTA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un predio agrícola, Lote número 14 catorce, Colonia Guadalajara, Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000 mil metros, colindando con lote número 6; AL SUR: 1,000, mil metros, con Lote número 13 trece; AL ORIENTE: 1,000, mil metros, con Lotes números 10 y 11; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 15; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$1'033,259.73 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Un predio agrícola. Lote número 9, Colonia Acatic, Valle de Santo Domingo, en el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000, mil metros, colindando con Lote número 11; AL SUR: 1,000, mil metros, con lote número 5 cinco; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con Lote número 8; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 10; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$67,843.43 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 1 solo edicto, que deberá de publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por conducto del Juez Competente y en Turno de Ciudad Constitución, Baja California Sur.-

El remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso, en la secretaria de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 336386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Amparo Indirecto 1878/2010-III

EDICTO

C. EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA.

C. SAMUEL BECERRA POLANCO.

C. TOMASA ALANIS DE BECERRA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1878/2011-III, PROMOVIDO POR MARIA LUISA SANCHEZ OJEDA Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA, SAMUEL BECERRA POLANCO Y TOMASA ALANIS DE BECERRA, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLOS, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABLES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LES HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ

HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECEN, SE LES HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
Rúbrica.

(R.- 336968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. BANCA CREMI, S.A.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 044/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. J. MISAEL TAGLE RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal del quejoso GRUPO CALSUR, S.A. DE C.V., ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 13 Trece de Octubre del año dos mil once, se ordena emplazar a la tercera perjudicada BANCA CREMI, S.A. por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta domicilio cierto y exacto para ser emplazada BANCA CREMI, S.A., emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 08 Ocho de Junio del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 17 de octubre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Tsunami Gallo Guzmán
Rúbrica.

(R.- 337023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA GLORIA ERENDIRA DIAZ HERNANDEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 498/2011-I, promovido por ANASTACIO CASTAÑEDA LAMAS Y GUILLERMO ANAYA CORTEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama lo siguiente:

IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas y audiencias de remate en Primera Almoneda de los inmuebles hipotecados identificados en el juicio como: Local 6 y 7, de la Manzana 27, de la Zona Río Tijuana Tercera Sección de esta ciudad con superficie de 1000.00 metros cuadrados cada uno, dictado dentro del expediente 973/2009 radicado ante el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL relativo a Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre los inmuebles, respecto de los cuales los Suscritos somos propietarios y poseedores y que más adelante mencionaremos Y POR LO TANTO RECLAMAMOS LA DESPOSESION QUE RESPECTO DE LOS MISMOS PRETENDEN CONSUMAR EN NUESTRO PERJUICIO”.

Por auto dictado el treinta y uno de octubre de dos mil once, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías generadora de este juicio.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de noviembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Decimosexto de
Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Matilde del Carmen González Barbosa
Rúbrica.

(R.- 337167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Juicio Ejecutivo Mercantil 5/2009-II
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En veintitrés de abril de dos mil nueve se admitió la demanda vía ejecutiva mercantil promovida por Irma Patricia Doria García, por conducto de su Endosatario en Procuración Marcos Mohamed Hernández Dávila, en contra de Virginia Márquez de la Rosa, misma que se radicó con el número estadístico 5/2009-II, y el diecisiete de octubre se dictó un proveído que autoriza lo siguiente:

Se convocan postores en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por Irma Patricia Doria García por conducto de su endosatario en procuración, en contra de Virginia Márquez de la Rosa, expediente 5/2009-II,

el Juez Decimoprimer de Distrito con sede en esta ciudad, mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil once, se señalaron las diez horas del quince de diciembre de este año, para que tenga lugar en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Raúl Uvalle González, entre Magdalena Aguilar Castillo y Guadalupe A. Flores de S., lote siete, manzana veinticinco, zona uno del Ejido la Presa II, con una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste 9.79 metros con lote 17; al Sureste 22.66 metros con lote 6; al Suroeste 10.06 metros con calle Raúl Uvalle González; y al Noroeste 22.59 metros con lote 8, inmueble inscrito como finca 23060, en esta ciudad.

Por tanto, se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Sirve como base para el remate la cantidad de \$51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Al efecto, se cita en la Secretaría de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, número 1813, planta baja entre Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, lugar en el que se proporcionarán mayores informes a los interesados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de octubre de 2011.

El Juez Decimoprimer de Distrito

en el Estado de Tamaulipas

Lic. Pedro Daniel Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 337170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 283/2011, PROMOVIDO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ETISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA CANCUN CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLADORA INMOBILIARIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO COSTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOTORA DE INMUEBLES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCERO PERJUDICADOS ELSA GABRIELA VARGAS GUAJARDO, PABLO IGNACIO GONZALEZ CARBONELL, MARIA CONCEPCION GALLEGOS FRAGOSO Y BANK OF AMERICA NATIONAL ASSOCIATION, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE

GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BANK OF AMERICA, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA Y OTROS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA DIVERSA RESOLUCION POR LA QUE SE DECRETARON MEDIDAS PARA MANTENER LA SITUACION DE HECHO EXISTENTE HASTA EN TANTO SE DICTARA LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 337185)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, promovido por DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO S.A DE C.V., en contra de JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ, expediente 1127/2011, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, ordeno se notificara por medio de Edictos, un extracto de esta resolución y publíquese en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.... se tiene por presentada a la LICENCIADA ROSALBA INES ISLAS RIVERA, promoviendo en su carácter de apoderada legal de la parte actora DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO, S.A. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce... Y con el escrito de cuenta se le tiene promoviendo la cancelación y reposición del título de crédito de los denominados pagarés de fechas de suscripción el treinta y uno de mayo del dos mil ocho, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EMITIDOS POR EL C. JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ a favor de la persona moral DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO, S.A. DE C.V. solicitando autorización judicial para que el C. JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ en su calidad de suscriptor del título de crédito, otorgue nuevo documento en ese caso de que transcurridos sesenta días de la publicación correspondiente en el Diario Oficial, nadie se oponga a la cancelación correspondiente. Se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 42,44,45 fracción I, II, IV, y 53 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como se solicita se decreta la cancelación provisional del documento a que se hace referencia y se suspende el cumplimiento de las obligaciones a que el mismo da derecho mientras pasa a ser definitiva la cancelación, y "a efecto de garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicio que pudiesen ocasionarse quien justifique tener mejor derecho sobre el título", como lo solicita la propia promovente y de conformidad con el artículo 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se previene a la actora para que exhiba una fianza por la cantidad de \$60,000.000 (Sesenta Mil Pesos 00/100M.N), equivalente al diez por ciento del monto del documento a cancelar y reponerse, cantidad que se fija en forma discrecional, lo que deberá de efectuar en el término de CINCO DIAS, mediante billete de deposito... Asimismo mediante notificación persona a JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ para que suspenda el pago del documento a reponerse., y con fundamento en el artículo 1203 del Código de Comercio, se requiere al promovente para que reduzca a dos el numero sus testigos, y hecho que sea se proveerá lo que en derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil, por Ministerio de Ley... en unión de LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY... DOY FE.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Agreguese a sus autos el escrito de cuenta del representante legal de la parte actora...girese de nueva cuenta oficio al DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION a fin de que proceda a hacer la publicación de los edictos ordenados por UNA SOLA VEZ tal y como lo establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Luz Ma. de Lourdes Chávez Farfán

Rúbrica.

(R.- 337215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 13-trece de diciembre de 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1346/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ABEL JIMENEZ MARTINEZ Y LILIA SANDRA CHAPA VILLARREAL, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 310 (TRESCIENTOS DIEZ) DE LA CALLE PALMAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEL FLORES, NUEVO LEON, LA CUAL SE ENCUENTRA CONTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1(UNO) DE LA MANZANA NUMERO 3 (TRES), CON UNA SUPERFICIE DE 4,816.28 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 100.733 MTS, (CIEN METROS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE PALMAS, AL SUR MIDE 107.18 (CIENTO SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2(DOS); AL ORIENTE MIDE 39.685 (TREINTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS) Y 32.00 MTS. (TREINTA Y DOS METROS) A COLINDAR CON LA CALLE SABINOS Y MANZANOS, Y AL PONIENTE MIDE 21.278 MTS. (VEINTIUN METROS DOSCIENTOS SETENTE Y OCHO MILIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12 (DOCE) Y SE ENCUENTRA LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE; AL NORTE CON LA CALLE PALMAS; AL SUR CON LA CALLE FRESNOS, AL ORIENTE CON LA CALLE SABINOS Y MANZANOS, AL PONIENTE CON LA CALLE NOGALES.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCION NUMERO 94, VOLUMEN 29, LIBRO 2, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD CIENEGA DE FLORES DE FECHA 23-VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1993.- Al efecto, convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza por localizarse en dicho lugar el bien inmueble objeto del remate en mención de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,045,333.33 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional); es decir, las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento de \$1,568,000.00 (un millón quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total del avaluó rendido por los peritos designados en este Juicio y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 336948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 1362/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 1362/2010, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y otra autoridad, en proveído del dos de junio de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

“Durango, Durango, a dos de junio de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese el oficio AMD/DG/DJ/515/2011 del Jefe del Departamento Jurídico de de Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, e informa que no se localizó contratación dada de alta en sus registros a nombre del tercero perjudicado Luis Raúl Álvarez Jáquez.

Asimismo, vistos los autos del presente juicio, y toda vez que éste Juzgado ya dictó la medidas pertinentes a fin de investigar el domicilio del tercero perjudicado LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, sin que se haya logrado; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero perjudicado por medio de edictos.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la Justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que José Luis Estrada Mijarez, promueve demanda de amparo, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Director General de Catastro del Estado, a quienes reclama el acto de pretender desposeer de la posesión y pretender privar de la propiedad a mi representado, de una superficie de terreno de 1,265.00 metros cuadrados, ubicada en la población de Ignacio Allende, Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, _

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución Fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son

los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de mil pesos, con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Luciano Valadez Pérez, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1362/2010, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO, Y SE CERTIFICA HOY DIA DE SU FECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DURANGO, DURANGO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 336122)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIASE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: PRIMERA ALMONEDA DE LA FINCA NUMERO 25459 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DEL TERRERNO URBANO CON SUPERFICIE DE 1,496.1700 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 43.5300 METROS CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS; AL SUROESTE: 50.0200 METROS CON EJIDO GUADALUPE VICTORIA; ESTE: 21.2800 METROS CON EJIDO GUADALUPE VICTORIA; OESTE: 32.3500 METROS CON CARRETERA VICTORIA-MATAMOROS, CLAVE CATASTRAL: 01-04-0462-DV2, DERECHOS QUE AMPARA 100.00% DE PROPIEDAD.- SECUESTRADA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO CRISTIAN CASTRO ROMERO Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA McCORMICK TRACTORES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGRO TRACTORES S.A. DE C.V. Y ROBERTO ARCE SUAREZ SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE M26/09.- CITese ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA LLEVARA A EFECTO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DIA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

SERVIRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$2,495.000.00 QUE ES EL VALOR PERICIAL.

POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO DE LA CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.

Silao, Gto., a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 337224)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, residencia Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 36/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE LUIS ENTRAMBASAGÚAS COLOMBO, en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011), se señalan las diez horas del día trece (13) de diciembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil diez (2010), ubicado en: Calle de San Miguel Regla número veintisiete en la Colonia Club de Golf Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 525-526, Volumen 1707, Libro Primero, Sección Primera, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, por la cantidad de \$5,110.000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de Avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Lidia Ortiz González
 Rúbrica.

(R.- 337193)

AVISOS GENERALES

SIRIA COMERCIAL, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

LA SUSCRITA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE "SIRIA COMERCIAL" S.A. DE C.V., Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO, FRACCION CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA A LAS 8:30 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN ALDAMA 6 A, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, A FIN DE DELIBERAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- II.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- III.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.
 Administrador Unico

María del Consuelo Rebeca Ocaña Montealegre
 Rúbrica.

(R.- 336850)

GRUPO INDUSTRIAL SAAVEDRA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 14 DE OCTUBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de octubre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 335937)

MINERA LA REGENTA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE
 SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 336095)

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
A.C. 21730 AVANCE TELECOMUNICACIONES DE LATINOAMERICA
ExPed. P.C. 899/2011(C-241)8352
Folio 26900
NOTIFICACION POR EDICTO

AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 27 de mayo de 2011, con número de folio de entrada 8352, ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, apoderado de ZONAMOVIL INC. presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del aviso comercial 21730 AVANCE TELECOMUNICACIONES DE LATINOAMERICA, propiedad de la sociedad AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de lo Ley de la Propiedad industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, la sociedad AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 337006)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de Mantenimiento y Logística

EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428239814 CELEBRADO CON LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V."

Con fecha 18 de agosto de 2011, el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción, en Sesión Ordinaria No. 141, aprobó la modificación a la estructura básica del citado organismo con efectos a partir del 19 de septiembre de 2011, acordando que la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, cambiara de denominación a Gerencia Mantenimiento y Logística de Pemex Exploración y Producción. Asimismo con la modificación estructural la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos cambió de denominación a Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas de dicho organismo.

Por ignorarse el domicilio de la empresa "CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.", Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto 1 de la cláusula vigésima novena del contrato número 428239814, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. 428239814, cuyo objeto consiste en la "Instalación de cantiliver y cobertizo de protección para un bote de salvamento en Abk-D y cuatro botes de salvamento en Pol-A e interconexión, pruebas, arranque y puesta en operación de quemador boom y servicios auxiliares en la plataforma Enlace Litoral con apoyo de una embarcación"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa "Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V." de conformidad con lo siguiente

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2009, PEP y la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., formalizaron el Convenio Modificatorio No. Uno, integrante del Contrato No. 428239814, mediante el cual las partes contratantes convinieron que la fecha de terminación de los trabajos objeto del referido acto jurídico, sería el día 11 de octubre de 2009, sin embargo, el Contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, ya que no concluyó totalmente los trabajos en la fecha estipulada en el Contrato; ello es así, ya que hasta la fecha en que se emite el presente documento, la Contratista continúa sin concluir los trabajos establecidos en las partidas Nos.: II.2, II.4, II.9, II.10 y II.11, del Anexo DT-1 relativo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los trabajos (Cantidades de trabajo a realizar por mes), integrante al acto jurídico número 428239814.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de junio de 2009, PEP y el Contratista formalizaron el Contrato No. 428239814, conviniendo en su Cláusula Primera, que el Contratista ejecutaría los trabajos contratados conforme a lo pactado en los anexos del contrato, entre ellos, el Anexo BP relativo a Especificaciones Particulares, sin embargo, incumplió con esa obligación contractual, ya que el Contratista no ejecutó los trabajos de las partidas Nos.: II.1, II.3, II.6 y II.8, conforme a lo estipulado en el alcance del citado anexo.

Por lo anterior, al no concluir el Contratista los trabajos contratados en la fecha convenida (11 de octubre de 2009), en el Convenio Modificatorio No. Uno, integrante del acto jurídico No. 428239814, y no haber ejecutado los trabajos conforme a los alcances del Anexo BP, integrante del citado contrato, por consiguiente, su conducta encuadra en la causal de rescisión administrativa marcada con el No. 3), de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato No. 428239814, la cual textualmente establece lo siguiente:

VIGESIMA OCTAVA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PEP podrá, rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

...

...

3).- Si el CONTRATISTA no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

Por lo antes expuesto, al haberse ubicado el Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., en la causal de rescisión marcada con el número 3), contenida en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato No. 428239814; Pemex Exploración y Producción, Inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del citado acto jurídico, por tal motivo, la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., tiene el término de (15) quince días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; por su parte, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a la Contratista, tal y como lo establece el punto 3 de la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No. 428239814; y el artículo 61, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El oficio número PEP-SCSM-441-2011, de fecha 1 de agosto de 2011 y sus anexos, quedan a su disposición, en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en el Edificio Complementario No. 1, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex-Exploración y Producción, el cual contiene las

consideraciones que motiva el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato No. 428239814; mismo que podrá ser consultado en días hábiles en horario de 8:00 a 15:30 horas, y la contestación que se dé al referido oficio, deberá presentarse en el domicilio ubicado en el Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento y Logística de Pemex Exploración y Producción, en los días y horarios antes mencionados.

No se omite manifestar, que una vez que surta efectos la notificación del Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato No. 428239814, el Contratista, deberá comparecer en el término de tres días hábiles siguientes, en la sala interior de la Terminal de Transportes Aéreos (helipuerto de Pemex), ubicada en la entrada a la Terminal Marítima Dos Bocas, en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, para proceder a la elaboración y formalización del Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, objeto físico del contrato número 428239814; para tal efecto, el Contratista deberá notificar a la supervisión de PEP con 48 horas de anticipación el nombre de la persona que realizará la visita en campo con la finalidad de efectuar los trámites logísticos del transporte aéreo y ésta deberá presentarse con la ropa y equipo de protección completo (casco, botas antiderrapantes al aceite, overol, lentes y protectores auditivos).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita a la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., que en el término de 10 días naturales, contados a partir de que se lleve a cabo la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa, haga entrega a PEP, de toda la documentación que le fue proporcionada para ejecutar los trabajos relativos al Contrato No. 428239814.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 14 de noviembre de 2011.
Pemex Exploración y Producción
Subdirector de Mantenimiento y Logística
Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 337103)

CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y demás aplicables de los estatutos sociales de CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Revisión y, en su caso, aprobación del informe rendido por el administrador único, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2010;
- II.- Revisión de los estados financieros del ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2010;
- III.- Informe del administrador único sobre la situación de algunos accionistas de la sociedad;
- IV.- Ratificación y aprobación de los contratos de compraventa de acción de la Sociedad;
- V.- Ratificación o, en su caso, revocación y designación del administrador único y de su suplente;
- VI.- Revocación y otorgamiento de poderes;
- VII.- Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.
Comisario
Enrique Albarrán Ortega
Rúbrica.

(R.- 337179)

ALMACENADORA SOMEX, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO SANTANDER

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(cifras en pesos)**

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$11,300
INVERSIONES EN VALORES		139,103,125
Títulos para negociar	139,103,125	
OTROS ACTIVOS		2,036,695
Otros activos a corto y largo plazo	2,036,695	
TOTAL ACTIVO		<u>\$141,151,120</u>
PASIVO Y CAPITAL		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$4,388,769
Impuestos a la utilidad por pagar	1,609,427	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,779,342	
TOTAL PASIVO		<u>\$4,388,769</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		\$20,846,466
Capital social	20,000,000	
Prima en venta de acciones	846,466	
CAPITAL GANADO		\$115,915,885
Reservas de capital	459,418	
Resultado de ejercicios anteriores	117,488,603	
Resultado neto	<u>(2,032,136)</u>	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$136,762,351</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$141,151,120</u>

El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente balance general fue aprobado por el banco liquidador y está bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander
(Liquidador)
Representado por:
Representante Legal
C.P. Octavio Medina Fraga
Rúbrica.

(R.- 337164)

COMIDAMEX BOSQUES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 25 DE OCTUBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 336427)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste**

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPTNNO0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no Renov.	5,931 kg Aprox.	0.18	106.76
2	Aluminio	70 kg Aprox.	21.62	151.34
3	Artículos de porcelana c/herraje	50,565 kg Aprox.	0.48	2,427.12
4	Cable de aluminio ACSR	2,762 kg Aprox.	21.07	6,924.33
5	Cobre forrado	9,757 kg Aprox.	63.72	62,171.60
6	Desecho ferroso de segunda	33,711 kg Aprox.	1.63	5,494.89
7	Madera de empaque	3,403 kg Aprox.	0.22	74.87
8	Plástico	5,460 kg Aprox.	0.88	480.48
9	Vidrio pedacería	8,310 kg Aprox.	0.06	49.86
10	Aceite quemado	17,200 L. Aprox.	5.00	8,600.00
11 al 15	Vehs. Difs. Mcas., tipos y Mod.	5 U.I.	94,699.94	9,470.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$2,500.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria 3013PB0006, del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: rafael.vargas@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 662) 259-40-20, de 9:00 a 15:00 horas, hora local, o acudir a las oficinas del Almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, en Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono (01 662) 259-40-20, de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y RFC, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2011, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 7 de diciembre de 2011, de 9:00 a 9:30 horas, en la Sala Audiovisual Sonora, de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en Francisco Monteverde número 295 y boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Luis Encinas, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 7 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 7 de diciembre de 2011 a las 12:15 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de noviembre de 2011.

Gerente Regional de Transmisión Noroeste

Ing. Rogelio Aragón Millánés

Rúbrica.

(R.- 337152)

**Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Occidente**

Oficinas Divisionales
LICITACION PUBLICA No. LPDCOC0311
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPDCOC0311 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01*	Cobre desnudo	12,000 kg	*	*
02	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	2,800 kg	63.72	17,841.60
03	Medidores de energía eléctrica, gas y potencia	8,000 kg	19.17	15,336.00
04	Plástico	500 kg	0.88	44.00
05	Mobiliario y equipo de oficina.	980 Pza.	13,490.00	1,349.00
06	Desecho ferroso vehicular	1,300 kg	4.42	574.60
07**	Desecho ferroso de segunda	230,000 kg	1.63	37,490.00
08**	Artículos de porcelana con herraje	230,000 kg	0.48	11,040.00
09**	Cable aluminio Acsr	200,000 kg	25.07	501,400.00
10**	Cable aluminio con forro	90,000 kg	20.89	188,010.00
11 al 44	Vehículos de diversos tipos, marcas y modelos	34 U.I.	1,320,084.28	132,008.43

(*) Los interesados en adquirir el lote número 1 deberán acudir el día 6 de diciembre de 2011, de 10:00 a 14:00 horas, o hablar al teléfono 01 443 322 54 17, al Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán, o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono 0155-52294400, extensión 84233, donde se le informará del valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote. (**) Los lotes números 07, 08, 09 y 10, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con vigencia del 31 de enero de 2012 al 31 de enero de 2013.

Los bienes se localizan en el almacén Divisional de CFE, con domicilio en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0142040336 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC, al correo electrónico: jorge.martinez11@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich., de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 84224 y 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2011, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 7 de diciembre de 2011, en horario, de 9:00 a 9:30 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 7 de diciembre de 2011, a las 10:30 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 7 de diciembre de 2011, a las 15:00 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará para los lotes 01 al 06 y del 11 al 44 en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes del 07 al 10, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de noviembre de 2011.
Gerente General Divisional
Ing. Roberto Vidal León
Rúbrica.

(R.- 337154)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "3"
LICITACION PUBLICA PARA VENTA DE BIENES MUEBLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales (la Ley), así como en la vigésima séptima y vigésima novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales para participar en la licitación pública número LP SAT EB 03/2011, para la venta de desecho ferroso vehicular, conforme a las bases que se encuentran disponibles en la página Internet: www.sat.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "3", sita en calle Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción	Venta de desecho ferroso vehicular.
Volumen a enajenar	163,600 kilogramos aproximados.
Valor mínimo de venta	\$425,622.00.
Costo de las bases	\$1,500.00.
Forma de pago de las bases	Formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y aprovechamientos", Clave 600017.
Periodo de venta de bases	Del 22 al 30 de noviembre de 2011.
Garantía de sostenimiento de ofertas	10% del valor de venta.
Junta de aclaraciones	1/diciembre/2011, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Ofertas	5/diciembre/2011, 11:00 horas.
Fallo	5/diciembre/2011, 17:00 horas.
Retiro de los bienes	Del 13 de diciembre de 2011 al 12 de diciembre de 2013.

En caso de no lograrse la venta del desecho ferroso vehicular a través de la presente licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, las reglas y procedimientos se detallan en las bases.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.
 Administradora de Recursos Materiales "3"
Lic. Magdalena Loera Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336995)